Rad No. 2024-133-000545-2
2024-02-16 16:51 -EISVENTANI
Destino: OFICINA ADMINIST
Rem/D: CONSORCIO AUDIEI
Asunto: CUENTA DE COBRO
EIS Cucuta
20241330005452

CONSORCIO AUDIEIS
NIT: 901.774.335-1
CONTRATO 192-2023

Señores:
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CUCUTA
EIS CUCUTA E.S.P.
SUBGERENCIA
AV. 7 CALLE 11 PISO 2 EDIFICIO SAN JOSE
CUCUTA - COLOMBIA

Rad No. 2023-133-004659-2
2023-12-29 16:05 -EISVENTANI
Destino: SUBGERENCIA Y PR
Rem/D: CONSORCIO AUDIEI
Asunto: INFORME FINAL DE
EIS Cucuta
20231330046592

Asunto: INFORME FINAL DEL CONTRATO 192-2023
FECHA DE CORTE: 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Objeto: REALIZAR AUDITORIA TECNICA SOBRE EL CONTRATO 030 DE 2006; CON ALCANCE A 30 OBRAS DE LAS EJECUTADAS POR EL OPERADOR EN CUMPLIMIENTO DEL LA CLAUSULA 13.14 Y NUMERALES III, III.4.1 Y EL NUMERAL III.4.2., Y QUE HAN SIDO OBJETO DE DENUNCIAS ANTE LA EMPRESA, ENTES DE CONTROL Y COMUNIDAD EN GENERAL

Cordial Saludo:
Conforme a las obligaciones del Contrato 192-2023, suscrito entre las partes, hago entrega del informe y los siguientes anexos:

1. Informe Final contrato 192-2023
2. Certificación Seguridad Social
3. Certificación Bancaria
4. CDP
5. Solicitud CDP
6. RP
7. Solicitud RP
8. RUT Audieis
9. RUT CLINS
10. RUT Carlos Angarita
11. C.C. RL Audieis

Atentamente;

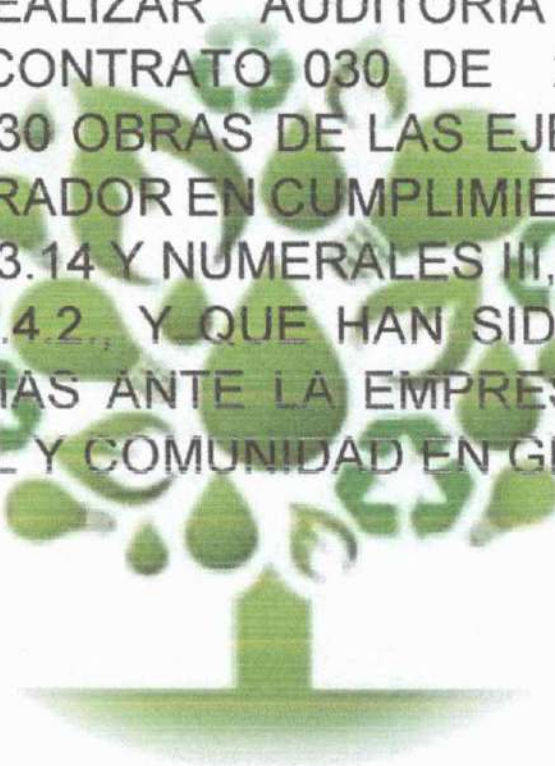
ANYELO HERNAN MONCADA VARGAS
R/L: CONSORCIO AUDIEIS

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo
CUCUTA – COLOMBIA
e-mail: consorcioaudieis@gmail.com
Tel: 3123088293

INFORME FINAL
CONTRATO 192-2023

FECHA: 31 DE DICIEMBRE DE 2023

OBJETO: REALIZAR AUDITORIA TECNICA SOBRE EL CONTRATO 030 DE 2006; CON ALCANCE A 30 OBRAS DE LAS EJECUTADAS POR EL OPERADOR EN CUMPLIMIENTO DE LA CLAUSULA 13.14 Y NUMERALES III, III.4.1 Y EL NUMERAL III.4.2., Y QUE HAN SIDO OBJETO DE DENUNCIAS ANTE LA EMPRESA, ENTES DE CONTROL Y COMUNIDAD EN GENERAL



CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

1.

FORMATO GTS-FO-03

FORMATO LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS PARA CUENTAS DE COBRO

Rad No. 2024-133-000545-2
2024-02-16 16:51 -EISVENTANI
Destino: OFICINA ADMINIST
Rem/D: CONSORCIO AUDIEI
Asunto: CUENTA DE COBRO
EIS Cucuta
20241330005452

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GTS-FO-03
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y COMERCIAL	Versión: 09
	Gestión de Tesorería	Fecha: 23/01/2024
	Formato lista de chequeo de documentos para cuentas de cobro	Página 1 de 2

DATOS GENERALES		
Nombre:**CONSORCIO AUDIEIS**	NIT: **901.774.335**	
Fecha: **16-02-2024**	Teléfono: **312-3088293**	N° Pago: **2/3**

	DOCUMENTACIÓN	SI	NO	N/A
1	GTS-FO-03 Formato lista de chequeo de documentos para cuentas de cobro	✓		
2	Factura o cuenta de cobro	✓		
3	GTS-FO-02 Formato Certificación disminución base de retención en la fuente **(Solo para Personas Naturales).**			✓
4	Certificado de información tributaria para la depuración de la base para el cálculo de la Retención en la Fuente art. 383, 387, 388 Estatuto Tributario (Art. 1.2.4.1.6. y siguientes del Decreto 1625 de 2016).**(Solo para Personas Naturales).**			✓
5	GCT-FO-18 Formato Certificación de cumplimiento e informe de actividades persona natural o jurídica firmado y soporte de envió al correo sistemas@eiscucuta.com.co.	✓		
6	GAC-FO-011 Informe ejecutivo de obra y consultoría			✓
7	GAC-FO-012 Informe ejecutivo de interventoría			✓
8	GPS –FO -007 Formato informe ejecutivo de interventoría contrato OJ-008			✓
9	GTH-FO-05 Formato Registro de Inducción y Reinducción **(únicamente en la primera cuenta)**			✓
10	GTH-FO-27 Formato Evaluación de Inducción y Reinducción **(únicamente en la primera cuenta)**			✓
11	Certificación del curso de la función pública de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción **(únicamente en la primera cuenta)**			✓
12	Certificación del curso de la función pública Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG primer módulo **(únicamente en la primera cuenta)**			✓
13	Estampillas Pro Ancianos y Pro-Desarrollo Científico Universidad Pública	✓		
14	Planilla de aportes de sistema general de seguridad	✓		
15	Certificación expedida por el revisor fiscal o contador público; anexando fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y Antecedentes de la Junta Central de Contadores de quien firma la certificación. **(Solo para Personas Jurídicas)**	✓		
16	Certificación bancaria actualizada de la vigencia **(únicamente en la primera cuenta)**			✓
17	Fotocopia del documento de identidad **(únicamente en la primera cuenta)**			✓
18	Registro único tributario (RUT) en caso de ser consorcio y uniones temporales adjuntar rut de quienes lo conforman **(únicamente en la primera cuenta)**			✓
19	Documento de participación de quienes conforman los consorcios y uniones temporales **(únicamente en la primera cuenta)**			✓
20	Cámara de comercio (Personas Jurídicas) **(únicamente en la primera cuenta)**			✓
21	Certificado de disponibilidad presupuestal CDP **(únicamente en la primera cuenta)**			✓
22	Registro presupuestal RP **(únicamente en la primera cuenta)**			✓
23	GTS-FO-07 Formato entrega de bienes y actividades **(únicamente en la última cuenta)**			✓

VB Supervisor	Contratista	Apoyo Administrativo, financiero y comercial

OBSERVACIONES PARA LA RADICACIÓN DE CUENTAS

1. Los documentos deben ir ordenados de acuerdo a la presente lista de chequeo
2. Se debe enviar el formato certificación de cumplimiento e informe de actividades persona natural o jurídica al correo sistemas@eiscucuta.com.co firmado por el supervisor y el contratista.
3. La documentación se entregará dos (2) original.
4. Si existen documentos de "RESERVA" debe anexar una certificación con la firma del supervisor y del responsable del archivo informado donde reposa la información.
5. La cuenta NO se debe entregar en papel reciclaje.
6. Los registros fotográficos deben contener la fecha y la ubicación. (Contrato de obra e interventoría)
7. La información debe ser entregada a color en forma física y digital. (Contrato de obra e interventoría)
8. Los soportes y/o anexos al informe de actividades deben ser claros, legibles, colocar fecha de evidencia y cuando aplique colocar número de radicado de la empresa o de la entidad productora de la comunicación.
9. Cuando se realice algún cambio en la documentación legal en las personas naturales y/o jurídicas debe de anexar nuevamente toda la documentación actualizada como si fuera la primera cuenta de cobro.

2.

FACTURA O CUENTA DE COBRO

Espacio para Logo Corporativo

CONSORCIO AUDIEIS
NIT 901.774.335-1
CL 2 0 27 BRR LLERAS RESTREPO
Tel: (607) 3123088293
Cúcuta - Colombia
dianacontador15@gmail.com

Factura electrÃ³nica de venta
No. FE 3

Señores	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CUCUTA S.A. E.S.P		
NIT	890.500.529-9	**Teléfono**	(607) 0000000 - Ext. 000
Dirección	No aplica	**Ciudad**	Cúcuta - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	13/02/2024, 08:34
Expedición	14/02/2024, 08:34
Vencimiento	13/02/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	60% del valor de la consultoría a la entrega del informe final, a los 45 días de verificar la clausula 13.4 y su anexo tecnico por parte del operador en relacion con las denuncias ciudadanas, validar el trabajo de seguimiento realizado por la interventoria en cumplimiento del contrato OJ-008 de 2007	1.00	216,947,472.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Doscientos dieciseis millones novecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y dos pesos m/cte

Total Bruto	182,308,800.00
IVA 19%	34,638,672.00
Total a Pagar	216,947,472.00

Condiciones de Pago:
ConsignaciÃ³n $ 216,947,472.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764061922174 aprobado en 20231213 prefijo FE desde el número 1 al 100 Vigencia: 12 Meses Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica Tarifa
CUFE: 12fb63441b9a7382d2ca95896bb0c581fdff11c937863e7f62911676e03a35ea08b3389d4e6e1628165d9f4dec9csee7

Fabricante Software y Proveedor tecnológico Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica ver en el XML

3.

GCT-FO-18 FORMATO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES PERSONA NATURAL O JURÍDICA FIRMADO Y SOPORTE DE ENVIÓ AL CORREO sistemas@eiscucuta.com.co

PAGO N° 2 DE N° 3 TOTAL DE PAGOS

Periodo : 24/11/2023 a 31/12/2023	**Valor Cobrado: $ 216,947,472.00**

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
N° Contrato: 192-2023	Clase de Contrato: CONSULTORIA
Nombre del Contratista: CONSORCIO AUDIEIS	
Persona Natural: ___ Persona Jurídica: **X**	NIT: 901.774.335-1
Objeto Contractual: REALIZAR AUDITORIA TECNICA SOBRE EL CONTRATO 030 DE 2006; CON ALCANCE A 30 OBRAS DE LAS EJECUTADAS POR EL OPERADOR EN CUMPLIMIENTO DEL LA CLAUSULA 13.14 Y NUMERALES III, III.4.1 Y EL NUMERAL III.4.2., Y QUE HAN SIDO OBJETO DE DENUNCIAS ANTE LA EMPRESA, ENTES DE CONTROL Y COMUNIDAD EN GENERAL	
Forma de pago: 1. Treinta (30%) por ciento del valor de la consultoría, a los veinte días de trabajo previa presentación y aprobación de informe. 1. Sesenta (60%) por ciento del valor de la consultoria a la entrega del informe Final, a los Cuarenta y Cinco días, que permita verificar y determinar el cumplimiento de la obligación de la clausula 13.4 y su anexo técnico por parte del operador en relacion con las denuncias ciudadanas. Asi como validar el trabajo de seguimiento realizado por la interventoria en cumplimiento del contrato OJ-008 de 2007. Diez (10%) por ciento del valor de la consultoria a la culminación de la socialización de los resultados de la auditoria suscritas con la empresa, supervision, interventoria y de ser necesario con la Junta Directiva de la entidad.	
Rubro Presupuestal: 2.1.2.02.02-008	Responsable de IVA: SI X NO___
Disponibilidad Presupuestal: 00000702 de 02-11-2023	Registro Presupuestal: 00000804 De 24-11-2023

2. DATOS DEL SUPERVISOR	
Nombre del Supervisor: CARLOS JOSE IBARRA RODRIGUEZ	
Proceso o subproceso:	Cargo: SUBGERENTE

3. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL (Marque con una X)	
La o (el) contratista cumplió con las obligaciones de pago a los sistemas de salud y pensión, de conformidad con la Ley 789 de 2002 modificada por la Ley 828 de 2003 y de ARL según la Ley 1562 de 2012.	X
El o (la) contratista se acogió al decreto 1273 de 2018, pagando la seguridad social mes vencido. (Según aplique).	X

CONCEPTO	ENTIDAD	PLANILLA N°.	PERIODO	VALOR
SALUD	ALIANSALUD SANITAS COMPENSAR EPS NUEVA EPS S.A.	29050034	23-11-2023 a 30-11-2023	$7.486.800
PENSIÓN	PORVENIR COLPENSIONES			
A.R.L	POSITIVA			
SALUD	ALIANSALUD SANITAS COMPENSAR EPS NUEVA EPS S.A.	29050063	12-2023	$28.072.600
PENSIÓN	PORVENIR COLPENSIONES			
A.R.L	POSITIVA			

NOTA: Si es persona Jurídica: se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de seguridad social durante los últimos seis meses, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su ausencia por el contador público; anexando fotocopia de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional.

4. RELACIÓN DE PAGOS DE ESTAMPILLAS		
Entidad	**N° Estampilla**	**Valor pagado**
Prodesarrollo científico	IM00871099	$1.823.100
Proancianos	IM00871100	$3.646.200

5. SEGUIMIENTO A EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	
CONCEPTO	
Valor inicial del contrato	$361.579.120,00
Valor Adicional o ajuste 1(Cuando aplique)	
Valor Adicional o ajuste (Cuando aplique)	
Valor Total del Contrato (suma del valor inicial + ajuste)	$361.579.120,00
Valor Pagado (suma de los valores pagados a la fecha)	0
Valor Cobrado en el presente informe	**$ 216,947,472.00**
Valor total ejecutado(suma del valor pagado y el valor cobrado en el periodo)	$325,421,208.00
Valor saldo por ejecutar	$36,157,912

6. SEGUIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO		
	Actividades Específicas del contrato o productos entregables	**Descripción y evidencia** (En esta columna el contratista debe indicar detalladamente las actividades realizadas en el periodo y la evidencia presentada.
1	Establecer y presentar el plan de Trabajo que incluya las actividades a realizar en desarrollo de la auditoria sobre el contrato 030 de 2006. Con alcance a 30 obras de las ejecutadas por el operador en cumplimiento de la cláusula 13.14 y numerales III , III.4.1 y el numeral III.4.2., y que han sido objeto de denunciadas ante la empresa, entes de control y comunidad en general.	Desarrollo del Plan deTrabajo y verificacion de información
2	Realizar el análisis de cumplimiento de las obras con respecto a las obligaciones del contrato.	Montaje y revision de la información en los sistemas de auditoria. Analisis del cumplimiento de la obra, verificación de la existencia de la obra
3	Realizar el trabajo de campo establecido en el plan de trabajo para el desarrollo de la auditoria sobre el contrato 030 de 2006.	Visita e Inspección Acta obras 18 a 30 Equipo.
4	Inspección con sondas Industriales, profundidad, diámetro, cotas de la batea, funcionamiento de la red, modificación estructural.	Inspección técnica, verificación del funcionamiento de la red.
5	Inspección en zonas de fallas y zonas críticas con exploración si aplica.	No se encontraron zonas con fallas ni zonas criticas.
6	Revisar cantidades de obras Proyectadas y liquidadas.	Verificación de puntos de inspección y pozos. Certificación de distancias de obra instaladas.
7	Revisar y Verificar estado de la calidad de la obra.	Verificación de estado y funcionabilidad
8	Generar los informes y seguimiento que permita verificar y determinar el cumplimiento de la obligación de la cláusula 13.4 y su anexo técnico por parte del operador en relación con las denuncias ciudadanas. Así como, validar el trabajo de seguimiento realizado por la interventoría en cumplimiento del contrato	Se presenta informe estableciendo once puntos de verificación, en cumplimiento de la obligación de la cláusula 13.4 y su anexo técnico por parte del operador. Verificación de los informes y trabajos de seguimiento de la interventoria Hidrogestion, sus deberes y cumplimiento de sus obligaciones conforme a lo estipulado en el contrato OJ-008 de 2007

	OJ-008 de 2007.	
9	Socializar los resultados de la auditoria con la empresa, supervisión y de ser necesario con la Junta Directiva de la entidad.	**SE ANEXA INFORME FINAL**

Nota: Adicional a la información anterior, recuerde que se deben anexar todas las evidencias que fueran presentadas al supervisor para la certificación del cumplimiento de actividades.

LEGALIZACIÓN DE GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: En el periodo citado realizó desplazamientos para el cumplimiento de sus obligaciones SI ____ NO _____

En caso afirmativo relacione los desplazamientos indicando cuales fueron legalizados y cuales se encuentran en trámite.

7. SEGUIMIENTO AL DESEMPEÑO DEL PROVEEDOR (Espacio para ser diligenciado por el supervisor del Contrato)

En este espacio el supervisor debe evaluar el desempeño del contratista frente a los requisitos contractuales de productos o servicios contratados.

FACTORES A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE (2) Cumple satisfactoria todos los requisitos establecidos en el contrato	**CASI SIEMPRE (1)** Cumple con falencia los requisitos establecidos en el contrato	**NUNCA (0)** El contratista no cumple con los requisitos establecidos en el contrato
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con eficacia los objetivos, requisitos y alcance determinados en el contrato?	2		
2. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	2		
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
3. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	2		
4. ¿Cumple con las actividades asignadas por el supervisor del contrato?	2		
INTERACCIÓN CON LA EMPRESA			
5. Se relaciona adecuadamente con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	2		
6. ¿El contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración para cumplir con el objeto del contrato?	2		
7. ¿Demuestra dominio y aplicación de los temas y/o herramientas que la Empresa le ha compartido (¿Inducciones, capacitaciones, jornadas de sensibilización entre otros?	2		
8. ¿Cumple y contribuye eficazmente con los requerimientos ambientales establecidos por el sistema de gestión ambiental?	2		
9. ¿Cumple y contribuye eficazmente con los requerimientos del sistema de gestión de calidad?	2		
	0	0	0
Calificación total: (Es la sumatoria de todas las calificaciones obtenidas)	18		

RANGOS DE EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR
EXCELENTE (SIEMPRE): Cuando el puntaje es entre 15 y 18 se cumple a cabalidad.
BUENO (CASI SIEMPRE): Cuando el puntaje es entre 12 y 14 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.
MALO (NUNCA): Cuando el puntaje es inferior a 12 para esta clasificación se tomarán las acciones legales que apliquen o no se cuenta más con el proveedor
Observaciones: Cuando el contratista no aplica se califica con puntaje 2

Compromisos:

8. VERIFICACIÓN – CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVA, TÉCNICAS Y LEGALES

Cumplimiento: Los anexos aportados por el contratista dan cuenta del cumplimiento durante el periodo entre el 14/12/2023 al 31/12/2023 del contrato 192-2023.
El contratista cumplió con sus obligaciones contractuales con calidad y oportunidad, presentó los informes que le fueron solicitados.

Se verificó que los pagos de seguridad social y estampillas, corresponden a los porcentajes establecidos por la normatividad vigente

Teniendo en cuenta lo anterior se autoriza el pago de la suma de **$ 216,947,472.00** M/CTE a los 16 días del mes de febrero de 2024

Nota. Recuerde que los documentos contractuales que deben ser publicados, seguirán las políticas de Publicación ello conforme a lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.7. y artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015.
Enviar el formato diligenciado y firmado al correo sistemas@eiscucuta.com.co y anexar en la cuenta de cobro

CONTRATISTA

SUPERVISOR DE CONTRATO

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

CLÁUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M. C/TE. ($361,579,120.00), pagaderos así: La EIS CUCUTA SA ESP pagará el valor del contrato de la siguiente manera: **1**. Treinta (30%) por ciento del valor de la consultoría, a los veinte días de trabajo previa presentación y aprobación de informes de avance de Visita y Actas de Verificación del trabajo de campo establecido en el plan de trabajo para el desarrollo de la auditoria sobre las obras del contrato 030 de 2006 **2**. Sesenta (60%) por ciento del valor de la consultoría a la entrega del informe Final, a los Cuarenta y Cinco días, que permita verificar y determinar el cumplimiento de la obligación de la cláusula 13.4 y su anexo técnico por parte del operador en relación con las denuncias ciudadanas. Así como validar el trabajo de seguimiento realizado por la interventoría en cumplimiento del contrato OJ-008 de 2007. 3. Diez (10%) por ciento del valor de la consultoría a la culminación de la socialización de los resultados de la auditoria suscritas con la empresa, supervisión, interventoría y de ser necesario con la Junta Directiva de la entidad. Cada uno de los pagos deben tener la aprobación previa del Supervisor del contrato y pago de seguridad social de cada uno de los profesionales que intervinieron en el desarrollo de estos productos y la entrega de los Memoriales de Responsabilidad de estos. Para el último pago se cancelará una vez EL CONTRATISTA entregue a La EIS CUCUTA SA ESP: a) Certificación de funcionabilidad e integridad del proyecto, b) pólizas aprobadas, c) documento del Supervisor donde se acredita el recibo y aprobación de todos los documentos objeto de la consultoría. d)certificación del supervisor de no generación de pasivos sociales por efectos de la ejecución del contrato, d) relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados., previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades realizadas, presentación de aportes de seguridad social integral (SALUD, PENSIÓN Y ARL),

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

N° Contrato: 192	Clase de Contrato: Consultoria
Nombre del Contratista:	CONSORCIO AUDIEIS
Persona Natural: ___ Persona Jurídica: X	NIT:901.774.335-1
Objeto Contractual:	REALIZAR AUDITORIA TECNICA SOBRE EL CONTRATO

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lieras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

030 DE 2006; CON ALCANCE A 30 OBRAS DE LAS EJECUTADAS POR EL OPERADOR EN CUMPLIMIENTO DEL LA CLAUSULA 13.14 Y NUMERALES III, III.4.1 Y EL NUMERAL III.4.2., Y QUE HAN SIDO OBJETO DE DENUNCIAS ANTE LA EMPRESA, ENTES DE CONTROL Y COMUNIDAD EN GENERAL

Forma de pago:

1. Treinta (30%) por ciento del valor de la consultoría, a los veinte días de trabajo previa presentación y aprobación de informe.
2. Sesenta (60%) por ciento del valor de la consultoría a la entrega del informe Final, a los Cuarenta y Cinco días, que permita verificar y determinar el cumplimiento de la obligación de la cláusula 13.4 y su anexo técnico por parte del operador en relación con las denuncias ciudadanas. Asi como validar el trabajo de seguimiento realizado por la interventoría en cumplimiento del contrato OJ-008 de 2007.
3. Diez (10%) por ciento del valor de la consultoría a la culminación de la socialización de los resultados de la auditoria suscritas con la empresa, supervisión, interventoría y de ser necesario con la Junta Directiva de la entidad.

Rubro Presupuestal :2.1.2.02.02-008
Disponibilidad Presupuestal: 00000702 de 02-11-2023

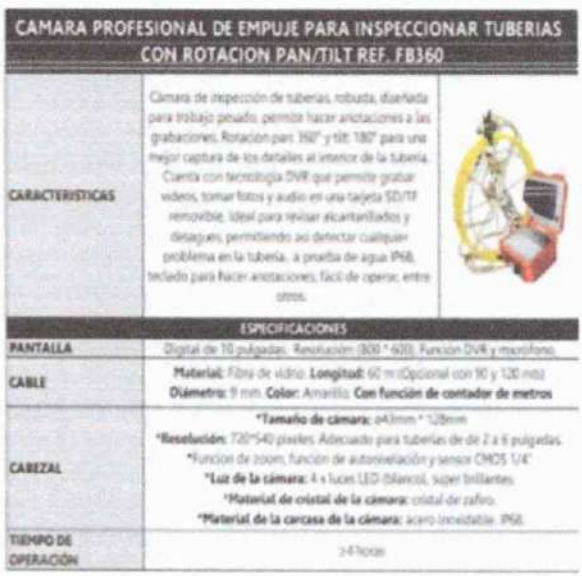
Responsable de IVA: SI X NO___
Registro Presupuestal: 00000804
De 24-11-2023

DATOS DEL SUPERVISOR

Nombre del Supervisor: CARLOS JOSE IBARRA RODRIGUEZ
Proceso o subproceso: Cargo:SUBGERENTE

SEGUIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO		
Actividades Específicas del contrato o productos entregables		Descripción y evidencia (En esta columna el contratista debe indicar detalladamente las actividades realizadas en el periodo y la evidencia presentada.
1	El presente proceso tiene el alcance de realizar las siguientes actividades	1.-Realizar visita de comprobación a la dirección de ejecución de cada una de las actas en mención. 2.-Identificar cada una de las 30 actas de Obras ejecutadas por el Operador

específicas: 1. Establecer y presentar el plan de Trabajo que incluya las actividades a realizar en desarrollo de la auditoria sobre el contrato 030 de 2006. Con alcance a 30 obras de las ejecutadas por el operador en cumplimiento de la cláusula 13.14 y numerales III , III.4.1 y el numeral III.4.2., y que han sido objeto de denunciadas ante la empresa, entes de control y comunidad en general. 2. Realizar el análisis de cumplimiento de las obras con respecto a las obligaciones del contrato. 3. Realizar el trabajo de campo establecido en el plan de trabajo para el desarrollo de la auditoria sobre el contrato 030 de 2006. 4. Inspección con sondas Industriales, profundidad, diámetro, cotas de la batea, funcionamiento de la red, modificación estructural. 5. Inspección en zonas de fallas y zonas críticas con exploración si aplica. 6. Revisar cantidades de obras proyectadas y liquidadas. 7. Revisar y Verificar estado de la calidad de la obra. 8. Generar los informes y seguimiento que permita.	Aguas Kpital Cúcuta S.A E. S. P aceptadas por el Interventor Hidrogestión CUCUTAcomo cumplimiento a las inversiones al contrato 030-2006. 3.-Cronograma de Ejecución de cada una de las actas, obras referidas conforme al contrato ejecutado por el operador Aguas Kpital CUCUTA S.A E.S. Por el tercero interviniente. 4.-Como el Consorcio interventor Hidrogestion CUCUTA es autónomo en el desarrollo de sus funciones, y es, el de verificar las actas de recibo de las obras para dar cumplimiento a las inversiones al contrato 030-2006 y si el Operador ha cumplido con todos los requisitos que han sido objeto de denuncias de las 30 actas de obra ejecutadas, recibidas, aceptadas y aprobadas durante los últimos 17 años de operación por el consorcio Interventor. 5.- Las verificaciones se constatará según los documentos que se formularon, formaron y se tuvieron en cuenta para el inicio, desarrollo, recibo de cada obra con la aprobación por parte del Consorcio Hidrogestion CUCUTA como cumplimiento al contrato 030-2006, y estas son las verificaciones: .- Verificación del número acta. .- Verificación fecha de recibo .- Participación del operador del contrato 030-2006 con el consorcio Interventor en el inicio y en el recibo y aprobación de cada acta de ejecución en el sitio de ejecución del acta y la presencia de la EIS. .- Verificación a cada obra de recibo: en alcantarillado ampliación o reposición redes maestras, redes secundarias, con el cumplimiento de metas anuales .- Verificación de los Contratos, u, Ordenes de Trabajo expedido por el operador para la ejecución de obra en una zona de la ciudad de San José Cúcuta con su identificación y dirección valor a ejecutar tiempo a ejecutar y el seguimiento realizado por Consorcio Hidrogestion en su desarrollo y finalización del contrato u orden de trabajo, además las actas de visita practicadas por la Interventoría Consorcio Hidrogestion a las obras referidas en su desarrollo. .-Cartera topográfica de cada acta verificación que presenta el Operador y recibida por la interventoría. .-Registro fotográfico de las obras en referencia soportadas por cada de los de los involucrados en la ejecución de las obras referidas, en su inicio y final de ejecución. Cada participante debe presentar sus registros. Operador Aguas Kapital, Consorcio Hidrogestion y la EIS. .-Dirección especifica donde se realizado se ejecutó y se recibió la obra determinada. .-El Barrio de la ciudad donde se ejecutó la obra en mención. .- Diámetro y longitud de cada obra. .-Valor total de cada una de las actas recibidas y aprobadas por el consorcio

	verificar y determinar el cumplimiento de la obligación de la cláusula 13.4 y su anexo técnico por parte del operador en relación con las denuncias ciudadanas. Así como, validar el trabajo de seguimiento realizado por la interventoría en cumplimiento del contrato OJ-008 de 2007. 9. Socializar los resultados de la auditoria con la empresa, supervisión y de ser necesario con la Junta Directiva de la entidad.	Interventor Hidrogestion en cumplimiento de metas anuales al contrato 030-2006 operado por Aguas Kpital S.A E.S.P.
2	Equipos usados: Camara de inspeccion Georadar secorrphon 200	 CAMARA PROFESIONAL DE EMPUJE PARA INSPECCIONAR TUBERIAS CON ROTACION PAN/TILT REF. FB360 CARACTERISTICAS: Cámara de inspección de tuberías, robusta, diseñada para trabajo pesado, permite hacer anotaciones a las grabaciones. Rotación pan: 360° y tilt: 180° para una mejor captura de los detalles al interior de la tubería. Cuenta con tecnología DVR que permite grabar videos, tomar fotos y audio en una tarjeta SD/TF removible, ideal para revisar alcantarillados y desagues, permitiendo asi detectar cualquier problema en la tubería. a prueba de agua IP68, teclado para hacer anotaciones, fácil de operar, entre otros. ESPECIFICACIONES PANTALLA: Digital de 10 pulgadas. Resolución: (800 * 600). Funcion DVR y micrófono. CABLE: **Material:** Fibra de vidrio. **Longitud:** 60 m (Opcional con 90 y 120 mts) **Diámetro:** 9 mm. **Color:** Amarillo. **Con función de contador de metros** CABEZAL: ***Tamaño de cámara:** ø43mm * 128mm **Resolución:** 720*540 pixeles. Adecuado para tuberías de de 2 a 6 pulgadas. *Función de zoom, función de autonivelación y sensor CMOS 1/4" ***Luz de la cámara:** 4 x luces LED (blanco), super brillantes. ***Material de cristal de la cámara:** cristal de zafiro. ***Material de la carcasa de la cámara:** acero inoxidable. IP68. TIEMPO DE OPERACIÓN: >4 horas Dispositivo de detección multifuncional y ofrece tres funciones en una: pre-

		localización, localización y correlación. 	
	EQUIPOS MENORES	PLUMA GRUA EQUIPO DE SOPORTE PICAS, PALAS, BARRETONES ETC.	
3	PERSONAL	DIRECTOR DEL PROYECTO: JOSE LUIS BAEZ FUENTES ING. INTERVENTOR: CARLOS RAUL ANGARITA GONZALEZ ING. CIVIL PATOLOGO: EDGAR MIGUEL OCHOA INGENIERO GEODESTA: HERNANDO JOSE GARCIA AMAYA INGENIERO ESP. EN EVALUACION Y DESARROLLO DE PROYECTOS. MANUEL ANDRES CASTELLANOS SEPULVEDA JURÍDICO: CLAUDIA JENNIFER PEREZ ADMINISTRATIVO Y/O FINANCIERO: XIOMARA SANCHEZ LUNA TECNICOS OPERATIVOS: 1. MARINA RUIZ HERNANDEZ 2. LEONARDO ALBERTO RANGEL BOADA 3. MARIA GABRIELA OCHOA CUELLAR 4. MARTIN ANDRES CHACON VILLAMIZAR 5. JOHANNY ALFONSO BAYONA RODRIGUEZ AUX ADMINISTARTIVO: 1. CAROL YAZMID RAMIREZ INFANTE 2. YESENIA ALEJANDRA YAÑEZ CHACON 3. LUIS EDUARDO BUITRAGO BELTRAN	1 1 1 1 1 1 1 5 3

INFORME FINAL 2

CONTRATO	192-2023
IDENTIFICACION	NIT: 901774335-1
OBJETO	REALIZAR AUDITORIA TECNICA SOBRE EL CONTRATO 030 DE 2006; CON ALCANCE A 30 OBRAS DE LAS EJECUTADAS POR EL OPERADOR EN CUMPLIMIENTO DEL LA CLAUSULA 13.14 Y NUMERALES III, III.4.1 Y EL NUMERAL III.4.2., Y QUE HAN SIDO OBJETO DE DENUNCIAS ANTE LA EMPRESA, ENTES DE CONTROL Y COMUNIDAD EN GENERAL
PERIODO INFORME	24 DE NOVIEMBRE A 31 DE DICIEMBRE

PROYECTO A DESARROLLAR: REALIZAR AUDITORIA TECNICA SOBRE EL CONTRATO 030 DE 2006; CON ALCANCE A 30 OBRAS DE LAS EJECUTADAS POR EL OPERADOR EN CUMPLIMIENTO DEL LA CLAUSULA 13.14 Y NUMERALES III, III.4.1 Y EL NUMERAL III.4.2., Y QUE HAN SIDO OBJETO DE DENUNCIAS ANTE LA EMPRESA, ENTES DE CONTROL Y COMUNIDAD EN GENERAL Y EJECUTADAS POR EL OPERADOR AGUAS KPITAL CUCUTA SA ESP DURANTE LOS PRIMEROS 17 AÑOS DE OPERACIÓN

El contrato de operación No 030 de 2006 suscrito entre la EIS CUCUTA S A E S P y la empresa AGUAS KPITAL CUCUTA SA ESP tiene por objeto de la Operación,

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

Ampliación, Rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura y Gestión Comercial para la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado de la ciudad de San José de Cúcuta, de conformidad con las estipulaciones del Pliego de condiciones de la Convocatoria número 01-2005 de noviembre 18 de 2005 a cambio de las contraprestaciones que se define en este contrato.

Como resultado de lo anterior, el Operador asumió la responsabilidad de efectuar todas las actividades necesarias para el cumplimento de las obligaciones descritas en el Pliego de Condiciones del mismo Contrato, del Anexo Técnico y el Anexo Tarifario, bajo la vigilancia de la EIS y demás autoridades competentes, en los términos de la ley y la regulación vigente, el mismo Pliego de Condiciones y sus adendas y las cláusulas del Contrato. En desarrollo del Contrato de Operación 030 se han suscrito cinco Otro Si y varias actas de arreglo directo.

La EIS CUCUTA SA E.S.P tiene a su cargo la supervisión del contrato de Operación 030 2006 y de su interventoría la cual se ejecuta mediante el contrato OJ-008 de 2007; la verificación de la correcta ejecución de estos contratos son la actividad principal que ejecuta la EIS CUCUTA S.A E.S.P en tanto aseguran la correcta prestación de los servicios de los servicios de acueducto y alcantarillado en el municipio y comprende un sin número de aspectos a controlar, dadas las condiciones contractuales, la dinámica del mercado y las situaciones y las situaciones y vicisitudes que, a lo largo de más de 17 años de operación, se han presentado.

El plazo del Contrato de Operación 030 de 2006 tiene dos fases. El plazo de este Contrato era mínimo de quince (15) años y seis (6) meses y máximo de veinte (20) años y seis, contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Ejecución del Contrato. De conformidad con la ejecución de un conjunto de actividades tendientes a garantizar la normalización de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado y de las obligaciones a cargo del operador respetándose en todo caso tanto el plazo mínimo como el plazo máximo antes señalados.

En los últimos 17 años a través del contrato de operación vigente se han realizado las inversiones requeridas para aumentar la cobertura del servicio de acueducto y alcantarillado de la ciudad de San José de Cúcuta hasta un 96%,garantizar la

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lieras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

continuidad de 24 horas de estos servicios y prestar los servicios con la calidad debida, lo anterior en cumplimiento del mandato constitucional de que es deber del estado garantizar la continuidad en la prestación de los servicios públicos a los habitantes del territorio.

La cláusula 13.14 establece como obligaciones del operador la de Diseñar y ejecutar las obras e inversiones requeridas para cumplir con las metas de continuidad y del servicio, la ampliación de cobertura y demás estándares y obligaciones establecidas en el contrato y el anexo técnico.

El anexo técnico al pliego de Condiciones en sus numerales III establece las obligaciones técnicas del operador, el numeral III.4 las obligaciones relacionadas con las conexiones domiciliarias de acueducto y alcantarillado, el numeral III.4.1 las obligaciones relacionadas con el servicio de acueducto, el numeral III.4.2 las obligaciones relacionadas con el servicio de alcantarillado.

La empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta S.A E.S.P EIS CUCUTA S.A E.S.P. es la entidad encargada de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en el Municipio de San José de Cúcuta y, por ende, garante de su correcta prestación, actualmente asegurando la debida ejecución del contrato de operación 030 2006,con el cual en la actualidad se asegura la prestación de un servicio en condiciones de calidad cobertura y continuidad en los términos indicados en la normatividad y regulación vigente.

OBRAS RECIBIDAS POR LA INTERVENTORIA Y LA EIS CUCUTA ESP AL OPERADOR AK RELACIONADAS CON EL CONTRATO DE OPERACIÓN 030-06 SUJETAS A VERIFICACION

No.	AÑO	ACTA No.	FECHA	PARTICIPANTES	por el Operador AK	SERV	No. CONTRATO	DIRECCION	BARRIO
				INTERVENTORIA		ALC			
1	5	99	25/10/2011	F. Lizcano.	Zambran	X	AKO 10 - 10	Avenida 5 Calle 7	Chapinero
2	5	100	25/10/2011	F. Lizcano.	Zambran	X	AKO 13 - 10	Avenida 52 Calles20 -21	Antonia Santos
3	5	101	25/10/2011	F. Lizcano.	Zambran	X	AKCS 30 - 10	Manzana 45C	Palmeras
4	5	102	25/10/2011	F. Lizcano.	Zambran	X	AKC 10 - 10	Calle 8 - 10	Simón

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

								con Avenida	Bolivar
5	5	103	25/10/2011	F. Lizcano.	Zambran	X	AKC 25 - 10	Calle 11 Avenida 20	Caño Limón
6	5	104	25/10/2011	F. Lizcano.	Zambran	X	AKC 12 - 10	Calle 43 Avenidas9 - 10	Brisas de lsA
7	5	105	25/10/2011	F. Lizcano.	Zambran	X	AKC 12 - 10	Calle 34 - 36 con Avenid	Brisas de lsA
8	5	106	25/10/2011	F. Lizcano.	Zambran	X	AKC 08 - 10	Avenidas 5 - 7 con Call	El Bosque
9	5	107	25/10/2011	F. Lizcano.	Zambran	X	AKC 07 - 10	Calle 15 Avenida 2 - 5	San Luis
10	5	108	25/10/2011	F. Lizcano.	Zambran	X	AKC 05 - 10	Avenida 20 con Calle 3A	Cúcuta 75
11	5	109	25/10/2011	F. Lizcano.	Zambran	X	V&C 032010	Calle 9 Avenidas12 - 13	Belisario
12	5	110	25/10/2011	F. Lizcano.	Zambran	X	V&C 042010	Calles9 - 10 Avenidas1	Belisario
13	5	111	25/10/2011	F. Lizcano.	Zambran	X	V&C 092010	Avenida 1D Calles26 - 2	Agua Linda
14	5	112	25/10/2011	F. Lizcano.	Zambran	X	AKC 25 - 10	Avenida 24 Calle 25	Barrio Nuevo
15	5	113	25/10/2011	F. Lizcano.	Zambran	X	AKCS 30 - 10	Calle 3N Avenida 30 - 31	Palmeras
16	5	114	25/10/2011	F. Lizcano.	Zambran	X	V&C 63 - 11	Avenida 15 Calle 12 y 13	Belisario
17	5	116	25/10/2011	F. Lizcano.	Zambran	X	V&C 38 - 10	Urbanización San Ferna	Nuevo Horizonte
18	5	117	25/10/2011	F. Lizcano.	Zambran	X	V&C 10 - 10	Avenidas15 - 17 con Ca	Aguas Calientes
19	5	118	25/10/2011	F. Lizcano.	Zambran	X	AKCS 29 - 10	Calle 25 - 26 Avenida 28	Barrio Nuevo
20	5	119	25/10/2011	F. Lizcano.	Zambran	X	AKCS 29 - 10	Calle 26 Canal AguasLl	Barrio Nuevo
21	10	12	8/09/2015	F. Lizcano.	Zambran	X	ODO-407-15	Ver cartera Topografica	Camilo Daza
22	11	20	1/09/2016	F. Lizcano.	Zambran	X	ODO-545-16	Ver Cartera Topografica	San Eduardo

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

23	13	156	27/05/2019	F. Lizcano.	Zambran	X	ODO-628-17	Ver Cartera Topografica	Porvenir
24	13	158	27/05/2019	F. Lizcano.	Zambran	X	ODO-048-10	Ver Cartera Topografica	Camilo Daza
25	14	20	1/04/2020	Parada M.	Zambran	X	ODO 432-15	Ver Cartera Topo	Claret
26	14	21	1/04/2020	Parada M.	Zambran	X	ODO 432-15	Ver Cartera Topo	Claret
27	14	22	1/04/2020	Parada M.	Zambran	X	ODO 510-16	Ver Cartera Topo	Quinta Orienta
28	14	23	1/04/2020	Parada M.	Zambran	X	ODO 510-16	Ver Cartera Topo	Quinta Orienta
29	14	24	1/04/2020	Parada M.	Zambran	X	ODO 643-18	Ver Cartera Topo	Quinta Velez
30	14	25	1/04/2020	Parada M.	Zambran	X	ODO 643-18	Ver Cartera Topo	Quinta Velez

Que, en estos momentos, se encuentra en trámite denuncias relacionadas con la ejecución de las obras cuantificables presentadas por particulares antes los entes de Control, con la entrega de información por parte de la EIS y su interventor ante la Contraloría Nacional, Contraloría Municipal.

De lo anterior expuesto la EIS Cúcuta contrato el estudio de verificación en sito, a realizar con un alcance a 30 obras ejecutadas por el operador en Cumplimiento de la Cláusula 13-14 y numerales, III 4.1 y el numeral III.4.2 que han sido objeto de denuncias

PLAN A SEGUIR VERIFICACION DE 30 ACTAS RECIBIDAS POR LA INTERVENTORIA HIDROGESTION AL OPERADOR AGUAS KPITAL

Las actividades a desarrollar para dar cumplimiento a la auditoria respecto a las 30 actas que recibo la Interventoría Consorcio Hidrogestion al operador Aguas Kpital S.A E.S. P contrato 030 2006 del Acueducto y Alcantarillado de San José de Cúcuta en Cumplimiento de la Cláusula 13.14, y según el Anexo Técnico en los numerales, III 4.1 y el numeral III.4.2 y que han sido objeto de denuncias son los siguientes:

1.-Realizar visita de comprobación a la dirección de ejecución de cada una de las actas en mención.

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

2.-Identificar cada una de las 30 actas de Obras ejecutadas por el Operador Aguas Kpital Cúcuta S.A E. S. P aceptadas por el Interventor Hidrogestión como cumplimiento a las inversiones al contrato 030-2006.

3.-Cronograma de Ejecución d cada una de las actas, obras referidas conforme al contrato ejecutado por el operador Aguas Kpital S.A E.S. Por el tercero interviniente.

4.-Como el Consorcio interventor Hidrogestion es autónomo en el desarrollo de sus funciones, y es, el de verificar las actas de recibo de las obras para dar cumplimiento a las inversiones al contrato 030-2006 y si el Operador ha cumplido con todos los requisitos que han sido objeto de denuncias de las 30 actas de obra ejecutadas, recibidas, aceptadas y aprobadas durante los últimos 17 años de operación por el consorcio Interventor.

5.- Las verificaciones se constatará según los documentos que se formularon, formaron y se tuvieron en cuenta para el inicio, desarrollo, recibo de cada obra con la aprobación por parte del Consorcio Hidrogestion como cumplimiento al contrato 030-2006, y estas son las verificaciones:

.- Verificación del número acta.

.- Verificación fecha de recibo

.- Participación del operador del contrato 030-2006 con el consorcio Interventor en el inicio y en el recibo y aprobación de cada acta de ejecución en el sitio de ejecución del acta y la presencia de la EIS.

.- Verificación a cada obra de recibo: en alcantarillado ampliación o reposición redes maestras, redes secundarias, con el cumplimiento de metas anuales

.- Verificación de los Contratos, u, Ordenes de Trabajo expedido por el operador para la ejecución de obra en una zona de la ciudad de San José Cúcuta con su identificación y dirección valor a ejecutar tiempo a ejecutar y el seguimiento realizado por Consorcio Hidrogestion en su desarrollo y finalización del contrato u orden de trabajo, además las actas de visita practicadas por la Interventoría Consorcio Hidrogestion a las obras referidas en su desarrollo.

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

.-Cartera topográfica de cada acta verificación que presenta el Operador y recibida por la interventoría.

.-Registro fotográfico de las obras en referencia soportadas por cada de los de los involucrados en la ejecución de las obras referidas, en su inicio y final de ejecución. Cada participante debe presentar sus registros. Operador Aguas Kapital, Consorcio Hidrogestion (y la EIS. NO)

.-Dirección especifica donde se realizado se ejecutó y se recibió la obra determinada.

.-El Barrio de la ciudad donde se ejecutó la obra en mención.

.- Diámetro y longitud de cada obra.

.-Valor total reconocido por la EIS de cada una de las actas recibidas y aprobadas por el consorcio Interventor Hidrogestion en cumplimiento de metas anuales al contrato 030-2006 operado por Aguas Kpital S.A E.S.P.

Las disposiciones generales y especificas presentadas en la presente revision, aplican para tuberías de redes de recolección y transporte de alcantarillado. De manera general, los requisitos establecidos en esta no son aplicables a la inspección de cámaras de acceso o acometidas domiciliarias.

Aunque el CCTV convencional es el método más utilizado para la inspección de redes de alcantarillado y para la codificación de defectos, esta norma técnica también considera el uso de otros métodos de inspección.

• Inspección básica de reconocimiento: ojo equipos pagos en la propuesta

Este tipo de inspección es utilizada para verificar de manera ágil las condiciones de la tubería, sin realizar necesariamente el ingreso de los equipos de inspección dentro de toda la longitud del tramo. Para este tipo de inspección se utilizan videocámaras de poste y videocámaras de empuje para la visualización rápida de las condiciones generales del activo. Ambas tecnologías pueden permitir el registro de las condiciones internas de una tubería por medio del uso de códigos estándar PACP (Pipeline Assessment and Certification Program, en español como: Programa

de Certificación para la Evaluación de Tuberías). No obstante, lo anterior, estos equipos tienen limitaciones de visibilidad y rango de inspección y no reemplazan los resultados de calidad y precisión que se obtienen con Inspecciones Visuales Convencionales. Adicionalmente, los equipos de inspección con videocámaras de empuje no están diseñados para ser utilizados en tuberías de gran diámetro o en tuberías usadas para el transporte de aguas residuales como colectores e interceptores.

• Inspección visual convencional:

Este tipo de inspección se utiliza para la identificación de defectos y observaciones a distancias exactas dentro de los tramos de tubería por medio del uso de los códigos del estándar PACP. Generalmente este tipo de inspecciones se realizan por televisación con videocámaras CCTV y por visualización con cámaras de escaneo óptico, las cuales son transportadas dentro de todo el tramo de tubería por medio de un sistema semi-robotizado con mando a distancia. Este tipo de inspección permite el uso de múltiples programas de software para la manipulación de los datos de inspección. Así mismo, permite el uso de los datos para la toma de decisiones por medio de algoritmos o modelos de selección automática de alternativas de intervención.

Listado de campos obligatorios en PACP (NASSCO, 2020)

No. del Campo	Nombre en el Manual	Descripción

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

1	**Inspeccionado por**	
2	**No. De Acta**	
3	**fecha**	
4	**No. De Orden o Contrato**	
5	**Direccion**	
6	**Tipo de tuberia**	
7	**Diametro**	
8	**Longitud**	
9	**Estado**	
10	**No. De pozos**	

1. Plan de Trabajo y el Cronograma del mismo:

SEMANA 1							
DIA	24 de Noviembre	25 de Noviembre	26 de Noviembre	27 de Noviembre	28 de Noviembre	29 de Noviembre	30 de Noviembre
AM PM	Suscripción del Acta de Inicio-Aprobación del Plan de Trabajo y Solicitud de información	MONTAJE Y REVISION DE LA INFORMACION EN LOS SISTEMAS DE AUDITORIA	MONTAJE Y REVISION DE LA INFORMACION EN LOS SISTEMAS DE AUDITORIA	MONTAJE Y REVISION DE LA INFORMACION EN LOS SISTEMAS DE AUDITORIA	MONTAJE Y REVISION DE LA INFORMACION EN LOS SISTEMAS DE AUDITORIA	MONTAJE Y REVISION DE LA INFORMACION EN LOS SISTEMAS DE AUDITORIA	MONTAJE Y REVISION DE LA INFORMACION EN LOS SISTEMAS DE AUDITORIA
SEMANA 2							
DIA	1 de Diciembre	2 de Diciembre	3 de Diciembre	4 de Diciembre	5 de Diciembre	6 de Diciembre	7 de Diciembre
AM PM	Realizar el análisis de cumplimiento de las obras con respecto a las obligaciones	Realizar el análisis de cumplimiento de las obras con respecto a las	Realizar el análisis de cumplimiento de las obras con respecto a las	Revisar cantidades de obras proyectadas y liquidadas.	Revisar cantidades de obras proyectadas y liquidadas.	Visita e Inspeccion Acta obra 1 Equipo 1 Visita e Inspeccion Acta obra 2	Visita e Inspeccion Acta obra 3 Equipo 1 Visita e Inspeccion Acta obra 4

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

	del contrato	obligaciones del contrato	obligaciones del contrato			Equipo 2	Equipo 2
SEMANA 3							
DIA	8 de Diciembre	9 de Diciembre	10 de Diciembre	11 de Diciembre	12 de Diciembre	13 de Diciembre	14 de Diciembre
AM PM	Visita e Inspeccion Acta obra 5 Equipo 1 Visita e Inspeccion Acta obra 6 Equipo 2	Visita e Inspeccion Acta obra 7 Equipo 1 Visita e Inspeccion Acta obra 8 Equipo 2	Visita e Inspeccion Acta obra 9 Equipo 1 Visita e Inspeccion Acta obra 10 Equipo 2	Visita e Inspeccion Acta obra 11 Equipo 1 Visita e Inspeccion Acta obra 2 Equipo 12	Visita e Inspeccion Acta obra 13 Equipo 1 Visita e Inspeccion Acta obra 14 Equipo 2	Visita e Inspeccion Acta obra 15 Equipo 1 Visita e Inspeccion Acta obra 16 Equipo 2	Visita e Inspeccion Acta obra 17 Equipo 1 Visita e Inspeccion Acta obra 18 Equipo 2
SEMANA 4							
DIA	15 de Diciembre	16 de Diciembre	17 de Diciembre	18 de Diciembre	19 de Diciembre	20 de Diciembre	21 de Diciembre
AM PM	Visita e Inspeccion Acta obra 19 Equipo 1 Visita e Inspeccion Acta obra 20 Equipo 2	Visita e Inspeccion Acta obra 21 Equipo 1 Visita e Inspeccion Acta obra 22 Equipo 2	Visita e Inspeccion Acta obra 23 Equipo 1 Visita e Inspeccion Acta obra 24 Equipo 2	Visita e Inspeccion Acta obra 25 Equipo 1 Visita e Inspeccion Acta obra 26 Equipo 12	Visita e Inspeccion Acta obra 27 Equipo 1 Visita e Inspeccion Acta obra 28 Equipo 2	Visita e Inspeccion Acta obra 29 Equipo 1 Visita e Inspeccion Acta obra 30 Equipo 2	5. inspección en zonas de fallas y zonas críticas 6. Revisar cantidades de obras proyectadas y liquidadas. 7. Revisar y Verificar estado de la calidad de la obra. 8. Generar los informes

							y seguimiento que permita verificar y determinar el cumplimiento de la obligación de la cláusula 13.4 y su anexo técnico por parte del operador en relación con las denuncias ciudadanas. Así como, validar el trabajo de seguimiento realizado por la interventoría en cumplimiento del contrato OJ-008 de 2007.
SEMANA 5							
DIA	22 de Diciembre	23 de Diciembre	24 de Diciembre	25 de Diciembre	26 de Diciembre	27 de Diciembre	28 de Diciembre
AM PM	5. Inspección en zonas de fallas y zonas críticas 6. Revisar cantidades de obras proyectadas y liquidadas.	5. Inspección en zonas de fallas y zonas críticas 6. Revisar cantidades de obras proyectadas	5. Inspección en zonas de fallas y	5. Inspección en zonas de fallas y zonas críticas 6. Revisar cantidades de obras proyectadas	COMPILACION INFORME	COMPILACION INFORME	Relación de Trabajo de las actividades realizadas en desarrollo de la auditoria sobre el contrato 030

	7. Revisar y Verificar estado de la calidad de la obra. 8. Generar los informes y seguimiento que permita verificar y determinar el cumplimiento de la obligación de la cláusula 13.4 y su anexo técnico por parte del operador en relación con las denuncias ciudadanas. Así como, validar el trabajo de seguimiento realizado por la interventoría en cumplimiento del contrato OJ-008 de 2007.	y liquidadas. 7. Revisar y Verificar estado de la calidad de la obra. 8. Generar los informes y seguimiento que permita verificar y determinar el cumplimiento de la obligación de la cláusula 13.4 y su anexo técnico por parte del operador en relación con las denuncias ciudadanas. Así como, validar el trabajo de seguimiento realizado por la interventoría en cumplimiento del contrato OJ-008 de 2007.	zonas críticas 6. Revisar cantidades de obras proyectadas y liquidadas. 7. Revisar y Verificar estado de la calidad de la obra. 8. Generar los informes y seguimiento que permita verificar y determinar el cumplimiento de la obligación de la ciáusula 13.4 y su anexo técnico por parte del	y liquidadas. 7. Revisar y Verificar estado de la calidad de la obra. 8. Generar los informes y seguimiento que permita verificar y determinar el cumplimiento de la obligación de la cláusula 13.4 y su anexo técnico por parte del operador en relación con las denuncias ciudadanas. Así como, validar el trabajo de seguimiento realizado por la interventoría en cumplimiento del contrato OJ-008 de 2007.			de 2006. Con alcance a 30 obras de las ejecutadas por el operador en cumplimiento del la clausula 13.14 y numerales III. , III.4.1 y el numeral III.4.2., y que han sido objeto de denunciadas ante la empresa, entes de control y comunidad en general. 2.Informes de avance de Visita y Actas de Verificación del trabajo de campo establecido en el plan de trabajo para el desarrollo de la auditoria sobre el contrato 030 de 2006. 3. Informe Final que

			operador en relación con las denuncias ciudadanas. Así como, validar el trabajo de seguimiento realizado por la interventoría en cumplimiento del contrato OJ-008 de 2007.				permita verificar y determinar el cumplimiento de la obligación de la clausula 13.4 y su anexo técnico por parte del operador en relación con las denuncias ciudadanas. Asi como validar el trabajo de seguimiento realizado por la interventoria en cumplimiento del contrato OJ-008 de 2007. 4. Relación de equipos soporte, metodología y material utilizado para la ejecución del contrato. 5. Modelo de Acta de socialización de los resultados de la

							auditoria suscritas con la empresa, supervisión y de ser necesario con la Junta Directiva de la entidad.
SEMANA 6							
DIA	29 de Diciembre de 2024	30 de Diciembre de 2024	31 de Diciembre de 2024	02 de Enero de 2024	05 de Enero de 2024		
AM PM	Entrega de Informe Final al Supervisor Realizar el análisis de cumplimiento de las obras con respecto a las obligaciones del contrato 192-2023	Entrega de Informe Final . Así como validar el trabajo de seguimiento realizado por la interventoria en cumplimiento del contrato OJ-008 de 2007.	Entrega de Informe Final , que Permita verificar y determinar el cumplimiento de la obligación de la clausula 13.4 y su anexo técnico por parte del operador en relación con las denuncias ciudadanas. Así como validar el trabajo de seguimiento realizado por la interventoria en	Socialización de los resultados de la auditoria suscrita con la empresa, supervisión, interventoria	Socialización de los resultados de la auditoria suscritas con la empresa, supervisión , interventoria		

			cumplimiento del contrato OJ-008 de 2007.			

OBRA 1

OBRAS RECIBIDAS POR LA INTERVENTORIA AL OPERADOR AK RELACIONADAS CON EL CONTRATO DE OPERACIÓN 030-06 SUJETAS A VERIFICACION

No.	AÑO	ACTA No.	FECHA	PARTICIPANTES	por el Operador AK	SERV	No. CONTRATO	DIRECCION	BARRIO
				INTERVENTORIA		ALC			
1	5	99	25/10/2011	F. Lizcano	Zambran	X	AKO 10 - 10	Avenida 5 Calle 7	Chapinero

No. del Campo	Nombre en el Manual	Descripción
1	Inspeccionado por	Consorcio Audieis
2	No. De Acta	99
3	fecha	6 de Diciembre 2023
4	No. De Orden o Contrato	Akc-10-2010
5	Direccion	Avenida 5 calle 7 chapinero
6	Tipo de tuberia	PVC
7	Diametro	8 pulgadas
8	Longitud	24.7 metros lineales
9	Estado	bueno
10	No. De pozos	1

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

OBRA SEGÚN ORDEN DE TRABAJO. AKCS No 10-2010. NO SE ENCONTRO LA ORDEN DE TRABAJO ACTA 99 DE 25-10-2011 (TUBERIA DE ALCANTARILLADO REPOSICION RED SECUNDARIA). SE RELACIONA LA ORDEN DE TRABAJO EN EL BARRIO CHAPINERO POR AGUAS KPITAL CONTRATO DE CONCESIÓN 030-2006 COMO CUMPLIMIENTO Y OBLIGACIONES PARA EL DESARROLLO DEL MISMO.

Se presenta una relación con una documentación y unos soportes con sus anexos, a la EIS CUCUTA ESP con relación a las Obras Avaladas por la Interventoría Hidrogestion, . y cobradas por el operador AGUAS KPITAL CUCUTA S.A E.S.P. según el contrato 030-2006.se tomaran como referencia (11) Once puntos para desarrollar el estudio y análisis respectivo:

1.-La correspondiente a las Acta referida en la Primera Columna de la solicitud.

2.-El correspondiente Contrato u Orden de trabajo.

3.-Cronograma de Ejecución de cada una de las Actas.

4.-Informes de cada uno de los Supervisor por parte del Operador Aguas Kpital Cúcuta.

5.-Valores Presupuéstales por el operador Aguas Kpital S.A E.S.P, en cada uno de los contratos referidos como ejecutados, Valor Avalado por la Interventoría HDROGESTION y el valor reconocido por la EIS.CUCUTA ESP.

6.-Actas de visita de obras practicada por la Interventoría HIDROGESTION, a las obras referida y de conformidad al contrato ejecutado por el Operador AGUAS KPITAL CUCUTA, ó EL tercero interviniente o ejecutor de obra.

7.-Toma fotográficas de los actores involucrados (AGUAS KPITAL CUCUTA, Interventoría HIDROGESTION) de la ejecución de las obras referidas conforme a las actas emitidas por la Interventoría y conforme al contrato u orden de trabajo ejecutada y actuaciones avaladas conforme a lo relacionado en cada Acta suscrita entre las partes.

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

8.-Cartera topográfica de cada una de las Obras ya referidas. Avaladas por la Interventoría, direcciones de cada obra establecidas bajo el SIG establecido por el operador AGUAS KPITAL CUCUTA S.A ESP.

9.-Visita al sitio de ejecución de la orden de trabajo en mención para verificar la existencia de la obra y lo establecido en la información general de la misma.

10.-Analisis general del acta de recibo de la orden de trabajo contratada.

11.Conclusiones generales del acta de recibo.

CAUSA DEL CUMPLIMIENTO - INCUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS 1 AL 11; A LA ORDEN DE TRABAJO AKC No10-2010. ACTA DE RECIBO 99 DE FECHA 25-10-2011.

1. -SE RELACIONA UNA ACTA DE RECIBO No 99 CON FECHA DE 25-10-2011. SEGÚN LA ORDEN DE TRABAJO QUE INICIA EN ENERO DEL AÑO 2010 Y SE RECIBE EN OCTUBRE 2011.TUBERIA EN PVC 8 PULGADAS EN 24,7 ML.
2. -El NUMERO DE LA ORDEN DE TRABAJO NO CORRESPONDE A LA RELACIONADO EN LA DE ACTA DE RECIBO POR PARTE DEL INTERVENTOR.LA DIRECCION DE LA ORDEN DE TRABAJO EN MENCION ES DIFERENTE A LA ACTA DE RECIBO, ESTO SE PRESENTA PORQUE EN EL AÑO CINCO NO SE CONTABA CON UN MANUAL DE PROCESOS DEL MANEJO DE LA GESTION DOCUMENTAL, Y LAS ORDENES DE TRABAJO CORRESPONDIAN A ORDENES DE MANTENIMIENTOS ZONALES, EN ESTE CASO LA ORDEN EMANADA DEL CONTRATO 10-2010 SE ESTABLECE PARA LA ZONA DE PAZ Y PROGRESO, PERO BAJO ESA MISMA ORDEN SE EJECUTARON OBRAS EN TODA LA COMUNA 7 Y SE IBAN ATENDIENDO LAS OBRAS HASTA AGOTAR EL OBJETO DE CADA CONTRATO.

3.-NO PRESENTA CRONOGRAMA DE EJECUCION, SOLO PRESENTA UN ESPECIE DE INFORME DE SEGUIMIENTO NO TIENE FECHA DE INICIO Y FINAL. AGUAS KPITAL CUCUTA LE PRESENTA UN LISTADO DE OBRAS QUE

SE VAN EJECUTAR DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO EN MENCION AL INTERVENTOR Y A MEDIDA QUE SE VAN TERMINANDO LAS OBRAS SE REUNEN EL OPERADOR CON EL INTERVENTOR PARA SU RECIBO. PARA EL QUINTO AÑO DE EJECUCION DEL CONTRATO LAS ORDENES SE HACIAN CONFORME A LOS MANTENIMIENTOS Y REPOSICIONES QUE SE IBAN PRESENTANDO POR ZONAS, EL CRONOGRAMA DE EJECUCION SE IBA ADELANTANDO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE REQUERIMIENTOS QUE IBA PRESENTANDO EL SERVICIO, LOS CRONOGRAMAS DEBERAN REVISARSE EN LA REVERSION DE LAS OBRAS QUE EL OPERADOR ENTREGUE PARA ESTIMAR EL VERDADERO TIEMPO DE SERVICIO DE CADA UNA DE LAS MISMAS, SU DEPRECIACION Y SU PLAN DE MANTENIMIENTO.

4.-LA EIS CUCUTA RECIBE LOS INFORMES PRESENTADOS POR EL CONSORCIO INTERVENTOR HIDROGESTION, EN LOS CUALES EL OPERADOR AGUAS KPITAL CUCUTA LE HACE LLEGAR LAS ORDENES DE TRABAJO. A MEDIDA QUE SE VAN TERMINANDO LAS OBRAS, SE REUNE EL OPERADOR CON EL INTERVENTOR PARA SU RECIBO Y SE DETERMINA SI ES UNA OBRA DE AMPLIACION O REPOSICION, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TECNICO, SU UBICACIÓN Y SU VALOR. SE REITERA LA NECESIDAD DE LA RECONSTRUCCION DE LOS ARCHIVOS TOTALES PARA PODER INGRESAR EN DEBIDA FORMA COMO LO ESTABLECE LA CLAUSULA DE REVERSION DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBRAS QUE EL OPERADOR RECIBIO DE LA EIS CUCUTA Y LAS QUE CONSTRUYO EN TODO EL TIEMPO DE OPERACION.

5.-SON LOS VALORES DE LAS ACTAS QUE SE RECIBIEN AL CONTRATO 030-2006 SEGÚN EL ANEXO TECNICO DONDE SE ESTIPULA QUE CUANTIA EN OBRAS DEBE HACER EL OPERADOR EN EJECUCION EN ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CADA AÑO Y SI EL OPERADOR CUMPLE O NO CON LO ESTIPULADO, SIN EMBARGO LA INTERVENTORIA HIDROGESTION ASUME LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL OPERADOR AGUAS KAPITAL Y ESTABLECE EN EL ACTA LA VERIFICACION DE LA INVERSION Y DE LA INFORMACION TECNICA, AVALANDO SU DEBIDA EJECUCION Y EL RECIBO

DEL COMPONENTE TECNICO DE LA MISMA. ESTO SE DA BASADO EN LA LIQUIDACION DEL VALOR DE LA OBRA EN EL MOMENTO DE RECIBO.

6.-NO PRESENTARON BITACORAS DE SEGUIMIENTO DE CADA OBRA. ESA INFORMACION REPOSA SOLO EN EL OPERADOR, EL CUAL CUENTA CON GARANTIA DE LAS MISMAS, ASI COMO LA INTERVENTORIA Y EL ARCHIVO DE TODA LA DOCUMENTACION TECNICA DE CADA OBRA EJECUTADA. Es importante determinar que conforme al contrato de Interventoría OJ-008/07, se establece que dentro de las funciones operativas de la misma se advierte en el numeral ***6.4.7. el interventor no tiene funciones de interventoría de obra, en tanto, es responsabilidad del operador efectuar las obras y cumplir con las obligaciones derivadas del contrato de operación.***

7.-PRESENTA UNA FOTOS DE SEGUIMIENTO DEL ACTA QUE HACEN REFERENCIA. CABE RECORDAR QUE EN EL CONTRATO 030 DE 2006-CLAUSULA 13.-OBLIGACIONES DEL OPERADOR El Operador asumirá todas las "obligaciones contempladas en el Pliego –de Condiciones de la Convocatoria y en el presente Contrato y sus Anexos, así como las (Que surjan esencial y naturalmente para él de este Contrato al tenor de "los artículos 1501 y 1603 del Código Civil y 87.1del Código de Comercio, a su propio" riesgo y será responsable frente a la E.I.S. de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en la ciudad de San José de Cúcuta, todo de conformidad con los cronogramas definidos en el mismo Pliego y en este Contrato de Operación. – EN LA MISMA CLAUSULA DEL CONTRATO SE ESTABLECE *13.25 Devolver y revertir, según sea el caso, toda la infraestructura de los servicios de acueducto y alcantarillado de la ciudad de Cúcuta al término del Contrato de Operación, tanto los que le fueron entregados por la E.I.S. al inicio del Contrato, como aquellos que haya adquirido o construido en desarrollo de sus obligaciones contractuales y que estén destinados a la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, en las condiciones previstas en este Contrato.* DENTRO DE ESTE PRECEPTO SE RECOMIENDA ADELANTAR LA ORGANIZACION Y RECONSTRUCCION DE LOS ARCHIVOS DE LAS OBRAS REALIZADAS POR EL OPERADOR Y RECIBIDAS POR HIDROGESTION

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

8.-NO SE PRESENTO TOPOGRAFIA DETALLADA DE LA OBRA. SI BIEN ES CIERTO QUE PARA LA EPOCA DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS EL SISTEMA APLICADO NO CORRESPONDIA A LAS NECESIDADES ACTUALES SE RECOMIENDA QUE LAS MISMAS DEBEN ESTAR ADSCRITAS Y ACTUALIZADAS EN SU TOTALIDAD AL CATASTRO DE REDES O CATASTRO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO COMO UN SISTEMA DE REGISTRO Y ARCHIVO DE PLANOS Y FICHAS TÉCNICAS QUE PERMITAN SU FACIL LOCALIZACION, BAJO UN SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICO, COMO UN INSTRUMENTO PARA EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN, FORMULACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS PARA LA TOMA DE DECISIONES, PLANIFICACION Y GESTION.

9. CON RESPECTO A LAS DENUNCIAS, SE VERIFICO QUE LA OBRA SI EXISTE, QUE SE ENCUENTRA CON FUNCIONABILIDAD, QUE SE REALIZO EN LA RED SECUNDARIA, QUE LA MISMA SE ESTABLECIO COMO REPOSICION DADO SU CAMBIO TOTAL DEL TRAMO DE 24,7 METROS LINEALES Y OCHO PULGADAS DE DIAMETRO EN MATERIAL DE PVC.





CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023



CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

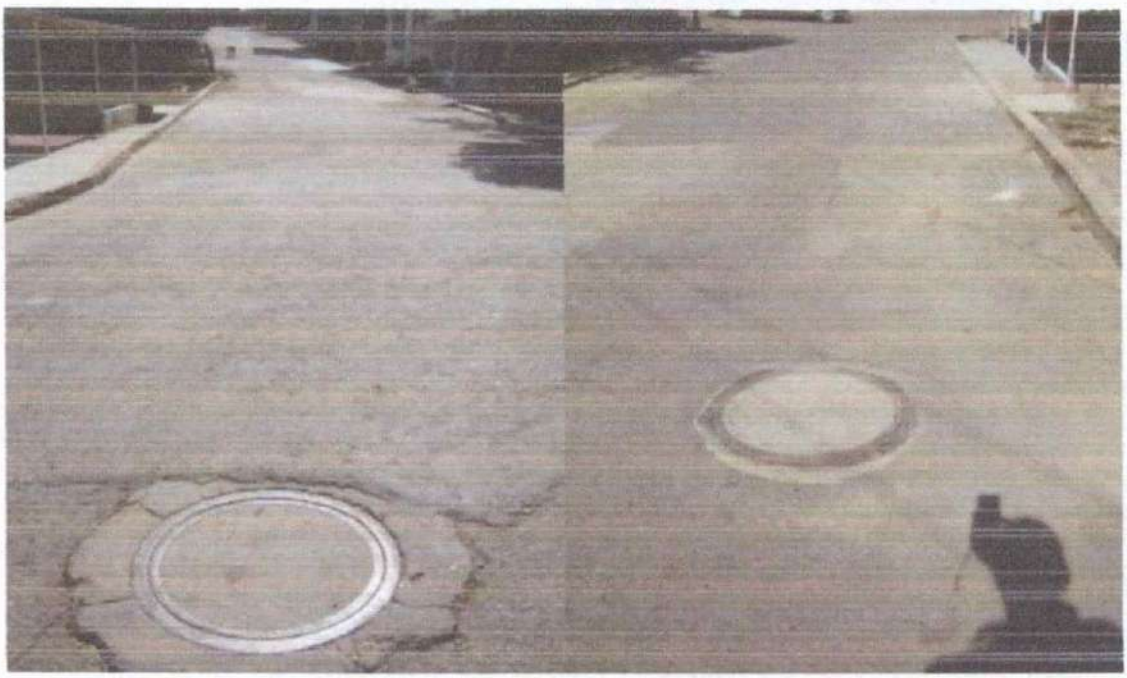
Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023





CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

10.-ANALISIS GENERAL DEL ACTA DE RECIBO DE LA ORDEN DE TRABAJO CONTRATADA. LAS ACTAS CONTRAÍDAS ENTRE EL OPERADOR AGUAS KAPITAL Y EL CONSORCIO HIDROGESTIÓN CÚCUTA, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE ESTABLECER EL CUMPLIMIENTO DE INVERSION EN AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES III.4.1-III.4.2 III 1.1 DEL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO DE OPERACIÓN 030 DE 2006, SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE DILIGENCIADAS CON LA INFORMACIÓN BASE Y FIRMADAS POR LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES. EL CONTENIDO DE LAS MISMAS ESTABLECE EL NUMERO DE ACTA, EL OBJETO, EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LAS OBRAS, LA INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVERSION, EL SERVICIO AL QUE FUE APLICADA LA OBRA, LA CLASE DE INVERSION, EL TIPO DE INVERSIÓN, EL MODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EL NUMERO DE CONTRATO QUE CUBRE LA OBRA, LA DIRECCIÓN DE LA MISMA, EL SECTOR, LA INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA OBRA Y SU VALOR. ESTA ACTA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FIRMADA POR LAS PARTES.

CONCLUSIONES GENERALES DEL ACTA DE RECIBO.

LA INFORMACION RECOLECTADA EN EL ACTA DE VERIFICACION DE OBRA 99 CON FECHA DE 25-10-2011, SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO SIN LOS SOPORTES COMPLETOS ENTREGADOS POR EL OPERADOR,SI BIEN EN LA CLAUSULA 13 DEL CONTRATO SE ESTABLECE 13.25 DEVOLVER Y REVERTIR, SEGÚN SEA EL CASO, TODA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CÚCUTA AL TÉRMINO DEL CONTRATO DE OPERACIÓN, TANTO LOS QUE LE FUERON ENTREGADOS POR LA E.I.S. AL INICIO DEL CONTRATO, COMO AQUELLOS QUE HAYA ADQUIRIDO O CONSTRUIDO EN DESARROLLO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTÉN DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN ESTE CONTRATO. DENTRO DE ESTE PRECEPTO SE RECOMIENDA ADELANTAR LA ORGANIZACION Y

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

RECONSTRUCCION DE LOS ARCHIVOS DE LAS OBRAS REALIZADAS POR EL OPERADOR Y RECIBIDAS POR HIDROGESTION. SI BIEN ES CIERTO QUE DENTRO DE LAS VISITAS TÉCNICAS REALIZADAS EN LA AUDITORIA SE ENCONTRARON LAS OBRAS ESPECIFICADAS EN EL ACTA, SE ENCONTRARON PUNTOS QUE ESTABLECEN EL DIFÍCIL DILIGENCIAMIENTO DEL ANALISIS CORRECTO DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA, YA QUE DADO EL HECHO QUE ES EL OPERADOR EL DUEÑO DE LA INFORMACIÓN MISMA DE CADA OBRA Y QUE SU OBLIGACIÓN DE ENTREGA ES AL REVERTIR TODA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CÚCUTA AL TÉRMINO DEL CONTRATO DE OPERACIÓN, TANTO LOS QUE LE FUERON ENTREGADOS POR LA E.I.S. AL INICIO DEL CONTRATO, COMO AQUELLOS QUE HAYA ADQUIRIDO O CONSTRUIDO EN DESARROLLO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTÉN DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, Y EL MISMO INTERVENTOR DEL CONTRATO 030-2006 EL CONSORCIO HIDROGESTIÓN CÚCUTA, NO CUENTA CON LAS FUNCIONES QUE CONFORME AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA OJ-008/07, SE ESTABLECE QUE DENTRO DE LAS FUNCIONES OPERATIVAS DE LA MISMA SE ADVIERTE EN EL NUMERAL 6.4.7. EL INTERVENTOR NO TIENE FUNCIONES DE INTERVENTORÍA DE OBRA, EN TANTO, ES RESPONSABILIDAD DEL OPERADOR EFECTUAR LAS OBRAS Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE OPERACIÓN. SE RECOMIENDA SOLICITAR AL OPERADOR Y AL CONSORCIO HIDROGESTION CUCUTA, LEVANTAR LA INFORMACION Y LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES QUE SOPORTEN TECNICA Y JURIDICAMENTE EL RESPALDO DE LA OBRA, TALES COMO QUE TIPO DE ACTAS SE SUSCRIBIERON DURANTE SU EJECUCION, INFORME DEL INTERVENTOR SOBRE CADA OBRA, SOPORTE DE LA ORDEN O CONTRATO QUE LA CUBRE, LISTAS DE CANTIDADES DE OBRAS PARA SU RESPECTIVA LIQUIDACION, PLANOS, ACTUALIZACION DE LA OBRA EN EL CATASTRO DE REDES, REGISTRO FOTOGRAFICO DEL SEGUIMIENTO, ETC.

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lieras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

CONSORCIO REDES DE CUCUTA
NIT. 900.106.098-2

CONTRATO DE OBRA AKC No. 10 – 2.010

Entre los suscritos a saber: **CARLOS ALBERTO CORONA CARRILLO**, mayor de edad, vecino de Cúcuta, identificado con la cédula de ciudadanía **No.13.354.978** expedida en Pamplona, quien actúa como apoderado especial de ALFONSO VERGEL HERNÁNDEZ, mayor de edad domiciliado en Bogotá e identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.451.011 de Cúcuta, en su condición de Representante Legal Suplente del **CONSORCIO REDES DE CUCUTA**, según consta en el Acuerdo Consorcial suscrito el 24 de julio de 2006, **NIT. 900.106.098-2**, por una parte y que en el texto de este contrato se denominará **EL CONSORCIO** y de la otra, **MARITZA SANGUINO GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.330.507 de Cúcuta, **NIT. 60.330.507-6**, inscrita en el registro de proponentes de la Cámara de Comercio de Cúcuta bajo el No. 00000934 del 27 de enero de 2010, y matrícula profesional No. 54202 093364 NTS quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por los términos y condiciones previstos en este documento, los cuales son aceptados por las partes, razón por la cual se suscribe el mismo. El presente contrato constituye el acuerdo único y total entre las partes en relación con el objeto contratado y prevalece sobre cualquier propuesta verbal o escrita, sobre toda negociación previa y sobre todas las demás comunicaciones entre las partes con respecto al objeto del contrato: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.- EL CONTRATISTA** se obliga por el sistema de precios unitarios sin reajuste, bajo su responsabilidad y a entera satisfacción de **EL CONSORCIO**, ejecutar la **AMPLIACION REDES DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR PAZ Y PROGRESO DEL BARRIO SIMON BOLIVAR en San José de Cúcuta. Parágrafo 1º: Cantidades de obra y precios unitarios**. Las cantidades aproximadas de las obras materia de este contrato tienen las siguientes descripciones; sin embargo el valor a pagar será las cantidades realmente ejecutadas y recibidas a satisfacción por EL CONSORCIO:

DISEÑO COLECTOR ALCANTARILLADO SANITARIO PAZ Y PROGRESO SIMON BOLIVAR		AMPLIACION		ALCANTARILLADO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	MEDICIONES				
1	Localización y replanteo colectores	M	612,96	$ 1.398,0	$ 856.918,0
2	Señalización temporal de seguridad doble línea	M	612,96	$ 4.000,0	$ 2.451.840,0
3	Valla informativa, temporal	UND	1,00	$ 156.231,0	$ 156.231,0
4	Plano Record con normatividad AKC (cada 400 ml)	UND	2,00	$ 400.000,0	$ 800.000,0
	DEMOLICIONES Y LIMPIEZA				
5	Retiro de sobrantes a escombrera	M3	463,90	$ 19.827,0	$ 9.195.763,0
	MOVIMIENTOS DE TIERRAS				
6	Excavaciones a maquina en zanjas	M3	840,67	$ 13.126,0	$ 11.034.634,0
7	Excavaciones a mano en material duro y/o conglomerado en zanjas	M3	710,75	$ 27.104,0	$ 19.264.168,0
	INSTALACIONES SANITARIAS				
8	Suministro tuberías Alcantarillado tipo PVC Ø8"	M	612,96	$ 18.077,0	$ 11.080.478,0
9	Instalación tuberías Alcantarillado tipo PVC Ø8"	M	612,96	$ 4.309,0	$ 2.641.245,0

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO REDES DE CUCUTA
NIT. 900.106.098-2

Contrato de obra ARC No. 10.2.010 Alc. D+E Paz y Progreso

10	CONSTRUCCION POZOS DE INSPECCION. Base e= 0,20 m., en concreto 3000 PSI. Cilindro en ladrillo doble e= 0,25m, pañete exterior 1:4 e=0,02 m. Diámetro interno del cono 1,8 m., longitud variable. Longitud cilindro Cono de reducción cilindro a boca o tapa en POZO TIPO 1. H = 2,00 m incluye anc tapa	UND	9,00	$ 1.288.003,0	$ 11.592.027,0
11	Conexiones Pozos existentes a cuenos	UND	5,00	$ 110.000,0	$ 550.000,0
	ACOMETIDAS				
12	Suministro tuberias PVC ALCANTARILLADO para domiciliarias Ø6" (145 mm Ø interno)	M	906,00	$ 13.080,0	$ 11.850.480,0
13	Instalación tuberias PVC ALCANTARILLADO para domiciliarias Ø6" (145 mm Ø interno)	M	906,00	$ 4.218,0	$ 3.821.508,0
14	Suministro Kit Silla yee 8x6"	UND	151,00	$ 27.292,0	$ 4.121.092,0
15	Instalación Kit Silla yee 8x6"	UND	151,00	$ 23.091,0	$ 3.486.741,0
16	Construcción cajillas domiciliarias. Dimensiones internas libres 0.7x0.7x0.7 m. Piso en concreto 3000 PSI e=0,10 m., Tapa en concreto 3000 PSI e=0,10 m., con refuerzo de 1 parrilla de Ø½" c/0,20 armada en dos direcciones. Muro en ladrillo sencillo pañetada	UND	151,00	$ 232.015,0	$ 35.034.265,0
	RELLENOS COMPACTOS				
17	Para piso o cama, laterai y hasta 30 cm sobre la clave del tubo. Con material seleccionado de la excavación. Tipo granular debe ser suelo tipo granular ASTM Suelo Clase II - GW -GP-SW. Muy bien compactado	M3	474,42	$ 16.922,0	$ 8.028.135,0
18	Con material común mismo excavación. Deben ser eliminadas las piedras superiores a 5 cm	M3	964,82	$ 14.346,0	$ 13.841.308,0

COSTO TOTAL DIRECTO		**$ 149.242.910,0**
Administración	5%	$ 7.462.146,0
Imprevistos	5%	$ 7.462.146,0
Utilidad	5%	$ 7.462.146,0
IVA de la utilidad	16%	$ 1.193.943,0
COSTO TOTAL INDIRECTO		$ 23.580.381,0
COSTO TOTAL		**$ 172.823.291,0**

Parágrafo 2°: Lugar de realización de los trabajos. La obra objeto del presente contrato se ejecutará en el sector Paz y Progreso del barrio Simón Bolivar de San José de Cúcuta. **CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL PROYECTO**. Forman parte integrante del presente contrato: el proyecto técnico, documento de trámite empates y requerimientos ambientales. **CLÁUSULA TERCERA: DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA:** A) Deberes: El CONTRATISTA se obliga para con EL CONSORCIO a: 1) Iniciar y ejecutar la obra de acuerdo con los plazos, descripciones, especificaciones técnicas que aparecen en el RAS y las especificaciones particulares de la Dirección de Estudios y Diseños. EL CONTRATISTA deberá realizar a su cargo la prueba hidrostática y/o de estanquidad, según el caso, a la red instalada antes de la realización de los empates a la red existente, para lo cual deberá suministrar los accesorios y equipos necesarios para su ejecución, sin que ello genere costos adicionales para EL CONSORCIO. 2) Entregar un programa de obra el cual debe ser aceptado por EL

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293



CONSORCIO. En caso de variación del mismo, deberá presentar junto con su justificación el respectivo programa al supervisor para su decisión al respecto. 3) Se deberá cumplir con la señalización de seguridad respectiva a partir de la iniciación de las actividades, protegiendo al personal bajo su cargo, a los transeuntes, vehículos y otros, que transiten por los sectores en donde se ejecutarán las obras del contrato. 4) Entregar un programa de obra el cual debe ser aprobado por la Supervisión del CONSORCIO. Si iniciada la obra hay variación del mismo, deberá presentar junto con su justificación el respectivo programa al supervisor para su decisión al respecto. 5) A entregar la obra en el plazo acordado. 6) Responder a su costa, con la remoción de las construcciones en caso de haber efectuado alguna de ellas sin autorización del supervisor, si este así lo exige. 7) Conservar todas las áreas aledañas a la obra objeto del contrato en las condiciones en que se encuentran antes de la iniciación de los trabajos y repararlas a su costa en caso de que las destruya o las altere durante la ejecución del contrato. 8) Responsabilizarse por las obras aceptadas y pagadas, hasta la terminación total de sus obligaciones contractuales; subsanar a su costo y entera satisfacción del supervisor, cualquier alteración o defecto de las obras que éste encuentre. 9) Acatar las respectivas órdenes y asumir los sobrecostos que demande su incumplimiento. Los atrasos o suspensión de trabajos que le ocasionen tales órdenes no será motivo de modificación del programa de obra, ni del plazo del contrato. 10) Suministrar al supervisor la información que éste le solicite sobre el personal a su servicio, su remuneración pactada y lo correspondiente a aportes de seguridad social en salud, pensiones y ARP de sus trabajadores. 11) A la terminación de las obras y antes de la entrega final de las mismas, el contratista deberá retirar del sitio de la obra todo el equipo de construcción, los materiales sobrantes, escombros y obras temporales de toda clase, dejando el lugar en estado completo de limpieza, a satisfacción del supervisor. 12) Antes de iniciar la obra el CONTRATISTA afiliará a su personal a una empresa prestadora de servicios de salud, y a las demás entidades que por ley, deba hacerlo; y deberá entregar los recibos de pago al supervisor del contrato. 13) Responder por la calidad de la obra, las obligaciones con los subcontratistas, y por los salarios del personal empleado. 14) Debe comprometerse a designar un Ingeniero residente, el cuál debe ser presentado mediante oficio al supervisor del contrato por parte de EL CONSORCIO. 15) Suministrar a EL CONSORCIO y al supervisor todas las informaciones que se le soliciten. 16) Cumplir con todas y cada una de las obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este contrato, así como con las leyes o reglamentos vigentes o que se expidan, respecto de la ejecución de obras. 17) Certificar mensualmente a EL CONSORCIO el pago de los aportes parafiscales de los empleados del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. PARAGRAFO: El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se de cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora. 18) Suministrar al personal a su cargo los elementos de protección personal, seguridad industrial acorde con el tipo de trabajo que desempeña. 19) Cumplimiento de las especificaciones y requerimientos técnicos y ambientales. B) Derechos: 1) Celebrar todos los subcontratos a que hubiere lugar, previa aprobación del supervisor; 2) A que se pague el valor del contrato en la forma y tiempos pactados. **CLÁUSULA CUARTA: DEBERES Y DERECHOS DE EL CONSORCIO:** A) Deberes: 1) Entregar el terreno donde se ejecutará materialmente la obra, libre de ocupaciones de hecho, servidumbres u obstáculos que limiten el inicio de los trabajos. 2) Explicar las especificaciones al CONTRATISTA. 3) Verificar que el contratista presente las certificaciones en cumplimiento de la obligación del numeral 17. de la cláusula TERCERA del presente contrato. B) Derechos: 1) Ejercer la inspección y supervisión técnica, administrativa y financiera de los trabajos para conseguir la correcta ejecución del objeto contratado; 2) Rechazar cualquier parte de la obra o del material, que no esté acorde con las especificaciones del contrato; 3) El supervisor tendrá libre acceso a la obra en todo tiempo. **CLÁUSULA QUINTA: PROGRAMA DE TRABAJO:** El CONTRATISTA iniciará los trabajos y a ejecutarlos sin interrupción alguna de acuerdo al programa de trabajo presentado y aprobado por la supervisión. **CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato se estima en **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. ($172.823.291).** Parágrafo 1º: Forma de pago: El CONSORCIO pagará al CONTRATISTA, el

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

valor del contrato de la siguiente manera: pagos mediante actas de recibo de obra según avance del contrato dejando como base para el acta de liquidación el 10% del valor del contrato; y se cancelarán dentro de los sesenta días calendario siguiente a la radicación de la respectiva factura en las oficinas de EL CONSORCIO, de conformidad a la aprobación del SUPERVISOR, previo recibo de obra de acuerdo a la cantidad de obra ejecutada y recibida a satisfacción, y para el pago final la entrega de planos definitivos del proyecto ejecutado con su respectivo seguimiento fotográfico, paz y salvo de Gasas del Oriente S.A. E.S.P., emitiéndose el acta de entrega y recibo final firmada por el SUPERVISOR de la obra por parte de EL CONSORCIO. Parágrafo 2º: Trabajos no previstos y reajustes de precios: Las variaciones en el precio que sea necesario introducir por aumento en las cantidades de obra debido a cambios en las especificaciones, requerirán visto bueno del supervisor y aprobación de EL CONSORCIO, y se harán constar en actas. **CLÁUSULA SEPTIMA: PERSONAL DE OBRA:** Los obreros, subcontratistas y demás trabajadores empleados en la obra, no tienen relación jurídica directa con EL CONSORCIO, sino con el CONTRATISTA; en consecuencia, éste deberá cumplir con las disposiciones legales sobre contratación con dicho personal: afiliación, pago de salarios, prestaciones laborales, parafiscales, seguridad industrial, etc; así como las de carácter civil con los subcontratistas. **CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISION:** EL CONSORCIO ejercerá la inspección, seguimiento, supervisión y control de la obra por medio de un supervisor; cuyas funciones específicas, además de las ordinarias, serán: 1) Impartir instrucciones u órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con las obras y éste a su vez estará obligado a cumplirlas. 2) Asegurar para EL CONSORCIO que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones pactadas del contrato para la correcta ejecución de las obras en los aspectos técnicos y administrativos del mismo, así como verificar y controlar el manejo de los recursos. 3) Vigilar estrictamente cualquier alteración de las condiciones básicas del diseño que llegare a ser causa de desperfectos o fallas de las obras, tales como desviación de los planos y las especificaciones del contratante, uso de materiales o procedimiento de construcción inadecuados por parte de este. Colaborar con el contratista en la correcta ejecución del contrato. 4) Exigir el cumplimiento del contrato y de sus especificaciones en todas o cualquiera de sus partes. 5) Atender y resolver toda consulta sobre posibles omisiones o errores en los planos o en las especificaciones. 6) Estudiar, recomendar y decidir las situaciones técnicas o posibles aclaraciones, que sean necesarios o convenientes en los planos o especificaciones. 7) Practicar permanentemente la inspección de las obras contratadas. 8) Aprobar o rechazar los materiales, previo el examen y el análisis que sea del caso, conforme a las especificaciones técnicas. 9) Ordenar que se rehagan las obras o se repongan los materiales que se consideren defectuosos. 10) Verificar en asocio del contratista el cómputo mensual de la obra ejecutada para los efectos del acta de pago. 11) Vigilar el buen uso y conservación de los equipos de propiedad de EL CONSORCIO, que eventualmente estén al servicio del contratista para la ejecución del contrato. 12) Comunicar sus órdenes por escrito y confirmar también por escrito las instrucciones verbales que le suministre al CONTRATISTA. Mediante el diligenciamiento del libro respectivo. Parágrafo Único: Ordenes en la obra: Para un mejor desarrollo en la ejecución de los trabajos, ni EL CONSORCIO, ni el supervisor impartirán órdenes directas al personal de la obra. Cualquier observación o recomendación la dará el supervisor directamente al CONTRATISTA. **CLAUSULA NOVENA: PLAZO:** La duración del presente contrato es **SESENTA DIAS (60)** días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación de la obra; previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la supervisión. **CLAUSULA DECIMA: GARANTIAS**. Para impartir Orden de Iniciación del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a presentar a su costa, y a completa satisfacción de EL CONSORCIO, las siguientes pólizas otorgadas por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en las que se señale a EL CONSORCIO como primer beneficiario: para avalar el CUMPLIMIENTO de las obligaciones surgidas del contrato, la garantía cubrirá el cumplimiento de sus obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer en una cuantía igual al 10% del valor del contrato. EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES al personal que emplee el Contratista en la ejecución del Contrato en una cuantía del 5% del valor del contrato, ESTABILIDAD DE LA OBRA en una cuantía igual al 10% del valor total del contrato. LA VIGENCIA DE LA GARANTIA de cumplimiento será igual al plazo del contrato, liquidación y tres meses más. La vigencia del amparo de

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

salarios, prestaciones y otros será igual al plazo del contrato y tres años más. La vigencia de estabilidad de la obra por una vigencia igual a tres años a partir de la fecha de recibo final del trabajo. Adicionalmente se debe expedir una póliza anexa de RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS por el 20% del valor del contrato, por un término igual a la duración del contrato y un año más a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato. PARAGRAFO PRIMERO.- Estas garantías deben haberse constituido para que EL CONTRATISTA pueda comenzar la ejecución del contrato. El plazo que deben tener las garantías se determinará inicialmente con base en la fecha de firma del contrato, no obstante, el CONTRATISTA prorrogará las garantías, si ello es necesario, una vez que se cumplan los requisitos indispensables para comenzar a ejecutar el contrato. PARAGRAFO SEGUNDO.- EL CONTRATISTA se compromete a adicionar su valor o a ampliar su vigencia, cuando de cualquier forma el valor del contrato se incremente o disminuya por mora o incumplimiento parcial. PARAGRAFO TERCERO.- Si la Compañía de Seguros establece en la póliza algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por EL CONTRATISTA. PARAGRAFO CUARTO.- SI EL CONTRATISTA incurre en mora en el pago de la prima, EL CONSORCIO podrá hacerlo por cuenta de el y EL CONTRATISTA la autoriza por este contrato para descontar su valor de cualquier suma que deba entregársele. Serán de cargo del CONTRATISTA las deducciones que efectúe la Compañía de Seguros que expida las garantías, de tal manera que EL CONSORCIO reciba el valor total cobrado dentro de los valores asegurados. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ACERCAMIENTO ENTRE LAS PARTES**.- Las partes acuerdan que en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, buscarán mecanismos de solución directa entre ellas. Para este efecto, las partes dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas comunique a la otra las diferencias que existan en tal sentido. La comunicación debe ser por escrito para proceder en consecuencia a efectuar las reuniones pertinentes a los fines de dirimir la situación existente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Agotado el acercamiento previsto en la cláusula anterior, la controversia o diferencia relacionada con la ejecución, interpretación y liquidación de este contrato se resolverá por un Tribunal de Arbitramento designado de conformidad por el Decreto 2279 de 1.989 y la Ley 23 de 1.991., y las demás normas vigentes en materia de arbitraje y conciliación. El Tribunal será designado por la Cámara de Comercio de Cúcuta, y los árbitros fallarán en Derecho, previa audiencia de conciliación ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de esa misma Cámara. Si se trata de un asunto de mínima cuantía, la decisión será adoptada por un solo árbitro. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA : DERECHO DE RETENCIÓN**.- El incumplimiento del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones que contrae por este contrato, faculta a EL CONSORCIO para retener las sumas de dinero que en ese momento le adeude hasta cuando éste se allane a cumplir con lo pactado. Así mismo, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL CONSORCIO para que cuando tenga conocimiento de que ha incumplido sus obligaciones laborales, retenga el 10% del valor total del contrato hasta cuando presente las constancias de pago de salarios y prestaciones sociales, suscritas por los trabajadores que hubiere ocupado en el cumplimiento del objeto contratado. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: CESIÓN DEL CONTRATO**.- EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo ni en parte el presente contrato sin autorización previa y escrita de EL CONSORCIO. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**.- Correrán por cuenta de EL CONTRATISTA los daños que le sean imputables durante el término de vigencia del contrato por acción, operación, negligencia o descuido suyo o de cualquier de quienes integran su equipo de trabajo. De acuerdo con lo previsto por los artículos 2341 y 2342 del Código Civil Colombiano, también correrá por su cuenta cualquier reparación, ordenada legal o judicialmente, por daño o perjuicio causado a un tercero o personal de EL CONSORCIO con ocasión de la ejecución del contrato. PARÁGRAFO.- EL CONSORCIO repetirá o podrá compensar las sumas de dinero que cancele directamente por daños imputables al CONTRATISTA, incluidos los gastos y costos ocasionados. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA : CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**.- En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA adquiridas en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno, pagará a EL CONSORCIO a título de cláusula penal una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio de la legitimación para reclamar la reparación

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

CONSORCIO REDES DE CUCUTA
NIT. 900.106.098-2

Contrato de obra AAC No. 10-2-010 Alc. Dnte' Paz y Progreso

integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal. EL CONSORCIO podrá deducir el valor de la cláusula penal de cualquier suma que se adeude o exigirla al garante. Igualmente podrá cobrarse por la vía ejecutiva, con base en el presente contrato y la declaración de EL CONSORCIO sobre el incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CLÁUSULA PENAL DE APREMIO.-** En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones y sin que sea necesario requerimiento alguno, EL CONTRATISTA pagará a EL CONSORCIO uno por ciento (1.0%) del valor del contrato por cada día de retraso hasta que cese el incumplimiento. Si el monto total de las sumas a cargo del CONTRATISTA por razón de esta cláusula penal fuera igual al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, EL CONSORCIO podrá proceder a poner fin al mismo por incumplimiento. En todo caso, el valor total de las sumas por concepto de la cláusula penal de apremio no podrán exceder del veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente. La presente cláusula penal no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el mismo, razón por la cual EL CONSORCIO podrá solicitar adicionalmente, la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior y, si es del caso, el pago de los demás perjuicios que se le hubiesen causado de acuerdo con la ley. EL CONSORCIO podrá compensar las sumas a favor del CONTRATISTA con el valor de las cláusulas penales, incluida la de apremio, que se han previsto en el presente contrato o exigirlas al garante. Igualmente, EL CONSORCIO podrá cobrarlas por la vía ejecutiva con base en el presente contrato y la declaración de EL CONSORCIO sobre el incumplimiento, lo cual es aceptado por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-** EL CONSORCIO dará por terminado el contrato cuando se presenten las siguientes causales: a. Por disolución de la persona jurídica CONTRATISTA; b. Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, que se presume cuando le sea notificado el auto de apertura del trámite de liquidación obligatoria, se le abra concurso de acreedores o sea intervenido por autoridad competente, así como cuando el CONTRATISTA ofrezca o se le promueva concordato preventivo, se atrase en el pago de salarios o prestaciones sociales de sus trabajadores o sea embargado judicialmente. c. Si la calidad de los bienes o servicios realizados no son aceptables a juicio de EL CONSORCIO. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** En caso de incumplimiento en todo o en parte de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, y previa aplicación de la cláusula penal de apremio, EL CONSORCIO podrá dar por terminado el contrato solicitando la indemnización de perjuicios correspondiente. El monto de dicha indemnización será equivalente a la suma de los perjuicios que por responsabilidad del CONTRATISTA haya sufrido EL CONSORCIO. **CLÁUSULA VIGESIMA: ARREGLO DIRECTO.-** Las partes acuerdan que en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa o la conciliación. Para ese efecto, las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga una solicitud en tal sentido. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: LEGISLACIÓN APLICABLE.-** El presente contrato se rige por los Códigos de Comercio y Civil, así como por las disposiciones especiales que les sean aplicables por la naturaleza de la actividad de EL CONSORCIO. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN.-** El contrato se liquidará dentro de los tres meses siguientes a su terminación. Con tal fin, EL CONSORCIO citará al CONTRATISTA a una reunión. En el evento en que el CONTRATISTA no comparezca a la reunión que se fije para efectos de determinar la liquidación del contrato, EL CONSORCIO remitirá el proyecto de liquidación a la dirección indicada en el presente contrato y en caso de no recibirse objeciones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su envío, el proyecto de liquidación se entenderá aprobado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS.-** Forman parte integral de este contrato: 1) La oferta Mercantil presentada por EL CONSORCIO y propuesta del CONTRATISTA. 2) Especificaciones Técnicas y precios unitarios aprobados. 3) Designación de la supervisión del contrato. 4) Registro único tributario de las partes. 5) El Acta de Inicio del contrato. 6) Las Garantías requeridas. 7) Documentos entregados por AGUAS KPITAL CUCUTA S.A. E.S.P., las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se firmen por EL CONSORCIO y/o sus delegados y EL CONTRATISTA. 8) Paz y Salvo de Gases del Oriente S.A. E.S.P. 9) Paz y Salvo de AGUAS KPITAL CUCUTA S.A. E.S.P; incluyendo los protocolos de emergencias. 10) Cumplir con

6

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

CONSORCIO REDES DE CUCUTA
NIT. 900.106.096-2

Contrato de obra AIC No. 10-2.010 Alc. CHF Paz y Progreso

las normas para realizar trabajos en la vía pública requeridas por la estación policía de tránsito departamento Norte de Santander. PARAGRAFO.- Todos los documentos de este contrato obligan jurídicamente y cualquier elemento que figura en ellos obligará como si se contemplara en el contrato. En caso de contradicción entre ellos, prevalecerán las estipulaciones contenidas en el contrato y en lo no previsto en éste, se aplicarán los documentos enunciados en la presente cláusula en el orden establecido. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: CUARTA: COMUNICACIONES.-** Las partes responderán las solicitudes que se hagan, máximo dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a su recepción. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA deberá tratar los detalles del presente contrato de manera privada y confidencial, excepto si el grado de necesidad para ejecutar las obligaciones derivadas del mismo así lo requiere, pero siempre bajo los parámetros establecidos por las leyes aplicables. EL CONTRATISTA no podrá publicar, permitir que sea publicado, o divulgar cualquier información sobre el desarrollo de este contrato y temas conexos al mismo, sin la autorización previa de EL CONSORCIO. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: REQUISITOS DE EJECUCION.-** El presente contrato requiere para su ejecución la firma de las partes, la constitución de las garantías exigidas en el presente contrato por parte del CONTRATISTA; su aprobación por parte de EL CONSORCIO y el pago del impuesto de timbre nacional si corresponde al contratista si aplica. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: DOMICILIO.-** Para todos los efectos legales, el domicilio del negocio es el del CONSORCIO, ubicada en Avenida 6 Calle 11 ofic. 217 edificio San José Piso 2º. San José de Cúcuta.

Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **Treinta (30)** días del mes de enero de 2.010.

POR EL CONSORCIO.

CARLOS ALBERTO CORONA CARRILLO
APODERADO ESPECIAL
CONSORCIO REDES DE CUCUTA

POR EL CONTRATISTA.

MARITZA SANGUINO GONZALEZ
C.C. No. 60.330.507 de Cucuta
NIT. 60.330.507 - 6
Contratista

7

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO HIDROGESTION CUCUTA	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	Fecha: 29-07-09
	PRESTACION DEL SERVICIO / INTERVENTORIA	Código: PS - IN - F14
	ACTA DE VERIFICACION DE OBRAS	Versión: 01

PERIODO : QUINTO AÑO DE OPERACIÓN

ACTA DE VERIFICACION DE OBRA Nº 99

CIUDAD	San José de Cúcuta	FECHA	25/10/2011
LUGAR DE REUNION	Oficinas de Interventoría del contrato 030 de 2006		
PARTICIPANTES	Por la Interventoría	Hector Francisco Lacayo Bueno	
	Por el Operador AFC	Oscar Eduardo Zambrano Corzo	

OBJETO: Establecer el cumplimiento de inversión en ampliación y reposición de redes de acueducto y alcantarillado de acuerdo con lo lo establecido en los numerales III.4.1 - III.4.2 y III.11 del Anexo Técnico del Contrato de Operación 030 de 2006.

DESARROLLO: El CONSORCIO HIDROGESTION CUCUTA y AGUAS KPITAL CUCUTA SA ESP, dejan constancia que la siguiente obra fue debidamente ejecutada por el Operador y verificada por el Interventor, en virtud de la obligación establecida en el objeto de la presente acta.

INFORMACION GENERAL DE LA INVERSION

SERVICIO:	[0] ACUEDUCTO (A)		[X] ALCANTARILLADO (B)		
CLASE DE INVERSION:	[X] REPOSICION DE REDES		[0] AMPLIACION DE REDES		
TIPO DE INVERSION:	[0] REDES MATRICES		[X] REDES SECUNDARIAS		
MODO DE EJECUCION:	[0] CFO. EFEMPIO	[X] POR EL OPERADOR	[0] OTROS		
NUMERO DEL CONTRATO	AKD TO - 10				
DIRECCION DE LA OBRA	Avenida 5 Calle 7				
BARRIO	Chapinero				
ESTRATO	2	COMUNA	7	ZONA	Occidental

INFORMACION TECNICA DE LA OBRA Y LIQUIDACION

DIAMETRO DE LA RED	8	pulgadas
LONGITUD INSTALADA	24.7	metros lineales
MATERIAL DE LA RED INSTALADA	PVC	
VALOR X-M-L RECONOCIDO POR EIS	$ 485.176,84	(A precios actualizados del mes)
VALOR TOTAL RECONOCIDO POR EIS	$ 11.983.862,99	

Para constancia se firma por los que intervinieron, una vez leída y aprobada.

Hector Francisco Lacayo Bueno
Director General Interventoría - CHC

Oscar Eduardo Zambrano Corzo
Director de Estudios y Proyectos - AFC

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

INFORME FOTOGRAFICO

RECIBO DE ACTA NO-99-FECHA 25-10-2011 ORDEN AKO-10-10

	PRESTACIÓN DEL SERVICIO/INTERVENTORIA	Código: PS-IN-F01
	FORMATO INFORME MENSUAL SOBRE EL CONTROL DE OBRAS PROGRAMADAS EN EL PERIODO	Versión: 01
PERIODO	05 de Junio 2010 a 04 de Junio 2011	TIPO DE SERVICIO: ALCANTARILLADO

CONTRATO NO. 01-008 DE 2007 EL INTERVENTOR SE OBLIGA A EJECUTAR PARA LA E.I.S., LA INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL OPERATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO No. 030 DE L 2006 EL CUAL TIENE POR OBJETO LA OPERACION, AMPLIACION, REHABILITACION, MANTENIMIENTO Y GESTION COMERCIAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CUCUTA

No.	Ct. No.	Año	Objeto del Contrato	Cant.	ø	L (m)	ø	L (m)	Registro fotográfico
1	AK O-05	2010	Ampliación Red de Alcantarillado Ø 8" Avenida 20 con calle 3 A Cuscuta 75	Cant.	8"	98.57			 
				Ejec.	8"	84.0			
				%		6.6%			
				No. Acta a Facturar					
				Acta No. 100					
				Fecha: 25/10/2011					
Observaciones: La obra se encuentra en funcionamiento recibida por parte de la interventoria.									

No.	Ct. No.	Año	Objeto del Contrato	Cant.	ø	L (m)	ø	L (m)	Registro fotográfico
2	AK O-4 0	2010	Reposición Red de Alcantarillado Ø 8" Avenida 5 con calle 7 Chapinero	Cant.	8"	24.7			 
				Ejec.	8"	24.7			
				%		100%			
				No. Acta a Facturar					
				Acta No 99					
				Fecha: 25/10/2011					
Observaciones: La obra se encuentra en funcionamiento recibida por parte de la interventoria, es una obra [illegible]									

OBRA 2

OBRAS RECIBIDAS POR LA INTERVENTORIA Y LA EIS CUCUTA ESP AL OPERADOR AK RELACIONADAS CON EL CONTRATO DE OPERACIÓN 030-06 SUJETAS A VERIFICACION

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

No.	AÑO	ACTA No.	FECHA	PARTICIPANTES INTERVENTORIA	por el Operador AK	SERV ALC	No. CONTRATO	DIRECCION	BARRIO
2	5	100	25/10/2011	F. Lizcano.	Zambrano	X	AKO 13 - 10	Avenida 52 Calles 20 - 21	Antonia Santos

No. del Campo	Nombre en el Manual	Descripción
1	Inspeccionado por	Consorcio Audieis
2	No. De Acta	100
3	fecha	6 de Diciembre 2023
4	No. De Orden o Contrato	Akc-13-2010
5	Direccion	Avenida 52 calle 20-21 Antonia Santos
6	Tipo de tuberia	PVC
7	Diametro	8 pulgadas
8	Longitud	27 metros lineales
9	Estado	bueno
10	No. De pozos	1

OBRA SEGÚN ORDEN DE TRABAJO AKC-13-2010 Y ACTA DE RECIBO No. 100 DE FECHA 25-10 2011 NO SE ENCONTRO LA ORDEN DE TRABAJO (ALCANTARILLADO -REPOSICION -SECUNDARIAS) COBRADA Y REALIZADA EN EL BARRIO ANTONIA SANTOS POR AGUAS KPITAL CONTRATO DE CONCESIÓN 030-2006 COMO CUMPLIMIENTO Y OBLIGACIONES PARA EL DESARROLLO DEL MISMO.

Se presenta una relación con una documentación y unos soportes con sus anexos, a la EIS CUCUTA ESP con relación a las Obras Avaladas por la Interventoría Hidrogestion, Aceptadas y Pagadas por la EIS CUCUTA ESP. y cobradas por el operador AGUAS KPITAL CUCUTA S.A E.S.P. según el contrato 030-2006.se tomaran como referencia (11) Once puntos para desarrollar el estudio y análisis respectivo:

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

1.-La correspondiente a las Acta referida en la Primera Columna de la solicitud.

2.-El correspondiente Contrato u Orden de trabajo.

3.-Cronograma de Ejecución de cada una de las Actas.

4.-Informes de cada uno de los Supervisor por parte del Operador Aguas Kpital Cúcuta.

5.-Valores Presupuestales por el operador Aguas Kpital S.A E.S.P, en cada uno de los contratos referidos como ejecutados, Valor Avalado por la Interventoría HDROGESTION y el valor reconocido por la EIS.CUCUTA ESP.

6.-Actas de visita de obras practicada por la Interventoría HIDROGESTION, a las obras referida y de conformidad al contrato ejecutado por el Operador AGUAS KPITAL CUCUTA, O EL tercero interviniente o ejecutor de obra.

7.-Toma fotográficas de los actores involucrados (AGUAS KPITAL CUCUTA, Interventoría HIDROGESTION y EIS CUCUTA ESP) de la ejecución de las obras referidas conforme a las actas emitidas por la Interventoría y conforme al contrato u orden de trabajo ejecutada y actuaciones avaladas por la EIS CUCUTA ESP.

8.-Cartera topográfica de cada una de las Obras ya referidas. Avaladas por la Interventoria, Aceptadas y Pagadas por la EIS CUCUTA ESP. y cobradas por operador AGUAS KPITAL CUCUTA S.A ESP.

9.-Visita al sitio de ejecución de la orden de trabajo en mención para verificar el sitio reportado.

10.-Analisis general del acta de recibo de la orden de trabajo contratada.

11.Conclusiones generales del acta de recibo.

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

CAUSA DEL CUMPLIMIENTO- INCUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS 1 AL 11; A LA ORDEN DE TRABAJO AKC No13-10. ACTA DE RECIBO 99 DE FECHA 25-10-2011.

1.-SE RELACIONADA UNA ACTA DE RECIBO No 100 CON FECHA DE 25-10-2011. SEGÚN LA ORDEN DE TRABAJO INICIA EN ENERO DEL AÑO 2010 Y SE RECIBE EN OCTUBRE 2011.TUBERIA EN PVC 8 PULGAGDAS EN 27 ML. EN TUBERIA DE 8 PULGADAS EN PVC.

2.-El NUMERO DE LA ORDEN DE TRABAJO NO CORRESPONDE A LA RELACIONADO EN LA DE ACTA DE RECIBO POR PARTE DEL INTERVENTOR.LA DIRECCION DE LA ORDEN DE TRABAJO EN MENCION ES DIFERENTE A LA ACTA DE RECIBO, ESTO SE PRESENTA PORQUE LAS ORDENES DE TRABAJO CORRESPONDIA A ORDENES DE MANTENIMIENTOS ZONALES, EN ESTE CASO LA ORDEN EMANADA DEL CONTRATO 10-2010 SE ESTABLECE PARA LA ZONA DE PAZ Y PROGRESO.

3.-NO PRESENTA CRONOGRAMA DE EJECUCION, SOLO PRESENTA UN ESPECIE DE INFORME DE SEGUIMIENTO NO TIENE FECHA DE INICIO Y FINAL. AGUAS KPITAL CUCUTA LE PRESENTA UN LISTADO QUE OBRAS QUE SE VAN EJECUTAR DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO EN MENCION AL INTERVENTOR Y A MEDIDA QUE SE VAN TERMINANDO LAS OBRAS SE REUNEN EL OPERADOR CON EL INTERVENTOR PARA SU RECIBO. PARA EL QUINTO AÑO DE EJECUCION DEL CONTRATO LAS ORDENES SE HACIAN CONFORME A LOS MANTENIMIENTOS Y REPOSICIONES QUE SE IBAN PRESENTANDO POR ZONAS, EL CRONOGRAMA DE EJECUCION SE IBA ADELANTANDO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE REQUERIMIENTOS QUE IBA PRESENTANDO EL SERVICIO, SE VERIFICO LA DIRECCION Y EXISTE, LA ZONA HA PRESENTADO ACTUALIZACIONES POR UNIFICACION DE DIRECCIONES CONFORME AL COMITE DE ESTRATIFICACION, YA QUE CADA EMPRESA TENIA SUS PROPIOS CATASTROS.

4.-SOLO PRESENTA INFORME EL CONSORCIO INTERVENTOR HIDROGESTION EL OPERADOR AGUAS KPITAL CUCUTA LE HACE LLEGAR

LAS ORDENES DE TRABAJO. A MEDIDA QUE SE VAN TERMINANDO LAS OBRAS, SE REUNE EL OPERADOR CON EL INTERVENTOR PARA SU RECIBO Y SE DETERMINA SI ES UNA OBRA DE AMPLIACION O REPOSICION, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TECNICO, SU UBICACIÓN Y SU VALOR.

5.-SON LOS VALORES DE LAS ACTAS QUE SE RECIBIEN AL CONTRATO 030-2006 SEGÚN EL ANEXO TECNICO DONDE SE ESTIPULA QUE CUANTIA EN OBRAS DEBE HACER EL OPERADOR EN EJECUCION EN ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CADA AÑO Y SI EL OPERADOR CUMPLE O NO CON LO ESTIPULADO, SIN EMBARGO LA INTERVENTORIA HIDROGESTION ASUME LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL OPERADOR AGUAS KAPITAL Y ESTABLECE EN EL ACTA LA VERIFICACION DE LA INVERSION Y DE LA INFORMACION TECNICA, AVALANDO SU DEBIDA EJECUCION Y EL RECIBO DEL COMPONENTE TECNICO DE LA MISMA.

6.-NO PRESENTARON BITACORAS DE SEGUIMIENTO DE CADA OBRA. ESA INFORMACION REPOSA SOLO EN EL OPERADOR, EL CUAL CUENTA CON GARANTIA DE LAS MISMAS, ASI COMO LA INTERVENTORIA Y EL ARCHIVO DE TODA LA DOCUMENTACION TECNICA DE CADA OBRA EJECUTADA. Es importante determinar que conforme al contrato de Interventoría OJ-008/07, se establece que dentro de las funciones operativas de la misma se advierte en el numeral 6.4.7. el interventor no tiene funciones de interventoría de obra, en tanto, es responsabilidad del operador efectuar las obras y cumplir con las obligaciones derivadas del contrato de operación.

7.-PRESENTA UNA FOTOS DE SEGUIMIENTO DEL ACTA QUE HACEN REFERENCIA. CABE RECORDAR QUE EN EL CONTRATO 030 DE 2006-CLAUSULA 13.-OBLIGACIONES DEL OPERADOR El Operador asumirá todas las "obligaciones contempladas en el Pliego –de Condiciones de la Convocatoria y en el presente Contrato y sus Anexos, así como las (Que surjan esencial y naturalmente para él de este Contrato al tenor de "los artículos 1501 y 1603 del Código Civil y 87.1del Código de Comercio, a su propio" riesgo y será responsable frente a la E.I.S. de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto

y alcantarillado en la ciudad de San José de Cúcuta, todo de conformidad con los cronogramas definidos en el mismo Pliego y en este Contrato de Operación. – EN LA MISMA CLAUSULA DEL CONTRATO SE ESTABLECE 13.25 Devolver y revertir, según sea el caso, toda la infraestructura de los servicios de acueducto y alcantarillado de la ciudad de Cúcuta al término del Contrato de Operación, tanto los que le fueron entregados por la E.I.S. al inicio del Contrato, como aquellos que haya adquirido o construido en desarrollo de sus obligaciones contractuales y que estén destinados a la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, en las condiciones previstas en este Contrato. DENTRO DE ESTE PRECEPTO SE RECOMIENDA ADELANTAR LA ORGANIZACION Y RECONSTRUCCION DE LOS ARCHIVOS DE LAS OBRAS REALIZADAS POR EL OPERADOR Y RECIBIDAS POR HIDROGESTION

8.-NO SE PRESENTO TOPOGRAFIA DETALLADA DE LA OBRA. SI BIEN ES CIERTO QUE PARA LA EPOCA DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS EL SISTEMA APLICADO NO CORRESPONDIA A LAS NECESIDADES ACTUALES SE RECOMIENDA QUE LAS MISMAS DEBEN ESTAR ADSCRITAS Y ACTUALIZADAS EN SU TOTALIDAD AL CATASTRO DE REDES O CATASTRO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO COMO UN SISTEMA DE REGISTRO Y ARCHIVO DE PLANOS Y FICHAS TÉCNICAS QUE PERMITAN SU FACIL LOCALIZACION, BAJO UN SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICO, COMO UN INSTRUMENTO PARA EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN, FORMULACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS PARA LA TOMA DE DECISIONES, PLANIFICACION Y GESTION.

9. CON RESPECTO A LAS DENUNCIAS, SE VERIFICO QUE LA OBRA SI EXISTE, QUE SE ENCUENTRA CON FUNCIONABILIDAD, QUE SE REALIZO EN LA RED SECUNDARIA, QUE LA MISMA SE ESTABLECIO COMO REPOSICION DADO SU CAMBIO TOTAL DEL TRAMO DE 27 METROS LINEALES Y OCHO PULGADAS DE DIAMETRO EN MATERIAL DE PVC.

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023





CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

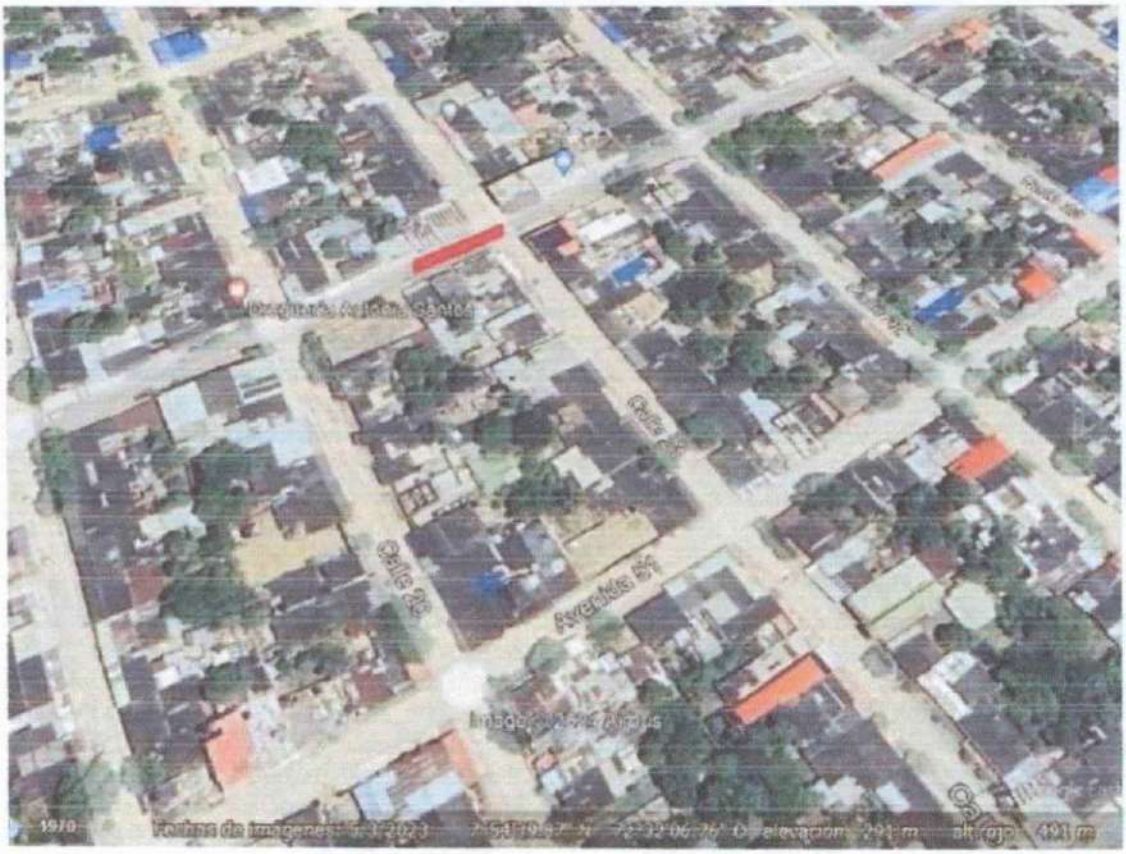
e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023



CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

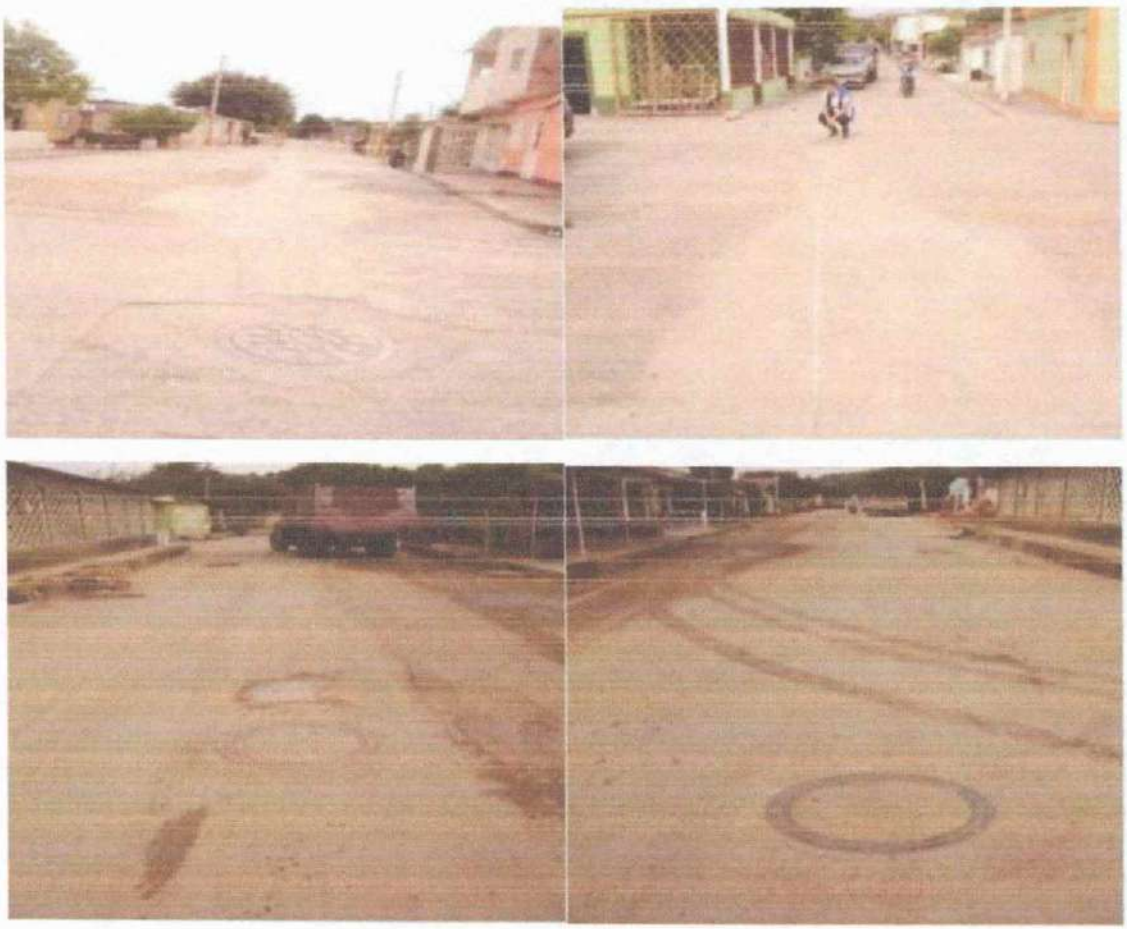
e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023



CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023



10.-ANALISIS GENERAL DEL ACTA DE RECIBO DE LA ORDEN DE TRABAJO CONTRATADA. LAS ACTAS CONTRAÍDAS ENTRE EL OPERADOR AGUAS KAPITAL Y EL CONSORCIO HIDROGESTIÓN CÚCUTA, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE ESTABLECER EL CUMPLIMIENTO DE INVERSION EN AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES III.4.1-III.4.2 III 1.1 DEL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO DE OPERACIÓN 030 DE 2006, SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE DILIGENCIADAS CON LA INFORMACIÓN BASE Y FIRMADAS POR LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES. EL CONTENIDO DE LAS MISMAS ESTABLECE EL NUMERO DE ACTA, EL OBJETO, EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LAS OBRAS, LA INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVERSION, EL SERVICIO AL QUE FUE APLICADA LA OBRA, LA CLASE DE INVERSION, EL TIPO DE INVERSIÓN, EL MODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EL NUMERO DE CONTRATO QUE CUBRE LA OBRA, LA DIRECCIÓN DE LA MISMA, EL SECTOR, LA INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA OBRA Y SU VALOR. ESTA ACTA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FIRMADA POR LAS PARTES.

11. CONCLUSIONES GENERALES DEL ACTA DE RECIBO.

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

LA INFORMACION RECOLECTADA EN EL ACTA DE VERIFICACION DE OBRA 100 CON FECHA DE 25-10-2011, SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO SIN LOS SOPORTES COMPLETOS ENTREGADOS POR EL OPERADOR,SI BIEN EN LA CLAUSULA 13 DEL CONTRATO SE ESTABLECE *13.25 DEVOLVER Y REVERTIR, SEGÚN SEA EL CASO, TODA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CÚCUTA AL TÉRMINO DEL CONTRATO DE OPERACIÓN, TANTO LOS QUE LE FUERON ENTREGADOS POR LA E.I.S. AL INICIO DEL CONTRATO, COMO AQUELLOS QUE HAYA ADQUIRIDO O CONSTRUIDO EN DESARROLLO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTÉN DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN ESTE CONTRATO.* DENTRO DE ESTE PRECEPTO SE RECOMIENDA ADELANTAR LA ORGANIZACION Y RECONSTRUCCION DE LOS ARCHIVOS DE LAS OBRAS REALIZADAS POR EL OPERADOR Y RECIBIDAS POR HIDROGESTION. SI BIEN ES CIERTO QUE DENTRO DE LAS VISITAS TÉCNICAS REALIZADAS EN LA AUDITORIA SE ENCONTRARON LAS OBRAS ESPECIFICADAS EN EL ACTA, SE ENCONTRARON PUNTOS QUE ESTABLECEN EL DIFÍCIL DILIGENCIAMIENTO DEL ANALISIS CORRECTO DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA, YA QUE DADO EL HECHO QUE ES EL OPERADOR EL DUEÑO DE LA INFORMACIÓN MISMA DE CADA OBRA Y QUE SU OBLIGACIÓN DE ENTREGA ES AL REVERTIR TODA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CÚCUTA AL TÉRMINO DEL CONTRATO DE OPERACIÓN, TANTO LOS QUE LE FUERON ENTREGADOS POR LA E.I.S. AL INICIO DEL CONTRATO, COMO AQUELLOS QUE HAYA ADQUIRIDO O CONSTRUIDO EN DESARROLLO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTÉN DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, Y EL MISMO INTERVENTOR DEL CONTRATO 030-2006 EL CONSORCIO HIDROGESTIÓN CÚCUTA, NO CUENTA CON LAS FUNCIONES QUE CONFORME AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA OJ-008/07, SE ESTABLECE QUE DENTRO DE LAS FUNCIONES OPERATIVAS DE LA MISMA SE ADVIERTE EN EL NUMERAL ***6.4.7. EL INTERVENTOR NO TIENE FUNCIONES DE INTERVENTORÍA DE OBRA, EN TANTO, ES***

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

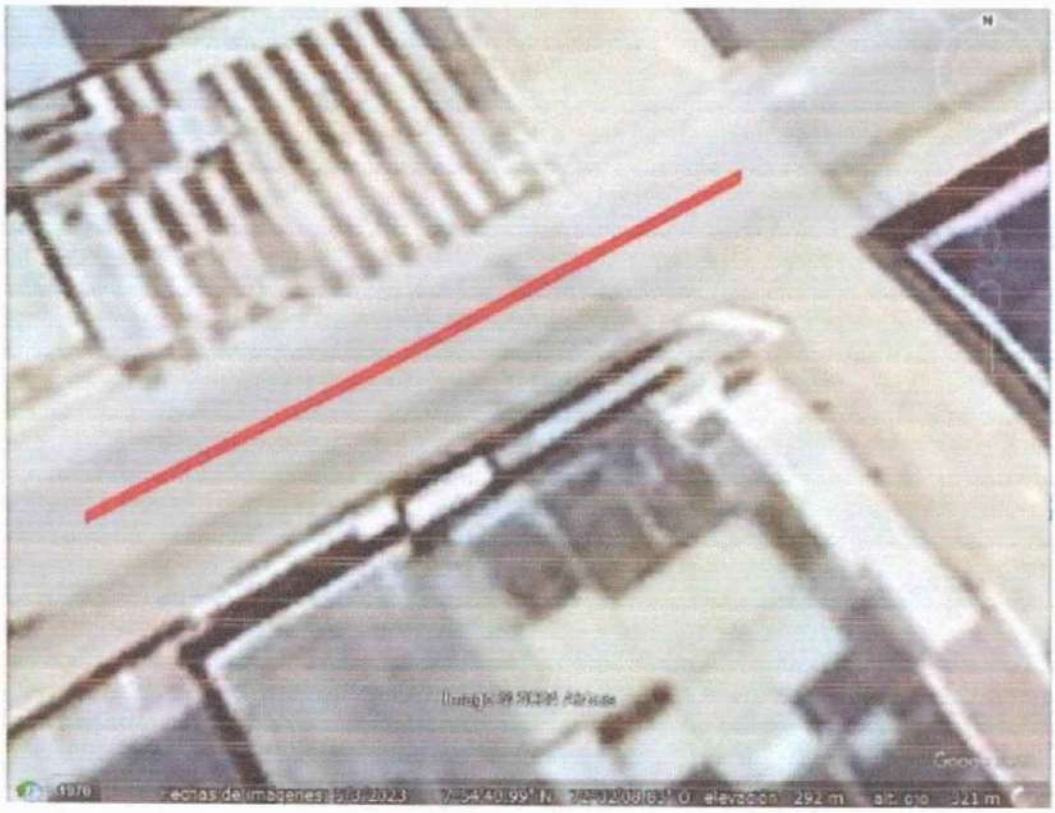
Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

RESPONSABILIDAD DEL OPERADOR EFECTUAR LAS OBRAS Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE OPERACIÓN. SE RECOMIENDA SOLICITAR AL OPERADOR Y AL CONSORCIO HIDROGESTION CUCUTA, LEVANTAR LA INFORMACION Y LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES QUE SOPORTEN TECNICA Y JURIDICAMENTE EL RESPALDO DE LA OBRA, TALES COMO QUE TIPO DE ACTAS SE SUSCRIBIERON DURANTE SU EJECUCION, INFORME DEL INTERVENTOR SOBRE CADA OBRA, SOPORTE DE LA ORDEN O CONTRATO QUE LA CUBRE, LISTAS DE CANTIDADES DE OBRAS PARA SU RESPECTIVA LIQUIDACION, PLANOS, ACTUALIZACION DE LA OBRA EN EL CATASTRO DE REDES, REGISTRO FOTOGRAFICO DEL SEGUIMIENTO, ETC.



CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

CONSORCIO HIDROGESTION CUCUTA	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	Fecha: 29-07-09
	PRESTACION DEL SERVICIO / INTERVENTORIA	Código: PS - IN - F14
	ACTA DE VERIFICACION DE OBRAS	Versión: 01

PERIODO : QUINTO AÑO DE OPERACIÓN

ACTA DE VERIFICACION DE OBRA Nº 100

CIUDAD	San José de Cúcuta	FECHA	25/10/2011
LUGAR DE REUNION	Oficinas de interventoría del contrato 030 de 2006		
PARTICIPANTES	Por la Interventoría	Hector Francisco Lizcano Bueno	
	Por el Operador AKC	Oscar Eduardo Zambrano Corzo	
OBJETO	Establecer el cumplimiento de inversión en ampliación y reposición de redes de acueducto y alcantarillado de acuerdo con lo establecido en los Numerales III.4.1 - III.4.2 y III.11 del Anexo Técnico del Contrato de Operación 030 de 2006.		
DESARROLLO	El CONSORCIO HIDROGESTION CUCUTA y AGUAS KPITAL CUCUTA SA ESP, dejan constancia que la siguiente obra fue debidamente ejecutada por el Operador y verificada por el interventor; en virtud de la obligación establecida en el objeto de la presente acta.		

INFORMACION GENERAL DE LA INVERSION

SERVICIO:	0	ACUEDUCTO (1)	X	ALCANTARILLADO (2)	
CLASE DE INVERSION:	X	REPOSICION DE REDES	0	AMPLIACION DE REDES	
TIPO DE INVERSION:	0	REDES MATRICES	X	REDES SECUNDARIAS	
MODO DE EJECUCION:	0	CTO. EXTERNO	X	POR EL OPERADOR	0 OTROS

NUMERO DEL CONTRATO: AÑO 13 - 10

DIRECCION DE LA OBRA: Avenida 52 Calles 20 -21

BARRIO: Antonia Santos

ESTRATO: 2 COMUNA: 8 ZONA: Occidental

INFORMACION TECNICA DE LA OBRA Y LIQUIDACION

DIAMETRO DE LA RED	8	pulgadas
LONGITUD INSTALADA	27	metros lineales
MATERIAL DE LA RED INSTALADA	PVC	
VALOR X ML RECONOCIDO POR EIS	$ 485.176,64	(A precios de Avalúadas de May/10)
VALOR TOTAL RECONOCIDO POR EIS	$ 13.099.769,26	

Para constancia se firma por los que intervinieron, una vez leída y aprobada.

Hector Francisco Lizcano Bueno
Director General Interventoría - CHC

Oscar Eduardo Zambrano Corzo
Director de Estudios y Proyectos - AKC

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

REGISTRO FOTOGRAFICO ORDEN DE TRABAJO AKC 13-10 DE LA ACTA No 100-FECHA 25-10-2011 BARRIO ANTONIA SANTOS

No.	Ct No.	Año	Objeto del Contrato	Cant.	Ø	L (m)	Ø	L (m)	Registro Fotografico
1	AKC-13	2010	Reposición Red de Alcantarillado D= 8"	Cont.	8"	27			
			Avenida 52 con calle 20 y 21 Antonia	Ejec.	8"	27			
			Santos	%		100%			
				No. Acta y Fecha					
				Acta No.100					
				Fecha: 25/10/2011					
Observaciones									
La obra esta terminada y debidamente recibida por parte de la interventoria, es una obra ejecutada directamente por el operador Aguas Kpital.									

OBRA 3

OBRAS RECIBIDAS POR LA INTERVENTORIA Y LA EIS CUCUTA ESP AL OPERADOR AK RELACIONADAS CON EL CONTRATO DE OPERACIÓN 030-06 SUJETAS A VERIFICACION									
No.	AÑO		FECHA	PARTICIPANTES	por el	SERV	No.	DIRECCION	BARRIO

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

		ACTA No.		INTERVENTORIA	Operador AK	ALC	CONTRATO		
3	5	101	25/10/2011	F. Lizcano.	Zambran	X	AKCS 30 - 10	Manzana 45C	Palmeras

No. del Campo	Nombre en el Manual	Descripción
1	Inspeccionado por	Consorcio Audieis
2	No. De Acta	101
3	fecha	7 de Diciembre 2023
4	No. De Orden o Contrato	Akc-30-2010
5	Dirección	MZ 45C Palmeras
6	Tipo de tubería	PVC
7	Diametro	8 pulgadas
8	Longitud	33 metros lineales
9	Estado	bueno
10	No. De pozos	2

OBRA SEGÚN ORDEN DE TRABAJO. AKCS No 30-10. NO SE ENCONTRO LA ORDEN DE TRABAJO 101 DE 25-10-2011 (TUBERIA DE ALCANTARILLADO REPOSICION RED SECUNDARIA). SE RELACIONA LA ORDEN DE TRABAJO EN EL BARRIO PALMERAS ACTA COBRADA POR AGUAS KPITAL CONTRATO DE CONCESIÓN 030-2006 COMO CUMPLIMIENTO Y OBLIGACIONES PARA EL DESARROLLO DEL MISMO.

Se presenta una relación con una documentación y unos soportes con sus anexos, a la EIS CUCUTA ESP con relación a las Obras Avaladas por la Interventoría Hidrogestion, y cobradas por el operador AGUAS KPITAL CUCUTA S.A E.S.P. según el contrato 030-2006.se tomaran como referencia (11) Once puntos para desarrollar el estudio y análisis respectivo:

1.-La correspondiente a las Acta referida en la Primera Columna de la solicitud.

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

2.-El correspondiente Contrato u Orden de trabajo.

3.-Cronograma de Ejecución de cada una de las Actas.

4.-Informes de cada uno de los Supervisor por parte del Operador Aguas Kpital Cúcuta.

5.-Valores Presupuéstales por el operador Aguas Kpital S.A E.S.P, en cada uno de los contratos referidos como ejecutados, Valor Avalado por la Interventoría HDROGESTION y el valor reconocido por la EIS.CUCUTA ESP.

6.-Actas de visita de obras practicada por la Interventoría HIDROGESTION, a las obras referida y de conformidad al contrato ejecutado por el Operador AGUAS KPITAL CUCUTA, O EL tercero interviniente o ejecutor de obra.

7.-Toma fotográficas de los actores involucrados (AGUAS KPITAL CUCUTA, Interventoría HIDROGESTION y EIS CUCUTA ESP) de la ejecución de las obras referidas conforme a las actas emitidas por la Interventoría y conforme al contrato u orden de trabajo ejecutada y actuaciones avaladas por la EIS CUCUTA ESP.

8.-Cartera topográfica de cada una de las Obras ya referidas. Avaladas por la Interventoría, Aceptadas y Pagadas por la EIS CUCUTA ESP. y cobradas por operador AGUAS KPITAL CUCUTA S.A ESP.

9.-Visita al sitio de ejecución de la orden de trabajo en mención para verificar el sitio reportado.

10.-Analisis general del acta de recibo de la orden de trabajo contratada.

11.Conclusiones generales del acta de recibo.

CAUSA DEL CUMPLIMIENTO- INCUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS 1 AL 11; A LA ORDEN DE TRABAJO AKO No10-10. ACTA DE RECIBO 99 DE FECHA 25-10-2011.

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

1.-SE RELACIONADA UNA ACTA DE RECIBO No 101 CON FECHA DE 25-10-2011. SEGÚN LA ORDEN DE TRABAJO INICIA EN ENERO DEL AÑO 2010 Y SE RECIBE EN OCTUBRE 2011.TUBERIA EN PVC 8 PULGAGDAS EN 33 ML. EN TUBERIA DE 8 PULGADAS EN PVC.

2.-El NUMERO DE LA ORDEN DE TRABAJO NO CORRESPONDE A LA RELACIONADO EN LA DE ACTA DE RECIBO POR PARTE DEL INTERVENTOR.LA DIRECCION DE LA ORDEN DE TRABAJO EN MENCION ES DIFERENTE A LA ACTA DE RECIBO, ESTO SE PRESENTA PORQUE LAS ORDENES DE TRABAJO CORRESPONDIA A ORDENES DE MANTENIMIENTOS ZONALES, EN ESTE CASO LA ORDEN EMANADA DEL CONTRATO 10-2010 SE ESTABLECE PARA LA ZONA DE PAZ Y PROGRESO. SE VERIFICO LA DIRECCION Y LA EXISTENCIA DE LA OBRA

3.-NO PRESENTA CRONOGRAMA DE EJECUCION, SOLO PRESENTA UN ESPECIE DE INFORME DE SEGUIMIENTO NO TIENE FECHA DE INICIO Y FINAL. PRESENTA FICHA DE PROYECTO JUNTO A SU PRESUPUESTO Y LOS DISEÑOS DE LA OBRA, AGUAS KPITAL CUCUTA LE PRESENTA UN LISTADO QUE OBRAS QUE SE VAN EJECUTAR DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO EN MENCION AL INTERVENTOR Y A MEDIDA QUE SE VAN TERMINANDO LAS OBRAS SE REUNEN EL OPERADOR CON EL INTERVENTOR PARA SU RECIBO. PARA EL QUINTO AÑO DE EJECUCION DEL CONTRATO LAS ORDENES SE HACIAN CONFORME A LOS MANTENIMIENTOS Y REPOSICIONES QUE SE IBAN PRESENTANDO POR ZONAS, EL CRONOGRAMA DE EJECUCION SE IBA ADELANTANDO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE REQUERIMIENTOS QUE IBA PRESENTANDO EL SERVICIO,

4.-SOLO PRESENTA INFORME EL CONSORCIO INTERVENTOR HIDROGESTION EL OPERADOR AGUAS KPITAL CUCUTA LE HACE LLEGAR LAS ORDENES DE TRABAJO. A MEDIDA QUE SE VAN TERMINANDO LAS OBRAS, SE REUNE EL OPERADOR CON EL INTERVENTOR PARA SU RECIBO Y SE DETERMINA SI ES UNA OBRA DE AMPLIACION O REPOSICION, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TECNICO, SU UBICACIÓN Y SU VALOR.

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

5.-EL VALOR DEL ACTA QUE SE RECIBE, SE LIQUIDO CON RESPECTO AL CALCULO DEL PRESUPUESTO DE LA MISMA, A LA VERIFICACION DEL DIAMETRO Y LA DISTANCIA DE TUBERIA INSTALADA Y SE RELACIONO AL CONTRATO 030-2006 SEGÚN EL ANEXO TECNICO DONDE SE ESTIPULA QUE CUANTIA EN OBRAS DEBE HACER EL OPERADOR EN EJECUCION EN ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CADA AÑO Y SI EL OPERADOR CUMPLE O NO CON LO ESTIPULADO, SIN EMBARGO LA INTERVENTORIA HIDROGESTION ASUME LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL OPERADOR AGUAS KAPITAL Y ESTABLECE EN EL ACTA LA VERIFICACION DE LA INVERSION Y DE LA INFORMACION TECNICA, AVALANDO SU DEBIDA EJECUCION Y EL RECIBO DEL COMPONENTE TECNICO DE LA MISMA.

6.-NO PRESENTARON BITACORAS DE SEGUIMIENTO DE CADA OBRA. ESA INFORMACION REPOSA SOLO EN EL OPERADOR, EL CUAL CUENTA CON GARANTIA DE LAS MISMAS, ASI COMO LA INTERVENTORIA Y EL ARCHIVO DE TODA LA DOCUMENTACION TECNICA DE CADA OBRA EJECUTADA. Es importante determinar que conforme al contrato de Interventoría OJ-008/07, se establece que dentro de las funciones operativas de la misma se advierte en el numeral ***6.4.7. el interventor no tiene funciones de interventoría de obra, en tanto, es responsabilidad del operador efectuar las obras y cumplir con las obligaciones derivadas del contrato de operación.***

7.-PRESENTA UNA FOTOS DE SEGUIMIENTO DEL ACTA QUE HACEN REFERENCIA. CABE RECORDAR QUE EN EL CONTRATO 030 DE 2006-CLAUSULA 13.-OBLIGACIONES DEL OPERADOR El Operador asumirá todas las "obligaciones contempladas en el Pliego –de Condiciones de la Convocatoria y en el presente Contrato y sus Anexos, así como las (Que surjan esencial y naturalmente para él de este Contrato al tenor de "los artículos 1501 y 1603 del Código Civil y 87.1del Código de Comercio, a su propio" riesgo y será responsable frente a la E.I.S. de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en la ciudad de San José de Cúcuta, todo de conformidad con los cronogramas definidos en el mismo Pliego y en este Contrato de Operación. – EN LA MISMA CLAUSULA DEL CONTRATO SE ESTABLECE *13.25 Devolver y revertir, según sea el caso, toda la infraestructura de los servicios de acueducto y*

alcantarillado de la ciudad de Cúcuta al término del Contrato de Operación, tanto los que le fueron entregados por la E.I.S. al inicio del Contrato, como aquellos que haya adquirido o construido en desarrollo de sus obligaciones contractuales y que estén destinados a la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, en las condiciones previstas en este Contrato. DENTRO DE ESTE PRECEPTO SE RECOMIENDA ADELANTAR LA ORGANIZACION Y RECONSTRUCCION DE LOS ARCHIVOS DE LAS OBRAS REALIZADAS POR EL OPERADOR Y RECIBIDAS POR HIDROGESTION

8.-NO SE PRESENTO TOPOGRAFIA DETALLADA DE LA OBRA. SI BIEN ES CIERTO QUE PARA LA EPOCA DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS EL SISTEMA APLICADO NO CORRESPONDIA A LAS NECESIDADES ACTUALES SE RECOMIENDA QUE LAS MISMAS DEBEN ESTAR ADSCRITAS Y ACTUALIZADAS EN SU TOTALIDAD AL CATASTRO DE REDES O CATASTRO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO COMO UN SISTEMA DE REGISTRO Y ARCHIVO DE PLANOS Y FICHAS TÉCNICAS QUE PERMITAN SU FACIL LOCALIZACION, BAJO UN SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICO, COMO UN INSTRUMENTO PARA EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN, FORMULACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS PARA LA TOMA DE DECISIONES, PLANIFICACION Y GESTION.

9. CON RESPECTO A LAS DENUNCIAS, SE VERIFICO QUE LA OBRA SI EXISTE, QUE SE ENCUENTRA CON FUNCIONABILIDAD, QUE SE REALIZO EN LA RED SECUNDARIA, QUE LA MISMA SE ESTABLECIO COMO REPOSICION DADO SU CAMBIO TOTAL DEL TRAMO DE 33 METROS LINEALES Y OCHO PULGADAS DE DIAMETRO EN MATERIAL DE PVC.

10.-ANALISIS GENERAL DEL ACTA DE RECIBO DE LA ORDEN DE TRABAJO CONTRATADA. LAS ACTAS CONTRAÍDAS ENTRE EL OPERADOR AGUAS KAPITAL Y EL CONSORCIO HIDROGESTIÓN CÚCUTA, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE ESTABLECER EL CUMPLIMIENTO DE INVERSION EN AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES iii.4.1-iii.4.2 iii 1.1 DEL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO DE OPERACIÓN 030 DE 2006, SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE DILIGENCIADAS CON LA

INFORMACIÓN BASE Y FIRMADAS POR LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES. EL CONTENIDO DE LAS MISMAS ESTABLECE EL NUMERO DE ACTA, EL OBJETO, EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LAS OBRAS, LA INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVERSION, EL SERVICIO AL QUE FUE APLICADA LA OBRA, LA CLASE DE INVERSION, EL TIPO DE INVERSIÓN, EL MODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EL NUMERO DE CONTRATO QUE CUBRE LA OBRA, LA DIRECCIÓN DE LA MISMA, EL SECTOR, LA INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA OBRA Y SU VALOR. ESTA ACTA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FIRMADA POR LAS PARTES.

12. CONCLUSIONES GENERALES DEL ACTA DE RECIBO.

LA INFORMACION RECOLECTADA EN EL ACTA DE VERIFICACION DE OBRA 101 CON FECHA DE 25-10-2011, SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO SIN LOS SOPORTES COMPLETOS ENTREGADOS POR EL OPERADOR,SI BIEN EN LA CLAUSULA 13 DEL CONTRATO SE ESTABLECE *13.25 DEVOLVER Y REVERTIR, SEGÚN SEA EL CASO, TODA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CÚCUTA AL TÉRMINO DEL CONTRATO DE OPERACIÓN, TANTO LOS QUE LE FUERON ENTREGADOS POR LA E.I.S. AL INICIO DEL CONTRATO, COMO AQUELLOS QUE HAYA ADQUIRIDO O CONSTRUIDO EN DESARROLLO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTÉN DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN ESTE CONTRATO.* DENTRO DE ESTE PRECEPTO SE RECOMIENDA ADELANTAR LA ORGANIZACION Y RECONSTRUCCION DE LOS ARCHIVOS DE LAS OBRAS REALIZADAS POR EL OPERADOR Y RECIBIDAS POR HIDROGESTION. SI BIEN ES CIERTO QUE DENTRO DE LAS VISITAS TÉCNICAS REALIZADAS EN LA AUDITORIA SE ENCONTRARON LAS OBRAS ESPECIFICADAS EN EL ACTA, SE ENCONTRARON PUNTOS QUE ESTABLECEN EL DIFÍCIL DILIGENCIAMIENTO DEL ANALISIS CORRECTO DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA, YA QUE DADO EL HECHO QUE ES EL OPERADOR EL DUEÑO DE LA INFORMACIÓN MISMA DE CADA OBRA Y QUE SU OBLIGACIÓN DE ENTREGA ES AL REVERTIR TODA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CÚCUTA AL TÉRMINO DEL CONTRATO DE OPERACIÓN, TANTO LOS QUE LE FUERON ENTREGADOS POR LA E.I.S. AL INICIO DEL CONTRATO, COMO AQUELLOS QUE HAYA ADQUIRIDO O CONSTRUIDO EN DESARROLLO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTÉN DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, Y EL MISMO INTERVENTOR DEL CONTRATO 030-2006 EL CONSORCIO HIDROGESTIÓN CÚCUTA, NO CUENTA CON LAS FUNCIONES QUE CONFORME AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA OJ-008/07, SE ESTABLECE QUE DENTRO DE LAS FUNCIONES OPERATIVAS DE LA MISMA SE ADVIERTE EN EL NUMERAL ***6.4.7. EL INTERVENTOR NO TIENE FUNCIONES DE INTERVENTORÍA DE OBRA, EN TANTO, ES RESPONSABILIDAD DEL OPERADOR EFECTUAR LAS OBRAS Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE OPERACIÓN.*** SE RECOMIENDA SOLICITAR AL OPERADOR Y AL CONSORCIO HIDROGESTION CUCUTA, LEVANTAR LA INFORMACION Y LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES QUE SOPORTEN TECNICA Y JURIDICAMENTE EL RESPALDO DE LA OBRA, TALES COMO QUE TIPO DE ACTAS SE SUSCRIBIERON DURANTE SU EJECUCION, INFORME DEL INTERVENTOR SOBRE CADA OBRA, SOPORTE DE LA ORDEN O CONTRATO QUE LA CUBRE, LISTAS DE CANTIDADES DE OBRAS PARA SU RESPECTIVA LIQUIDACION, PLANOS, ACTUALIZACION DE LA OBRA EN EL CATASTRO DE REDES, REGISTRO FOTOGRAFICO DEL SEGUIMIENTO, ETC.

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lieras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

CONSORCIO HIDROGESTION CUCUTA	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	Fecha: 29-07-09
	PRESTACION DEL SERVICIO / INTERVENTORIA	Código: PS - IN - F14
	ACTA DE VERIFICACION DE OBRAS	Versión: 01

PERIODO : QUINTO AÑO DE OPERACIÓN

ACTA DE VERIFICACION DE OBRA N° 101

CIUDAD	San José de Cúcuta	FECHA	25/10/2011
LUGAR DE REUNION	Oficinas de Interventoría del contrato 030 de 2006		
PARTICIPANTES	Por la Interventoría	Hector Francisco Lizcano Bueno	
	Por el Operador AKC	Oscar Eduardo Zambrano Corzo	

OBJETO: Establecer el cumplimiento de inversión en ampliación y reposición de redes de acueducto y alcantarillado de acuerdo con la lo establecido en los Numerales III.4.1 - III.4.2 y III.11 del Anexo Técnico del Contrato de Operación 030 de 2006.

DESARROLLO: El CONSORCIO HIDROGESTION CUCUTA y AGUAS KPITAL CUCUTA SA ESP, dejan constancia que la siguiente obra fue debidamente ejecutada por el Operador y verificada por el interventor; en virtud de la obligación establecida en el objeto de la presente acta.

INFORMACION GENERAL DE LA INVERSION

SERVICIO:	[0]	ACUEDUCTO (1)	[X]	ALCANTARILLADO (2)	
CLASE DE INVERSION:	[X]	REPOSICION DE REDES	[0]	AMPLIACION DE REDES	
TIPO DE INVERSION:	[0]	REDES MATRICES	[X]	REDES SECUNDARIAS	
MODO DE EJECUCION:	[X]	CTO. EXTERNO	[0]	POR EL OPERADOR	[0] OTROS

NUMERO DEL CONTRATO	AKCS 30 - 10				
DIRECCION DE LA OBRA	Manzana 45C				
BARRIO	Palmeras				
ESTRATO	2	COMUNA	8	ZONA	Occidental

INFORMACION TECNICA DE LA OBRA Y LIQUIDACION

DIAMETRO DE LA RED	8	pulgadas
LONGITUD INSTALADA	33	metros lineales
MATERIAL DE LA RED INSTALADA	PVC	
VALOR X ML RECONOCIDO POR ES	$ 466.176,64	(A precios actualizados de Mayo/10)
VALOR TOTAL RECONOCIDO POR ES	$ 16.010.829,09	

Para constancia se firma por los que intervinieron, una vez leída y aprobada.

Hector Francisco Lizcano Bueno
Director General Interventoría - CHC

Oscar Eduardo Zambrano Corzo
Director de Estudios y Proyectos - AKC

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

FOTO ACTA AKCS-30-10 BARRIO PALMERAS

No.	Ct No.	Año	Objeto del Contrato	Cant	Ø	Long	Ø	Long	Registro Fotografico
14	AKCS-30	2010	Reposición Red de Alcantarillado D= 8"	Cant	8"	29,95			
			Manzana 45C Palmeras	Ejec.	8"	32			
				%		110%			
				No. Acta y fecha					
				Acta No. 101					
				Fecha: 25/10/2011					
Observaciones									
La obra esta terminada y debidamente recibida por parte de la interventoria.									

REGISTRO TOPOGRAFICO DEL ACTA NO 101 FECHA 25-10-2011

CUADRO DE TRAMOS																			
TRAMO		diametro					cotas terr		cota fondo		H.POZO		DOMICILIARIA			DOMICILIO			
DE	A	PULG	mm		pend	long	I	F	SUPER	INFER	I	F	Nº	LONG		Nº	LONG		MATERIAL
POZO EX	POZO EX		3	152	10,17%	30,00	207,51	204,69	206,20	203,24	1,23	1,39	1	6,000		3,000	19,420		PVC
						30,00							1,000	6,000		3,000	19,420		

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

AGUAS KPITAL CUCUTA SA ESP
GERENCIA TECNICA
ESTUDIOS, DISEÑOS Y PROYECTOS

FICHA PRESENTACION DE PROYECTOS

1.1 SERVICIO	REPOSICION . ACUEDUCTO	ESTRATO	2
1.2 PROYECTO REQUERIDO POR	COMUNIDAD		
1.3 NOMBRE DEL PROYECTO	REPOSICION DE TRAMO DE ACUEDUCTO. CALLE 3N ENTRE AVENIDAS 30 Y 31		
1.4 DIRECCION	CALLE 3 N ENTRE AVENIDAS 30 Y 31		
1.5 CONSOLIDADO ANTES DE 04/JUNIO/06	SI	LEGALIZADO ANTE PLANEACION	SI
1.6 ZONA DE RIESGO POT	BAJO RIESGO	INTERIOR PERIMETRO URBANO	SI



1.8 DESCRIPCION DEL PROBLEMA

NO P SEEN RED DE ACUEDUCTO EN ESTA CALLE

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

1.9 Objetivo del proyecto

CONECTAR ESTOS USUARIOS DE UNA MANERA ADECUADAD POR EL FRENTE DE SUS CASAS

1.10 ACCIONES LEGALES

NINGUNA

1.11 ACCIONES AMBIENTALES

SEGUN EL DECRETO 1220/2005 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIAL, LAS OBRAS DE AMPLIACION O REPOSICION DE REDES MATRICES O SECUNDARIAS DE ACUEDUCTO NO NECESITAN LICENCIA AMBIENTAL PARA SU EJECUCION. CON ESTE PROYECTO SE GARANTIZARÁ LA PRESTACION DEL SERVICIO PARA LA COMUNIDAD DEL SECTOR, EVITANDO EL DESABASTECIMIENTO, DISMINUYENDO PERDIDAS DEL RECURSO POR REDES. DURANTE LA EJECUCION DEL PROYECTO DE MANEJARÁN LOS ASPECTOS AMBIENTALES PARA MITIGAR, MINIMIZAR Y CONTROLAR CUALQUIER POSIBLE EFECTO AMBIENTAL QUE SE PUEDA GENERAR DURANTE SU EJECUCION.

NINGUNA

1.12 Estado del proyecto

Actividad	Responsable	fecha Inicio	Fecha Termina	Observación
DISEÑO	ING. CIRO CONTRERAS			

INDICADORES

	Und Medida	Acueducto	Alcantarillado	
USUARIOS				
Usuarios actuales	Und	16	16	
Usuarios potenciales corto plazo	Und	0	0	
Usuarios potenciales largo plazo	Und	0	0	
Totales	Und	16	16	
Cobertura Actual	%	100%	100%	
Cobertura futura	%	100%	100%	
POBLACION				
Poblacion actual	Hbts	80	80	hab/usu
Poblacion futura corto plazo	Hbts	0	0	hab/usu
Poblacion futura largo plazo	Hbts	0	0	hab/usu
Servicio futuro semanal	hr/semana			
RELACION DE COSTOS				
Costo Proyecto Valor EIS	$	15.800.580		
Costo Proyecto valor Contratación	$	13.217.315		
Costo promedio por usuario (contratación)	$/usuario	877.480		

ACTIVIDAD	NOMBRE	FECHA	FIRMA
DISEÑO	ING. CIRO CONTRERAS	FEB-22/10	
ELABORO FICHA	ING. CIRO CONTRERAS	FEB-22/10	
APROBO EYD			
APROBO GERENCIA TECNICA			
APROBO PROYECTO DEFINITIVO			
APROBO INICIO PROC CONTRATAC			
APROBO GERENCIA GENERAL			

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

	MANUAL DE PROCESOS TECNICOS	MPT-EY D-F-07-03	
	ESTUDIOS Y DISEÑOS	FECHA	VERSION
		FEB-27-2016	1
	PRESUPUESTO	Página 1 de 2	

DISEÑO DE LA AMPLIACION DE LARED DE ACUEDUCTO BARRIO PALMERAS CALLE 3N ENTRE AVENIDAS 30 Y 31		AMPLIACION O 3" PVC		ACUEDUCTO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	Vr. UNIT	Vr. TOT
1	MEDICIONES				
1.1	Localizacion y replanteo	ML	90.00		
1.2	Señalizacion	ML	90.00		
1.3	Valla	UND	1.00		
2	DEMOLICIONES Y LIMPIEZA				
2.1	Retiro de sobrantes	M3	35.50		
2.2	Corte de pavimento rigido	ML	180.00		
2.3	Demolición pavimento rigido e=15 cm	M2	45.00		
3	MOVIMIENTOS DE TIERRAS				
3.2	Excavaciones a mano en material duro y/o conglomerado en zanjas h<2	M3	82.50		
4	INSTALACIONES TUBERIA Y ACCESORIOS				
4.1	Suministro tuberias PVC D3" UM	ML	90.00		
4.2	Instalación tuberias PVC D3" UM	ML	90.00		
4.3	Suministro de TEE DN 3" x 3" (75 mm x 75 mm) HD Extremo liso	UND	1.00		
4.4	Instalación de TEE DN 3" x 3" (75 mm x 75 mm) HD Extremo liso	UND	1.00		
4.5	Suministro CODO DE 90° DN 3" (75 mm) EXTREMO LISO PVC	UND	7.00		
4.6	Instalación CODO DE 90° DN 3" (75 mm) EXTREMO LISO PVC	UND	1.00		
4.7	Suministro UNION ACOPLE UNIVERSAL DN 3 " (75 mm a 103 mm) HD	UND	6.00		
4.8	Instalacion UNION ACOPLE UNIVERSAL DN 3 " (75 mm a 103 mm) HD	UND	6.00		
4.9	Suministro de TAPON PVC O 3". Soldado	UND	1.00		
4.10	Instalacion TAPON PVC O 3". Soldado	UND	1.00		
5	ACOMETIDAS				
5.1	Domiciliarias D = 1x1/2" (incluye suministro e instalación collar de derivación, llave de corte roscada y adaptadores rosca en tubería de 1/2")	UND	15.00		
5.2	Suministro tubería PVC O 1/2 PF/UAD	ML	105.00		
6	RELLENOS				
6.1	Para piso o cama, lateral y hasta 30 cm sobre la clave el tubo. Con material de prestamo compacto. Debe cumplir especificación similar a suelo tipo granular ASTM Suelo Clase II - GW -GP-SW.	M3	27.00		
6.2	Con material común misma excavación. Debera ser almacenado las piedras mayores a 5 cm	M3	27.00		
6.3	Relleno con base granular compacto VC	M3	6.75		
7	RECUPERACIONES				
7.1	Rasqui concreto rigido e=0.15 mts	M2	18.15		
8	CONCRETO DE 2000 PSI 1:2:3				
8.1	Anclajes en concreto para accesorios	M3	0.50		
				COSTO TOTAL DIRECTO	
				Administracion	5%
				Imprevistos	5%
				Utilidad	5%
				IVA de la utilidad	16%
				COSTO TOTAL INDIRECTO	
				COSTO TOTAL	

DAG. CARLOS A. CONTRERAS OSPINA

TIPO		ML	PRECIO EIS	VR. PARCIAL	%
PRECIO EIS	AMPLIACION O 3"	90	117906,00	10611540,00	0,00

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

AGUAS KPITAL CUCUTA SA ESP
GERENCIA TECNICA
ESTUDIOS, DISEÑOS Y PROYECTOS

FICHA IDENTIFICACION DE PROYECTOS

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

1.1 SERVICIO

ACUEDUCTO	EXISTE (S/N)	N		ESTADO (B,R,M)	
ALCANTARILLADO	EXISTE (S/N)	N		ESTADO (B,R,M)	

1.2 PROYECTO REQUERIDO POR

	Medio de solicitud	Radicado No	Fecha recibo solic.
COMUNIDAD	X		
C.N.			
ALCALDÍA			
EIS CUCUTA ESP			
ACCION POPULAR			
TUTELA, ORDEN JUDICIAL			
PMAA			
Iniciativa AKC			
Emergencia			

1.3 NOMBRE DEL PROYECTO

AMPLIACION DEL TRAMO DE TUBERIA DE ACUEDUCTO UBICADO EN LA CALLE 3N CON AVENIDAS 30 Y 31 DEL BARRIO PALMERAS

1.3.1 DIRECCION

CALLE 3N CON AVENIDAS 30 Y 31

1.4 JUSTIFICACION

1.4.1 Descripción problema

LOS USUARIOS NO POSEEN RED DE ACUEDUCTO POR EL FRENTE DE SUS CASAS

1.4.2 Alcance

LLEVARLES EL SERVICIO DE UNA FORMA ADECUADA HASTA EL FRENTE DE SUS CASAS

1.4.3 Población Objetivo actual y proyectada	ACTUAL	75	PROYECTADA	75

1.4.4 Objetivo del proyecto

INSTALARLES LA RED DE ACUEDUCTO POR EL FRENTE DE SUS CASAS EVITANDO ACOMETIDAS LARGAS

1.4.5 Nivel de Complejidad del Proyecto	ALTO	Poblacion Cúcuta > 750.000 hab		
1.4.6 Cuantificación demanda (lps)	**Acueducto**		**Alcantarillado**	
Dotación Neta	**150**	lts/hab-dia		
Corrección por temperatura	**20%**	%		
Pérdidas técnicas sistema	**20%**	%		
Dotación Bruta	**225**	lts/hab-dia		
qmd		lts/seg		
QMD		lts/seg		
QMH		lts/seg		
Qm				lts/seg
Q mdAR				lts/seg
Q mdAR				lts/seg
Q DT AR				lts/seg

1.4.7 Evaluación y descripción sistema existente

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

1.4.8 Actividades complementarias					
1.4.8.1 Agua Potable	Actual			Futuro	
Rezago cobertura alcant / acdto (maxima 15%)					
Cobertura micromedicion (meta 100%)					
Perdidas Técnicas (maxima 30%)					
1.4.8.2 Aguas Residuales					
Rezago cobertura alcant / acdto (máxima 15%)					
Conexiones erradas (maxima 15%)					
Infiltración (máxima 15%)					
1.4.8.3 Catastro existentente					
Acueducto	EXISTE (S/N)	S		ESTADO (B,R,M)	R
Alcantarillado	EXISTE (S/N)	S		ESTADO (B,R,M)	R
1.5 NIVEL DE COMPLEJIDAD					
Población localidad - Cucuta	750.000	hbts		Nivel complejidad	ALTO
1.6 ACCIONES LEGALES					
1.7 ACCIONES AMBIENTALES					
SEGÚN EL DECRETO 1220/2005 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIAL, LAS OBRAS DE AMPLIACION O REPOSICION DE REDES MATRICES O SECUNDARIAS DE ACUEDUCTO NO NECESITAN LICENCIA AMBIENTAL PARA SU EJECUCION. CON ESTE PROYECTO SE GARANTIZARÁ LA PRESTACION DEL SERVICIO PARA LA COMUNIDAD DEL SECTOR, EVITANDO EL DESABASTECIMIENTO, DISMINUYENDO PERDIDAS DEL RECURSO POR REDES. DURANTE LA EJECUCION DEL PROYECTO DE MANEJARÁN LOS ASPECTOS AMBIENTALES PARA MITIGAR, MINIMIZAR Y CONTROLAR CUALQUIER POSIBLE EFECTO AMBIENTAL QUE SE PUEDA GENERAR DURANTE SU EJECUCION.					
1.8 UBICACION POT Y PLAN DE DESARROLLO					
Artículo 130. Objetivos de Intervención en el Sistema de Acueducto. Son objetivos de la intervención en el Sistema de Acueducto, los siguientes:					
* Garantizar la expansión ordenada de las redes matrices de distribución de agua potable, en coordinación con las demás obras y proyectos previstos en los diferentes sistemas formulados por el Plan de Ordenamiento Territorial.					
*Superar los déficits actuales en cuanto a distribución de agua potable, mediante el mejoramiento y reposición de las redes existentes con prioridad en los sectores deficitarios y en especial el sector central y los asentamientos localizados en zonas que no presentan condiciones de riesgo para los pobladores.					
* Efectuar mantenimiento y reposición de redes de conducción, disminuyendo los niveles de pérdidas de agua, que se ven influenciados a su vez por la falta de mecanismos de control a la expansión ilegal que se refleja en sectores invadidos, que no cuentan con cobertura de servicios, generando conflictos ambientales y riesgo por insalubridad, como el caso de los asentamientos Toledo Plata, Caño Limón, entre otros, los cuales no cuentan con sistemas para la captación de agua tratada ni para la conducción de agua residuales					
* Ante todo el municipio deberá velar por que la cobertura del servicio se eleve, disminuyendo los índices de Necesidades Básicas Insatisfechas (N.B.I); así mismo, la calidad y frecuencia de este servicio debe ser óptima.					
Usted empresa(s) deberán consultar a la Oficina de Planeación Municipal sobre las condiciones de riesgo en que se localizan el (los) asentamiento (s) previo a la instalación del servicio					
1.9 DESCRIPCION LOCALIDAD Y ZONA DEL PROYECTO					
SECTOR :	**ZONA OCCIDENTAL**	**COMUNA:**	9	**ESTRATO :**	2
1.9.1 Climatología					
EL MUNICIPIO DE CUCUTA TIENE UNA PRECIPITACION MEDIA MULTIANUAL DE 695,6 mm, LA TEMPERATURA ES DE 27,43°C, PRESENTANDOSE LA MINIMA ABSOLUTA DE 16°C EN FEBRERO Y LA MAXIMA DE 38,5°C TAMBIÉN EN FEBRERO, ESTA TEMPERATURA CORRESPONDE A UN PISO TERMICO CALIDO.					
1.9.2 Geología y suelos					
CONGLOMERADO DE CANTOS Y LIMOS RUBIFICADOS					
1.9.3 Topografía					
BAJO RIESGO					
1.9.4 Recursos hídricos					
RIO PAMPLONITA					

1.9.5 Descripción de la infraestructura existente
LA ZONA POSEE SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN REGULAR ESTADO
1.9.6 Características socioeconómicas
SEGÚN EL POT LA ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA DEL SECTOR DONDE SE CONSTRUIRA EL PROYECTO ESTA CLASIFICADO COMO ESTRATO 2
1.9.7 Comunicaciones
1.9.8 Vias de acceso
1.9.9 Otros servicios
1.10 ESTUDIOS SOCIO ECONOMICOS
1.10.1 Costo eficiencia
1.10.2 Costo Mínimo
1.11 Estado del proyecto

	Responsable	fecha Inicio	Fecha Termina	Observación
Perfil				
Prefactibilidad				
Factibilidad				
Diseño				
Proceso contractual				
Ejecución				

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

11 REQUERIMIENTOS TECNICOS Y NORMAS				
2.1 Aduccion, conduccion, red de distribución				
2.1.1 Dotación neta (lts/hab-dia)	Mínima	150	Máxima	sin limite
2.1.1.1 Corrección por temperatura	Clima	Caldo	Factor corrección	20%
2.1.1.2 Perdidas aducción Agua cruda	% de qmd	5%	Máxima	5%
2.1.1.3 Necesidades de planta tratamiento	% de qmd	5%	Rango	(3-5%)
2.1.1.4 Pérdidas máxima en conducción	% de qmd	5%	Máxima	5%
2.1.1.5 Pérdida ténicas en sistema Acueducto	Para Deter Dot Bruta	20%	Máxima	20%
2.1.1.6 Dotación bruta	lts/hab-dia	225		
2.1.1.7 Factor de mayoración a QMD	K1 a QMD	1,20		
2.1.1.8 Factor de mayoración a QMH	K2 red secundaria	1,45	K2 red matriz	1,40
2.1.2 Periodo de diseño red distribución (años)	Red matriz	30	Red secundaria	25
2.1.3 Caudal de diseño				
2.1.3.1 Aducción, conducción	Lts/seg	QMD + Perdida conducción o aducción		
2.1.3.2 Red de distribución	Lts/seg	QMH		
2.1.3.3 Sistema contraincendio	Caudal diseño	10	lts/seg	
2.1.3.4 Numero hidrantes que sirven siniestro	Res densa, Com e Ind	4	Residencial	2
2.1.4 Presiones en la red de distribución (mca)	Mínima	15	Máxima	60
2.1.5 Diámetros mínimos red distribución (pulg)	Red matriz	12	Red menor resid	3
	Red menor Z Com Ind	6		
2.1.6 Macromedidores	Obligatorio salida de plantas de tto, en entrada tanques de compensación, en salida tanques de distribución y entrada de barrios con abastecimiento y que se puedan aislar			
2.1.7 Micromedición	Obligatorio			
2.1.8 Disposición Hidrantes: Diametro, cantidad	Caudal de salida min	5		
En Zona residencial alta densidad, com e ind	Separacion max (m)	100	Diametro min (plg)	4
En Zona residencial baja densidad	Separacion max (m)	300	Diametro min (plg)	3
2.1.9 Profundidad instalación tuberías (m)	Mínima a clave	1,00	Máxima	1,50
2.1.10 Distancia tuberias acdto con otras redes				
Con red alcantarillado sanitario	horizontal	1,50	Vertical	0,50
Con red alcantarillado pluvial	horizontal	1,20	Vertical	0,50
Con redes electricas, telefono	horizontal	1,20	Vertical	0,50
Con redes de gas	horizontal	1,20	Vertical	0,50
2.2 Estaciones de Bombeo				
2.2.1 Periodo de diseño Estaciones Bombeo	Años	30		
2.2.2 Caudal diseño Estación bombeo (lts/seg)	QMD	24 horas	QMD/Hr Bombeo	< 24 hr
2.2.2 Numero de bombas	Mínimo	2	Preferible según diseño	
2.2.3 Caudal de diseño Estaciones bombeo	Para 2 Bombas	Qb c/u	Para >2, Qb según diseño	
2.3 Tanques de almacenamiento y compensación				
2.3.1 Periodo de diseño	Años	30		
2.3.2 Numero mínimo de tanques	Según presión y almacenamiento requerido. En total mínimo 2			
2.3.2 Caudal de diseño	QMH, según la variacion de la zona a distribuir			
2.3.3 Volumen del tanque	Mayor entre Capacidad Regulación y Atención Incendios			
2.3.3.1 Capacidad Regulación	1/4 QMD	M3		
2.3.3.2 Capacidad Incendio	Fórmula	M3	$Q_c = \frac{386}{60}\sqrt{\frac{P}{1000}}\left(1-0.01\sqrt{\frac{P}{1000}}\right)$	
2.4 Red Colectores alcantarillado				
2.4.1 Formula utilizada	Manning	$V = (1/n)\ R^{2/3}\ S^{1/2}$		
2.4.2 Distancia tuberias acdto con otras redes				
Con red acueducto	horizontal	1,50	Vertical	0,50
Con red alcantarillado pluvial	horizontal	1,00	Vertical	0,80
Con redes electricas, telefono	horizontal	1,20	Vertical	0,50
Con redes de gas	horizontal	1,20	Vertical	0,50
2.4.3 Máxima Distancia entre pozos	Limpieza manual	120 m	Limpieza mecanica	200 m
2.4.4 Estimación de aportes o caudales				
2.4.4.1 Domésticos	$Q_r = \frac{C \cdot D \cdot f_{ca} \cdot R}{86400}$	$Q_u = \frac{C \cdot P \cdot R}{86400}$	Coeficiente de retorno - R	0.80-0,85
2.4.4.2 Otros aportes	Industrial	Comercial	Institucionales	
N.C. Alto	1,0 -1,5	0,4 - 0,5	0,4 - 0,5	lts/seg-ha sector
N.C. Medio Alto	0,8	0,4 - 0,5	0,4 - 0,5	lts/seg-ha sector
N.C. Medio	0,6	0,4 - 0,5	0,4 - 0,5	lts/seg-ha sector

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

N.C. Bajo	0,4	0,4 - 0,5	0,4 - 0,5	lts/seg-ha sector	
2.4.4.3 Caudal medio diario AR	$Q_{MD} = Q_D + Q_I + Q_C + Q_{IN}$				
2.4.4.4 Aportes por Conexiones erradas	Con sistema pluvial	Sin Sist Pluvial			
N.C. Alto	0,1	2			
N.C. Medio Alto	0,1	2			
N.C. Medio	0,2	2			
N.C. Bajo	0,2	2			
2.4.4.5 Aportes por Infiltración	**Infiltración alta**	**Infiltracion**	**Infiltración baja**		
	(L / s-ha)	**(L / s-ha)**	**(L / s-ha)**		
N.C. Bajo y medio	0.15 - 0,4	0,1 - 0,3	0.05 - 0.2		
Medio alto y alto *	0.15 - 0,4	0.1 - 0.3	0.05 - 0.2		
2.4.4.6 Caudal Máximo Horario	$Q_{MH} = F \cdot Q_{MDI}$				
2.4.4.7 Factor mayoración	Fórmula	Tchobanoglous	$F = \frac{3{,}5}{Q_{M.D}^{0{,}1667}}$		
2.4.4.8 Caudal de diseño final	$Q_{DT} = Q_{MH} + Q_{INF} + Q_{CEI}$		Qdiseño mínimo	1,5	lt/seg
2.4.4.9 Caudal de diseño tramos iniciales	$Q_{ini} = \frac{P \cdot Q_{DI}}{K_2} + Q_D + Q_{CI} + Q_{IN} + Q_{...} + Q_{EN}$			lt/seg	
2.4.5 Otros parámetros de diseño					
Diám Interno real mínimo Alcant Convencional	200	mm	8	pulg	
Diám Interno real mínimo Alcant simplificado	150	mm	6	pulg	
Diám Interno real mín Alcant para 10 viv o mas	200	mm	8	pulg	
Velocidad mínima real aguas domesticas	0,45	m/seg			
Velocidad mínima real aguas industriales	**DBO efectiva (mg/l)**	**Velocidad**			
	Hasta 225	0.5	m/seg		
	De 226 a 350	0.65	m/seg		
	De 351 a 500	0.75	m/seg		
	De 501 a 690	0.9	m/seg		
	De 691 a 900	1	m/seg		
Velocidad máxima real	5,00	m/seg	Recomendación		
Fuerza Tractiva - τ $\tau = \gamma \cdot R \cdot S$		0,15	kg/m2		
		1,50	N/m2		
Fuerza Tractiva - τ — Pendientes bajas por titantes en topografía	Si Vel mínima real < 0,45 m/seg	0,12	kg/m2		
		1,20	N/m2		
Fuerza Tractiva - τ — Alcantarillado simplificado	Si Vel mínima real < 0,40 m/seg	0,10	kg/m2		
		1,00	N/m2		
Fuerza Tractiva - τ — Sin arrastre de sólidos	Velocidad mínima	No aplica			
	Autolimpieza	No aplica			
Fuerza Tractiva - τ — Aguas industriales	Mínimo	0,15	kg/m2	1,5	N/m2
	Máximo	0,20	kg/m2	2	N/m2
Profundidad hidráulica máxima	(0,7-0,85) Diam real				
Profundidad mínima de colectores a clave	Vías peatonales o zonas verdes	0.75	m/seg		
	Vías vehiculares	1,2	m/seg		
Profundidad máxima de colectores a clave	Cualquier zona	5	m/seg	Recomendada	
Pendiente mínima domiciliarias	2	%			
característica de pozos o estructuras de conexión	Diametro tuberías	Diametro pozo	Prof Mina clave	Ø acce	
	0,6	1,2	1	0,6	m
	< 1,1	1,5	1	0,6	m
	>= 1,2	2	1	0,6	m
Profundidad con solo cilindro, sin cono reducción	mínima	0,9	máxima	1,8	m
Altura mínima cono de reducción	mínima	0,9	m		
Distancia entre pozos	Limpieza manual	120	m		
	Limpieza mecánica	200	m		
	Emisarios	300	m		
Diseño hidraulico empates entre pozos	Empate por gradiente de velocidad				
Camara de caida obligatoria	diferencia entre bateo de entrada y salida > 0,75 m		D llega	D bajant	D baj min
			< 300 mm	Igual	200 mm
			>= 900 mm	caida escalonada	

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

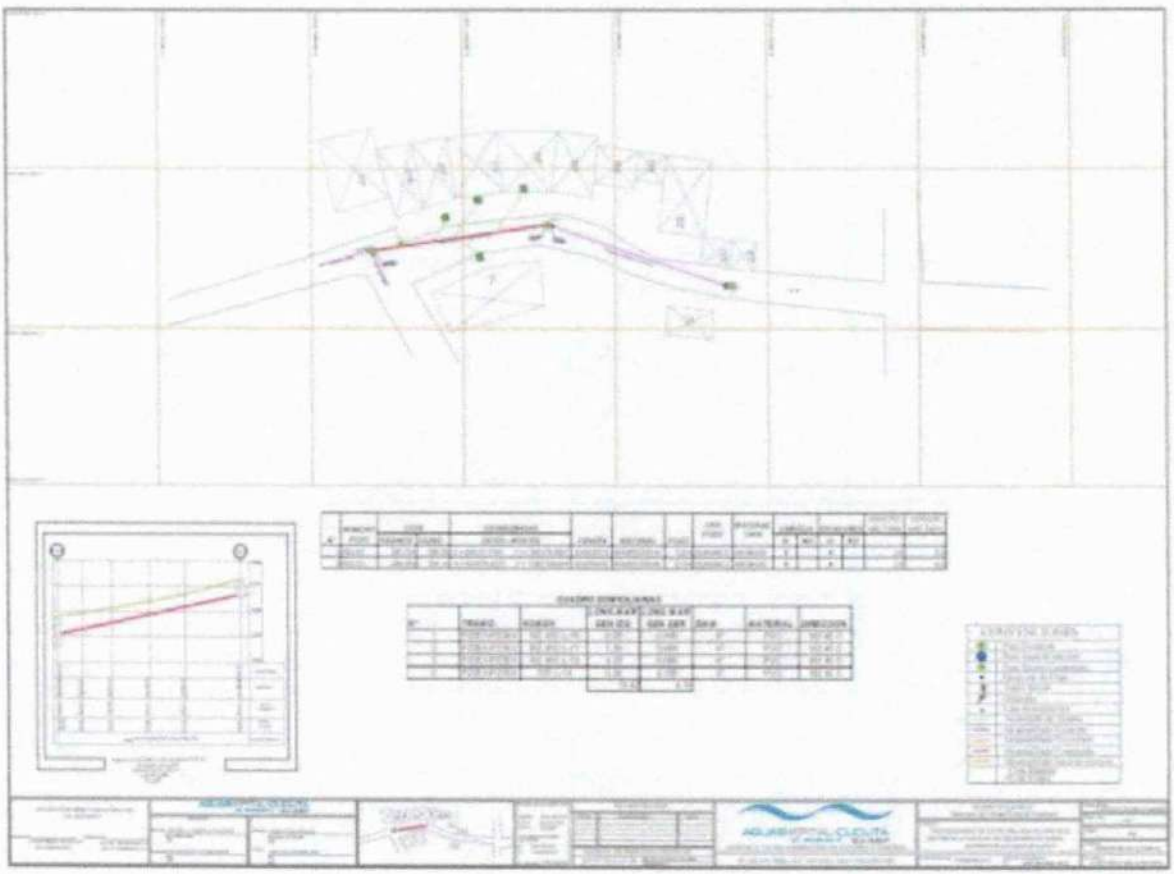
Tel: 3123088293

III INDICADORES					
Clasificacion del proyecto de inversion					
Plan de desarrollo	Programa		Sub programa		
Nacional					
Departamental					
Municipal					
FINANCIACION					
Fuentes de financiación	Fondo - Rubro		Valor		
INDICADORES					
	Und Medida	Acueducto	Alcantarillado		
USUARIOS					
Usuarios actuales	Und	16	16		
Usuarios potenciales corto plazo	Und	0	0		
Usuarios potenciales largo plazo	Und	0	0		
Totales	Und	16	16		
Cobertura Actual	%	100%	100%		
Cobertura futura	%	100%	100%		
POBLACION					
Poblacion actual	Hbts	80	80	4,5	hab/usu
Poblacion futura corto plazo	Hbts	80	80	4,5	hab/usu
Poblacion futura largo plazo	Hbts	64	64	4	hab/usu
CONTINUIDAD DEL SERVICIO					
Servicio actual diario	hr/dia				
Servicio actual semanal	hr/semana				
Servicio futuro diario	hr/dia				
Servicio futuro semanal	hr/semana				
RELACION DE COSTOS					
Costo Proyecto	$	$ 13.217.315			
Estrato socioeconomico		2			
Costo promedio por usuario	$/usuario	$ 826.082			
Tarifa	$/m3	599,32			
Cargo Fijo	$	$ 3.268,09			
Consumo promedio	m3	19			
eficiencia recaudo	%	100			
Ingresos anuales promedio existentes	$/año	2.637.931			
Ingresos anuales promedio corto plazo	$/año	2.637.931			
Ingresos anuales promedio largo plazo	$/año	2.637.931			
Años Vida proyecto	años	25			
Tasa de redescuento					

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023



CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023





CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023



OBRA 4

OBRAS RECIBIDAS POR LA INTERVENTORIA Y LA EIS CUCUTA ESP AL OPERADOR AK

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

RELACIONADAS CON EL CONTRATO DE OPERACIÓN 030-06 SUJETAS A VERIFICACION

No.	AÑO	ACTA No.	FECHA	PARTICIPANTES INTERVEN-TORIA	por el Operador AK	SERV ALC	No. CONTRATO	DIRECCION	BARRIO
4	5	102	25/10/2011	F. Lizcano.	Zambran	X	AKC 10 - 10	Calle 8 - 10 con Avenida	Simón Bolivar

No. del Campo	Nombre en el Manual	Descripción
1	inspeccionado por	Consorcio Audieis
2	No. De Acta	102
3	fecha	7 de Diciembre 2023
4	No. De Orden o Contrato	Akc-10-2010
5	Direccion	Calle 8-10 avenidas 28-30
6	Tipo de tuberia	PVC
7	Diametro	8 pulgadas
8	Longitud	617,95 metros lineales
9	Estado	bueno
10	No. De pozos	14

OBRA SEGÚN ORDEN DE TRABAJO AKC- 10-10 ACTA DE RECIBO No 102 DE 25-10-2011(ALCANTARILLADO -AMPLIACION DE REDES SECUNDARIAS) COBRADA Y REALIZADA EN EL BARRIO SIMON BOLIVAR ACTA COBRADA POR AGUAS KPITAL CONTRATO DE CONCESIÓN 030-2006 COMO CUMPLIMIENTO Y OBLIGACIONES PARA EL DESARROLLO DEL MISMO.

Se presenta una relación con una información, una documentación y unos soportes con sus anexos, a la EIS CUCUTA ESP con relación a las Obras Avaladas por la Interventoría, Hidrogestion, Aceptadas y Pagadas por la EIS CUCUTA ESP. Y

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

cobradas por el operador AGUAS KPITAL CUCUTA S.A E.S.P. según el contrato 030-2006.Que de la información solicita por la Contraloría Municipal solo tomamos como referencia (11) Once puntos:

1.-La correspondiente Actas referida en la Primera Columna.

2.-El correspondiente Contrato u Orden de trabajo

3.-Cronograma de Ejecución de cada una de las Actas.

4.-Informes de cada de los Supervisores por parte del Operador Aguas Kpital Cúcuta.

5.-Valores Presupuestales por el operador Aguas Kpital S. A E.S.P, en cada uno de los contratos referidos como ejecutados, Valor Avalado por la Interventoría HDROGESTION y el valor reconocido por la EIS.CUCUTA ESP.

6.-Actas de visita de obras practicada por la Interventoría HIDROGESTION, a las obras referida y de conformidad al contrato ejecutado por el Operador AGUAS KPITAL CUCUTA, O EL tercero interviniente o ejecutor de obra.

7.-Toma fotográfica de los actores involucrados (AGUAS KPITAL CUCUTA, Interventoría HIDROGESTION y EIS CUCUTA ESP) de la ejecución de las obras referidas conforme a las actas emitidas por la Interventoría y conforme al contrato u orden de trabajo ejecutada y actuaciones avaladas por la EIS CUCUTA ESP.

8.-Cartera topográfica de cada una de las Obras ya referidas. Avaladas por la Interventoría, Aceptadas y Pagadas por la EIS CUCUTA ESP. Y COBRADAS POR OPERADOR AGUAS KPITAL CUCUTA ESP.

9.-Visita al sitio de ejecución de la orden de trabajo en mención para verificar el sitio reportado.

10.-Analisis general del acta de recibo de la orden de trabajo contratada.

11.Conclusiones generales del acta de recibo.

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

CAUSA DEL CUMPLIMIENTO- INCUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS 1 AL 11; ORDEN DE TRABAJO AKC10-10 ACTA DE RECIBO 102- FECHA 25-10-2011

1.-SE RELACIONA UNA ACTA DE RECIBO DE ESTA OBRA CON EL NUMERO 102.LA FECHA DE RECIBO ES OCTUBRE DEL 2011.CON UNA LOGITUD DE 617 ML EN TUBERIA DE 8 PULGADAS EN PVC.

2.-SI HAY ORDEN DE TRABAJO QUE CORRESPONDA A LO RELACIONADO EN LA ACTA DE RECIBO POR PARTE DEL INTERVENTOR.

3.-NO PRESENTA CRONOGRAMA DE EJECUCION, SOLO PRESENTA UN ESPECIE DE INFORME DE SEGUIMIENTO NO TIENE FECHA DE INICIO Y FINAL.AGUAS KPITAL CUCUTA LE PRESENTA UN LISTADO QUE OBRAS QUE SE VAN EJECUTAR DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO EN MENCION AL INTERVENTOR Y A MEDIDA QUE SE VAN TERMINANDO LAS OBRAS SE REUNEN EL OPERADOR CON EL INTERVENTOR PARA SU RECIBO. PARA EL QUINTO AÑO DE EJECUCION DEL CONTRATO LAS ORDENES SE HACIAN CONFORME A LOS MANTENIMIENTOS Y REPOSICIONES QUE SE IBAN PRESENTANDO POR ZONAS, EL CRONOGRAMA DE EJECUCION SE IBA ADELANTANDO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE REQUERIMIENTOS QUE IBA PRESENTANDO EL SERVICIO, PARA ESTA OBRA SE PLANIFICO EL PROYECTO Y SE ELABORO COMO AMPLIACION DE REDES-SOLO PRESENTA INFORME EL CONSORCIO INTERVENTOR HIDROGESTION EL OPERADOR AGUAS KPITAL CUCUTA LE HACE LLEGAR LAS ORDENES DE TRABAJO. A MEDIDA QUE SE VAN TERMINANDO LAS OBRAS, SE REUNE EL OPERADOR CON EL INTERVENTOR PARA SU RECIBO Y SE DETERMINA SI ES UNA OBRA DE AMPLIACION O REPOSICION, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TECNICO, SU UBICACIÓN Y SU VALOR.

5.-SON LOS VALORES DE LAS ACTAS QUE SE RECIBIEN AL CONTRATO 030-2006 SEGÚN EL ANEXO TECNICO DONDE SE ESTIPULA QUE CUANTIA EN OBRAS DEBE HACER EL OPERADOR EN EJECUCION EN ACUEDUCTO Y

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

ALCANTARILLADO CADA AÑO Y SI EL OPERADOR CUMPLE O NO CON LO ESTIPULADO, SIN EMBARGO LA INTERVENTORIA HIDROGESTION ASUME LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL OPERADOR AGUAS KAPITAL Y ESTABLECE EN EL ACTA LA VERIFICACION DE LA INVERSION Y DE LA INFORMACION TECNICA, AVALANDO SU DEBIDA EJECUCION Y EL RECIBO DEL COMPONENTE TECNICO DE LA MISMA.

6.-PRESENTARON BITACORAS DE SEGUIMIENTO DE CADA OBRA ESA INFORMACION REPOSA SOLO EN EL OPERADOR, EL CUAL CUENTA CON GARANTIA DE LAS MISMAS, ASI COMO LA INTERVENTORIA Y EL ARCHIVO DE TODA LA DOCUMENTACION TECNICA DE CADA OBRA EJECUTADA. Es importante determinar que conforme al contrato de Interventoría OJ-008/07, se establece que dentro de las funciones operativas de la misma se advierte en el numeral ***6.4.7. el interventor no tiene funciones de interventoría de obra, en tanto, es responsabilidad del operador efectuar las obras y cumplir con las obligaciones derivadas del contrato de operación.***

7.-PRESENTA UNA FOTOS DE SEGUIMIENTO DEL ACTA QUE HACEN REFERENCIA CABE RECORDAR QUE EN EL CONTRATO 030 DE 2006- CLAUSULA 13.- OBliGACIONES DEL OPERADOR El Operador asumirá todas las "obligaciones contempladas en el Pliego –de Condiciones de la Convocatoria y en el presente Contrato y sus Anexos, así como las (Que surjan esencial y naturalmente para él de este Contrato al tenor de "los artículos 1501 y 1603 del Código Civil y 87.1del Código de Comercio, a su propio" riesgo y será responsable frente a la E.I.S. de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en la ciudad de San José de Cúcuta, todo de conformidad con los cronogramas definidos en el mismo Pliego y en este Contrato de Operación. – EN LA MISMA CLAUSULA DEL CONTRATO SE ESTABLECE *13.25 Devolver y revertir, según sea el caso, toda la infraestructura de los servicios de acueducto y alcantarillado de la ciudad de Cúcuta al término del Contrato de Operación, tanto los que le fueron entregados por la E.I.S. al inicio del Contrato, como aquellos que haya adquirido o construido en desarrollo de sus obligaciones contractuales y que estén destinados a la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, en las condiciones previstas en este Contrato.* DENTRO DE ESTE

PRECEPTO SE RECOMIENDA ADELANTAR LA ORGANIZACION Y RECONSTRUCCION DE LOS ARCHIVOS DE LAS OBRAS REALIZADAS POR EL OPERADOR Y RECIBIDAS POR HIDROGESTION

8.-SE PRESENTO TOPOGRAFIA DETALLADA DE LA OBRA.O SI BIEN ES CIERTO QUE PARA LA EPOCA DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS EL SISTEMA APLICADO NO CORRESPONDIA A LAS NECESIDADES ACTUALES SE RECOMIENDA QUE LAS MISMAS DEBEN ESTAR ADSCRITAS Y ACTUALIZADAS EN SU TOTALIDAD AL CATASTRO DE REDES O CATASTRO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO COMO UN SISTEMA DE REGISTRO Y ARCHIVO DE PLANOS Y FICHAS TÉCNICAS QUE PERMITAN SU FACIL LOCALIZACION, BAJO UN SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICO, COMO UN INSTRUMENTO PARA EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN, FORMULACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS PARA LA TOMA DE DECISIONES, PLANIFICACION Y GESTION.

9. CON RESPECTO A LAS DENUNCIAS, SE VERIFICO QUE LA OBRA SI EXISTE, QUE SE ENCUENTRA CON FUNCIONABILIDAD, QUE SE REALIZO EN LA RED SECUNDARIA, QUE LA MISMA SE ESTABLECIO COMO REPOSICION DADO SU CAMBIO TOTAL DEL TRAMO DE 617,95 METROS LINEALES Y OCHO PULGADAS DE DIAMETRO EN MATERIAL DE PVC.

10.-ANALISIS GENERAL DEL ACTA DE RECIBO DE LA ORDEN DE TRABAJO CONTRATADA. LAS ACTAS CONTRAÍDAS ENTRE EL OPERADOR AGUAS KAPITAL Y EL CONSORCIO HIDROGESTIÓN CÚCUTA, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE ESTABLECER EL CUMPLIMIENTO DE INVERSION EN AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES III.4.1-III.4.2 III 1.1 DEL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO DE OPERACIÓN 030 DE 2006, SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE DILIGENCIADAS CON LA INFORMACIÓN BASE Y FIRMADAS POR LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES. EL CONTENIDO DE LAS MISMAS ESTABLECE EL NUMERO DE ACTA, EL OBJETO, EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LAS OBRAS, LA INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVERSION, EL SERVICIO AL QUE FUE APLICADA LA OBRA, LA CLASE DE INVERSION, EL TIPO DE INVERSIÓN, EL MODO DE EJECUCIÓN

DEL CONTRATO, EL NUMERO DE CONTRATO QUE CUBRE LA OBRA, LA DIRECCIÓN DE LA MISMA, EL SECTOR, LA INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA OBRA Y SU VALOR. ESTA ACTA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FIRMADA POR LAS PARTES.

13. CONCLUSIONES GENERALES DEL ACTA DE RECIBO.

LA INFORMACION RECOLECTADA EN EL ACTA DE VERIFICACION DE OBRA 102 CON FECHA DE 25-10-2011, SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO SIN LOS SOPORTES COMPLETOS ENTREGADOS POR EL OPERADOR,SI BIEN EN LA CLAUSULA 13 DEL CONTRATO SE ESTABLECE *13.25 DEVOLVER Y REVERTIR, SEGÚN SEA EL CASO, TODA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CÚCUTA AL TÉRMINO DEL CONTRATO DE OPERACIÓN, TANTO LOS QUE LE FUERON ENTREGADOS POR LA E.I.S. AL INICIO DEL CONTRATO, COMO AQUELLOS QUE HAYA ADQUIRIDO O CONSTRUIDO EN DESARROLLO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTÉN DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN ESTE CONTRATO.* DENTRO DE ESTE PRECEPTO SE RECOMIENDA ADELANTAR LA ORGANIZACION Y RECONSTRUCCION DE LOS ARCHIVOS DE LAS OBRAS REALIZADAS POR EL OPERADOR Y RECIBIDAS POR HIDROGESTION. SI BIEN ES CIERTO QUE DENTRO DE LAS VISITAS TÉCNICAS REALIZADAS EN LA AUDITORIA SE ENCONTRARON LAS OBRAS ESPECIFICADAS EN EL ACTA, SE ENCONTRARON PUNTOS QUE ESTABLECEN EL DIFÍCIL DILIGENCIAMIENTO DEL ANALISIS CORRECTO DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA, YA QUE DADO EL HECHO QUE ES EL OPERADOR EL DUEÑO DE LA INFORMACIÓN MISMA DE CADA OBRA Y QUE SU OBLIGACIÓN DE ENTREGA ES AL REVERTIR TODA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CÚCUTA AL TÉRMINO DEL CONTRATO DE OPERACIÓN, TANTO LOS QUE LE FUERON ENTREGADOS POR LA E.I.S. AL INICIO DEL CONTRATO, COMO AQUELLOS QUE HAYA ADQUIRIDO O CONSTRUIDO EN DESARROLLO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTÉN DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE

ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, Y EL MISMO INTERVENTOR DEL CONTRATO 030-2006 EL CONSORCIO HIDROGESTIÓN CÚCUTA, NO CUENTA CON LAS FUNCIONES QUE CONFORME AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA OJ-008/07, SE ESTABLECE QUE DENTRO DE LAS FUNCIONES OPERATIVAS DE LA MISMA SE ADVIERTE EN EL NUMERAL ***6.4.7. EL INTERVENTOR NO TIENE FUNCIONES DE INTERVENTORÍA DE OBRA, EN TANTO, ES RESPONSABILIDAD DEL OPERADOR EFECTUAR LAS OBRAS Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE OPERACIÓN.*** SE RECOMIENDA SOLICITAR AL OPERADOR Y AL CONSORCIO HIDROGESTION CUCUTA, LEVANTAR LA INFORMACION Y LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES QUE SOPORTEN TECNICA Y JURIDICAMENTE EL RESPALDO DE LA OBRA, TALES COMO QUE TIPO DE ACTAS SE SUSCRIBIERON DURANTE SU EJECUCION, INFORME DEL INTERVENTOR SOBRE CADA OBRA, SOPORTE DE LA ORDEN O CONTRATO QUE LA CUBRE, LISTAS DE CANTIDADES DE OBRAS PARA SU RESPECTIVA LIQUIDACION, PLANOS, ACTUALIZACION DE LA OBRA EN EL CATASTRO DE REDES, REGISTRO FOTOGRAFICO DEL SEGUIMIENTO, ETC.

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

CONSORCIO HIDROGESTION CUCUTA	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	Fecha: 29-07-09
	PRESTACION DEL SERVICIO / INTERVENTORIA	Código: PS - IN - F14
	ACTA DE VERIFICACION DE OBRAS	Versión: 01

PERIODO : QUINTO AÑO DE OPERACIÓN

ACTA DE VERIFICACION DE OBRA Nº 102

CIUDAD	San José de Cúcuta	FECHA	28/10/2011
LUGAR DE REUNION	Oficinas de Interventoría del contrato 030 de 2006		
PARTICIPANTES	Por la Interventoría	Hector Francisco Lizcano Bueno	
	Por el Operador AAC	Oscar Eduardo Zambrano Cotzo	
OBJETO	Establecer el cumplimiento de inversión en ampliación y reposición de redes de acueducto y alcantarillado de acuerdo con lo establecido en los Numerales III.4.1 - III.4.2 y III.11 del Anexo Técnico del Contrato de Operación 030 de 2006.		
DESARROLLO	El CONSORCIO HIDROGESTION CUCUTA y AGUAS KPITAL CUCUTA SA ESP, dejan constancia que la siguiente obra fue debidamente ejecutada por el Operador y verificada por el Interventor en virtud de la obligación establecido en el objeto de la presente acta.		

INFORMACION GENERAL DE LA INVERSION

SERVICIO:	[0]	ACUEDUCTO (A)	[X]	ALCANTARILLADO (A)	
CLASE DE INVERSION:	[0]	REPOSICION DE REDES	[X]	AMPLIACION DE REDES	
TIPO DE INVERSION:	[0]	REDES MATRICES	[X]	REDES SECUNDARIAS	
MODO DE EJECUCION:	[X]	CTO. EXTERNO	[0]	POR EL OPERADOR	[0] OTROS
NUMERO DEL CONTRATO	AAC 10 - 10				
DIRECCION DE LA OBRA	Calle 8 - 10 con Avenidas 28 - 30 (Paz y Progreso)				
BARRIO	Simón Bolívar				
ESTRATO	1	COMUNA	6	ZONA	Norte

INFORMACION TECNICA DE LA OBRA Y LIQUIDACION

DIAMETRO DE LA RED	8	pulgadas
LONGITUD INSTALADA	617,93	metros lineales
MATERIAL DE LA RED INSTALADA	PVC	
VALOR X ML RECONOCIDO POR EIS	$ 299.996,66	(A precios actualizados de Mayo/10)
VALOR TOTAL RECONOCIDO POR EIS	$ 185.382.935,28	

Para constancia se firma por los que intervinieron, una vez leída y aprobada.

Hector Francisco Lizcano Bueno
Director General Interventoría - CHC

Oscar Eduardo Zambrano Cotzo
Director de Estudios y Proyectos - AEC

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

CONSORCIO REDES DE CUCUTA
NIT. 900.106.098-2

CONTRATO DE OBRA AKC No. 10 – 2.010

Entre los suscritos a saber: **CARLOS ALBERTO CORONA CARRILLO**, mayor de edad, vecino de Cúcuta, identificado con la cédula de ciudadanía **No.13.354.978** expedida en Pamplona, quien actúa como apoderado especial de ALFONSO VERGEL HERNÁNDEZ, mayor de edad domiciliado en Bogotá e identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.451.011 de Cúcuta, en su condición de Representante Legal Suplente del **CONSORCIO REDES DE CUCUTA**, según consta en el Acuerdo Consorcial suscrito el 24 de julio de 2006, **NIT. 900.106.098-2**, por una parte y que en el texto de este contrato se denominará **EL CONSORCIO** y de la otra, **MARITZA SANGUINO GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.330.507 de Cúcuta, **NIT. 60.330.507-6**, inscrita en el registro de proponentes de la Cámara de Comercio de Cucuta bajo el No. 00000934 del 27 de enero de 2010, y matrícula profesional No. 54202 093364 NTS quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por los términos y condiciones previstos en este documento, los cuales son aceptados por las partes, razón por la cual se suscribe el mismo. El presente contrato constituye el acuerdo único y total entre las partes en relación con el objeto contratado y prevalece sobre cualquier propuesta verbal o escrita, sobre toda negociación previa y sobre todas las demás comunicaciones entre las partes con respecto al objeto del contrato: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.- EL CONTRATISTA** se obliga por el sistema de precios unitarios sin reajuste, bajo su responsabilidad y a entera satisfacción de **EL CONSORCIO**, ejecutar la **AMPLIACION REDES DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR PAZ Y PROGRESO DEL BARRIO SIMON BOLIVAR en San José de Cúcuta**. **Parágrafo 1º: Cantidades de obra y precios unitarios**. Las cantidades aproximadas de las obras materia de este contrato tienen las siguientes descripciones; sin embargo el valor a pagar será las cantidades realmente ejecutadas y recibidas a satisfacción por EL CONSORCIO:

DISEÑO COLECTOR ALCANTARILLADO SANITARIO PAZ Y PROGRESO SIMON BOLIVAR		AMPLIACION		ALCANTARILLADO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	MEDICIONES				
1	Localización y replanteo colectores	M	612,96	$ 1.398,0	$ 856.918,0
2	Señalización temporal de seguridad doble linea	M	612,96	$ 4.000,0	$ 2.451.840,0
3	Valla informativa temporal	UND	1,00	$ 156.231,0	$ 156.231,0
4	Plano Record con normatividad AKC (cada 400 ml)	UND	2,00	$ 400.000,0	$ 800.000,0
	DEMOLICIONES Y LIMPIEZA				
5	Retiro de sobrantes a escombrera	M3	463,80	$ 19.827,0	$ 9.195.763,0
	MOVIMIENTOS DE TIERRAS				
6	Excavaciones a maquina en zanjas	M3	840,67	$ 13.126,0	$ 11.034.634,0
7	Excavaciones a mano en material duro y/o conglomerado en zanjas	M3	710,75	$ 27.104,0	$ 19.264.168,0
	INSTALACIONES SANITARIAS				
8	Suministro tuberías Alcantarillado tipo PVC Ø8"	M	612,96	$ 18.077,0	$ 11.080.478,0
9	Instalación tuberías Alcantarillado tipo PVC Ø8"	M	612,96	$ 4.309,0	$ 2.641.245,0

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO REDES DE CUCUTA
NIT. 900.106.098-2

10	CONSTRUCCION POZOS DE INSPECCION. Base e= 0,20 m., en concreto 3000 PSI; Cilindro en ladrillo doble e= 0,25m, pañete exterior 1:4 e=0,02 m. Diámetro interno del cono 1,8 m., longitud variable. Longitud cilindro Cono de reducción cilindro a boca o tapa en POZO TIPO I H = 2,00 m incluye aro tapa	UND	9,00	$ 1.288.003,0	$ 11.592.027,0
11	Conexiones Pozos existentes a nuevos	UND	5,00	$ 110.000,0	$ 550.000,0
	ACOMETIDAS				
12	Suministro tuberías PVC ALCANTARILLADO para domiciliarias Ø6" (145 mm Ø interno)	M	906,00	$ 13.080,0	$ 11.850.480,0
13	Instalación tuberías PVC ALCANTARILLADO para domiciliarias Ø6" (145 mm Ø interno)	M	906,00	$ 4.218,0	$ 3.821.508,0
14	Suministro Kit Silla yee 6x6"	UND	151,00	$ 27.290,0	$ 4.121.090,0
15	Instalación Kit Silla yee 8x6"	UND	151,00	$ 23.091,0	$ 3.486.741,0
16	Construcción cajillas domiciliarias. Dimensiones internas libres 0,7x0,7x0,7 m. Piso en concreto 3000 PSI e=0,10 m., Tapa en concreto 3000 PSI e=0,10 m., con refuerzo de 1 parrilla de Ø½" c/0,20 armada en dos direcciones. Muro en ladrillo simple pañetada	UND	151,00	$ 232.015,0	$ 35.034.265,0
	RELLENOS COMPACTOS				
17	Para piso o cama, lateral y hasta 30 cm sobre la clave del tubo. Con material seleccionado de la excavación. Tipo granular debe ser suelo tipo granular ASTM Suelo Clase II - GW -GP-SW. Muy bien compactado	M3	474,42	$ 16.922,0	$ 8.028.135,0
18	Con material común misma excavación. Deben ser eliminadas las piedras superiores a 5 cm	M3	964,82	$ 14.346,0	$ 13.841.308,0

COSTO TOTAL DIRECTO		**$ 149.242.910,0**
Administración	5%	$ 7.462.146,0
Imprevistos	5%	$ 7.462.146,0
Utilidad	5%	$ 7.462.146,0
IVA de la utilidad	16%	$ 1.193.943,0
COSTO TOTAL INDIRECTO		$ 23.580.381,0
COSTO TOTAL		**$ 172.823.291,0**

Parágrafo 2°: Lugar de realización de los trabajos. La obra objeto del presente contrato se ejecutará en el sector Paz y Progreso del barrio Simón Bolívar de San José de Cúcuta. **CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL PROYECTO**: Forman parte integrante del presente contrato: el proyecto técnico, documento de trámite empates y requerimientos ambientales. **CLÁUSULA TERCERA: DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA**: A) Deberes: El CONTRATISTA se obliga para con EL CONSORCIO a: 1) Iniciar y ejecutar la obra de acuerdo con los plazos, descripciones, especificaciones técnicas que aparecen en el RAS y las especificaciones particulares de la Dirección de Estudios y Diseños. EL CONTRATISTA deberá realizar a su cargo la prueba hidrostática y/o de estanquidad, según el caso, a la red instalada antes de la realización de los empates a la red existente, para lo cual deberá suministrar los accesorios y equipos necesarios para su ejecución, sin que ello genere costos adicionales para EL CONSORCIO. 2) Entregar un programa de obra el cual debe ser aceptado por EL

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

CONSORCIO REDES DE CUCUTA
NIT. 900.106.098-2

CONSORCIO. En caso de variación del mismo, deberá presentar junto con su justificación el respectivo programa al supervisor para su decisión al respecto. 3) Se deberá cumplir con la señalización de seguridad respectiva a partir de la iniciación de las actividades, protegiendo al personal bajo su cargo, a los transeúntes, vehículos y otros, que transiten por los sectores en donde se ejecutarán las obras del contrato. 4) Entregar un programa de obra el cual debe ser aprobado por la Supervisión del CONSORCIO. Si iniciada la obra hay variación del mismo, deberá presentar junto con su justificación el respectivo programa al supervisor para su decisión al respecto. 5) A entregar la obra en el plazo acordado. 6) Responder a su costa, con la remoción de las construcciones en caso de haber efectuado alguna de ellas sin autorización del supervisor, si éste así lo exige. 7) Conservar todas las áreas aledañas a la obra objeto del contrato en las condiciones en que se encuentran antes de la iniciación de los trabajos y repararlas a su costa en caso de que las destruya o las altere durante la ejecución del contrato. 8) Responsabilizarse por las obras aceptadas y pagadas, hasta la terminación total de sus obligaciones contractuales; subsanar a su costo y entera satisfacción del supervisor, cualquier alteración o defecto de las obras que éste encuentre. 9) Acatar las respectivas órdenes y asumir los sobrecostos que demande su incumplimiento. Los atrasos o suspensión de trabajos que le ocasionen tales órdenes no será motivo de modificación del programa de obra, ni del plazo del contrato. 10) Suministrar al supervisor la información que éste le solicite sobre el personal a su servicio, su remuneración pactada y lo correspondiente a aportes de seguridad social en salud, pensiones y ARP de sus trabajadores. 11) A la terminación de las obras y antes de la entrega final de las mismas, el contratista deberá retirar del sitio de la obra todo el equipo de construcción, los materiales sobrantes, escombros y obras temporales de toda clase, dejando el lugar en estado completo de limpieza, a satisfacción del supervisor. 12) Antes de iniciar la obra el CONTRATISTA afiliará a su personal a una empresa prestadora de servicios de salud, y a las demás entidades que por ley, deba hacerlo; y deberá entregar los recibos de pago al supervisor del contrato. 13) Responder por la calidad de la obra, las obligaciones con los subcontratistas, y por los salarios del personal empleado. 14) Debe comprometerse a designar un Ingeniero residente, el cual debe ser presentado mediante oficio al supervisor del contrato por parte de EL CONSORCIO. 15) Suministrar a EL CONSORCIO y al supervisor todas las informaciones que se le soliciten. 16) Cumplir con todas y cada una de las obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este contrato, así como con las leyes o reglamentos vigentes o que se expidan, respecto de la ejecución de obras. 17) Certificar mensualmente a EL CONSORCIO el pago de los aportes parafiscales de los empleados del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. PARAGRAFO: El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se de cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora. 18) Suministrar al personal a su cargo los elementos de protección personal; seguridad industrial acorde con el tipo de trabajo que desempeña. 19) Cumplimiento de las especificaciones y requerimientos técnicos y ambientales. B) Derechos: 1) Celebrar todos los subcontratos a que hubiere lugar, previa aprobación del supervisor; 2) A que se pague el valor del contrato en la forma y tiempos pactados. **CLÁUSULA CUARTA: DEBERES Y DERECHOS DE EL CONSORCIO:** A) Deberes: 1) Entregar el terreno donde se ejecutará materialmente la obra, libre de ocupaciones de hecho, servidumbres u obstáculos que limiten el inicio de los trabajos. 2) Explicar las especificaciones al CONTRATISTA. 3) Verificar que el contratista presente las certificaciones en cumplimiento de la obligación del numeral 17. de la cláusula TERCERA del presente contrato. B) Derechos: 1) Ejercer la inspección y supervisión técnica, administrativa y financiera de los trabajos para conseguir la correcta ejecución del objeto contratado; 2) Rechazar cualquier parte de la obra o del material, que no esté acorde con las especificaciones del contrato; 3) El supervisor tendrá libre acceso a la obra en todo tiempo. **CLÁUSULA QUINTA: PROGRAMA DE TRABAJO:** El CONTRATISTA iniciará los trabajos y a ejecutarlos sin interrupción alguna de acuerdo al programa de trabajo presentado y aprobado por la supervisión. **CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato se estima en **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. ($172.823.291).** Parágrafo 1º: Forma de pago: EL CONSORCIO pagará al CONTRATISTA, el

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

CONSORCIO REDES DE CUCUTA
NIT. 900.106.098-2

valor del contrato de la siguiente manera: pagos mediante actas de recibo de obra según avance del contrato dejando como base para el acta de liquidación el 10% del valor del contrato; y se cancelarán dentro de los sesenta días calendario siguiente a la radicación de la respectiva factura en las oficinas de EL CONSORCIO, de conformidad a la aprobación del SUPERVISOR, previo recibo de obra de acuerdo a la cantidad de obra ejecutada y recibida a satisfacción, y para el pago final la entrega de planos definitivos del proyecto ejecutado con su respectivo seguimiento fotográfico, paz y salvo de Gases del Oriente S.A. E.S.P.; emitiéndose el acta de entrega y recibo final firmada por el SUPERVISOR de la obra por parte de EL CONSORCIO. Parágrafo 2º: Trabajos no previstos y reajustes de precios: Las variaciones en el precio que sea necesario introducir por aumento en las cantidades de obra debido a cambios en las especificaciones, requerirán visto bueno del supervisor y aprobación de EL CONSORCIO, y se harán constar en actas. **CLÁUSULA SEPTIMA: PERSONAL DE OBRA:** Los obreros, subcontratistas y demás trabajadores empleados en la obra, no tienen relación jurídica directa con EL CONSORCIO, sino con el CONTRATISTA; en consecuencia, éste deberá cumplir con las disposiciones legales sobre contratación con dicho personal: afiliación, pago de salarios, prestaciones laborales, parafiscales, seguridad industrial, etc; así como las de carácter civil con los subcontratistas. **CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISION:** EL CONSORCIO ejercerá la inspección, seguimiento, supervisión y control de la obra por medio de un supervisor; cuyas funciones específicas, además de las ordinarias, serán: 1) Impartir instrucciones u órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con las obras y éste a su vez estará obligado a cumplirlas. 2) Asegurar para EL CONSORCIO que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones pactadas del contrato para la correcta ejecución de las obras en los aspectos técnicos y administrativos del mismo, así como verificar y controlar el manejo de los recursos. 3) Vigilar estrictamente cualquier alteración de las condiciones básicas del diseño que llegare a ser causa de desperfectos o fallas de las obras, tales como desviación de los planos y las especificaciones del contratante, uso de materiales o procedimiento de construcción inadecuados por parte de este. Colaborar con el contratista en la correcta ejecución del contrato. 4) Exigir el cumplimiento del contrato y de sus especificaciones en todas o cualquiera de sus partes. 5) Atender y resolver toda consulta sobre posibles omisiones o errores en los planos o en las especificaciones. 6) Estudiar, recomendar y decidir las situaciones técnicas o posibles aclaraciones, que sean necesarios o convenientes en los planos o especificaciones. 7) Practicar permanentemente la inspección de las obras contratadas. 8) Aprobar o rechazar los materiales, previo el examen y el análisis que sea del caso, conforme a las especificaciones técnicas. 9) Ordenar que se rehagan las obras o se repongan los materiales que se consideren defectuosos. 10) Verificar en asocio del contratista el cómputo mensual de la obra ejecutada para los efectos del acta de pago. 11) Vigilar el buen uso y conservación de los equipos de propiedad de EL CONSORCIO, que eventualmente estén al servicio del contratista para la ejecución del contrato. 12) Comunicar sus órdenes por escrito y confirmar también por escrito las instrucciones verbales que le suministre al CONTRATISTA. Mediante el diligenciamiento del libro respectivo. Parágrafo Único. Órdenes en la obra: Para un mejor desarrollo en la ejecución de los trabajos, ni EL CONSORCIO, ni el supervisor impartirán órdenes directas al personal de la obra. Cualquier observación o recomendación la dará el supervisor directamente al CONTRATISTA. **CLAUSULA NOVENA: PLAZO**: La duración del presente contrato es **SESENTA DIAS (60)** días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación de la obra; previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la supervisión. **CLAUSULA DECIMA: GARANTIAS**. Para impartir Orden de Iniciación del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a presentar a su costa, y a completa satisfacción de EL CONSORCIO, las siguientes pólizas otorgadas por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en las que se señale a EL CONSORCIO como primer beneficiario: para avalar el CUMPLIMIENTO de las obligaciones surgidas del contrato, la garantía cubrirá el cumplimiento de sus obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer en una cuantía igual al 10% del valor del contrato. EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES al personal que emplee el Contratista en la ejecución del Contrato en una cuantía del 5% del valor del contrato. ESTABILIDAD DE LA OBRA en una cuantía igual al 10% del valor total del contrato. LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA de cumplimiento será igual al plazo del contrato, liquidación y tres meses más. La vigencia del amparo de

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

CONSORCIO REDES DE CUCUTA
NIT. 900.106.098-2

salarios, prestaciones y otros será igual al plazo del contrato y tres años más. La vigencia de estabilidad de la obra por una vigencia igual a tres años a partir de la fecha de recibo final del trabajo. Adicionalmente se debe expedir una póliza anexa de RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS por el 20% del valor del contrato, por un término igual a la duración del contrato y un año más a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato. PARAGRAFO PRIMERO.- Estas garantías deben haberse constituido para que EL CONTRATISTA pueda comenzar la ejecución del contrato. El plazo que deben tener las garantías se determinará inicialmente con base en la fecha de firma del contrato; no obstante, el CONTRATISTA prorrogará las garantías, si ello es necesario, una vez que se cumplan los requisitos indispensables para comenzar a ejecutar el contrato. PARAGRAFO SEGUNDO.- EL CONTRATISTA se compromete a adicionar su valor o a ampliar su vigencia, cuando de cualquier forma el valor del contrato se incremente o disminuya por mora o incumplimiento parcial. PARAGRAFO TERCERO.- Si la Compañía de Seguros establece en la póliza algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por EL CONTRATISTA. PARAGRAFO CUARTO.- Si EL CONTRATISTA incurre en mora en el pago de la prima, EL CONSORCIO podrá hacerlo por cuenta de él y EL CONTRATISTA la autoriza por este contrato para descontar su valor de cualquier suma que deba entregársele. Serán de cargo del CONTRATISTA las deducciones que efectúe la Compañía de Seguros que expida las garantías, de tal manera que EL CONSORCIO reciba el valor total cobrado dentro de los valores asegurados. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ACERCAMIENTO ENTRE LAS PARTES**.- Las partes acuerdan que en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, buscarán mecanismos de solución directa entre ellas. Para este efecto, las partes dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas comunique a la otra las diferencias que existan en tal sentido. La comunicación debe ser por escrito para proceder en consecuencia a efectuar las reuniones pertinentes a los fines de dirimir la situación existente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**. Agotado el acercamiento previsto en la cláusula anterior, la controversia o diferencia relacionada con la ejecución, interpretación y liquidación de este contrato se resolverá por un Tribunal de Arbitramento designado de conformidad por el Decreto 2279 de 1.989 y la Ley 23 de 1.991, y las demás normas vigentes en materia de arbitraje y conciliación. El Tribunal será designado por la Cámara de Comercio de Cúcuta, y los árbitros fallarán en Derecho, previa audiencia de conciliación ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de esa misma Cámara. Si se trata de un asunto de mínima cuantía, la decisión será adoptada por un solo árbitro. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA : DERECHO DE RETENCIÓN.**- El incumplimiento del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones que contrae por este contrato, faculta a EL CONSORCIO para retener las sumas de dinero que en ese momento le adeude hasta cuando éste se allane a cumplir con lo pactado. Así mismo, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL CONSORCIO para que cuando tenga conocimiento de que ha incumplido sus obligaciones laborales, retenga el 10% del valor total del contrato hasta cuando presente las constancias de pago de salarios y prestaciones sociales, suscritas por los trabajadores que hubiere ocupado en el cumplimiento del objeto contratado. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: CESIÓN DEL CONTRATO.**- EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo ni en parte el presente contrato sin autorización previa y escrita de EL CONSORCIO. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.**- Correrán por cuenta de EL CONTRATISTA los daños que le sean imputables durante el término de vigencia del contrato por acción, operación, negligencia o descuido suyo o de cualquier de quienes integran su equipo de trabajo. De acuerdo con lo previsto por los artículos 2341 y 2342 del Código Civil Colombiano, también correrá por su cuenta cualquier reparación, ordenada legal o judicialmente, por daño o perjuicio causado a un tercero o personal de EL CONSORCIO con ocasión de la ejecución del contrato. PARÁGRAFO.- EL CONSORCIO repetirá o podrá compensar las sumas de dinero que cancele directamente por daños imputables al CONTRATISTA, incluidos los gastos y costos ocasionados. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA : CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.**- En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA adquiridas en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno, pagará a EL CONSORCIO a título de cláusula penal una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio de la legitimación para reclamar la reparación

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal. EL CONSORCIO podrá deducir el valor de la cláusula penal de cualquier suma que se adeude o exigirla al garante. Igualmente podrá cobrarse por la vía ejecutiva, con base en el presente contrato y la declaración de EL CONSORCIO sobre el incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CLÁUSULA PENAL DE APREMIO.-** En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones y sin que sea necesario requerimiento alguno, EL CONTRATISTA pagará a EL CONSORCIO uno por ciento (1.0%) del valor del contrato por cada día de retraso hasta que cese el incumplimiento. Si el monto total de las sumas a cargo del CONTRATISTA por razón de esta cláusula penal fuere igual al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, EL CONSORCIO podrá proceder a poner fin al mismo por incumplimiento. En todo caso, el valor total de las sumas por concepto de la cláusula penal de apremio no podrán exceder del veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente. La presente cláusula penal no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el mismo, razón por la cual EL CONSORCIO podrá solicitar adicionalmente, la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior y, si es del caso, el pago de los demás perjuicios que se le hubiesen causado de acuerdo con la ley. EL CONSORCIO podrá compensar las sumas a favor del CONTRATISTA con el valor de las cláusulas penales, incluida la de apremio, que se han previsto en el presente contrato o exigirlas al garante. Igualmente, EL CONSORCIO podrá cobrarlas por la vía ejecutiva con base en el presente contrato y la declaración de EL CONSORCIO sobre el incumplimiento, lo cual es aceptado por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-** EL CONSORCIO dará por terminado el contrato cuando se presenten las siguientes causales: a. Por disolución de la persona jurídica CONTRATISTA. b. Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, que se presume cuando le sea notificado el auto de apertura del trámite de liquidación obligatoria, se le abra concurso de acreedores o sea intervenido por autoridad competente, así como cuando el CONTRATISTA ofrezca o se le promueva concordato preventivo, se atrase en el pago de salarios o prestaciones sociales de sus trabajadores o sea embargado judicialmente. c. Si la calidad de los bienes o servicios realizados no son aceptables a juicio de EL CONSORCIO. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** En caso de incumplimiento en todo o en parte de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, y previa aplicación de la cláusula penal de apremio, EL CONSORCIO podrá dar por terminado el contrato solicitando la indemnización de perjuicios correspondiente. El monto de dicha indemnización será equivalente a la suma de los perjuicios que por responsabilidad del CONTRATISTA haya sufrido EL CONSORCIO. **CLÁUSULA VIGESIMA: ARREGLO DIRECTO.-** Las partes acuerdan que en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa o la conciliación. Para ese efecto, las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga una solicitud en tal sentido. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: LEGISLACIÓN APLICABLE.-** El presente contrato se rige por los Códigos de Comercio y Civil, así como por las disposiciones especiales que les sean aplicables por la naturaleza de la actividad de EL CONSORCIO. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN.-** El contrato se liquidará dentro de los tres meses siguientes a su terminación. Con tal fin, EL CONSORCIO citará al CONTRATISTA a una reunión. En el evento en que el CONTRATISTA no comparezca a la reunión que se fije para efectos de determinar la liquidación del contrato, EL CONSORCIO remitirá el proyecto de liquidación a la dirección indicada en el presente contrato y en caso de no recibirse objeciones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su envío, el proyecto de liquidación se entenderá aprobado. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS.-** Forman parte integral de este contrato: 1) La oferta Mercantil presentada por EL CONSORCIO y propuesta del CONTRATISTA. 2) Especificaciones Técnicas y precios unitarios aprobados. 3) Designación de la supervisión del contrato. 4) Registro único tributario de las partes. 5) El Acta de Iniciación del contrato. 6) Las Garantías requeridas. 7) Documentos entregados por AGUAS KPITAL CUCUTA S.A. E.S.P., las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se firmen por EL CONSORCIO y/o sus delegados y EL CONTRATISTA. 8) Paz y Salvo de Gases del Oriente S.A. E.S.P. 9) Paz y Salvo de AGUAS KPITAL CUCUTA S.A. E.S.P; incluyendo los protocolos de emergencias. 10) Cumplir con

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

CONSORCIO REDES DE CUCUTA
NIT. 900.106.098-2

las normas para realizar trabajos en la vía pública requeridas por la estación policía de tránsito departamento Norte de Santander. PARÁGRAFO.- Todos los documentos de este contrato obligan jurídicamente y cualquier elemento que figure en ellos obligará como si se contemplara en el contrato. En caso de contradicción entre ellos, prevalecerán las estipulaciones contenidas en el contrato y en lo no previsto en éste, se aplicarán los documentos enunciados en la presente cláusula en el orden establecido. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: CUARTA: COMUNICACIONES.**- Las partes responderán las solicitudes que se hagan, máximo dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a su recepción. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA deberá tratar los detalles del presente contrato de manera privada y confidencial, excepto si el grado de necesidad para ejecutar las obligaciones derivadas del mismo así lo requiere, pero siempre bajo los parámetros establecidos por las leyes aplicables. EL CONTRATISTA no podrá publicar, permitir que sea publicado, o divulgar cualquier información sobre el desarrollo de este contrato y temas conexos al mismo, sin la autorización previa de EL CONSORCIO. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: REQUISITOS DE EJECUCION.**- El presente contrato requiere para su ejecución la firma de las partes, la constitución de las garantías exigidas en el presente contrato por parte del CONTRATISTA; su aprobación por parte de EL CONSORCIO y el pago del impuesto de timbre nacional le corresponde al contratista si aplica. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: DOMICILIO.**- Para todos los efectos legales, el domicilio del negocio es el del CONSORCIO, ubicada en Avenida 6 Calle 11 ofic. 217 edificio San José Piso 2º. San José de Cúcuta.

Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **Treinta (30)** días del mes de enero de 2.010.

POR EL CONSORCIO,

CARLOS ALBERTO CORONA CARRILLO
APODERADO ESPECIAL
CONSORCIO REDES DE CUCUTA

POR EL CONTRATISTA,

MARITZA SANGUINO GONZALEZ
C.C. No. 60.330.507 de Cúcuta
NIT. 60.330.507 - 6
Contratista

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

FOTO ACTA DE RECIBO No102- DE FECHA 25-10-2011 ORDEN DE TRABAJO No AKC-10-10

No.	Ct No.	Año	Objeto del Contrato	Cant	ϕ	Lt(ml)	ϕ	Lt(ml)	Registro fotográfico
6	AKC-10	2010	Reposicion Red de Alcantarillado D= 8" calles 810 y las 2030 Simon Bolivar	Cont.	8"	613			
				Ejec.	8"	618			
				%		101%			
				No. Acta ejecuta					
				Acta No.102					
				Fecha: 25\10\2011					
Observaciones									
La obra esta terminada y debidamente recibida por parte de la interventoria									

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

CARTERA TOPOGRAFICA DE LA ACTA NO 102 DE FECHA 25-10-2011

CUADRO DE TRAMOS																	
TRAMO		diamtero				cota terr		cota fondo		POZO		DOMIC DER		DOMIC IZQ		
DE	A	PULG	mm	pend	long	I	F	SUPER	INFER	I	F	N°	LONG	N°	LONG	MATERIAL
PZ 9	PZEK. 11	8	182	3,775	77,700	295,933	294,350	294,573	291,640	2,36	2,710	10,000	67,700	0,00	0,000	PVC
PZ 6	PZ 7	8	182	1,402	74,200	299,845	299,010	298,380	297,340	1,46	1,670	0,000	0,000	13,00	72,089	PVC
PZ 7	PZ 8	8	182	2,555	45,400	299,010	297,560	297,340	296,180	1,67	1,380	0,000	0,000	8,00	53,224	PVC
PZ 8	PZEK. 11	8	182	16,190	27,300	297,560	294,350	296,060	291,640	1,50	2,710	0,000	0,000	1,00	7,753	PVC
PZ 5	PZ 4	8	182	0,836	90,000	296,779	295,649	294,419	293,649	2,36	2,000	12,000	57,556	12,00	58,036	PVC
PZ 3	PZ 4	8	182	4,829	113,200	300,955	295,649	299,415	293,949	1,54	1,700	19,000	76,487	15,00	56,495	PVC
PZ 4	PZEK. 10	8	182	12,711	11,400	295,649	295,150	293,599	292,150	2,05	3,000	0,000	0,000	0,000	0,000	PVC
PZ 2	PZEX. 9	8	162	3,501	84,950	297,364	296,940	296,014	293,040	1,35	3,900	11,000	48,283	11,00	49,983	PVC
PZ 1	PZEX. 9	8	182	6,780	93,800	300,750	296,940	299,350	292,990	1,40	3,950	14,000	58,242	0,000	0,000	PVC
					617,95							66,000	407,190	60,000	436,900	

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

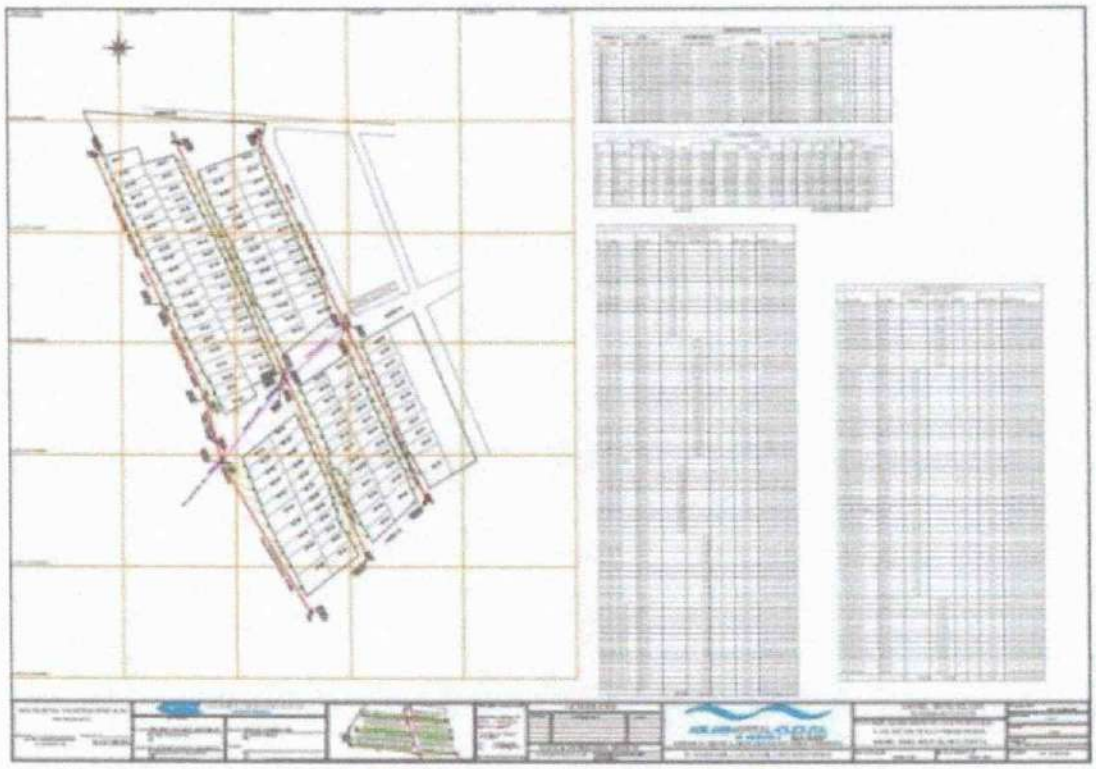
e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023



OBRA 5

OBRAS RECIBIDAS POR LA INTERVENTORIA Y LA EIS CUCUTA ESP AL OPERADOR AK RELACIONADAS CON EL CONTRATO DE OPERACIÓN 030-06 SUJETAS A VERIFICACION

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

No.	AÑO	ACTA No.	FECHA	PARTICIPANTES INTERVENTORIA	por el Operador AK	SERV ALC	No. CONTRATO	DIRECCION	BARRIO
5	5	103	25/10/2011	F. Lizcano.	Zambran	X	AKC 25 - 10	Calle 11 Avenida 20	Caño Limón

No. del Campo	Nombre en el Manual	Descripción
1	Inspeccionado por	Consorcio Audieis
2	No. De Acta	103
3	fecha	8 de Diciembre 2023
4	No. De Orden o Contrato	Akc-25-2010
5	Direccion	Calle 11 avenida 20 caño limon
6	Tipo de tuberia	PVC
7	Diametro	8 pulgadas
8	Longitud	502,8 metros lineales
9	Estado	bueno
10	No. De pozos	4

OBRA SEGÚN ORDEN DE TRABAJO AKC- 25-10 ACTA DE RECIBO No 103 DE 25-10-2011(ALCANTARILLADO- REPOSICIONES DE REDES SECUNDARIAS) COBRADA Y REALIZADA EN EL BARRIO CAÑO LIMON ACTA COBRADA POR AGUAS KPITAL CONTRATO DE CONCESIÓN 030-2006 COMO CUMPLIMIENTO Y OBLIGACIONES PARA EL DESARROLLO DEL MISMO.

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

Se presenta una relación con una información, una documentación y unos soportes con sus anexos, a la EIS CUCUTA ESP con relación a las Obras Avaladas por la Interventoría, Hidrogestion, Aceptadas y Pagadas por la EIS CUCUTA ESP. Y cobradas por el operador AGUAS KPITAL CUCUTA S.A E.S.P. según el contrato 030-2006.Que de la información solicita por la Contraloría Municipal solo tomamos como referencia (11) Once puntos:

1.-La correspondiente Actas referida en la Primera Columna.

2.-El correspondiente Contrato u Orden de trabajo

3.-Cronograma de Ejecución de cada una de las Actas.

4.-Informes de cada de los Supervisores por parte del Operador Aguas Kpital Cúcuta.

5.-Valores Presupuestales por el operador Aguas Kpital S. A E.S.P, en cada uno de los contratos referidos como ejecutados, Valor Avalado por la Interventoría HDROGESTION y el valor reconocido por la EIS.CUCUTA ESP.

6.-Actas de visita de obras practicada por la Interventoría HIDROGESTION, a las obras referida y de conformidad al contrato ejecutado por el Operador AGUAS KPITAL CUCUTA, O EL tercero interviniente o ejecutor de obra.

7.-Toma fotográficas de los actores involucrados (AGUAS KPITAL CUCUTA, Interventoría HIDROGESTION y EIS CUCUTA ESP) de la ejecución de las obras referidas conforme a las actas emitidas por la Interventoría y conforme al contrato u orden de trabajo ejecutada y actuaciones avaladas por la EIS CUCUTA ESP.

8.-Cartera topográfica de cada una de las Obras ya referidas. Avaladas por la Interventoría, Aceptadas y Pagadas por la EIS CUCUTA ESP. Y COBRADAS POR OPERADOR AGUAS KPITAL CUCUTA ESP.

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

9.-Visita al sitio de ejecución de la orden de trabajo en mención para verificar el sitio reportado.

10.-Analisis general del acta de recibo de la orden de trabajo contratada.

11.Conclusiones generales del acta de recibo.

CAUSA DEL CUMPLIMIENTO- INCUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS 1 AL 11; ORDEN DE TRABAJO AKC 25-10 ACTA DE RECIBO 103 FECHA 25-10-2011

1.-SE RELACIONA UNA ACTA DE RECIBO DE ESTA OBRA CON EL NUMERO 103.LA FECHA DE RECIBO ES OCTUBRE DEL 2011.CON UNA LONGITUD DE 502,8 ML.EN TUBNERIA DE 8 PULGHADAS EN PVC.

2.-SI HAY ORDEN DE TRABAJO QUE CORRESPONDA A LO RELACIONADO EN LA ACTA DE RECIBO POR PARTE DEL INTERVENTOR.

3.-NO PRESENTA CRONOGRAMA DE EJECUCION, SOLO PRESENTA UN ESPECIE DE INFORME DE SEGUIMIENTO NO TIENE FECHA DE INICIO Y FINAL. PRESENTA FICHA DE PROYECTO JUNTO A SU PRESUPUESTO Y LOS DISEÑOS DE LA OBRA, AGUAS KPITAL CUCUTA LE PRESENTA UN LISTADO QUE OBRAS QUE SE VAN EJECUTAR DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO EN MENCION AL INTERVENTOR Y A MEDIDA QUE SE VAN TERMINANDO LAS OBRAS SE REUNEN EL OPERADOR CON EL INTERVENTOR PARA SU RECIBO. PARA EL QUINTO AÑO DE EJECUCION DEL CONTRATO LAS ORDENES SE HACIAN CONFORME A LOS MANTENIMIENTOS Y REPOSICIONES QUE SE IBAN PRESENTANDO POR ZONAS, EL CRONOGRAMA DE EJECUCION SE IBA ADELANTANDO DE ACUERDO A LAS

DISPOSICIONES DE REQUERIMIENTOS QUE IBA PRESENTANDO EL SERVICIO,

4.-SOLO PRESENTA INFORME EL CONSORCIO INTERVENTOR HIDROGESTION EL OPERADOR AGUAS KPITAL CUCUTA LE HACE LLEGAR LAS ORDENES DE TRABAJO. A MEDIDA QUE SE VAN TERMINANDO LAS OBRAS, SE REUNE EL OPERADOR CON EL INTERVENTOR PARA SU RECIBO Y SE DETERMINA SI ES UNA OBRA DE AMPLIACION O REPOSICION, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TECNICO, SU UBICACIÓN Y SU VALOR.

5.-EL VALOR DEL ACTA QUE SE RECIBE, SE LIQUIDO CON RESPECTO AL CALCULO DEL PRESUPUESTO DE LA MISMA, A LA VERIFICACION DEL DIAMETRO Y LA DISTANCIA DE TUBERIA INSTALADA Y SE RELACIONO AL CONTRATO 030-2006 SEGÚN EL ANEXO TECNICO DONDE SE ESTIPULA QUE CUANTIA EN OBRAS DEBE HACER EL OPERADOR EN EJECUCION EN ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CADA AÑO Y SI EL OPERADOR CUMPLE O NO CON LO ESTIPULADO, SIN EMBARGO LA INTERVENTORIA HIDROGESTION ASUME LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL OPERADOR AGUAS KAPITAL Y ESTABLECE EN EL ACTA LA VERIFICACION DE LA INVERSION Y DE LA INFORMACION TECNICA, AVALANDO SU DEBIDA EJECUCION Y EL RECIBO DEL COMPONENTE TECNICO DE LA MISMA.

6.-NO PRESENTARON BITACORAS DE SEGUIMIENTO DE CADA OBRA. ESA INFORMACION REPOSA SOLO EN EL OPERADOR, EL CUAL CUENTA CON GARANTIA DE LAS MISMAS, ASI COMO LA INTERVENTORIA Y EL ARCHIVO DE TODA LA DOCUMENTACION TECNICA DE CADA OBRA EJECUTADA. Es importante determinar que conforme al contrato de Interventoría OJ-008/07, se establece que dentro de las funciones operativas de la misma se advierte en el numeral ***6.4.7. el interventor no tiene funciones de interventoría de obra, en tanto, es responsabilidad del operador efectuar las obras y cumplir con las obligaciones derivadas del contrato de operación.***

7.-PRESENTA UNA FOTOS DE SEGUIMIENTO DEL ACTA QUE HACEN REFERENCIA. CABE RECORDAR QUE EN EL CONTRATO 030 DE 2006-

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

CLAUSULA 13.-OBLIGACIONES DEL OPERADOR El Operador asumirá todas las "obligaciones contempladas en el Pliego –de Condiciones de la Convocatoria y en el presente Contrato y sus Anexos, así como las (Que surjan esencial y naturalmente para él de este Contrato al tenor de "los artículos 1501 y 1603 del Código Civil y 87.1del Código de Comercio, a su propio" riesgo y será responsable frente a la E.I.S. de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en la ciudad de San José de Cúcuta, todo de conformidad con los cronogramas definidos en el mismo Pliego y en este Contrato de Operación. – EN LA MISMA CLAUSULA DEL CONTRATO SE ESTABLECE *13.25 Devolver y revertir, según sea el caso, toda la infraestructura de los servicios de acueducto y alcantarillado de la ciudad de Cúcuta al término del Contrato de Operación, tanto los que le fueron entregados por la E.I.S. al inicio del Contrato, como aquellos que haya adquirido o construido en desarrollo de sus obligaciones contractuales y que estén destinados a la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, en las condiciones previstas en este Contrato.* DENTRO DE ESTE PRECEPTO SE RECOMIENDA ADELANTAR LA ORGANIZACION Y RECONSTRUCCION DE LOS ARCHIVOS DE LAS OBRAS REALIZADAS POR EL OPERADOR Y RECIBIDAS POR HIDROGESTION

8.-SE PRESENTO TOPOGRAFIA DETALLADA DE LA OBRA. SI BIEN ES CIERTO QUE PARA LA EPOCA DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS EL SISTEMA APLICADO NO CORRESPONDIA A LAS NECESIDADES ACTUALES SE RECOMIENDA QUE LAS MISMAS DEBEN ESTAR ADSCRITAS Y ACTUALIZADAS EN SU TOTALIDAD AL CATASTRO DE REDES O CATASTRO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO COMO UN SISTEMA DE REGISTRO Y ARCHIVO DE PLANOS Y FICHAS TÉCNICAS QUE PERMITAN SU FACIL LOCALIZACION, BAJO UN SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICO, COMO UN INSTRUMENTO PARA EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN, FORMULACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS PARA LA TOMA DE DECISIONES, PLANIFICACION Y GESTION.

9. CON RESPECTO A LAS DENUNCIAS, SE VERIFICO QUE LA OBRA SI EXISTE, QUE SE ENCUENTRA CON FUNCIONABILIDAD, QUE SE REALIZO EN LA RED SECUNDARIA, QUE LA MISMA SE ESTABLECIO COMO REPOSICION

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

DADO SU CAMBIO TOTAL DEL TRAMO DE 502,8 metros lineales Y OCHO PULGADAS DE DIAMETRO EN MATERIAL DE PVC.

10.-ANALISIS GENERAL DEL ACTA DE RECIBO DE LA ORDEN DE TRABAJO CONTRATADA. LAS ACTAS CONTRAÍDAS ENTRE EL OPERADOR AGUAS KAPITAL Y EL CONSORCIO HIDROGESTIÓN CÚCUTA, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE ESTABLECER EL CUMPLIMIENTO DE INVERSION EN AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES III.4.1-III.4.2 III 1.1 DEL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO DE OPERACIÓN 030 DE 2006, SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE DILIGENCIADAS CON LA INFORMACIÓN BASE Y FIRMADAS POR LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES. EL CONTENIDO DE LAS MISMAS ESTABLECE EL NUMERO DE ACTA, EL OBJETO, EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LAS OBRAS, LA INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVERSION, EL SERVICIO AL QUE FUE APLICADA LA OBRA, LA CLASE DE INVERSION, EL TIPO DE INVERSIÓN, EL MODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EL NUMERO DE CONTRATO QUE CUBRE LA OBRA, LA DIRECCIÓN DE LA MISMA, EL SECTOR, LA INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA OBRA Y SU VALOR. ESTA ACTA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FIRMADA POR LAS PARTES.

14. CONCLUSIONES GENERALES DEL ACTA DE RECIBO.

LA INFORMACION RECOLECTADA EN EL ACTA DE VERIFICACION DE OBRA 103 CON FECHA DE 25-10-2011, SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO SIN LOS SOPORTES COMPLETOS ENTREGADOS POR EL OPERADOR,SI BIEN EN LA CLAUSULA 13 DEL CONTRATO SE ESTABLECE *13.25 DEVOLVER Y REVERTIR, SEGÚN SEA EL CASO, TODA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CÚCUTA AL TÉRMINO DEL CONTRATO DE OPERACIÓN, TANTO LOS QUE LE FUERON ENTREGADOS POR LA E.I.S. AL INICIO DEL CONTRATO, COMO AQUELLOS QUE HAYA ADQUIRIDO O CONSTRUIDO EN DESARROLLO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTÉN DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN ESTE CONTRATO.* DENTRO DE ESTE

PRECEPTO SE RECOMIENDA ADELANTAR LA ORGANIZACION Y RECONSTRUCCION DE LOS ARCHIVOS DE LAS OBRAS REALIZADAS POR EL OPERADOR Y RECIBIDAS POR HIDROGESTION. SI BIEN ES CIERTO QUE DENTRO DE LAS VISITAS TÉCNICAS REALIZADAS EN LA AUDITORIA SE ENCONTRARON LAS OBRAS ESPECIFICADAS EN EL ACTA, SE ENCONTRARON PUNTOS QUE ESTABLECEN EL DIFÍCIL DILIGENCIAMIENTO DEL ANALISIS CORRECTO DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA, YA QUE DADO EL HECHO QUE ES EL OPERADOR EL DUEÑO DE LA INFORMACIÓN MISMA DE CADA OBRA Y QUE SU OBLIGACIÓN DE ENTREGA ES AL REVERTIR TODA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CÚCUTA AL TÉRMINO DEL CONTRATO DE OPERACIÓN, TANTO LOS QUE LE FUERON ENTREGADOS POR LA E.I.S. AL INICIO DEL CONTRATO, COMO AQUELLOS QUE HAYA ADQUIRIDO O CONSTRUIDO EN DESARROLLO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTÉN DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, Y EL MISMO INTERVENTOR DEL CONTRATO 030-2006 EL CONSORCIO HIDROGESTIÓN CÚCUTA, NO CUENTA CON LAS FUNCIONES QUE CONFORME AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA OJ-008/07, SE ESTABLECE QUE DENTRO DE LAS FUNCIONES OPERATIVAS DE LA MISMA SE ADVIERTE EN EL NUMERAL ***6.4.7. EL INTERVENTOR NO TIENE FUNCIONES DE INTERVENTORÍA DE OBRA, EN TANTO, ES RESPONSABILIDAD DEL OPERADOR EFECTUAR LAS OBRAS Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE OPERACIÓN.*** SE RECOMIENDA SOLICITAR AL OPERADOR Y AL CONSORCIO HIDROGESTION CUCUTA, LEVANTAR LA INFORMACION Y LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES QUE SOPORTEN TECNICA Y JURIDICAMENTE EL RESPALDO DE LA OBRA, TALES COMO QUE TIPO DE ACTAS SE SUSCRIBIERON DURANTE SU EJECUCION, INFORME DEL INTERVENTOR SOBRE CADA OBRA, SOPORTE DE LA ORDEN O CONTRATO QUE LA CUBRE, LISTAS DE CANTIDADES DE OBRAS PARA SU RESPECTIVA LIQUIDACION, PLANOS, ACTUALIZACION DE LA OBRA EN EL CATASTRO DE REDES, REGISTRO FOTOGRAFICO DEL SEGUIMIENTO, ETC.

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

CONSORCIO REDES DE CUCUTA
NIT. 900.106.098-2

CONTRATO DE OBRA AKC No. 25 – 2.010

Entre los suscritos a saber: **CARLOS ALBERTO CORONA CARRILLO**, mayor de edad, vecino de Cúcuta, identificado con la cédula de ciudadanía **No.13.354.978** expedida en Pamplona, quien actúa como apoderado especial de ALFONSO VERGEL HERNÁNDEZ, mayor de edad domiciliado en Bogotá e identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.451.011 de Cúcuta, en su condición de Representante Legal Suplente del **CONSORCIO REDES DE CUCUTA**, según consta en el Acuerdo Consorcial suscrito el 24 de julio de 2006, **NIT. 900.106.098-2**, por una parte y que en el texto de este contrato se denominará **EL CONSORCIO** y de la otra, **JOHN FREDDY MALDONADO PEÑARANDA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 88.210.474** de Cúcuta, **Nit: 88.210.474-9** con matrícula profesional No. 5420278511 NTS, inscrito en el registro único de proponentes de la cámara de comercio de Cúcuta bajo el número 00001392 del 18 de junio del 2009, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por los términos y condiciones previstos en este documento, los cuales son aceptados por las partes, razón por la cual se suscribe el mismo. El presente contrato constituye el acuerdo único y total entre las partes en relación con el objeto contratado y prevalece sobre cualquier propuesta verbal o escrita, sobre toda negociación previa y sobre todas las demás comunicaciones entre las partes con respecto al objeto del contrato: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.- EL CONTRATISTA** se obliga por el sistema de precios unitarios sin reajuste, bajo su responsabilidad y a entera satisfacción de **EL CONSORCIO**, ejecutar la Ampliación de la redes de alcantarillado D=8" en los sectores de Nuevo Horizonte, Barrio Nuevo, Brisas del Porvenir, Palmeras y Caño Limón en San José de Cúcuta. **Parágrafo 1°: Cantidades de obra y precios unitarios**. Las cantidades aproximadas de las obras materia de este contrato tienen las siguientes descripciones, las cuales podrán ser modificadas según las necesidades durante la ejecución de las actividades verificadas y aprobadas por la supervisión del contrato; sin embargo el valor a pagar será las cantidades realmente ejecutadas y recibidas a satisfacción por EL CONSORCIO:

DISEÑO COLECTOR ALCANTARILLADO BARRIO NUEVO HORIZONTE AVENIDA 23 CON CALLE 9A		AMPLIACION		ALCANTARILLADO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	MEDICIONES				
1	Nivelación y replanteo colectores	M	145,57	1.398,0	203.507,0
2	Señalización temporal de seguridad doble linea	M	145,57	4.000,0	582.280,0
3	Valla informativa temporal	UND	1,00	156.231,0	156.231,0
4	Planos record con normatividad AKC (Cada 400 metros lineales)	UND	1,00	400.000,0	400.000,0
	DEMOLICIONES Y LIMPIEZA				
5	Corte de pavimento en concreto	M	8,00	4.688,0	37.504,0
6	Demolición pavimento en concreto e=0,15 m	M2	2,80	9.212,0	25.794,0
7	Retiro de sobrantes a escombrera	M3	79,33	19.827,0	1.572.876,0
	MOVIMIENTOS DE TIERRAS				
8	Excavación a mano en material duro y/o conglomerado en zanjas	M3	185,05	27.104,0	5.015.585,0
	INSTALACIONES HIDRAULICAS				
9	Suministro tubería PVC Alc. ø 8"	M	145,57	23.992,0	3.492.515,0
10	Instalación tubería PVC Alc. ø 8"	M	145,57	4.309,0	627.261,0
11	CONSTRUCCION POZOS DE INSPECCION, Base e=0,20 m, en concreto de 3000 psi; cilindro en ladrillo doble e=0,25 m pañete exterior 1:4 e=0,02 m. Diámetro interno del cono 1.8 m, longitud variable. Longitud cilindro cono de reducción cilindro a boca o tapa en POZO TIPO I H < 2,00 m, incluye aro tapa.	UND	3,00	1.288.003,0	3.864.009,0

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293



10	Conexiones Pozos existentes a nuevos	UND	1,00	110.000,0	110.000,0
	ACOMETIDAS				
11	Suministros tubería PVC ALCANTARILLO para domiciliaria Ø6" (145 mm Ø interior)	M	72,00	17.395,0	1.252.440,0
12	Instalación tubería PVC ALCANTARILLO para domiciliaria Ø6" (145 mm Ø interior)	M	72,00	4.216,0	303.696,0
13	Suministro Kit Silla Yee 8x6"	UND	12,00	27.292,0	327.504,0
14	Instalación Kit Silla Yee 8x6"	UND	12,00	23.091,0	277.092,0
15	Construcción cajilla domiciliaria impermeabilizada. Dimensiones internas libres 0,7x0,7x0,7 m. Piso en concreto 3000 PSI e=0,10 m., Tapa en concreto 3000 PSI e=0,10 m., con refuerzo de 1 parrilla de Ø½" c/0,20 armada en dos direcciones. Muro en ladrillo simple pañetada.	UND	12,00	246.236,0	2.978.832,0
	RELLENOS COMPACTOS				
16	Para piso o cama, lateral y hasta 30 cm sobre la clave el tubo. Con material de préstamo compacto. Debe cumplir especificaciones similar a suelo tipo granular ASTM suelo clase II-GW-GP-SW	M3	41,01	42.511,0	1.743.376,0
17	Con material común misma excavación. Deben ser eliminadas las piedras superiores a 5 cm	M3	68,40	14.346,0	981.266,0
		COSTO TOTAL DIRECTO			**16.013.505,0**
		Administración 5%			800.675,0
		Imprevistos 5%			800.675,0
		Utilidad 5%			800.675,0
		IVA de la utilidad 16%			128.108,0
		COSTO TOTAL INDIRECTO			2.530.133,0
		COSTO TOTAL			**18.543.638**

DISEÑO ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO NUEVO CLL. 25 ENTRE AV. 24 BARRIO NUEVO		AMPLIACION		ALCANTARILLADO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	MEDICIONES				
1	Nivelación y replanteo colectores	M	62,32	1.398,0	87.123,0
2	Señalización temporal de seguridad doble linea	M	62,32	4.000,0	249.280,0
3	Valla informativa temporal	UND	1,00	156.231,0	156.231,0
4	Planos record con normatividad AAC (Cada 400 metros lineales)	UND	1,00	400.000,0	400.000,0
	DEMOLICIONES Y LIMPIEZA				
5	Retiro de sobrantes	M3	59,75	19.827,0	1.184.663,0
	MOVIMIENTOS DE TIERRAS				
6	Excavaciones a mano en material duro y/o conglomerado en zanjas	M3	143,26	27.104,0	3.882.919,0
	INSTALACIONES SANITARIAS				
7	Suministro tuberías Alcantarillado tipo PVC Ø8"	ML	95,03	23.992,0	2.279.960,0
8	Instalación tuberías Alcantarillado tipo PVC Ø8"	ML	95,03	4.309,0	409.484,0
9	CONSTRUCCION POZOS DE INSPECCION. Base e= 0,20 m., en concreto 3000 PSI. Cilindro en ladrillo doble e= 0,25m, pañete exterior 1:4 e=0,02 m. Diámetro interno del cono 1,8 m., longitud variable. Longitud cilindro Cono de reduccion cilindro a boca o tapa en POZO TIPO I. H < 2,00 m incluye aro tapa	UND	3,00	1.288.003,0	3.864.009,0
10	Conexiones Pozos existentes a nuevos	UND	1,00	110.000,0	110.000,0
	ACOMETIDAS				

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO REDES DE CUCUTA
NIT. 900.106.098-2

Contrato de obra AKC No. 25-2 010 Reposición varios Alcantarillados 8"

11	Suministro de tuberias PVC ALCANTARILLADO para domiciliarias Ø6" (145 mm Øinterno)	ML	75,00	17.395,0	1.304.625,0
12	Instalación tuberías PVC ALCANTARILLADO para domiciliarias Ø6" (145 mm Øinterno)	ML	75,00	4.216,0	316.350,0
13	Suministro Kit Silla yee 8x6"	UND	15,00	27.292,0	409.380,0
14	Instalación Kit Silla yee 8 X 6"	UND	15,00	23.091,0	346.365,0
15	Construcción cajillas domiciliarias. Dimensiones internas libres 0.6x0.6x0.6 m. Piso en concreto 3000 PSI e=0,10 m., Tapa en concreto 3000 PSI e=0,10 m., con refuerzo de 1 parrilla de Ø½" c/0,20 armada en dos direcciones. Muro en ladrillo simple pañetada	UND	15,00	203.496,0	3.052.440,0
	RELLENOS				
16	Para piso o cama, lateral y hasta 30 cm sobre la clave del tubo. Con material seleccionado de la excavación. Tipo granular debe ser suelo tipo granular ASTM Suelo Clase II - GW -GP-SW. Muy bien compactado	M3	57,46	16.922,0	972.338,0
17	Con material comun misma excavación. Deben ser eliminadas las piedras superiores a 5 cm	M3	89,10	14.346,0	1.278.229,0

COSTO TOTAL		**DIRECTO**	**20.303.396,0**
Administracion		5%	1.015.170,0
Imprevistos		5%	1.015.170,0
Utilidad		5%	1.015.170,0
IVA de la utilidad		16%	162.427,0
COSTO TOTAL INDIRECTO			3.207.937,0
COSTO TOTAL			**23.511.333,0**

DISEÑO COLECTOR ALCANTARILLADO SANITARIO CLL 11 CON AV. 20 DE CAÑO LIMON		AMPLIACION		ALCANTARILLADO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	MEDICIONES				
1	Nivelación y replanteo colectores	M	506,25	1.398,0	707.739,0
2	Señalización temporal de seguridad doble lines	M	506,25	4.000,0	2.025.000,0
3	Valla informativa temporal	UND	1,00	156.231,0	156.231,0
4	Planos record con normatividad AKC (Cada 400 metros lineales)	UND	2,00	400.000,0	800.000,0
	DEMOLICIONES Y LIMPIEZA				
5	Retiro de sobrantes a escombrera	M3	493,38	19.827,0	9.782.245,0
	MOVIMIENTOS DE TIERRAS				
6	Excavación a mano en material duro y/o conglomerado en zanjas	M3	1312,07	27.104,0	35.562.345,0
	INSTALACIONES HIDRAULICAS				
7	Suministro tuberia PVC Alc. Ø 8"	M	506,27	23.992,0	12.146.430,0
8	Instalación tuberia PVC Alc. Ø 8"	M	506,27	4.309,0	2.181.517,0
9	CONSTRUCCION POZOS DE INSPECCION. Base e= 0,20 m., en concreto 3000 PSI; Cilindro en ladrillo doble e= 0,25m, pañete exterior 1:4 e=0,02 m, Diámetro interno del cono 1,2 m., longitud variable. Longitud cilindro Cono de reducción cilindro a boca o tapa en POZO TIPO I H < 2,00 m incluye aro tapa	UND	4,00	1.288.003,0	5.152.012,0

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293



10	CONSTRUCCION POZOS DE INSPECCION. Base e= 0,20 m., en concreto 3000 PSI; Cilindro en ladrillo doble e= 0,25m, pañete exterior 1:4 e=0,02 m; Diametro interno del cono 1,2 m., longitud variable. Longitud cilindro Cono de reducción cilindro a boca o tapa en POZO TIPO II H = 4,00 m incluye aro tapa	UND	8,00	2.255.595,0	18.044.760,0
11	Conexiones Pozos existentes a nuevos	UND	2,00	110.000,0	220.000,0
	ACOMETIDAS				
12	Suministros tuberia PVC ALCANT. para domiciliaria Ø6" (145 mm Ø interior)	M	275,00	17.395,0	4.783.625,0
13	Instalación tuberia PVC ALCANT. para domiciliaria Ø6" (145 mm Ø interior)	M	275,00	4.218,0	1.159.950,0
14	Suministro Kit Silla Yee 8x6"	UND	55,00	27.292,0	1.501.060,0
15	Instalación Kit Silla Yee 8x6"	UND	55,00	23.091,0	1.270.005,0
16	Construcción cajilla domiciliaria impermeabilizada. Dimensiones internas libres 0,7x0,7x0,7 m. Piso en concreto 3000 PSI e=0,10 m., Tapa en concreto 3000 PSI e=0,10 m., con refuerzo de 1 parrilla de Ø½" c/0,20 armada en dos direcciones. Muro en ladrillo simple pañetada.	UND	55,00	248.236,0	13.652.980,0
	RELLENOS COMPACTOS				
17	Para piso o cama, lateral y hasta 30 cm sobre la clave el tubo. Con material de préstamo compacto. Debe cumplir especificaciones similar a suelo tipo granular ASTM suelo clase II-GW-GP-SW	M3	293,13	42.511,0	12.461.249,0
18	Con material común misma excavación. Deben ser eliminadas las piedras superiores a 5 cm	M3	842,76	14.346,0	12.090.235,0
	OTROS				
19	Concreto 3.000 psi para protección al paso por debajo del canal.	M3	1,00	297.285,0	297.285,0

COSTO TOTAL	**DIRECTO**	**133.994.667**
Administración	5%	6.699.733,0
Imprevistos	5%	6.699.733,0
Utilidad	5%	6.699.733,0
IVA de la utilidad	16%	1.071.957,0
COSTO TOTAL INDIRECTO		21.171.156,0
COSTO TOTAL		**155.165.823**

DISEÑO DE ALCANTARILLADO PALMERAS MZA 45C		AMPLIACION		ALCANTARILLADO	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
	MEDICIONES				
1	Nivelación y replanteo colectores	M	62,32	1.398,0	87.123,0
2	Señalización temporal de seguridad doble linea	M	62,32	4.000,0	249.280,0
3	Valla informativa temporal	UND	1,00	156.231,0	156.231,0
4	Planos record con normatividad AKC (Cada 400 metros lineales)	UND	1,00	400.000,0	400.000,0
	DEMOLICIONES Y LIMPIEZA				-
5	Retiro de sobrantes a escombrera	M3	39,62	19.827,0	785.546,0
	MOVIMIENTOS DE TIERRAS				-
6	Excavación a mano en material duro y/o conglomerado en zanjas	M3	122,10	27.104,0	3.309.398,0
	INSTALACIONES HIDRAULICAS				-
7	Suministro tuberia PVC Alc. Ø 8"	M	62,32	23.992,0	1.495.181,0

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO REDES DE CUCUTA
NIT. 900.106.096-2

8	Instalación tubería PVC Alc. Ø 8"	M	62,32	4.309,0	268.537,0
9	CONSTRUCCION POZOS DE INSPECCION. Base e= 0,20 m., en concreto 3000 PSI. Cilindro en ladrillo doble e= 0,25m, pañete exterior 1:4 e=0,02 m. Diámetro interno del cono 1,8 m., longitud variable. Longitud cilindro. Cono de reducción cilindro a boca o tapa en POZO TIPO I H = 2,00 m incluye aro tapa	UND	1,00	1.288.003,0	1.288.003,0
10	Conexiones Pozos existentes a nuevos	UND	1,00	110.000,0	110.000,0
	ACOMETIDAS				
11	Suministros tubería PVC ALCANTARILLO para domiciliaria Ø6" (145 mm Ø interior)	M	72,00	17.395,0	1.252.440,0
12	Instalacion tubería PVC ALCANTARILLO para domiciliaria Ø6" (145 mm Ø interior)	M	72,00	4.216,0	303.696,0
13	Suministro Kit Silla Yee 8x6"	UND	12,00	27.292,0	327.504,0
14	Suministro e instalación Kit Silla Yee 8x6"	UND	12,00	23.091,0	277.092,0
15	Construcción cajitas domiciliarias. Dimensiones internas libres 0,7x0,7x0,7 m. Piso en concreto 3000 PSI e=0,10 m., Tapa en concreto 3000 PSI e=0,10 m., con refuerzo de 1 parrilla de Ø½" c/0.20 armada en dos direcciones. Muro en ladrillo simple pañetada	UND	12,00	248.236,0	2.978.832,0
	RELLENOS COMPACTOS				
16	Para piso o cama, lateral y hasta 30 cm sobre la clave el tubo. Con material de préstamo compacto. Debe cumplir especificaciones similar a suelo tipo granular ASTM suelo clase II-GW-GP-SW	M3	41,01	42.511,0	1.743.376,0
17	Con material comun misma excavación. Deben ser eliminadas las piedras superiores a 5 cm	M3	68,40	14.346,0	981.266,0

COSTO TOTAL DIRECTO		**16.013.505,0**
Administración	5%	800.675,0
Imprevistos	5%	800.675,0
Utilidad	5%	800.675,0
IVA de la utilidad	16%	128.108,0
COSTO TOTAL INDIRECTO		2.530.133,0
COSTO TOTAL		**18.543.638,0**
TOTAL CONTRATO		**243.375.538**

Parágrafo 2°: Lugar de realización de los trabajos. La obra objeto del presente contrato se ejecutará en la avenida 23 con calle 9 A del barrio Nuevo Horizonte, calle 25 con avenida 24 del Barrio Nuevo, calle 19 A con avenida 6 del barrio Brisas del Porvenir, manzana 45C del barrio Palmeras y calle 11 con avenida 20 del barrio Caño Limón en San José de Cúcuta. **CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL PROYECTO**: Forman parte integrante del presente contrato; el proyecto técnico, documento de trámite empates, especificaciones técnicas particulares del CONSORCIO REDES DE CUCUTA que forman parte del documento contractual y requerimientos ambientales. **CLÁUSULA TERCERA: DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA:** A) Deberes: El CONTRATISTA se obliga para con EL CONSORCIO a: 1) Iniciar y ejecutar la obra de acuerdo con los plazos, descripciones, especificaciones técnicas que aparecen en el RAS y las especificaciones particulares de la Dirección de Estudios y Diseños. EL CONTRATISTA deberá realizar a su cargo la prueba hidrostática y/o de estanquidad, según el caso, a la red instalada antes de la realización de los empates a la red existente, para lo cual deberá suministrar los accesorios y equipos necesarios para su ejecución, sin que ello genere costos adicionales para EL CONSORCIO. 2) Entregar un programa de obra el cual debe ser aceptado por EL CONSORCIO. En caso de variación del mismo, deberá presentar junto con su justificación el respectivo programa al supervisor para su decisión al respecto. 3) Se deberá cumplir con la señalización de seguridad respectiva a partir de la iniciación de las actividades, protegiendo al personal bajo su cargo, a los transeúntes, vehículos y otros, que transiten por los sectores en donde se ejecutarán las obras del

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

contrato. 4) A entregar la obra en el plazo acordado. 5) Responder a su costa, con la remoción de las construcciones en caso de haber efectuado alguna de ellas sin autorización del supervisor, si éste así lo exige. 6) Conservar todas las áreas aledañas a la obra objeto del contrato en las condiciones en que se encuentran antes de la iniciación de los trabajos y repararlas a su costa en caso de que las destruya o las altere durante la ejecución del contrato. 7) Responsabilizarse por las obras aceptadas y pagadas, hasta la terminación total de sus obligaciones contractuales; subsanar a su costo y entera satisfacción del supervisor, cualquier alteración o defecto de las obras que éste encuentre. 8) Acatar las respectivas órdenes y asumir los sobrecostos que demande su incumplimiento. Los atrasos o suspensión de trabajos que le ocasionen tales órdenes no será motivo de modificación del programa de obra, ni del plazo del contrato. 9) Suministrar al supervisor la información que éste le solicite sobre el personal a su servicio, su remuneración pactada y lo correspondiente a aportes de seguridad social en salud, pensiones y ARP de sus trabajadores. 10) A la terminación de las obras y antes de la entrega final de las mismas, el contratista deberá retirar del sitio de la obra todo el equipo de construcción, los materiales sobrantes, escombros y obras temporales de toda clase, dejando el lugar en estado completo de limpieza, a satisfacción del supervisor. 11) Antes de iniciar la obra el CONTRATISTA afiliará a su personal a una empresa prestadora de servicios de salud, y a las demás entidades que por ley, deba hacerlo; y deberá entregar los recibos de pago al supervisor del contrato. 12) Responder por la calidad de la obra, las obligaciones con los subcontratistas, y por los salarios del personal empleado. 13) Debe comprometerse a designar un ingeniero residente, el cuál debe ser presentado mediante oficio al supervisor del contrato por parte de EL CONSORCIO. 14) Suministrar a EL CONSORCIO y al supervisor todas las informaciones que se le soliciten. 15) Cumplir con todas y cada una de las obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este contrato, así como con las leyes o reglamentos vigentes o que se expidan, respecto de la ejecución de obras. 16) Certificar mensualmente a EL CONSORCIO el pago de los aportes parafiscales de los empleados del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003. PARAGRAFO: El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se de cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora. 17) Mantener durante la ejecución una valla con el logo de EL CONSORCIO y el objeto del CONTRATO; según diseño de la supervisión. 18) Suministrar al personal a su cargo los elementos de protección personal, seguridad industrial acorde con el tipo de trabajo que desempeña. 19) Cumplimiento de las especificaciones y requerimientos técnicos y ambientales. B) Derechos: 1) Celebrar todos los subcontratos a que hubiere lugar, previa aprobación del supervisor; 2) A que se pague el valor del contrato en la forma y tiempos pactados. **CLÁUSULA CUARTA: DEBERES Y DERECHOS DE EL CONSORCIO:** A) Deberes: 1) Entregar el terreno donde se ejecutará materialmente la obra, libre de ocupaciones de hecho, servidumbres u obstáculos que limiten el inicio de los trabajos. 2) Explicar las especificaciones al CONTRATISTA. 3) Verificar que el contratista presente las certificaciones en cumplimiento de la obligación del numeral 16. De la cláusula TERCERA del presente contrato. B) Derechos: 1) Ejercer la inspección y supervisión técnica, administrativa y financiera de los trabajos para conseguir la correcta ejecución del objeto contratado; 2) Rechazar cualquier parte de la obra o del material, que no esté acorde con las especificaciones del contrato; 3) El supervisor tendrá libre acceso a la obra en todo tiempo. **CLÁUSULA QUINTA: PROGRAMA DE TRABAJO:** El CONTRATISTA iniciará los trabajos sin anticipo y a ejecutarlos sin interrupción alguna de acuerdo al programa de trabajo presentado y aprobado por la supervisión. **CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato se estima en **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA OCHO PESOS M/CTE. ($243.375.538).** Parágrafo 1°: Forma de pago: EL CONSORCIO pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato de la siguiente manera: EL CONSORCIO pagará al CONTRATISTA, un treinta por ciento (30%) de anticipo y saldo por pagos mediante actas de recibo de obra según avance del contrato dejando como base para el acta de liquidación el 10% del valor del contrato; y se cancelarán dentro de los sesenta días calendario siguiente a la radicación de la respectiva factura en las oficinas de EL CONSORCIO, de conformidad a la aprobación del SUPERVISOR, previo recibo de obra de acuerdo a la cantidad de obra ejecutada y

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

recibida a satisfacción, y para el pago final la entrega de planos definitivos del proyecto ejecutado con su respectivo seguimiento fotográfico, paz y salvo de Gases del Oriente; emitiéndose el acta de entrega y recibo final firmada por el SUPERVISOR de la obra por parte de EL CONSORCIO. Parágrafo 2º: Trabajos no previstos y reajustes de precios: Las variaciones en el precio que sea necesario introducir por aumento en las cantidades de obra debido a cambios en las especificaciones, requerirán visto bueno del supervisor y aprobación de EL CONSORCIO, y se harán constar en actas. Parágrafo 3º: El CONSORCIO REDES DE CUCUTA reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al 1.8% mensual a partir del día 61, para lo cual se tendrá en cuenta la fecha de radicación de la factura correspondiente a las actas. **CLÁUSULA SEPTIMA: PERSONAL DE OBRA:** Los obreros, subcontratistas y demás trabajadores empleados en la obra, no tienen relación jurídica directa con EL CONSORCIO, sino con el CONTRATISTA; en consecuencia, éste deberá cumplir con las disposiciones legales sobre contratación con dicho personal: afiliación, pago de salarios, prestaciones laborales, parafiscales, seguridad industrial, etc; así como las de carácter civil con los subcontratistas. **CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISION:** EL CONSORCIO ejercerá la inspección, seguimiento, supervisión y control de la obra por medio de un supervisor; cuyas funciones específicas, además de las ordinarias, serán: 1) Impartir instrucciones u órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con obras y éste a su vez estará obligado a cumplirlas. 2) Asegurar para EL CONSORCIO que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones pactadas del contrato para la correcta ejecución de las obras en los aspectos técnicos y administrativos del mismo, así como verificar y controlar el manejo de los recursos. 3) Vigilar estrictamente la alteración de condiciones básicas del diseño que llegue a causar desperfectos o fallas de las obras, tales como desviación de los planos y las especificaciones del contratante, uso de materiales o procedimiento de construcción inadecuados por parte de este. Colaborar con el contratista en la correcta ejecución del contrato. 4) Exigir el cumplimiento del contrato y de sus especificaciones en todas o cualquiera de sus partes. 5) Atender y resolver toda consulta sobre posibles omisiones o errores en los planos o en las especificaciones. 6) Estudiar, recomendar y decidir las situaciones técnicas o posibles aclaraciones, que sean necesarios o convenientes en los planos o especificaciones. 7) Practicar permanentemente la inspección de las obras contratadas. 8) Aprobar o rechazar los materiales, previo el examen y el análisis que sea del caso, conforme a las especificaciones técnicas. 9) Ordenar que se rehagan las obras o se repongan los materiales que se consideren defectuosos. 10) Verificar en asocio del contratista el cómputo mensual de la obra ejecutada para los efectos del acta de pago. 11) Vigilar el buen uso y conservación de los equipos de propiedad de EL CONSORCIO, que eventualmente estén al servicio del contratista para la ejecución del contrato. 12) Comunicar sus órdenes por escrito y confirmar también por escrito las instrucciones verbales que le suministre al CONTRATISTA. Mediante el diligenciamiento del libro respectivo. Parágrafo Único: Ordenes en la obra: Para un mejor desarrollo en la ejecución de los trabajos, ni EL CONSORCIO, ni el supervisor impartirán órdenes directas al personal de la obra. Cualquier observación o recomendación la dará el supervisor directamente al CONTRATISTA. **CLAUSULA NOVENA: PLAZO**: La duración del presente contrato es **TREINTA (30)** días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación de la obra; previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la supervisión. **CLAUSULA DECIMA: GARANTIAS**. Para impartir Orden de Iniciación del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a presentar a su costa, y a completa satisfacción de EL CONSORCIO, las siguientes pólizas otorgadas por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en las que se señale a EL CONSORCIO como primer beneficiario: para avalar el CUMPLIMIENTO de las obligaciones surgidas del contrato, la garantía cubrirá el cumplimiento de sus obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer en una cuantía igual al 10% del valor del contrato. DE BUEN USO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, en una cuantía igual al 100% del valor otorgado como anticipo y una vigencia por el plazo del contrato y tres meses más, EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES al personal que emplee el Contratista en la ejecución del Contrato en una cuantía del 5% del valor del contrato, ESTABILIDAD DE LA OBRA en una cuantía igual al 10% del valor total del contrato. LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA de cumplimiento será igual al plazo del contrato, liquidación y tres meses más. La vigencia del amparo de salarios, prestaciones y otros será igual al

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

plazo del contrato y tres años más. La vigencia de estabilidad de la obra por una vigencia igual a tres años a partir de la fecha de recibo final del trabajo. Adicionalmente se debe expedir una póliza anexa de RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS por el 20% del valor del contrato, por un término igual a la duración del contrato y un año más a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato. PARAGRAFO PRIMERO.- Estas garantías deben haberse constituido para que EL CONTRATISTA pueda comenzar la ejecución del contrato. El plazo que deben tener las garantías se determinará inicialmente con base en la fecha de firma del contrato; no obstante, el CONTRATISTA prorrogará las garantías, si ello es necesario, una vez que se cumplan los requisitos indispensables para comenzar a ejecutar el contrato. PARAGRAFO SEGUNDO.- EL CONTRATISTA se compromete a adicionar su valor o a ampliar su vigencia, cuando de cualquier forma el valor del contrato se incremente o disminuya por mora o incumplimiento parcial. PARAGRAFO TERCERO.- Si la Compañía de Seguros establece en la póliza algun porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por EL CONTRATISTA. PARAGRAFO CUARTO.- Si EL CONTRATISTA incurre en mora en el pago de la prima, EL CONSORCIO podrá hacerlo por cuenta de él y EL CONTRATISTA la autoriza por este contrato para descontar su valor de cualquier suma que deba entregársele. Serán de cargo del CONTRATISTA las deducciones que efectúe la Compañía de Seguros que expida las garantías, de tal manera que EL CONSORCIO reciba el valor total cobrado dentro de los valores asegurados. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ACERCAMIENTO ENTRE LAS PARTES**.- Las partes acuerdan que en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, buscarán mecanismos de solución directa entre ellas. Para este efecto, las partes dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas comunique a la otra las diferencias que existan en tal sentido. La comunicación debe ser por escrito para proceder en consecuencia a efectuar las reuniones pertinentes a los fines de dirimir la situación existente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**. Agotado el acercamiento previsto en la cláusula anterior, la controversia o diferencia relacionada con la ejecución, interpretación y liquidación de este contrato se resolverá por un Tribunal de Arbitramento designado de conformidad por el Decreto 2279 de 1.989 y la Ley 23 de 1.991, y las demás normas vigentes en materia de arbitraje y conciliación. El Tribunal será designado por la Cámara de Comercio de Cúcuta, y los árbitros fallarán en Derecho, previa audiencia de conciliación ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de esa misma Cámara. Si se trata de un asunto de mínima cuantía, la decisión será adoptada por un solo árbitro. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA : DERECHO DE RETENCIÓN.**- El incumplimiento del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones que contrae por este contrato, faculta a EL CONSORCIO para retener las sumas de dinero que en ese momento le adeude hasta cuando éste se allane a cumplir con lo pactado. Así mismo, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL CONSORCIO para que cuando tenga conocimiento de que ha incumplido sus obligaciones laborales, retenga el 10% del valor total del contrato hasta cuando presente las constancias de pago de salarios y prestaciones sociales, suscritas por los trabajadores que hubiere ocupado en el cumplimiento del objeto contratado. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: CESIÓN DEL CONTRATO.**- EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo ni en parte el presente contrato sin autorización previa y escrita de EL CONSORCIO. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.**- Correrán por cuenta de EL CONTRATISTA los daños que le sean imputables durante el término de vigencia del contrato por acción, operación, negligencia o descuido suyo o de cualquier de quienes integran su equipo de trabajo. De acuerdo con lo previsto por los artículos 2341 y 2342 del Código Civil Colombiano, también correrá por su cuenta cualquier reparación, ordenada legal o judicialmente, por daño o perjuicio causado a un tercero o personal de EL CONSORCIO con ocasión de la ejecución del contrato. PARÁGRAFO.- EL CONSORCIO repetirá o podrá compensar las sumas de dinero que cancele directamente por daños imputables al CONTRATISTA, incluidos los gastos y costos ocasionados. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA : CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.**- En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA adquiridas en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno, pagará a EL CONSORCIO a título de cláusula penal una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio de la legitimación para reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

del valor de la cláusula penal. EL CONSORCIO podrá deducir el valor de la cláusula penal de cualquier suma que se adeude o exigirla al garante. Igualmente podrá cobrarse por la vía ejecutiva, con base en el presente contrato y la declaración de EL CONSORCIO sobre el incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CLÁUSULA PENAL DE APREMIO.-** En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones y sin que sea necesario requerimiento alguno, EL CONTRATISTA pagará a EL CONSORCIO uno por ciento (1.0%) del valor del contrato por cada día de retraso hasta que cese el incumplimiento. Si el monto total de las sumas a cargo del CONTRATISTA por razón de esta cláusula penal fuere igual al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, EL CONSORCIO podrá proceder a poner fin al mismo por incumplimiento. En todo caso, el valor total de las sumas por concepto de la cláusula penal de apremio no podrán exceder del veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente. La presente cláusula penal no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el mismo, razón por la cual EL CONSORCIO podrá solicitar adicionalmente, la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior y, si es del caso, el pago de los demás perjuicios que se le hubiesen causado de acuerdo con la ley. EL CONSORCIO podrá compensar las sumas a favor del CONTRATISTA con el valor de las cláusulas penales, incluida la de apremio, que se han previsto en el presente contrato o exigirlas al garante. Igualmente, EL CONSORCIO podrá cobrarlas por la vía ejecutiva con base en el presente contrato y la declaración de EL CONSORCIO sobre el incumplimiento, lo cual es aceptado por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-** EL CONSORCIO dará por terminado el contrato cuando se presenten las siguientes causales: a. Por disolución de la persona jurídica CONTRATISTA. b. Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, que se presume cuando le sea notificado el auto de apertura del trámite de liquidación obligatoria, se le abra concurso de acreedores o sea intervenido por autoridad competente, así como cuando el CONTRATISTA ofrezca o se le promueva concordato preventivo, se atrase en el pago de salarios o prestaciones sociales de sus trabajadores o sea embargado judicialmente. c. Si la calidad de los bienes o servicios realizados no son aceptables a juicio de EL CONSORCIO. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** En caso de incumplimiento en todo o en parte de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, y previa aplicación de la cláusula penal de apremio, EL CONSORCIO podrá dar por terminado el contrato solicitando la indemnización de perjuicios correspondiente. El monto de dicha indemnización será equivalente a la suma de los perjuicios que por responsabilidad del CONTRATISTA haya sufrido EL CONSORCIO. **CLÁUSULA VIGESIMA: ARREGLO DIRECTO.-** Las partes acuerdan que en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa o la conciliación. Para ese efecto, las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga una solicitud en tal sentido. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: LEGISLACIÓN APLICABLE.-** El presente contrato se rige por los Códigos de Comercio y Civil, así como por las disposiciones especiales que les sean aplicables por la naturaleza de la actividad de EL CONSORCIO. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN.-** El contrato se liquidará dentro de los tres meses siguientes a su terminación. Con tal fin, EL CONSORCIO citará al CONTRATISTA a una reunión. En el evento en que el CONTRATISTA no comparezca a la reunión que se fije para efectos de determinar la liquidación del contrato, EL CONSORCIO remitirá el proyecto de liquidación a la dirección indicada en el presente contrato y en caso de no recibirse objeciones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su envío, el proyecto de liquidación se entenderá aprobado. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS.-** Forman parte integral de este contrato: 1) La oferta Mercantil presentada por EL CONSORCIO y propuesta del CONTRATISTA. 2) Especificaciones técnicas particulares del CONSORCIO REDES DE CUCUTA y precios unitarios aprobados. 3) Designación de la supervisión del contrato. 4) Registro único tributario de las partes. 5) El Acta de Iniciación del contrato. 6) Las Garantías requeridas. 7) Documentos entregados por AGUAS KPITAL CUCUTA S.A. E.S.P., las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se firmen por EL CONSORCIO y/o sus delegados y EL CONTRATISTA. 8) Paz y Salvo de Gases del Oriente S.A. E.S.P. 9) Paz y Salvo de AGUAS KPITAL CUCUTA S.A. E.S.P; incluyendo los protocolos de emergencias. 10) Cumplir con las normas para realizar trabajos en la vía

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

CONSORCIO REDES DE CUCUTA
NIT. 900.106.098-2

pública requeridas por la estación policía de tránsito departamento Norte de Santander. PARÁGRAFO.- Todos los documentos de este contrato obligan jurídicamente y cualquier elemento que figure en ellos obligará como si se contemplara en el contrato. En caso de contradicción entre ellos, prevalecerán las estipulaciones contenidas en el contrato y en lo no previsto en éste, se aplicarán los documentos enunciados en la presente cláusula en el orden establecido. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: CUARTA: COMUNICACIONES.-** Las partes responderán las solicitudes que se hagan, máximo dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a su recepción. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA deberá tratar los detalles del presente contrato de manera privada y confidencial, excepto si el grado de necesidad para ejecutar las obligaciones derivadas del mismo así lo requiere, pero siempre bajo los parámetros establecidos por las leyes aplicables. EL CONTRATISTA no podrá publicar, permitir que sea publicado, o divulgar cualquier información sobre el desarrollo de este contrato y temas conexos al mismo, sin la autorización previa de EL CONSORCIO. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: REQUISITOS DE EJECUCION.-** El presente contrato requiere para su ejecución la firma de las partes, la constitución de las garantías exigidas en el presente contrato por parte del CONTRATISTA; su aprobación por parte de EL CONSORCIO y el pago del impuesto de timbre nacional le corresponde al contratista. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: DOMICILIO.-** Para todos los efectos legales, el domicilio del negocio es el del CONSORCIO, ubicada en Avenida 6 Calle 11 ofic. 217 edificio San José Piso 2º, San José de Cúcuta.

Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **CINCO (5)** días del mes de Mayo del 2.010.

POR EL CONSORCIO,

CARLOS ALBERTO CORONA CARRILLO
APODERADO ESPECIAL
CONSORCIO REDES DE CUCUTA

POR EL CONTRATISTA,

JOHN FREDDY MALDONADO PEÑARANDA
C.C. No. 88.210.474 de Cúcuta
NIT. 88.210.474 - 9
Contratista

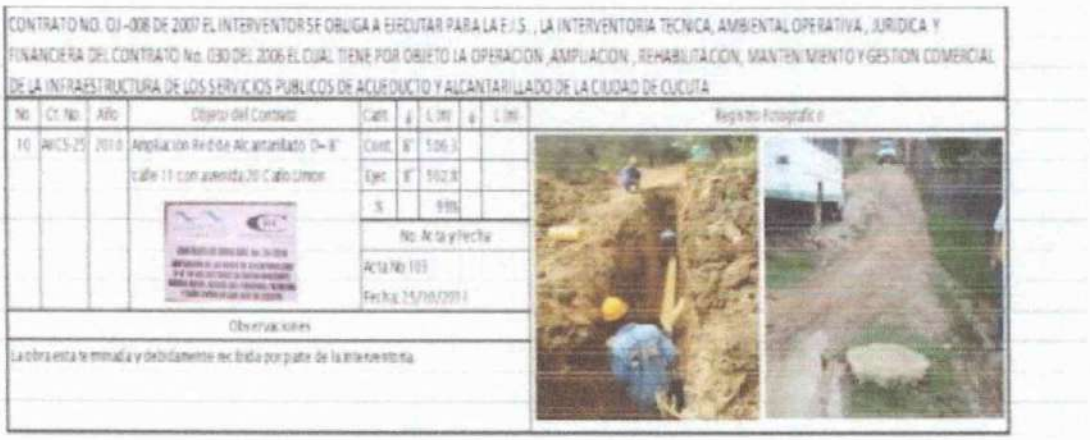
CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

REVISAR QUE SI TIENE FECHA DE INICIO. ESTA EN LOS CONTRATOS

FOTO ACTA DE RECIBO No103- DE FECHA 25-10-2011 ORDEN DE TRABAJO No AKC-25-10



CONTRATO NO. 01-008 DE 2007 EL INTERVENTOR SE OBLIGA A EJECUTAR PARA LA E.I.S. , LA INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL OPERATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO No. 030 DEL 2006 EL CUAL TIENE POR OBJETO LA OPERACION ,AMPLIACION , REHABILITACION, MANTENIMIENTO Y GESTION COMERCIAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CUCUTA

No.	Ct. No.	Año	Objeto del Contrato	Cant.	ϕ	L (m)	ϕ	L (m)	Registro Fotografico
10	AKCS-25	2010	Ampliacion Red de Alcantarillado 0= 8" calle 11 con avenida 20 Callo Limon	Cont.	8"	106.3			
				Ejec.	8"	102.8			
				S.		99%			
				No. Acta y Fecha					
				Acta No 103					
				Fecha 25/10/2011					
Observaciones									
La obra esta terminada y debidamente recibida por parte de la interventoria									

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

CARTERA TOPOGRAFICA DE LA ACTA NO 103 DE FECHA 25-10-2011

CUADRO DE TRAMOS																	
TRAMO		diamtero			long	cota terr		cota fondo		H.FOND		DOMIC DER		DOMIC IZQ		
DE	A	PULG	mm	pend		I	F	SUPER	INFER	I	F	N°	LONG	N°	LONG	MATERIAL
PZ1	PZ2	8	182	4,86%	58,213	299,73	295,6	296,98	294,15	2,75	1,45	4,00	25,96	0,00	0,00	PVC
PZ2	PZ3	8	182	1,87%	32,575	295,6	297,44	294,1	293,49	1,5	3,95	1,00	6,80	0,00	0,00	PVC
PZ3	PZ4	8	182	1,83%	83,948	297,44	295,35	293,44	291,9	4	3,45	7,00	39,60	0,00	0,00	PVC
PZ4	PZ5	8	182	5,28%	65,716	295,35	291,35	291,85	288,38	3,5	2,97	6,00	23,30	0,00	0,00	PVC
PZ5	PZ6	8	182	28,23%	22,208	291,35	283,34	288,32	282,05	3,03	1,29	0,00	0,00	0,00	0,00	PVC
PZ6	PZ7	8	182	18,90%	18,994	283,34	282,25	282	279,36	1,34	2,89	1,00	12,60	0,00	0,00	PVC
PZ7	PZ8EX	8	182	2,39%	30,152	282,25	280,93	279,31	278,59	2,94	2,34	0,00	0,00	0,00	0,00	PVC
PZ4	PZ9	8	182	9,45%	39,17	295,35	291,74	293,95	290,25	1,4	1,49	2,00	5,68	2,00	15,54	PVC
PZ9	PZ10	8	182	7,73%	35,701	291,74	289,31	290,2	287,44	1,54	1,87	2,00	12,46	1,00	9,36	PVC
PZ10	PZ11	8	182	2,79%	29,732	289,31	288,03	287,41	286,58	1,9	1,45	0,00	0,00	1,00	7,02	PVC
PZ11	PZ12	8	182	13,85%	18,124	288,03	286,76	286,53	284,02	1,5	2,74	0,00	0,00	1,00	3,35	PVC
PZ12	PZ13	8	182	3,94%	29,439	286,76	284,68	284	282,84	2,76	2,04	0,00	0,00	2,00	17,69	PVC
PZ13	PZ14EX	8	182	3,73%	38,828	284,68	283,87	282,79	281,34	2,09	2,53	0,00	0,00	2,00	20,74	PVC
					502,8							23,00	128,40	9,00	73,70	PVC

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

CONSORCIO HIDROGESTION CUCUTA	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	Fecha: 29-07-09
	PRESTACION DEL SERVICIO / INTERVENTORIA	Código: PS - IN - F14
	ACTA DE VERIFICACION DE OBRAS	Versión: 01

PERIODO : QUINTO AÑO DE OPERACIÓN

ACTA DE VERIFICACION DE OBRA Nº 103

CIUDAD	San José de Cúcuta	FECHA	25/10/2011
LUGAR DE REUNION	Oficinas de Interventoria del contrato 030 de 2006		
PARTICIPANTES	Por la Interventoria	Hector Francisco Lizcano Bueno	
	Por el Operador AEC	Oscar Eduardo Zambrano Corzo	

OBJETO: Establecer el cumplimiento de inversión en ampliación y reposición de redes de acueducto y alcantarillado de acuerdo con lo lo establecido en los Numerales III.4.1 - III.4.2 y III.11 del Anexo Técnico del Contrato de Operación 030 de 2006.

DESARROLLO: El CONSORCIO HIDROGESTION CUCUTA y AGUAS KPITAL CUCUTA SA ESP, dejan constancia que la siguiente obra fue debidamente ejecutada por el Operador y verificada por el Interventor, en virtud de la obligación establecida en el objeto de la presente acta.

INFORMACION GENERAL DE LA INVERSION

SERVICIO:	[0]	ACUEDUCTO (3)	[X]	ALCANTARILLADO (3)	
CLASE DE INVERSION:	[0]	REPOSICION DE REDES	[X]	AMPLIACION DE REDES	
TIPO DE INVERSION:	[0]	REDES MATRICES	[X]	REDES SECUNDARIAS	
MODO DE EJECUCION:	[X]	CTO. EXTERNO	[0]	POR EL OPERADOR	[0] OTROS
NUMERO DEL CONTRATO	AEC 25 - 10				
DIRECCION DE LA OBRA	Calle 11 Avenida 20				
BARRIO	Caño Limón				
ESTRATO	1	COMUNA	6	ZONA	Norte

INFORMACION TECNICA DE LA OBRA Y LIQUIDACION

DIAMETRO DE LA RED	8	pulgadas
LONGITUD INSTALADA	302,8	metros lineales
MATERIAL DE LA RED INSTALADA	PVC	
VALOR X ML RECONOCIDO POR EIS	$ 299.996,66	(A precios actualizados de May/10)
VALOR TOTAL RECONOCIDO POR EIS	$ 150.858.320,02	

Para constancia se firma por los que intervinieron, una vez leída y aprobada.

Hector Francisco Lizcano Bueno
Director General Interventoria - CHC

Oscar Eduardo Zambrano Corzo
Director de Estudios y Proyectos - AEC

CUCUTA – COLOMBIA

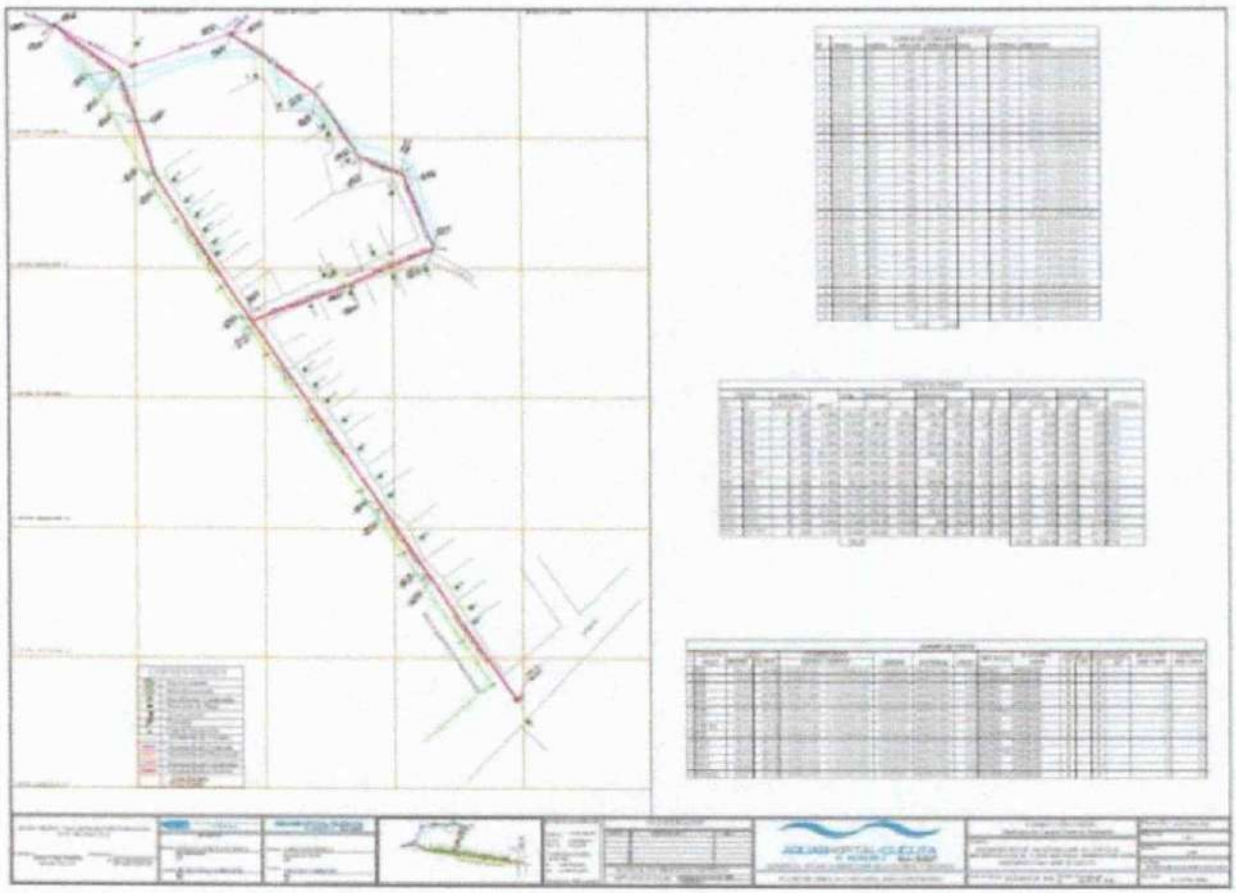
e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023



CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

OBRA 6

OBRAS RECIBIDAS POR LA INTERVENTORIA Y LA EIS CUCUTA ESP AL OPERADOR AK RELACIONADAS CON EL CONTRATO DE OPERACIÓN 030-06 SUJETAS A VERIFICACION

No.	AÑO	ACTA No.	FECHA	PARTICIPANTES INTERVENTORIA	por el Operador AK	SERV ALC	No. CONTRATO	DIRECCION	BARRIO
6	5	104	25/10/2011	F. Lizcano.	Zambran	X	AKC 12 - 10	Calle 43 Avenidas9 - 10	Brisas de los Andes

No. del Campo	Nombre en el Manual	Descripción
1	Inspeccionado por	Consorcio Audieis
2	No. De Acta	104
3	fecha	8 de Diciembre 2023
4	No. De Orden o Contrato	Akc-12-2010
5	Direccion	Calle 3 Avenidas 9-10 Brisas de los Andes
6	Tipo de tuberia	pvc
7	Diametro	12 pulgadas
8	Longitud	102,7 metros lineales
9	Estado	bueno
10	No. De pozos	2

OBRA SEGÚN ORDEN DE TRABAJO. AKCS No 12-2010. ACTA 104 SE ENCONTRO LA ORDEN DE TRABAJO 12-2010 (TUBERIA DE ALCANTARILLADO REPOSICION RED SECUNDARIA). SE RELACIONA LA ORDEN DE TRABAJO EN EL BARRIO BRISAS DE LOS ANDES ACTA COBRADA POR AGUAS KPITAL CONTRATO DE CONCESIÓN 030-2006 COMO CUMPLIMIENTO Y OBLIGACIONES PARA EL DESARROLLO DEL MISMO.

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

Se presenta una relación con una documentación y unos soportes con sus anexos, a la EIS CUCUTA ESP con relación a las Obras Avaladas por la Interventoría Hidrogestion, Aceptadas y Pagadas por la EIS CUCUTA ESP. y cobradas por el operador AGUAS KPITAL CUCUTA S.A E.S.P. según el contrato 030-2006.se tomaran como referencia (11) Once puntos para desarrollar el estudio y análisis respectivo:

1.-La correspondiente a las Acta referida en la Primera Columna de la solicitud.

2.-El correspondiente Contrato u Orden de trabajo.

3.-Cronograma de Ejecución de cada una de las Actas.

4.-Informes de cada uno de los Supervisor por parte del Operador Aguas Kpital Cúcuta.

5.-Valores Presupuéstales por el operador Aguas Kpital S.A E.S.P, en cada uno de los contratos referidos como ejecutados, Valor Avalado por la Interventoría HDROGESTION y el valor reconocido por la EIS.CUCUTA ESP.

6.-Actas de visita de obras practicada por la Interventoría HIDROGESTION, a las obras referida y de conformidad al contrato ejecutado por el Operador AGUAS KPITAL CUCUTA, O EL tercero interviniente o ejecutor de obra.

7.-Toma fotográficas de los actores involucrados (AGUAS KPITAL CUCUTA, Interventoría HIDROGESTION y EIS CUCUTA ESP) de la ejecución de las obras referidas conforme a las actas emitidas por la Interventoría y conforme al contrato u orden de trabajo ejecutada y actuaciones avaladas por la EIS CUCUTA ESP.

8.-Cartera topográfica de cada una de las Obras ya referidas. Avaladas por la Interventoría, Aceptadas y Pagadas por la EIS CUCUTA ESP. y cobradas por operador AGUAS KPITAL CUCUTA S.A ESP.

9.-Visita al sitio de ejecución de la orden de trabajo en mención para verificar el sitio reportado.

10.-Analisis general del acta de recibo de la orden de trabajo contratada.

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lieras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

11.Conclusiones generales del acta de recibo.

CAUSA DEL CUMPLIMIENTO- INCUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS 1 AL 11; A LA ORDEN DE TRABAJO AKC No. 12-10. ACTA DE RECIBO 104 DE FECHA 25-10-2011.

1.-SE RELACIONADA UNA ACTA DE RECIBO No 104 CON FECHA DE 25-10-2011. SEGÚN LA ORDEN DE TRABAJO INICIA EN ENERO DEL AÑO 2010 Y SE RECIBE EN OCTUBRE 2011.TUBERIA EN PVC 8 PULGAGDAS EN 33 ML. EN TUBERIA DE 8 PULGADAS EN PVC.

2.-El NUMERO DE LA ORDEN DE TRABAJO NO CORRESPONDE A LA RELACIONADO EN LA DE ACTA DE RECIBO POR PARTE DEL INTERVENTOR.LA DIRECCION DE LA ORDEN DE TRABAJO EN MENCION ES DIFERENTE A LA ACTA DE RECIBO, ESTO SE PRESENTA PORQUE LAS ORDENES DE TRABAJO CORRESPONDIA A ORDENES DE MANTENIMIENTOS ZONALES, EN ESTE CASO LA ORDEN EMANADA DEL CONTRATO 10-2010 SE ESTABLECE PARA LA ZONA DE PAZ Y PROGRESO. SE VERIFICO LA DIRECCION Y LA EXISTENCIA DE LA OBRA

3.-NO PRESENTA CRONOGRAMA DE EJECUCION, SOLO PRESENTA UN ESPECIE DE INFORME DE SEGUIMIENTO NO TIENE FECHA DE INICIO Y FINAL. (OJO LAS FECHAS CON EL ITEM 1)PRESENTA FICHA DE PROYECTO JUNTO A SU PRESUPUESTO Y LOS DISEÑOS DE LA OBRA, AGUAS KPITAL CUCUTA LE PRESENTA UN LISTADO QUE OBRAS QUE SE VAN EJECUTAR DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO EN MENCION AL INTERVENTOR Y A MEDIDA QUE SE VAN TERMINANDO LAS OBRAS SE REUNEN EL OPERADOR CON EL INTERVENTOR PARA SU RECIBO. PARA EL QUINTO AÑO DE EJECUCION DEL CONTRATO LAS ORDENES SE HACIAN CONFORME A LOS MANTENIMIENTOS Y REPOSICIONES QUE SE IBAN PRESENTANDO POR ZONAS, EL CRONOGRAMA DE EJECUCION SE IBA ADELANTANDO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE REQUERIMIENTOS QUE IBA PRESENTANDO EL SERVICIO,

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

4.-SOLO PRESENTA INFORME EL CONSORCIO INTERVENTOR HIDROGESTION EL OPERADOR AGUAS KPITAL CUCUTA LE HACE LLEGAR LAS ORDENES DE TRABAJO. A MEDIDA QUE SE VAN TERMINANDO LAS OBRAS, SE REUNE EL OPERADOR CON EL INTERVENTOR PARA SU RECIBO Y SE DETERMINA SI ES UNA OBRA DE AMPLIACION O REPOSICION, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TECNICO, SU UBICACIÓN Y SU VALOR.

5.-EL VALOR DEL ACTA QUE SE RECIBE, SE LIQUIDO CON RESPECTO AL CALCULO DEL PRESUPUESTO DE LA MISMA, A LA VERIFICACION DEL DIAMETRO Y LA DISTANCIA DE TUBERIA INSTALADA Y SE RELACIONO AL CONTRATO 030-2006 SEGÚN EL ANEXO TECNICO DONDE SE ESTIPULA QUE CUANTIA EN OBRAS DEBE HACER EL OPERADOR EN EJECUCION EN ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CADA AÑO Y SI EL OPERADOR CUMPLE O NO CON LO ESTIPULADO, SIN EMBARGO LA INTERVENTORIA HIDROGESTION ASUME LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL OPERADOR AGUAS KAPITAL Y ESTABLECE EN EL ACTA LA VERIFICACION DE LA INVERSION Y DE LA INFORMACION TECNICA, AVALANDO SU DEBIDA EJECUCION Y EL RECIBO DEL COMPONENTE TECNICO DE LA MISMA.

6.-NO PRESENTARON BITACORAS DE SEGUIMIENTO DE CADA OBRA. ESA INFORMACION REPOSA SOLO EN EL OPERADOR, EL CUAL CUENTA CON GARANTIA DE LAS MISMAS, ASI COMO LA INTERVENTORIA Y EL ARCHIVO DE TODA LA DOCUMENTACION TECNICA DE CADA OBRA EJECUTADA. Es importante determinar que conforme al contrato de Interventoría OJ-008/07, se establece que dentro de las funciones operativas de la misma se advierte en el numeral ***6.4.7. el interventor no tiene funciones de interventoría de obra, en tanto, es responsabilidad del operador efectuar las obras y cumplir con las obligaciones derivadas del contrato de operación.***

7.-PRESENTA UNA FOTOS DE SEGUIMIENTO DEL ACTA QUE HACEN REFERENCIA. CABE RECORDAR QUE EN EL CONTRATO 030 DE 2006-CLAUSULA 13.-OBLIGACIONES DEL OPERADOR El Operador asumirá todas las "obligaciones contempladas en el Pliego –de Condiciones de la Convocatoria y en el presente Contrato y sus Anexos, así como las (Que surjan esencial y

naturalmente para él de este Contrato al tenor de "los artículos 1501 y 1603 del Código Civil y 87.1del Código de Comercio, a su propio" riesgo y será responsable frente a la E.I.S. de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en la ciudad de San José de Cúcuta, todo de conformidad con los cronogramas definidos en el mismo Pliego y en este Contrato de Operación. – EN LA MISMA CLAUSULA DEL CONTRATO SE ESTABLECE *13.25 Devolver y revertir, según sea el caso, toda la infraestructura de los servicios de acueducto y alcantarillado de la ciudad de Cúcuta al término del Contrato de Operación, tanto los que le fueron entregados por la E.I.S. al inicio del Contrato, como aquellos que haya adquirido o construido en desarrollo de sus obligaciones contractuales y que estén destinados a la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, en las condiciones previstas en este Contrato.* DENTRO DE ESTE PRECEPTO SE RECOMIENDA ADELANTAR LA ORGANIZACION Y RECONSTRUCCION DE LOS ARCHIVOS DE LAS OBRAS REALIZADAS POR EL OPERADOR Y RECIBIDAS POR HIDROGESTION

8.-NO SE PRESENTO TOPOGRAFIA DETALLADA DE LA OBRA. SI BIEN ES CIERTO QUE PARA LA EPOCA DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS EL SISTEMA APLICADO NO CORRESPONDIA A LAS NECESIDADES ACTUALES SE RECOMIENDA QUE LAS MISMAS DEBEN ESTAR ADSCRITAS Y ACTUALIZADAS EN SU TOTALIDAD AL CATASTRO DE REDES O CATASTRO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO COMO UN SISTEMA DE REGISTRO Y ARCHIVO DE PLANOS Y FICHAS TÉCNICAS QUE PERMITAN SU FACIL LOCALIZACION, BAJO UN SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICO, COMO UN INSTRUMENTO PARA EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN, FORMULACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS PARA LA TOMA DE DECISIONES, PLANIFICACION Y GESTION.

9. CON RESPECTO A LAS DENUNCIAS, SE VERIFICO QUE LA OBRA SI EXISTE, QUE SE ENCUENTRA CON FUNCIONABILIDAD, QUE SE REALIZO EN LA RED SECUNDARIA, QUE LA MISMA SE ESTABLECIO COMO REPOSICION DADO SU CAMBIO TOTAL DEL TRAMO DE 102,7 METROS LINEALES Y OCHO PULGADAS DE DIAMETRO EN MATERIAL DE PVC.

10.-ANALISIS GENERAL DEL ACTA DE RECIBO DE LA ORDEN DE TRABAJO CONTRATADA. LAS ACTAS CONTRAÍDAS ENTRE EL OPERADOR AGUAS KAPITAL Y EL CONSORCIO HIDROGESTIÓN CÚCUTA, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE ESTABLECER EL CUMPLIMIENTO DE INVERSION EN AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES III.4.1-III.4.2 III 1.1 DEL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO DE OPERACIÓN 030 DE 2006, SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE DILIGENCIADAS CON LA INFORMACIÓN BASE Y FIRMADAS POR LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES. EL CONTENIDO DE LAS MISMAS ESTABLECE EL NUMERO DE ACTA, EL OBJETO, EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LAS OBRAS, LA INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVERSION, EL SERVICIO AL QUE FUE APLICADA LA OBRA, LA CLASE DE INVERSION, EL TIPO DE INVERSIÓN, EL MODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EL NUMERO DE CONTRATO QUE CUBRE LA OBRA, LA DIRECCIÓN DE LA MISMA, EL SECTOR, LA INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA OBRA Y SU VALOR. ESTA ACTA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FIRMADA POR LAS PARTES.

15. CONCLUSIONES GENERALES DEL ACTA DE RECIBO.

LA INFORMACION RECOLECTADA EN EL ACTA DE VERIFICACION DE OBRA 104 CON FECHA DE 25-10-2011, SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO SIN LOS SOPORTES COMPLETOS ENTREGADOS POR EL OPERADOR,SI BIEN EN LA CLAUSULA 13 DEL CONTRATO SE ESTABLECE *13.25 DEVOLVER Y REVERTIR, SEGÚN SEA EL CASO, TODA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CÚCUTA AL TÉRMINO DEL CONTRATO DE OPERACIÓN, TANTO LOS QUE LE FUERON ENTREGADOS POR LA E.I.S. AL INICIO DEL CONTRATO, COMO AQUELLOS QUE HAYA ADQUIRIDO O CONSTRUIDO EN DESARROLLO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTÉN DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN ESTE CONTRATO.* DENTRO DE ESTE PRECEPTO SE RECOMIENDA ADELANTAR LA ORGANIZACION Y RECONSTRUCCION DE LOS ARCHIVOS DE LAS OBRAS REALIZADAS POR EL

OPERADOR Y RECIBIDAS POR HIDROGESTION. SI BIEN ES CIERTO QUE DENTRO DE LAS VISITAS TÉCNICAS REALIZADAS EN LA AUDITORIA SE ENCONTRARON LAS OBRAS ESPECIFICADAS EN EL ACTA, SE ENCONTRARON PUNTOS QUE ESTABLECEN EL DIFÍCIL DILIGENCIAMIENTO DEL ANALISIS CORRECTO DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA, YA QUE DADO EL HECHO QUE ES EL OPERADOR EL DUEÑO DE LA INFORMACIÓN MISMA DE CADA OBRA Y QUE SU OBLIGACIÓN DE ENTREGA ES AL REVERTIR TODA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CÚCUTA AL TÉRMINO DEL CONTRATO DE OPERACIÓN, TANTO LOS QUE LE FUERON ENTREGADOS POR LA E.I.S. AL INICIO DEL CONTRATO, COMO AQUELLOS QUE HAYA ADQUIRIDO O CONSTRUIDO EN DESARROLLO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTÉN DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, Y EL MISMO INTERVENTOR DEL CONTRATO 030-2006 EL CONSORCIO HIDROGESTIÓN CÚCUTA, NO CUENTA CON LAS FUNCIONES QUE CONFORME AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA OJ-008/07, SE ESTABLECE QUE DENTRO DE LAS FUNCIONES OPERATIVAS DE LA MISMA SE ADVIERTE EN EL NUMERAL ***6.4.7. EL INTERVENTOR NO TIENE FUNCIONES DE INTERVENTORÍA DE OBRA, EN TANTO, ES RESPONSABILIDAD DEL OPERADOR EFECTUAR LAS OBRAS Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE OPERACIÓN.*** SE RECOMIENDA SOLICITAR AL OPERADOR Y AL CONSORCIO HIDROGESTION CUCUTA, LEVANTAR LA INFORMACION Y LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES QUE SOPORTEN TECNICA Y JURIDICAMENTE EL RESPALDO DE LA OBRA, TALES COMO QUE TIPO DE ACTAS SE SUSCRIBIERON DURANTE SU EJECUCION, INFORME DEL INTERVENTOR SOBRE CADA OBRA, SOPORTE DE LA ORDEN O CONTRATO QUE LA CUBRE, LISTAS DE CANTIDADES DE OBRAS PARA SU RESPECTIVA LIQUIDACION, PLANOS, ACTUALIZACION DE LA OBRA EN EL CATASTRO DE REDES, REGISTRO FOTOGRAFICO DEL SEGUIMIENTO, ETC.

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

CONSORCIO REDES DE CUCUTA
NIT. 900.106.098-2

CONTRATO DE OBRA AKC No. 12 – 2.010

Entre los suscritos a saber: **CARLOS ALBERTO CORONA CARRILLO**, mayor de edad, vecino de Cúcuta, identificado con la cédula de ciudadanía **No.13.354.978** expedida en Pamplona, quien actúa como apoderado especial de ALFONSO VERGEL HERNÁNDEZ, mayor de edad domiciliado en Bogotá e identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.451.011 de Cúcuta, en su condición de Representante Legal Suplente del **CONSORCIO REDES DE CUCUTA**, según consta en el Acuerdo Consorcial suscrito el 24 de julio de 2006, **NIT. 900.106.098-2**, por una parte y que en el texto de este contrato se denominará **EL CONSORCIO** y de la otra, **ZAIDA CAROLINA LUENGAS ALBA** identificada con cédula de ciudadanía No. 60.374.177 de Cúcuta, **NIT. 60.374.177-8**, en representación propia con matricula profesional No. 5420275276 NTS, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por los términos y condiciones previstos en este documento, los cuales son aceptados por las partes, razón por la cual se suscribe el mismo. El presente contrato constituye el acuerdo único y total entre las partes en relación con el objeto contratado y prevalece sobre cualquier propuesta verbal o escrita, sobre toda negociación previa y sobre todas las demás comunicaciones entre las partes con respecto al objeto del contrato: **CLÁUSULA PRIMERA**: **OBJETO.- EL CONTRATISTA** se obliga por el sistema de precios unitarios sin reajuste, bajo su responsabilidad y a entera satisfacción de **EL CONSORCIO**, ejecutar la **AMPLIACION RED ALCANTARILLADO D=8" Y 12" EN EL SECTOR DE LA CALLE 34 A 36 CON AVENIDAS 34 A 39 DEL BARRIO BRISAS DE LOS ANDES en San José de Cúcuta**. **Parágrafo 1°: Cantidades de obra y precios unitarios**. Las cantidades aproximadas de las obras materia de este contrato tienen las siguientes descripciones, sin embargo el valor a pagar será las cantidades realmente ejecutadas y recibidas a satisfacción por EL CONSORCIO:

DISEÑO ALCANTARILLADO SANITARIO BRISAS DE LOS ANDES		AMPLIACION 8"		ALCANTARILLADO	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	MEDICIONES				
1	Localización y replanteo colectores	ML	2.123,53	$ 1.398,0	$ 2.968.695,0
2	Señalización temporal de seguridad doble linea	M	3.243,53	$ 4.000,0	$ 12.974.120,0
3	Valla informativa	UND	1,00	$ 156.231,0	$ 156.231,0
4	Plano Record con normatividad AKC (cada 400 ml)	UND	6,00	$ 400.000,0	$ 2.400.000,0
	DEMOLICIONES Y LIMPIEZA				
5	Retiro de sobrantes a escombrera	M3	1.633,40	$ 19.827,0	$ 32.385.422,0
	MOVIMIENTOS DE TIERRAS				
6	Excavaciones a máquina en material duro y/o conglomerado en zanjas	M3	2.816,27	$ 13.126,0	$ 36.966.360,0
7	Excavaciones a mano en material duro y/o conglomerado en zanjas	M3	978,43	$ 27.104,0	$ 26.519.367,0
	INSTALACIONES SANITARIAS				
8	Suministro tuberías Alcantarillado tipo PVC Ø8"	M	1.957,44	$ 18.077,0	$ 35.384.643,0
9	Instalación tuberías Alcantarillado tipo PVC Ø8"	M	1.957,44	$ 4.309,0	$ 8.434.609,0

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO REDES DE CUCUTA
NIT. 900.106.098-2

Contrato de obra APC No. 12-2.010 Alc. D-6" Brisas de los Andes

10	Suministro tuberias Alcantarillado tipo PVC Ø12"	M	112,09	$ 38.473,0	$ 4.312.439,0
11	Instalacion tuberias Alcantarillado tipo PVC Ø12"	M	112,09	$ 8.545,0	$ 957.809,0
12	CONSTRUCCION POZOS DE INSPECCION. Base e= 0,20 m., en concreto 3000 PSI; Cilindro en ladrillo doble e= 0,25m, pañete exterior 1:4 e=0,02 m, Diámetro interno del cono 1,8 m., longitud variable. Longitud cilindro Cono de reducción cilindro a boca o tapa en POZO TIPO I H <2,00m incluye aro tapa	UND	43,00	$ 1.288.003,	$ 55.384.129,0
13	CONSTRUCCION POZOS DE INSPECCION. Base e= 0,20 m., en concreto 3000 PSI; Cilindro en ladrillo doble e= 0,25m, pañete exterior 1:4 e=0,02 m, Diámetro interno del cono 1,8 m., longitud variable. Longitud cilindro Cono de reducción cilindro a boca o tapa en POZO TIPO II 2,00 < H < 4,0 m incluye aro tapa	UND	2,00	$ 2.677.064,	$ 5.354.128,0
14	Conexiones Pozos existentes a nuevos	UND	1,00	$ 110.000,0	$ 110.000,0
	ACOMETIDAS				
15	Suministro tuberias PVC ALCANTARILLADO para domiciliarias Ø6" (145 mm Ø interno)	M	1.120,00	$ 12.393,0	$ 13.880.160,0
16	Instalación tuberias PVC ALCANTARILLADO para domiciliarias Ø6" (145 mm Ø interno)	M	1.120,00	$ 4.218,0	$ 4.724.160,0
17	Suministro Kit Silla yee 8"x6"	UND	212,00	$ 27.292,0	$ 5.785.904,0
18	Instalación Kit Silla yee 8"x6"	UND	212,00	$ 23.091,0	$ 4.895.292,0
19	Construcción cajillas domiciliarias. Dimensiones internas libres 0,6x0,6x0,6 m. Piso en concreto 3000 PSI e=0,10 m., Tapa en concreto 3000 PSI e=0,10 m., con refuerzo de 1 parrilla de Ø½" c/0,20 armada en dos direcciones. Muro en ladrillo simple pañetada	UND	224,00	$ 203.496,0	$ 45.583.104,0
20	Suministro Kit Silla yee 10"x6"	UND	12,00	$ 67.831,0	$ 813.972,0
21	Instalación Kit Silla yee 10"x6"	UND	12,00	$ 23.091,0	$ 277.092,0
	RELLENOS COMPACTOS				
22	Para piso o cama, lateral y hasta 30 cm sobre la clave el tubo. Con material seleccionado de la excavación. Tipo granular debe ser suelo tipo granular ASTM Suelo Clase II - GW -GP-SW. Muy bien compactado	M3	1.135,14	$ 16.922,0	$ 19.208.839,0
23	Con material común misma excavación. Deben ser eliminadas las piedras superiores a 5 cm	M3	1.900,46	$ 14.346,0	$ 27.263.999,0
		COSTO TOTAL DIRECTO			$ 346.740.474,0
		Administración		5%	$ 17.337.024,0
		Imprevistos		5%	$ 17.337.024,0

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

Utilidad	5%	$ 17.337.024,0
IVA de la utilidad	16%	$ 2.773.924,0
COSTO TOTAL INDIRECTO		$ 54.784.996,0
COSTO TOTAL		**$ 401.525.470,0**

Parágrafo 2°: Lugar de realización de los trabajos. La obra objeto del presente contrato se ejecutará en el sector de las calles 34 a 36 con avenidas 34 a 39 del barrio Brisas de los Andes de San José de Cúcuta. **CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL PROYECTO**: Forman parte integrante del presente contrato; el proyecto técnico, documento de trámite empates y requerimientos ambientales. **CLÁUSULA TERCERA: DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA:** A) Deberes: El CONTRATISTA se obliga para con EL CONSORCIO a: 1) Iniciar y ejecutar la obra de acuerdo con los plazos, descripciones, especificaciones técnicas que aparecen en el RAS y las especificaciones particulares de la Dirección de Estudios y Diseños. EL CONTRATISTA deberá realizar a su cargo la prueba hidrostática y/o de estanquidad, según el caso, a la red instalada antes de la realización de los empates a la red existente, para lo cual deberá suministrar los accesorios y equipos necesarios para su ejecución, sin que ello genere costos adicionales para EL CONSORCIO. 2) Entregar un programa de obra el cual debe ser aceptado por EL CONSORCIO. En caso de variación del mismo, deberá presentar junto con su justificación el respectivo programa al supervisor para su decisión al respecto. 3) Se deberá cumplir con la señalización de seguridad respectiva a partir de la iniciación de las actividades, protegiendo al personal bajo su cargo, a los transeúntes, vehículos y otros, que transiten por los sectores en donde se ejecutarán las obras del contrato. 4) Entregar un programa de obra el cual debe ser aprobado por la Supervisión del CONSORCIO. Si iniciada la obra hay variación del mismo, deberá presentar junto con su justificación el respectivo programa al supervisor para su decisión al respecto. 5) A entregar la obra en el plazo acordado. 6) Responder a su costa, con la remoción de las construcciones en caso de haber efectuado alguna de ellas sin autorización del supervisor, si éste así lo exige. 7) Conservar todas las áreas aledañas a la obra objeto del contrato en las condiciones en que se encuentran antes de la iniciación de los trabajos y repararlas a su costa en caso de que las destruya o las altere durante la ejecución del contrato. 8) Responsabilizarse por las obras aceptadas y pagadas, hasta la terminación total de sus obligaciones contractuales; subsanar a su costo y entera satisfacción del supervisor, cualquier alteración o defecto de las obras que éste encuentre. 9) Acatar las respectivas órdenes y asumir los sobrecostos que demande su incumplimiento. Los atrasos o suspensión de trabajos que le ocasionen tales órdenes no será motivo de modificación del programa de obra, ni del plazo del contrato. 10) Suministrar al supervisor la información que éste le solicite sobre el personal a su servicio, su remuneración pactada y lo correspondiente a aportes de seguridad social en salud, pensiones y ARP de sus trabajadores. 11) A la terminación de las obras y antes de la entrega final de las mismas, el contratista deberá retirar del sitio de la obra todo el equipo de construcción, los materiales sobrantes, escombros y obras temporales de toda clase, dejando el lugar en estado completo de limpieza, a satisfacción del supervisor. 12) Antes de iniciar la obra el CONTRATISTA afiliará a su personal a una empresa prestadora de servicios de salud, y a las demás entidades que por ley, deba hacerlo; y deberá entregar los recibos de pago al supervisor del contrato. 13) Responder por la calidad de la obra, las obligaciones con los subcontratistas, y por los salarios del personal empleado. 14) Debe comprometerse a designar un ingeniero residente, el cuál debe ser presentado mediante oficio al supervisor del contrato por parte de EL CONSORCIO. 15) Suministrar a ÉL CONSORCIO y al supervisor todas las informaciones que se le soliciten. 16) Cumplir con todas y cada una de las obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este contrato, así como con las leyes o reglamentos vigentes o que se expidan, respecto de la ejecución de obras. 17) Certificar mensualmente a EL CONSORCIO el pago de los aportes parafiscales de los empleados del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003. PARAGRAFO: El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se de cumplimiento, previa verificación de la mora

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora. 18) Suministrar al personal a su cargo los elementos de protección personal, seguridad industrial acorde con el tipo de trabajo que desempeña. 19) Cumplimiento de las especificaciones y requerimientos técnicos y ambientales. B) Derechos: 1) Celebrar todos los subcontratos a que hubiere lugar, previa aprobación del supervisor; 2) A que se pague el valor del contrato en la forma y tiempos pactados. **CLÁUSULA CUARTA: DEBERES Y DERECHOS DE EL CONSORCIO:** A) Deberes: 1) Entregar el terreno donde se ejecutará materialmente la obra, libre de ocupaciones de hecho, servidumbres u obstáculos que limiten el inicio de los trabajos. 2) Explicar las especificaciones al CONTRATISTA. 3) Verificar que el contratista presente las certificaciones en cumplimiento de la obligación del numeral 17. de la cláusula TERCERA del presente contrato. B) Derechos: 1) Ejercer la inspección y supervisión técnica, administrativa y financiera de los trabajos para conseguir la correcta ejecución del objeto contratado; 2) Rechazar cualquier parte de la obra o del material, que no esté acorde con las especificaciones del contrato; 3) El supervisor tendrá libre acceso a la obra en todo tiempo. **CLÁUSULA QUINTA: PROGRAMA DE TRABAJO:** El CONTRATISTA iniciará los trabajos y a ejecutarlos sin interrupción alguna de acuerdo al programa de trabajo presentado y aprobado por la supervisión. **CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato se estima en **CUATROCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($401.525.470).** Parágrafo 1º: Forma de pago: EL CONSORCIO pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato de la siguiente manera: pagos mediante actas de recibo de obra según avance del contrato dejando como base para el acta de liquidación el 10% del valor del contrato; y se cancelarán dentro de los sesenta días calendario siguiente a la radicación de la respectiva factura en las oficinas de EL CONSORCIO, de conformidad a la aprobación del SUPERVISOR, previo recibo de obra de acuerdo a la cantidad de obra ejecutada y recibida a satisfacción, y para el pago final la entrega de planos definitivos del proyecto ejecutado con su respectivo seguimiento fotográfico, paz y salvo de Gases del Oriente S.A. E.S.P.; emitiéndose el acta de entrega y recibo final firmada por el SUPERVISOR de la obra por parte de EL CONSORCIO. Parágrafo 2º: Trabajos no previstos y reajustes de precios: Las variaciones en el precio que sea necesario introducir por aumento en las cantidades de obra debido a cambios en las especificaciones, requerirán visto bueno del supervisor y aprobación de EL CONSORCIO, y se harán constar en actas. **CLÁUSULA SEPTIMA: PERSONAL DE OBRA:** Los obreros, subcontratistas y demás trabajadores empleados en la obra, no tienen relación jurídica directa con EL CONSORCIO, sino con el CONTRATISTA; en consecuencia, éste deberá cumplir con las disposiciones legales sobre contratación con dicho personal: afiliación, pago de salarios, prestaciones laborales, parafiscales, seguridad industrial, etc; así como las de carácter civil con los subcontratistas. **CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISION:** EL CONSORCIO ejercerá la inspección, seguimiento, supervisión y control de la obra por medio de un supervisor; cuyas funciones específicas, además de las ordinarias, serán: 1) Impartir instrucciones u órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con las obras y éste a su vez estará obligado a cumplirlas. 2) Asegurar para EL CONSORCIO que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones pactadas del contrato para la correcta ejecución de las obras en los aspectos técnicos y administrativos del mismo, así como verificar y controlar el manejo de los recursos. 3) Vigilar estrictamente cualquier alteración de las condiciones básicas del diseño que llegare a ser causa de desperfectos o fallas de las obras, tales como desviación de los planos y las especificaciones del contratante, uso de materiales o procedimiento de construcción inadecuados por parte de este. Colaborar con el contratista en la correcta ejecución del contrato. 4) Exigir el cumplimiento del contrato y de sus especificaciones en todas o cualquiera de sus partes. 5) Atender y resolver toda consulta sobre posibles omisiones o errores en los planos o en las especificaciones. 6) Estudiar, recomendar y decidir las situaciones técnicas o posibles aclaraciones, que sean necesarios o convenientes en los planos o especificaciones. 7) Practicar permanentemente la inspección de las obras contratadas. 8) Aprobar o rechazar los materiales, previo el examen y el análisis que sea del caso, conforme a las especificaciones técnicas. 9) Ordenar que se rehagan las obras o se repongan los materiales que se consideren defectuosos. 10) Verificar en asocio del contratista el cómputo mensual de la obra ejecutada para los efectos del acta de pago. 11) Vigilar el buen uso y conservación de los equipos de propiedad de EL CONSORCIO, que

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

eventualmente estén al servicio del contratista para la ejecución del contrato. 12) Comunicar sus órdenes por escrito y confirmar también por escrito las instrucciones verbales que le suministre al CONTRATISTA. Mediante el diligenciamiento del libro respectivo. Parágrafo Único: Ordenes en la obra: Para un mejor desarrollo en la ejecución de los trabajos, ni EL CONSORCIO, ni el supervisor impartirán órdenes directas al personal de la obra. Cualquier observación o recomendación la dará el supervisor directamente al CONTRATISTA. **CLAUSULA NOVENA: PLAZO**: La duración del presente contrato es **SETENTA Y CINCO DIAS (75)** días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación de la obra; previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la supervisión. **CLAUSULA DECIMA: GARANTIAS**. Para impartir Orden de Iniciación del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a presentar a su costa, y a completa satisfacción de EL CONSORCIO, las siguientes pólizas otorgadas por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en las que se señale a EL CONSORCIO como primer beneficiario: para avalar el CUMPLIMIENTO de las obligaciones surgidas del contrato, la garantía cubrirá el cumplimiento de sus obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer en una cuantía igual al 10% del valor del contrato. EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES al personal que emplee el Contratista en la ejecución del Contrato en una cuantía del 5% del valor del contrato. ESTABILIDAD DE LA OBRA en una cuantía igual al 10% del valor total del contrato. LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA de cumplimiento será igual al plazo del contrato, liquidación y tres meses más. La vigencia del amparo de salarios, prestaciones y otros será igual al plazo del contrato y tres años más. La vigencia de estabilidad de la obra por una vigencia igual a tres años a partir de la fecha de recibo final del trabajo. Adicionalmente se debe expedir una póliza anexa de RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS por el 20% del valor del contrato, por un término igual a la duración del contrato y un año más a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato. PARAGRAFO PRIMERO.- Estas garantías deben haberse constituido para que EL CONTRATISTA pueda comenzar la ejecución del contrato. El plazo que deben tener las garantías se determinará inicialmente con base en la fecha de firma del contrato; no obstante, el CONTRATISTA prorrogará las garantías, si ello es necesario, una vez que se cumplan los requisitos indispensables para comenzar a ejecutar el contrato. PARAGRAFO SEGUNDO.- EL CONTRATISTA se compromete a adicionar su valor o a ampliar su vigencia, cuando de cualquier forma el valor del contrato se incremente o disminuya por mora o incumplimiento parcial. PARAGRAFO TERCERO.- Si la Compañía de Seguros establece en la póliza algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por EL CONTRATISTA. PARAGRAFO CUARTO.- Si EL CONTRATISTA incurre en mora en el pago de la prima, EL CONSORCIO podrá hacerlo por cuenta de él y EL CONTRATISTA la autoriza por este contrato para descontar su valor de cualquier suma que deba entregársele. Serán de cargo del CONTRATISTA las deducciones que efectúe la Compañía de Seguros que expida las garantías, de tal manera que EL CONSORCIO reciba el valor total cobrado dentro de los valores asegurados. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ACERCAMIENTO ENTRE LAS PARTES**.- Las partes acuerdan que en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, buscarán mecanismos de solución directa entre ellas. Para este efecto, las partes dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas comunique a la otra las diferencias que existan en tal sentido. La comunicación debe ser por escrito para proceder en consecuencia a efectuar las reuniones pertinentes a los fines de dirimir la situación existente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Agotado el acercamiento previsto en la cláusula anterior, la controversia o diferencia relacionada con la ejecución, interpretación y liquidación de este contrato se resolverá por un Tribunal de Arbitramento designado de conformidad por el Decreto 2279 de 1.989 y la Ley 23 de 1.991, y las demás normas vigentes en materia de arbitraje y conciliación. El Tribunal será designado por la Cámara de Comercio de Cúcuta, y los árbitros fallarán en Derecho, previa audiencia de conciliación ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de esa misma Cámara. Si se trata de un asunto de mínima cuantía, la decisión será adoptada por un solo árbitro. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA : DERECHO DE RETENCIÓN**.- El incumplimiento del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones que contrae por este contrato, faculta a EL CONSORCIO para retener las sumas de dinero que en ese momento le adeude hasta cuando éste se allane a cumplir con lo pactado. Así mismo, EL

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONTRATISTA autoriza expresamente a EL CONSORCIO para que cuando tenga conocimiento de que ha incumplido sus obligaciones laborales, retenga el 10% del valor total del contrato hasta cuando presente las constancias de pago de salarios y prestaciones sociales, suscritas por los trabajadores que hubiere ocupado en el cumplimiento del objeto contratado. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: CESIÓN DEL CONTRATO.-** EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo ni en parte el presente contrato sin autorización previa y escrita de EL CONSORCIO. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.-** Correrán por cuenta de EL CONTRATISTA los daños que le sean imputables durante el término de vigencia del contrato por acción, operación, negligencia o descuido suyo o de cualquier de quienes integran su equipo de trabajo. De acuerdo con lo previsto por los artículos 2341 y 2342 del Código Civil Colombiano, también correrá por su cuenta cualquier reparación, ordenada legal o judicialmente, por daño o perjuicio causado a un tercero o personal de EL CONSORCIO con ocasión de la ejecución del contrato. PARÁGRAFO.- EL CONSORCIO repetirá o podrá compensar las sumas de dinero que cancele directamente por daños imputables al CONTRATISTA, incluidos los gastos y costos ocasionados. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA : CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.-** En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA adquiridas en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno, pagará a EL CONSORCIO a título de cláusula penal una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio de la legitimación para reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal. EL CONSORCIO podrá deducir el valor de la cláusula penal de cualquier suma que se adeude o exigirla al garante. Igualmente podrá cobrarse por la vía ejecutiva, con base en el presente contrato y la declaración de EL CONSORCIO sobre el incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CLÁUSULA PENAL DE APREMIO.-** En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones y sin que sea necesario requerimiento alguno, EL CONTRATISTA pagará a EL CONSORCIO uno por ciento (1.0%) del valor del contrato por cada día de retraso hasta que cese el incumplimiento. Si el monto total de las sumas a cargo del CONTRATISTA por razón de esta cláusula penal fuere igual al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, EL CONSORCIO podrá proceder a poner fin al mismo por incumplimiento. En todo caso, el valor total de las sumas por concepto de la cláusula penal de apremio no podrán exceder del veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente. La presente cláusula penal no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el mismo, razón por la cual EL CONSORCIO podrá solicitar adicionalmente, la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior y, si es del caso, el pago de los demás perjuicios que se le hubiesen causado de acuerdo con la ley. EL CONSORCIO podrá compensar las sumas a favor del CONTRATISTA con el valor de las cláusulas penales, incluida la de apremio, que se han previsto en el presente contrato o exigirlas al garante. Igualmente, EL CONSORCIO podrá cobrarlas por la vía ejecutiva con base en el presente contrato y la declaración de EL CONSORCIO sobre el incumplimiento, lo cual es aceptado por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-** EL CONSORCIO dará por terminado el contrato cuando se presenten las siguientes causales: a. Por disolución de la persona jurídica CONTRATISTA. b. Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, que se presume cuando le sea notificado el auto de apertura del trámite de liquidación obligatoria, se le abra concurso de acreedores o sea intervenido por autoridad competente, así como cuando el CONTRATISTA ofrezca o se le promueva concordato preventivo, se atrase en el pago de salarios o prestaciones sociales de sus trabajadores o sea embargado judicialmente. c. Si la calidad de los bienes o servicios realizados no son aceptables a juicio de EL CONSORCIO. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** En caso de incumplimiento en todo o en parte de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, y previa aplicación de la cláusula penal de apremio, EL CONSORCIO podrá dar por terminado el contrato solicitando la indemnización de perjuicios correspondiente. El monto de dicha indemnización será equivalente a la suma de los perjuicios que por responsabilidad del CONTRATISTA haya sufrido EL CONSORCIO. **CLÁUSULA VIGESIMA: ARREGLO DIRECTO.-** Las partes acuerdan que en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa o la conciliación. Para ese efecto, las

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

CONSORCIO REDES DE CUCUTA
NIT. 900.106.098-2

partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga una solicitud en tal sentido. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: LEGISLACIÓN APLICABLE.-** El presente contrato se rige por los Códigos de Comercio y Civil, así como por las disposiciones especiales que les sean aplicables por la naturaleza de la actividad de EL CONSORCIO. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN.-** El contrato se liquidará dentro de los tres meses siguientes a su terminación. Con tal fin, EL CONSORCIO citará al CONTRATISTA a una reunión. En el evento en que el CONTRATISTA no comparezca a la reunión que se fije para efectos de determinar la liquidación del contrato, EL CONSORCIO remitirá el proyecto de liquidación a la dirección indicada en el presente contrato y en caso de no recibirse objeciones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su envío, el proyecto de liquidación se entenderá aprobado. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS.-** Forman parte integral de este contrato: 1) La oferta Mercantil presentada por EL CONSORCIO y propuesta del CONTRATISTA. 2) Especificaciones Técnicas y precios unitarios aprobados. 3) Designación de la supervisión del contrato. 4) Registro único tributario de las partes. 5) El Acta de Iniciación del contrato. 6) Las Garantías requeridas. 7) Documentos entregados por AGUAS KPITAL CUCUTA S.A. E.S.P., las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se firmen por EL CONSORCIO y/o sus delegados y EL CONTRATISTA. 8) Paz y Salvo de Gases del Oriente S.A. E.S.P. 9) Paz y Salvo de AGUAS KPITAL CUCUTA S.A. E.S.P; incluyendo los protocolos de emergencias. 10) Cumplir con las normas para realizar trabajos en la vía pública requeridas por la estación policía de tránsito departamento Norte de Santander. PARÁGRAFO.- Todos los documentos de este contrato obligan jurídicamente y cualquier elemento que figure en ellos obligará como si se contemplara en el contrato. En caso de contradicción entre ellos, prevalecerán las estipulaciones contenidas en el contrato y en lo no previsto en éste, se aplicarán los documentos enunciados en la presente cláusula en el orden establecido. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: CUARTA: COMUNICACIONES.-** Las partes responderán las solicitudes que se hagan, máximo dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a su recepción. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA deberá tratar los detalles del presente contrato de manera privada y confidencial, excepto si el grado de necesidad para ejecutar las obligaciones derivadas del mismo así lo requiere, pero siempre bajo los parámetros establecidos por las leyes aplicables. EL CONTRATISTA no podrá publicar, permitir que sea publicado, o divulgar cualquier información sobre el desarrollo de este contrato y temas conexos al mismo, sin la autorización previa de EL CONSORCIO. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: REQUISITOS DE EJECUCION.-** El presente contrato requiere para su ejecución la firma de las partes, la constitución de las garantías exigidas en el presente contrato por parte del CONTRATISTA; su aprobación por parte de EL CONSORCIO. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: DOMICILIO.-** Para todos los efectos legales, el domicilio del negocio es el del CONSORCIO, ubicada en Avenida 6 Calle 11 ofic. 217 edificio San José Piso 2°. San José de Cúcuta.

Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **Treinta (30)** días del mes de enero de 2.010.

POR EL CONSORCIO,

CARLOS ALBERTO CORONA CARRILLO
APODERADO ESPECIAL
CONSORCIO REDES DE CUCUTA

POR EL CONTRATISTA,

ZAIDA CAROLINA LUENGAS ALBA
C.C. No. 60.374.177 de Cúcuta
NIT. 60.374.177-8
Contratista

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

CONSORCIO HIDROGESTION CUCUTA	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	Fecha: 29-07-09
	PRESTACION DEL SERVICIO / INTERVENTORIA	Código: PS - IN - F14
	ACTA DE VERIFICACION DE OBRAS	Versión: 01

PERIODO : QUINTO AÑO DE OPERACIÓN

ACTA DE VERIFICACION DE OBRA Nº 104

CIUDAD	San José de Cúcuta	FECHA	25/10/2011
LUGAR DE REUNION	Oficinas de Interventoría del contrato 030 de 2006		
PARTICIPANTES	Por la Interventoría	Hector Francisco Lizcano Bueno	
	Por el Operador AKC	Oscar Eduardo Zambrano Corzo	

OBJETO: Establecer el cumplimiento de inversión en ampliación y reposición de redes de acueducto y alcantarillado de acuerdo con lo lo establecido en los Numerales III.4.1 - III.4.2 y III.11 del Anexo Técnico del Contrato de Operación 030 de 2006.

DESARROLLO: El CONSORCIO HIDROGESTION CUCUTA y AGUAS KPITAL CUCUTA SA ESP, dejan constancia que la siguiente obra fue debidamente ejecutada por el Operador y verificada por el interventor; en virtud de la obligación establecida en el objeto de la presente acta.

INFORMACION GENERAL DE LA INVERSION

SERVICIO:	[0]	ACUEDUCTO (A)	[X]	ALCANTARILLADO (S)	
CLASE DE INVERSION:	[0]	REPOSICION DE REDES	[X]	AMPLIACION DE REDES	
TIPO DE INVERSION:	[0]	REDES MATRICES	[X]	REDES SECUNDARIAS	
MODO DE EJECUCION:	[X]	CTO. EXTERNO	[0]	POR EL OPERADOR	[0] OTROS

NUMERO DEL CONTRATO: AKC 12 - 10

DIRECCION DE LA OBRA: Calle 43 Avenidas 9 - 10

BARRIO: Brisas de los Andes

ESTRATO: 2 COMUNA: 9 ZONA: Loma Bolivar

INFORMACION TECNICA DE LA OBRA Y LIQUIDACION

DIAMETRO DE LA RED	12	pulgadas
LONGITUD INSTALADA	102,7	metros lineales
MATERIAL DE LA RED INSTALADA	PVC	
VALOR X ML RECONOCIDO POR EIS	$ 410.868,16	(A precios actualizados de Mayo/10)
VALOR TOTAL RECONOCIDO POR EIS	$ 42.196.159,90	

Para constancia se firma por los que intervinieron, una vez leída y aprobada.

Hector Francisco Lizcano Bueno
Director General Interventoría - CHC

Oscar Eduardo Zambrano Corzo
Director de Estudios y Proyectos - AKC

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

REGISTRO FOTOGRAFICO E INFORME DEL ACTA No 104-25-10-2011 DE LA ORDEN AKC-1210 DETALLANDO SOLO LA LLEGADA DEL ALCANTARILLADO



CARTERA TOPOGRAFICA DEL ACTA DE RECIBO No 104 FECHA 25-10-2011-ORDEN AKC-12-10 COMPARTIDA CON EL ACTA No 105 SIN DIRECCION Y LONGITUD DETERMINADA.

REVISAR EN EL INICIO SI EXISTE CARTERA DE TOPOGRAFIA

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

CUADRO DE TRAMOS

POZO DE	A	LONGITUD TRAMO	COTAS (cm) SALIDA	LLEGADA	PENDIENTE	DIAMETRO	MATERIAL
P32	P30	44.54	280.51	283.09	5.80	8"	CPVC NOVAFORT
P1	P2	------	------	------	------	------	------
P2	P3	39.43	285.51	289.93	8.19	8"	CPVC NOVAFORT
P3	P4	45.35	290.76	294.33	9.26	8"	CPVC NOVAFORT
P4	P5	36.67	292.43	295.21	10.90	8"	CPVC NOVAFORT
P5	P6	29.30	297.16	299.14	10.08	8"	CPVC NOVAFORT
P6	P6A	19.79	299.19	300.50	10.10	8"	CPVC NOVAFORT
P6A	P24	29.76	300.61	304.57	13.30	8"	CPVC NOVAFORT
P24	P15D	13.77	261.67	264.08	8.37	8"	CPVC NOVAFORT
P15D	P15E	19.35	264.05	263.99	0.31	8"	CPVC NOVAFORT
P15E	P15F	5.41	263.99	263.93	0.41	10"	CPVC NOVAFORT
P7	P10	55.13	267.99	281.27	4.91	8"	CPVC NOVAFORT
P10	P11	62.86	283.22	284.21	1.61	8"	CPVC NOVAFORT
P11	P12	66.35	284.16	285.09	1.42	8"	CPVC NOVAFORT
P12	P13	75.47	285.44	288.35	5.26	8"	CPVC NOVAFORT
P13	P14	56.48	279.30	370.30	14.6	8"	CPVC NOVAFORT
P14	P15	28.98	270.14	265.08	18.19	8"	CPVC NOVAFORT
P15	P15A	48.47	263.96	264.38	0.87	10"	CPVC NOVAFORT
P15A	P15C	23.82	264.53	264.23	1.26	10"	CPVC NOVAFORT
P15C	P15D	24.79	264.38	264.08	0.48	10"	CPVC NOVAFORT
P15D	P15E	19.35	264.05	263.99	0.31	10"	CPVC NOVAFORT
P15D	P15E	8.41	263.99	263.93	0.41	10"	CPVC NOVAFORT
P16	P17	33.99	268.64	282.75	11.51	8"	CPVC NOVAFORT
P17	P18	76.61	282.70	279.03	4.68	8"	CPVC NOVAFORT
P18	P19	63.21	278.97	276.78	3.46	8"	CPVC NOVAFORT
P19	P20	19.06	276.73	276.29	15.01	8"	CPVC NOVAFORT
P20	P20A	6.33	276.29	274.42	6.23	8"	CPVC NOVAFORT
P20A	P20B	26.68	274.37	271.93	6.29	8"	CPVC NOVAFORT
P20B	P21	16.96	271.99	271.22	7.23	8"	CPVC NOVAFORT
P21	P22	58.89	271.17	266.89	7.86	8"	CPVC NOVAFORT
P32	P32A	31.74	268.04	267.85	1.11	8"	CPVC NOVAFORT
P32A	P23	51.26	267.00	267.44	1.05	8"	CPVC NOVAFORT
P7	P8	36.96	279.81	277.96	13.33	8"	CPVC NOVAFORT
P33	P19	39.24	265.39	269.91	8.96	8"	CPVC NOVAFORT
P8	P8A	37.83	273.00	270.24	7.6	8"	CPVC NOVAFORT
P8	P8C	39.74	271.47	271.15	0.84	8"	CPVC NOVAFORT
P8	P34	31.86	271.32	270.59	7.83	8"	CPVC NOVAFORT
P4	P35	76.39	277.86	276.31	1.99	8"	CPVC NOVAFORT
P7	P8	41.79	279.81	277.96	1.48	8"	CPVC NOVAFORT
P7	P13	42.39	279.81	278.35	3.43	8"	CPVC NOVAFORT
P13	P37	101.33	278.35	268.39	10.13	8"	CPVC NOVAFORT
P30	P31	37.66	282.64	281.77	2.30	8"	CPVC NOVAFORT
P8	P30	99.80	283.73	283.49	1.39	8"	CPVC NOVAFORT
P8	P8A	20.24	284.13	283.43	8.39	8"	CPVC NOVAFORT
P8A	P13	61.26	283.58	283.49	1.61	8"	CPVC NOVAFORT
P13	P13A	26.19	283.49	283.29	1.13	8"	CPVC NOVAFORT
P13A	P13B	39.91	293.24	292.23	18.87	8"	CPVC NOVAFORT
P13B	P30B	10.10	279.47	279.05	5.17	8"	CPVC NOVAFORT
P3	P31	77.89	290.51	284.21	1.65	8"	CPVC NOVAFORT
P11	P26	104.90	284.21	276.25	7.52	8"	CPVC NOVAFORT
P12	P10	74.22	283.07	283.27	11.75	8"	CPVC NOVAFORT
P10	P10A	15.70	283.27	282.69	19.23	8"	CPVC NOVAFORT
P10A	P18	39.66	284.87	279.82	4.66	8"	CPVC NOVAFORT
P9	P19	39.27	294.73	290.24	11.37	8"	CPVC NOVAFORT
P1A	P9	37.37	290.19	288.63	6.63	8"	CPVC NOVAFORT

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023



CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

OBRA 7

OBRAS RECIBIDAS POR LA INTERVENTORÍA Y LA EIS CÚCUTA S.A. E.S.P AL OPERADOR AK RELACIONADAS CON EL CONTRATO DE OPERACIÓN 030-06 SUJETAS A VERIFICACIÓN

No.	AÑO	ACTA No.	FECHA	PARTICIPANTES INTERVENTORÍA	por el Operador AK	SERV ALC	No. CONTRATO	DIRECCIÓN	BARRIO
7	5	105	25/10/2011	F. Lizcano.	Zambrano	X	AKC 12 - 10	Calle 34 - 36 con Avenida 34-39	Brisas de los Andes

OBRAS SEGÚN ORDEN DE TRABAJO No AKC- 12-2010 Y ACTA DE RECIBO No 105 DE FECHA 25-10-2011(ALCANTARILLADO AMPLIACIÓN SECUNDARIA) EN EL BARRIO BRISAS DE LOS ANDES EJECUTADA POR AGUAS KPITAL CÚCUTA S.A. E.S.P. S.A E.S.P. CONTRATO DE CONCESIÓN 030-2006 COMO CUMPLIMIENTO Y OBLIGACIONES PARA EL DESARROLLO DEL MISMO.

Se presenta una relación con una información, una documentación y unos soportes con sus anexos, a la EIS CÚCUTA S.A. E.S.P con relación a las Obras Avaladas por la Interventoría, Consorcio Hidrogestión Cúcuta, Y cobradas por el operador AGUAS KPITAL CÚCUTA S.A. E.S.P. S.A E.S.P. según el contrato 030-2006.Que de la información solicita por la Contraloría Municipal solo tomamos como referencia (11) Once puntos:

1.-La correspondiente Actas referida en la Primera Columna.

2.-El correspondiente Contrato u Orden de trabajo

3.-Cronograma de Ejecución de cada una de las Actas.

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

4.-Informes de cada de los Supervisores por parte del Operador Aguas Kpital Cúcuta.

5.-Valores Presupuestales por el operador Aguas Kpital S. A E.S.P, en cada uno de los contratos referidos como ejecutados, Valor Avalado por la Interventoría HDROGESTIÓN CÚCUTA y el valor reconocido por la EIS CÚCUTA S.A. E.S.P.

6.-Actas de visita de obras practicada por la Interventoría HIDROGESTIÓN CÚCUTA, a las obras referidas y de conformidad al contrato ejecutado por el Operador AGUAS KPITAL CÚCUTA S.A. E.S.P. S.A. E.S.P, O EL tercero interviniente o ejecutor de obra.

7.-Toma fotográfica de los actores involucrados (AGUAS KPITAL CÚCUTA S.A. E.S.P., Interventoría HIDROGESTIÓN CÚCUTA y EIS CÚCUTA S.A. E.S.P) de la ejecución de las obras referidas conforme a las actas emitidas por la Interventoría y conforme al contrato u orden de trabajo ejecutada y actuaciones avaladas por la EIS CÚCUTA S.A. E.S.P.

8.-Cartera topográfica de cada una de las Obras ya referidas. Avaladas por la Interventoría, Aceptadas y Pagadas por la EIS CÚCUTA S.A. E.S.P. Y COBRADAS POR OPERADOR AGUAS KPITAL CÚCUTA S.A. E.S.P.

9.-Visita al sitio de ejecución de la orden de trabajo en mención para verificar el sitio reportado.

10.-ANÁLISIS general del acta de recibo de la orden de trabajo contratada.

11. Conclusiones generales del acta de recibo.

CAUSA DEL CUMPLIMIENTO- INCUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS 1 AL 11; A LA ORDEN DE TRABAJO AKC No. 12-10. ACTA DE RECIBO 105 DE FECHA 25-10-2011.

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

1.-SE RELACIONA UN ACTA DE RECIBO No 105 CON FECHA DE 25-10-2011. SEGÚN LA ORDEN DE TRABAJO INICIA EN ENERO DEL AÑO 2010 Y SE RECIBE EN OCTUBRE 2011.TUBERÍA EN PVC 8 PULGAGDAS EN 2175.46 ML. EN TUBERÍA DE 8 PULGADAS EN PVC.

2.-El NÚMERO DE LA ORDEN DE TRABAJO CORRESPONDE A LA RELACIONADA EN EL ACTA DE RECIBO POR PARTE DEL INTERVENTOR.LA DIRECCIÓN DE LA ORDEN DE TRABAJO EN MENCIÓN ES LA MISMA DEL ACTA DE RECIBO, SE VERIFICÓ LA DIRECCIÓN Y LA EXISTENCIA DE LA OBRA

3.-NO PRESENTA CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, SOLO PRESENTA UN ESPECIE DE INFORME DE SEGUIMIENTO NO TIENE FECHA DE INICIO Y FINAL. YA QUE EL CONTRATISTA ES UN TERCERO QUE REPORTA DIRECTAMENTE AL CONSORCIO REDES CUCUTA, EL CUAL EJERCE LA SUPERVISIÓN, PRESENTA COPIA DEL CONTRATO AKC 12-2010, JUNTO A SU PRESUPUESTO Y LOS DISEÑOS DE LA OBRA, EL CONTRATO INICIAL ES POR 1957 ML Y SE TERMINAN INSTALANDO 2175.46 ML. NO SE ANEXA EL ADICIONAL DEL CONTRATO. AGUAS KPITAL CÚCUTA S.A. E.S.P. LE PRESENTA UN LISTADO QUE OBRAS QUE SE VAN EJECUTAR DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO EN MENCIÓN AL INTERVENTOR Y A MEDIDA QUE SE VAN TERMINANDO LAS OBRAS SE REÚNEN EL OPERADOR CON EL INTERVENTOR PARA SU RECIBO. PARA EL QUINTO AÑO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO LAS ÓRDENES SE HACIAN CONFORME A LOS MANTENIMIENTOS Y REPOSICIÓNES QUE SE IBAN PRESENTANDO POR ZONAS, EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN SE IBA ADELANTANDO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE REQUERIMIENTOS QUE IBA PRESENTANDO EL SERVICIO,

4.-SOLO PRESENTA INFORME EL CONSORCIO INTERVENTOR HIDROGESTIÓN CÚCUTA EL OPERADOR AGUAS KPITAL CÚCUTA S.A. E.S.P. LE HACE LLEGAR LAS ÓRDENES DE TRABAJO. A MEDIDA QUE SE VAN

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

TERMINANDO LAS OBRAS, SE REÚNE EL OPERADOR CON EL INTERVENTOR PARA SU RECIBO Y SE DETERMINA SI ES UNA OBRA DE AMPLIACIÓN O REPOSICIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO, SU UBICACIÓN Y SU VALOR.

5.-EL VALOR DEL ACTA QUE SE RECIBE, SE LIQUIDÓ CON RESPECTO AL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO DE LA MISMA, A LA VERIFICACIÓN DEL DIÁMETRO Y LA DISTANCIA DE TUBERÍA INSTALADA Y SE RELACIONO AL CONTRATO 030-2006 SEGÚN EL ANEXO TÉCNICO DONDE SE ESTIPULA QUE CUANTIA EN OBRAS DEBE HACER EL OPERADOR EN EJECUCIÓN EN ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CADA AÑO Y SI EL OPERADOR CUMPLE O NO CON LO ESTIPULADO, SIN EMBARGO LA INTERVENTORÍA HIDROGESTIÓN CÚCUTA ASUME LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL OPERADOR AGUAS KAPITAL Y ESTABLECE EN EL ACTA LA VERIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN Y DE LA INFORMACIÓN TECNICA, AVALANDO SU DEBIDA EJECUCIÓN Y EL RECIBO DEL COMPONENTE TÉCNICO DE LA MISMA.

6.-NO PRESENTARON BITÁCORAS DE SEGUIMIENTO DE CADA OBRA. ESA INFORMACIÓN REPOSA SOLO EN EL OPERADOR, EL CUAL CUENTA CON GARANTIA DE LAS MISMAS, ASI COMO LA INTERVENTORÍA Y EL ARCHIVO DE TODA LA DOCUMENTACION TECNICA DE CADA OBRA EJECUTADA. Es importante determinar que conforme al contrato de Interventoría OJ-008/07, se establece que dentro de las funciones operativas de la misma se advierte en el numeral ***6.4.7. el interventor no tiene funciones de interventoría de obra, en tanto, es responsabilidad del operador efectuar las obras y cumplir con las obligaciones derivadas del contrato de operación.***

7.-PRESENTA UNAS FOTOS DE SEGUIMIENTO DEL ACTA QUE HACEN REFERENCIA. CABE RECORDAR QUE EN EL CONTRATO 030 DE 2006-CLÁUSULA 13.-OBLIGACIONES DEL OPERADOR El Operador asumirá todas las "obligaciones contempladas en el Pliego Condiciones de la Convocatoria y en el presente Contrato y sus Anexos, así como las (Que surjan esencial y naturalmente

para él de este Contrato al tenor de "los artículos 1501 y 1603 del Código Civil y 87.1del Código de Comercio, a su propio" riesgo y será responsable frente a la E.I.S. de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en la ciudad de San José de Cúcuta, todo de conformidad con los cronogramas definidos en el mismo Pliego y en este Contrato de Operación. – EN LA MISMA CLÁUSULA DEL CONTRATO SE ESTABLECE *13.25 Devolver y revertir, según sea el caso, toda la infraestructura de los servicios de acueducto y alcantarillado de la ciudad de Cúcuta al término del Contrato de Operación, tanto los que le fueron entregados por la E.I.S. al inicio del Contrato, como aquellos que haya adquirido o construido en desarrollo de sus obligaciones contractuales y que estén destinados a la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, en las condiciones previstas en este Contrato.* DENTRO DE ESTE PRECEPTO SE RECOMIENDA ADELANTAR LA ORGANIZACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LOS ARCHIVOS DE LAS OBRAS REALIZADAS POR EL OPERADOR Y RECIBIDAS POR HIDROGESTIÓN CÚCUTA

8.-SE PRESENTÓ TOPOGRAFÍA DETALLADA DE LA OBRA. SI BIEN ES CIERTO QUE PARA LA EPOCA DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS EL SISTEMA APLICADO NO CORRESPONDÍA A LAS NECESIDADES ACTUALES SE RECOMIENDA QUE LAS MISMAS DEBEN ESTAR ADSCRITAS Y ACTUALIZADAS EN SU TOTALIDAD AL CATASTRO DE REDES O CATASTRO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO COMO UN SISTEMA DE REGISTRO Y ARCHIVO DE PLANOS Y FICHAS TÉCNICAS QUE PERMITAN SU FACIL LOCALIZACIÓN, BAJO UN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO, COMO UN INSTRUMENTO PARA EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN, FORMULACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS PARA LA TOMA DE DECISIONES, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN.

9. CON RESPECTO A LAS DENUNCIAS, SE VERIFICÓ QUE LA OBRA SI EXISTE, QUE SE ENCUENTRA CON FUNCIONABILIDAD, QUE SE REALIZÓ EN LA RED SECUNDARIA, QUE LA MISMA SE ESTABLECIÓ COMO REPOSICIÓN

DADO SU CAMBIO TOTAL DEL TRAMO DE 2175.46 M LINEALES Y OCHO PULGADAS DE DIÁMETRO EN MATERIAL DE PVC.

10.-ANÁLISIS GENERAL DEL ACTA DE RECIBO DE LA ORDEN DE TRABAJO CONTRATADA. LAS ACTAS CONTRAÍDAS ENTRE EL OPERADOR AGUAS KAPITAL Y EL CONSORCIO HIDROGESTIÓN CÚCUTA, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE ESTABLECER EL CUMPLIMIENTO DE INVERSIÓN EN AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES III.4.1-III.4.2 III 1.1 DEL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO DE OPERACIÓN 030 DE 2006, SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE DILIGENCIADAS CON LA INFORMACIÓN BASE Y FIRMADAS POR LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES. EL CONTENIDO DE LAS MISMAS ESTABLECE EL NÚMERO DE ACTA, EL OBJETO, EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LAS OBRAS, LA INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVERSIÓN, EL SERVICIO AL QUE FUE APLICADA LA OBRA, LA CLASE DE INVERSIÓN, EL TIPO DE INVERSIÓN, EL MODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EL NÚMERO DE CONTRATO QUE CUBRE LA OBRA, LA DIRECCIÓN DE LA MISMA, EL SECTOR, LA INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA OBRA Y SU VALOR. ESTA ACTA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FIRMADA POR LAS PARTES.

11. CONCLUSIONES GENERALES DEL ACTA DE RECIBO.

LA INFORMACIÓN RECOLECTADA EN EL ACTA DE VERIFICACIÓN DE OBRA 105 CON FECHA DE 25-10-2011, SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO SIN LOS SOPORTES COMPLETOS ENTREGADOS POR EL OPERADOR,SI BIEN EN LA CLÁUSULA 13 DEL CONTRATO SE ESTABLECE *13.25 DEVOLVER Y REVERTIR, SEGÚN SEA EL CASO, TODA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CÚCUTA AL TÉRMINO DEL CONTRATO DE OPERACIÓN, TANTO LOS QUE LE FUERON ENTREGADOS POR LA E.I.S. AL INICIO DEL CONTRATO, COMO AQUELLOS QUE HAYA ADQUIRIDO O CONSTRUIDO EN DESARROLLO DE SUS*

OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTÉN DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN ESTE CONTRATO. DENTRO DE ESTE PRECEPTO SE RECOMIENDA ADELANTAR LA ORGANIZACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LOS ARCHIVOS DE LAS OBRAS REALIZADAS POR EL OPERADOR Y RECIBIDAS POR HIDROGESTIÓN CÚCUTA. SI BIEN ES CIERTO QUE DENTRO DE LAS VISITAS TÉCNICAS REALIZADAS EN LA AUDITORIA SE ENCONTRARON LAS OBRAS ESPECIFICADAS EN EL ACTA, SE ENCONTRARON PUNTOS QUE ESTABLECEN EL DIFÍCIL DILIGENCIAMIENTO DEL ANÁLISIS CORRECTO DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA, YA QUE DADO EL HECHO QUE ES EL OPERADOR EL DUEÑO DE LA INFORMACIÓN MISMA DE CADA OBRA Y QUE SU OBLIGACIÓN DE ENTREGA ES AL REVERTIR TODA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CÚCUTA AL TÉRMINO DEL CONTRATO DE OPERACIÓN, TANTO LOS QUE LE FUERON ENTREGADOS POR LA E.I.S. AL INICIO DEL CONTRATO, COMO AQUELLOS QUE HAYA ADQUIRIDO O CONSTRUIDO EN DESARROLLO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTÉN DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, Y EL MISMO INTERVENTOR DEL CONTRATO 030-2006 EL CONSORCIO HIDROGESTIÓN CÚCUTA, NO CUENTA CON LAS FUNCIONES QUE CONFORME AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA OJ-008/07, SE ESTABLECE QUE DENTRO DE LAS FUNCIONES OPERATIVAS DE LA MISMA SE ADVIERTE EN EL NUMERAL ***6.4.7. EL INTERVENTOR NO TIENE FUNCIONES DE INTERVENTORÍA DE OBRA, EN TANTO, ES RESPONSABILIDAD DEL OPERADOR EFECTUAR LAS OBRAS Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE OPERACIÓN.*** SE RECOMIENDA SOLICITAR AL OPERADOR Y AL CONSORCIO HIDROGESTIÓN CÚCUTA CUCUTA, LEVANTAR LA INFORMACIÓN Y LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES QUE SOPORTEN TECNICA Y JURIDICAMENTE EL RESPALDO DE LA OBRA, TALES COMO QUE TIPO DE ACTAS SE SUSCRIBIERON DURANTE SU EJECUCIÓN, INFORME DEL INTERVENTOR SOBRE CADA OBRA, SOPORTE DE LA ORDEN O CONTRATO QUE LA CUBRE,

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

LISTAS DE CANTIDADES DE OBRAS PARA SU RESPECTIVA LIQUIDACION, PLANOS, ACTUALIZACION DE LA OBRA EN EL CATASTRO DE REDES, REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL SEGUIMIENTO, ETC.

No.	Nombre	Descripción
1	Inspeccionado por	Consorcio Audieis
2	No. De Acta	105
3	fecha	9 de Diciembre 2023
4	No. De Orden o Contrato	AKC No. 12-10
5	Dirección	CALLE 34-36 AVENIDAS 34-39 BRISAS DE LOS ANDES
6	Tipo de TUBERÍA	PVC
7	DIÁMETRO	8 pulgadas
8	Longitud	2175.46 metros lineales
9	Estado	bueno
10	No. De pozos	9

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

CONSORCIO REDES DE CUCUTA
NIT. 900.106.098-2

CONTRATO DE OBRA AKC No. 12 – 2.010

Entre los suscritos a saber: **CARLOS ALBERTO CORONA CARRILLO**, mayor de edad, vecino de Cúcuta, identificado con la cédula de ciudadanía **No.13.354.978** expedida en Pamplona, quien actúa como apoderado especial de ALFONSO VERGEL HERNÁNDEZ, mayor de edad domiciliado en Bogotá e identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.451.011 de Cúcuta, en su condición de Representante Legal Suplenta del **CONSORCIO REDES DE CUCUTA**, según consta en el Acuerdo Consorcial suscrito el 24 de julio de 2006, **NIT. 900.106.098-2**, por una parte y que en el texto de este contrato se denominará **EL CONSORCIO** y de la otra, **ZAIDA CAROLINA LUENGAS ALBA** identificada con cédula de ciudadanía No. 60.374.177 de Cúcuta, **NIT. 60.374.177-8**, en representación propia con matrícula profesional No. 5420275276 NTS, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por los términos y condiciones previstos en este documento, los cuales son aceptados por las partes, razón por la cual se suscribe el mismo. El presente contrato constituye el acuerdo único y total entre las partes en relación con el objeto contratado y prevalece sobre cualquier propuesta verbal o escrita, sobre toda negociación previa y sobre todas las demás comunicaciones entre las partes con respecto al objeto del contrato: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.- EL CONTRATISTA** se obliga por el sistema de precios unitarios sin reajuste, bajo su responsabilidad y a entera satisfacción de **EL CONSORCIO**, ejecutar la **AMPLIACION RED ALCANTARILLADO D=8" Y 12" EN EL SECTOR DE LA CALLE 34 A 36 CON AVENIDAS 34 A 39 DEL BARRIO BRISAS DE LOS ANDES en San José de Cúcuta. Parágrafo 1°: Cantidades de obra y precios unitarios**. Las cantidades aproximadas de las obras materia de este contrato tienen las siguientes descripciones; sin embargo el valor a pagar será las cantidades realmente ejecutadas y recibidas a satisfacción por EL CONSORCIO:

DISEÑO ALCANTARILLADO SANITARIO BRISAS DE LOS ANDES		AMPLIACION 8"		ALCANTARILLADO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	MEDICIONES				
1	Localización y replanteo colectores	ML	2.123,53	$ 1.398,0	$ 2.968.695,0
2	Señalización temporal de seguridad doble línea	M	3.243,53	$ 4.000,0	$ 12.974.120,0
3	Valla informativa	UND	1,00	$ 156.231,0	$ 156.231,0
4	Plano Record con normatividad AKC (cada 400 mt)	UND	6,00	$ 400.000,0	$ 2.400.000,0
	DEMOLICIONES Y LIMPIEZA				
5	Retiro de sobrantes a escombrera	M3	1.633,40	$ 19.827,0	$ 32.385.422,0
	MOVIMIENTOS DE TIERRAS				
6	Excavaciones a máquina en material duro y/o conglomerado en zanjas	M3	2.816,27	$ 13.126,0	$ 36.966.360,0
7	Excavaciones a mano en material duro y/o conglomerado en zanjas	M3	978,43	$ 27.104,0	$ 26.519.367,0
	INSTALACIONES SANITARIAS				
8	Suministro tuberías Alcantarillado tipo PVC Ø8"	M	1.957,44	$ 18.077,0	$ 35.384.643,0
9	Instalación tuberías Alcantarillado tipo PVC Ø8"	M	1.957,44	$ 4.309,0	$ 8.434.609,0

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO REDES DE CUCUTA
NIT. 900.106.098-2

Contrato de obra AKC No. 12-2.010 Alc. D-8" Brisas de los Andes

10	Suministro tuberías Alcantarillado tipo PVC Ø12"	M	112,09	$ 38.473,0	$ 4.312.439,0
11	Instalación tuberías Alcantarillado tipo PVC Ø12"	M	112,09	$ 8.545,0	$ 957.809,0
12	CONSTRUCCION POZOS DE INSPECCION. Base e= 0,20 m., en concreto 3000 PSI; Cilindro en ladrillo doble e= 0,25m, pañete exterior 1:4 e=0,02 m. Diámetro interno del cono 1,8 m., longitud variable. Longitud cilindro Cono de reducción cilindro a boca o tapa en POZO TIPO I H <2,00m incluye aro tapa	UND	43,00	$ 1.288.003,	$ 55.384.129,0
13	CONSTRUCCION POZOS DE INSPECCION. Base e= 0,20 m., en concreto 3000 PSI; Cilindro en ladrillo doble e= 0,25m, pañete exterior 1:4 e=0,02 m. Diámetro interno del cono 1,8 m., longitud variable. Longitud cilindro Cono de reducción cilindro a boca o tapa en POZO TIPO II 2,00 < H < 4,0 m incluye aro tapa	UND	2,00	$ 2.677.064,	$ 5.354.128,0
14	Conexiones Pozos existentes a nuevos	UND	1,00	$ 110.000,0	$ 110.000,0
	ACOMETIDAS				
15	Suministro tuberías PVC ALCANTARILLADO para domiciliarias Ø6" (145 mm Ø interno)	M	1.120,00	$ 12.393,0	$ 13.880.160,0
16	Instalación tuberías PVC ALCANTARILLADO para domiciliarias Ø6" (145 mm Ø interno)	M	1.120,00	$ 4.218,0	$ 4.724.160,0
17	Suministro Kit Silla yee 8"x6"	UND	212,00	$ 27.292,0	$ 5.785.904,0
18	Instalación Kit Silla yee 8"x6"	UND	212,00	$ 23.091,0	$ 4.895.292,0
19	Construcción cajillas domiciliarias. Dimensiones internas libres 0,6x0,6x0,6 m. Piso en concreto 3000 PSI e=0,10 m., Tapa en concreto 3000 PSI e=0,10 m., con refuerzo de 1 parrilla de Ø⅜" c/0,20 armada en dos direcciones. Muro en ladrillo simple pañeteda	UND	224,00	$ 203.496,0	$ 45.583.104,0
20	Suministro Kit Silla yee 10"x6"	UND	12,00	$ 67.831,0	$ 813.972,0
21	Instalación Kit Silla yee 10"x6"	UND	12,00	$ 23.091,0	$ 277.092,0
	RELLENOS COMPACTOS				
22	Para piso o cama, lateral y hasta 30 cm sobre la clave el tubo. Con material seleccionado de la excavación. Tipo granular debe ser suelo tipo granular ASTM Suelo Clase II - GW -GP-SW. Muy bien compactado	M3	1.135,14	$ 16.922,0	$ 19.208.839,0
23	Con material común misma excavación. Deben ser eliminadas las piedras superiores a 5 cm	M3	1.900,46	$ 14.346,0	$ 27.263.999,0
		COSTO TOTAL DIRECTO			**$ 346.740.474,0**
		Administración		5%	$ 17.337.024,0
		Imprevistos		5%	$ 17.337.024,0

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

Utilidad	5%	$ 17.337.024,0
IVA de la utilidad	16%	$ 2.773.924,0
COSTO TOTAL INDIRECTO		$ 54.784.996,0
COSTO TOTAL		$ 401.525.470,0

Parágrafo 2º: Lugar de realización de los trabajos. La obra objeto del presente contrato se ejecutará en el sector de las calles 34 a 36 con avenidas 34 a 39 del barrio Brisas de los Andes de San José de Cúcuta. **CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL PROYECTO**: Forman parte integrante del presente contrato: el proyecto técnico, documento de trámite empates y requerimientos ambientales. **CLÁUSULA TERCERA: DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA:** A) Deberes: El CONTRATISTA se obliga para con EL CONSORCIO a: 1) Iniciar y ejecutar la obra de acuerdo con los plazos, descripciones, especificaciones técnicas que aparecen en el RAS y las especificaciones particulares de la Dirección de Estudios y Diseños. EL CONTRATISTA deberá realizar a su cargo la prueba hidrostática y/o de estanquidad, según el caso, a la red instalada antes de la realización de los empates a la red existente, para lo cual deberá suministrar los accesorios y equipos necesarios para su ejecución, sin que ello genere costos adicionales para EL CONSORCIO. 2) Entregar un programa de obra el cual debe ser aceptado por EL CONSORCIO. En caso de variación del mismo, deberá presentar junto con su justificación el respectivo programa al supervisor para su decisión al respecto. 3) Se deberá cumplir con la señalización de seguridad respectiva a partir de la iniciación de las actividades, protegiendo al personal bajo su cargo, a los transeúntes, vehículos y otros, que transiten por los sectores en donde se ejecutarán las obras del contrato. 4) Entregar un programa de obra el cual debe ser aprobado por la Supervisión del CONSORCIO. Si iniciada la obra hay variación del mismo, deberá presentar junto con su justificación el respectivo programa al supervisor para su decisión al respecto. 5) A entregar la obra en el plazo acordado. 6) Responder a su costa, con la remoción de las construcciones en caso de haber efectuado alguna de ellas sin autorización del supervisor, si éste así lo exige. 7) Conservar todas las áreas aledañas a la obra objeto del contrato en las condiciones en que se encuentran antes de la iniciación de los trabajos y repararlas a su costa en caso de que las destruya o las altere durante la ejecución del contrato. 8) Responsabilizarse por las obras aceptadas y pagadas, hasta la terminación total de sus obligaciones contractuales; subsanar a su costo y entera satisfacción del supervisor, cualquier alteración o defecto de las obras que éste encuentre. 9) Acatar las respectivas órdenes y asumir los sobrecostos que demande su incumplimiento. Los atrasos o suspensión de trabajos que le ocasionen tales órdenes no será motivo de modificación del programa de obra, ni del plazo del contrato. 10) Suministrar al supervisor la información que éste le solicite sobre el personal a su servicio, su remuneración pactada y lo correspondiente a aportes de seguridad social en salud, pensiones y ARP de sus trabajadores. 11) A la terminación de las obras y antes de la entrega final de las mismas, el contratista deberá retirar del sitio de la obra todo el equipo de construcción, los materiales sobrantes, escombros y obras temporales de toda clase, dejando el lugar en estado completo de limpieza, a satisfacción del supervisor. 12) Antes de iniciar la obra el CONTRATISTA afiliará a su personal a una empresa prestadora de servicios de salud, y a las demás entidades que por ley, deba hacerlo; y deberá entregar los recibos de pago al supervisor del contrato. 13) Responder por la calidad de la obra, las obligaciones con los subcontratistas, y por los salarios del personal empleado. 14) Debe comprometerse a designar un Ingeniero residente, el cual debe ser presentado mediante oficio al supervisor del contrato por parte de EL CONSORCIO. 15) Suministrar a EL CONSORCIO y al supervisor todas las informaciones que se le soliciten. 16) Cumplir con todas y cada una de las obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este contrato, así como con las leyes o reglamentos vigentes o que se expidan, respecto de la ejecución de obras. 17) Certificar mensualmente a EL CONSORCIO el pago de los aportes parafiscales de los empleados del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. PARAGRAFO: El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se de cumplimiento, previa verificación de la mora

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora. 18) Suministrar al personal a su cargo los elementos de protección personal, seguridad industrial acorde con el tipo de trabajo que desempeña. 19) Cumplimiento de las especificaciones y requerimientos técnicos y ambientales. B) Derechos: 1) Celebrar todos los subcontratos a que hubiere lugar, previa aprobación del supervisor; 2) A que se pague el valor del contrato en la forma y tiempos pactados. **CLÁUSULA CUARTA: DEBERES Y DERECHOS DE EL CONSORCIO:** A) Deberes: 1) Entregar el terreno donde se ejecutará materialmente la obra, libre de ocupaciones de hecho, servidumbres u obstáculos que limiten el inicio de los trabajos. 2) Explicar las especificaciones al CONTRATISTA. 3) Verificar que el contratista presente las certificaciones en cumplimiento de la obligación del numeral 17. de la cláusula TERCERA del presente contrato. B) Derechos: 1) Ejercer la inspección y supervisión técnica, administrativa y financiera de los trabajos para conseguir la correcta ejecución del objeto contratado; 2) Rechazar cualquier parte de la obra o del material, que no esté acorde con las especificaciones del contrato; 3) El supervisor tendrá libre acceso a la obra en todo tiempo. **CLÁUSULA QUINTA: PROGRAMA DE TRABAJO:** El CONTRATISTA iniciará los trabajos y a ejecutarlos sin interrupción alguna de acuerdo al programa de trabajo presentado y aprobado por la supervisión. **CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato se estima en **CUATROCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($401.525.470).** Parágrafo 1º: Forma de pago: EL CONSORCIO pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato de la siguiente manera: pagos mediante actas de recibo de obra según avance del contrato dejando como base para el acta de liquidación el 10% del valor del contrato; y se cancelarán dentro de los sesenta días calendario siguiente a la radicación de la respectiva factura en las oficinas de EL CONSORCIO, de conformidad a la aprobación del SUPERVISOR, previo recibo de obra de acuerdo a la cantidad de obra ejecutada y recibida a satisfacción, y para el pago final la entrega de planos definitivos del proyecto ejecutado con su respectivo seguimiento fotográfico, paz y salvo de Gases del Oriente S.A. E.S.P.; emitiéndose el acta de entrega y recibo final firmada por el SUPERVISOR de la obra por parte de EL CONSORCIO. Parágrafo 2º: Trabajos no previstos y reajustes de precios: Las variaciones en el precio que sea necesario introducir por aumento en las cantidades de obra debido a cambios en las especificaciones, requerirán visto bueno del supervisor y aprobación de EL CONSORCIO, y se harán constar en actas. **CLÁUSULA SEPTIMA: PERSONAL DE OBRA:** Los obreros, subcontratistas y demás trabajadores empleados en la obra, no tienen relación jurídica directa con EL CONSORCIO, sino con el CONTRATISTA; en consecuencia, éste deberá cumplir con las disposiciones legales sobre contratación con dicho personal: afiliación, pago de salarios, prestaciones laborales, parafiscales, seguridad industrial, etc; así como las de carácter civil con los subcontratistas. **CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISION:** EL CONSORCIO ejercerá la inspección, seguimiento, supervisión y control de la obra por medio de un supervisor; cuyas funciones específicas, además de las ordinarias, serán: 1) Impartir instrucciones u órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con las obras y éste a su vez estará obligado a cumplirlas. 2) Asegurar para EL CONSORCIO que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones pactadas del contrato para la correcta ejecución de las obras en los aspectos técnicos y administrativos del mismo, así como verificar y controlar el manejo de los recursos. 3) Vigilar estrictamente cualquier alteración de las condiciones básicas del diseño que llegare a ser causa de desperfectos o fallas de las obras, tales como desviación de los planos y las especificaciones del contratante, uso de materiales o procedimiento de construcción inadecuados por parte de este. Colaborar con el contratista en la correcta ejecución del contrato. 4) Exigir el cumplimiento del contrato y de sus especificaciones en todas o cualquiera de sus partes. 5) Atender y resolver toda consulta sobre posibles omisiones o errores en los planos o en las especificaciones. 6) Estudiar, recomendar y decidir las situaciones técnicas o posibles aclaraciones, que sean necesarios o convenientes en los planos o especificaciones. 7) Practicar permanentemente la inspección de las obras contratadas. 8) Aprobar o rechazar los materiales, previo el examen y el análisis que sea del caso, conforme a las especificaciones técnicas. 9) Ordenar que se rehagan las obras o se repongan los materiales que se consideren defectuosos. 10) Verificar en asocio del contratista el cómputo mensual de la obra ejecutada para los efectos del acta de pago. 11) Vigilar el buen uso y conservación de los equipos de propiedad de EL CONSORCIO, que

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

eventualmente estén al servicio del contratista para la ejecución del contrato. 12) Comunicar sus órdenes por escrito y confirmar también por escrito las instrucciones verbales que le suministre al CONTRATISTA. Mediante el diligenciamiento del libro respectivo. Parágrafo Único: Ordenes en la obra: Para un mejor desarrollo en la ejecución de los trabajos, ni EL CONSORCIO, ni el supervisor impartirán órdenes directas al personal de la obra. Cualquier observación o recomendación la dará el supervisor directamente al CONTRATISTA. **CLAUSULA NOVENA: PLAZO**: La duración del presente contrato es **SETENTA Y CINCO DIAS (75)** días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación de la obra; previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la supervisión. **CLAUSULA DECIMA: GARANTIAS**. Para impartir Orden de Iniciación del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a presentar a su costa, y a completa satisfacción de EL CONSORCIO, las siguientes pólizas otorgadas por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en las que se señale a EL CONSORCIO como primer beneficiario: para avalar el CUMPLIMIENTO de las obligaciones surgidas del contrato, la garantía cubrirá el cumplimiento de sus obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer en una cuantía igual al 10% del valor del contrato. EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES al personal que emplee el Contratista en la ejecución del Contrato en una cuantía del 5% del valor del contrato, ESTABILIDAD DE LA OBRA en una cuantía igual al 10% del valor total del contrato. LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA de cumplimiento será igual al plazo del contrato, liquidación y tres meses más. La vigencia del amparo de salarios, prestaciones y otros será igual al plazo del contrato y tres años más. La vigencia de estabilidad de la obra por una vigencia igual a tres años a partir de la fecha de recibo final del trabajo. Adicionalmente se debe expedir una póliza anexa de RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS por el 20% del valor del contrato, por un término igual a la duración del contrato y un año más a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato. PARAGRAFO PRIMERO.- Estas garantías deben haberse constituido para que EL CONTRATISTA pueda comenzar la ejecución del contrato. El plazo que deben tener las garantías se determinará inicialmente con base en la fecha de firma del contrato; no obstante, el CONTRATISTA prorrogará las garantías, si ello es necesario, una vez que se cumplan los requisitos indispensables para comenzar a ejecutar el contrato. PARAGRAFO SEGUNDO.- EL CONTRATISTA se compromete a adicionar su valor o a ampliar su vigencia, cuando de cualquier forma el valor del contrato se incremente o disminuya por mora o incumplimiento parcial. PARAGRAFO TERCERO.- Si la Compañía de Seguros establece en la póliza algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por EL CONTRATISTA. PARAGRAFO CUARTO.- Si EL CONTRATISTA incurre en mora en el pago de la prima, EL CONSORCIO podrá hacerlo por cuenta de él y EL CONTRATISTA la autoriza por este contrato para descontar su valor de cualquier suma que deba entregársele. Serán de cargo del CONTRATISTA las deducciones que efectúe la Compañía de Seguros que expida las garantías, de tal manera que EL CONSORCIO reciba el valor total cobrado dentro de los valores asegurados. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ACERCAMIENTO ENTRE LAS PARTES**.- Las partes acuerdan que en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, buscarán mecanismos de solución directa entre ellas. Para este efecto, las partes dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas comunique a la otra las diferencias que existan en tal sentido. La comunicación debe ser por escrito para proceder en consecuencia a efectuar las reuniones pertinentes a los fines de dirimir la situación existente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Agotado el acercamiento previsto en la cláusula anterior, la controversia o diferencia relacionada con la ejecución, interpretación y liquidación de este contrato se resolverá por un Tribunal de Arbitramento designado de conformidad por el Decreto 2279 de 1.989 y la Ley 23 de 1.991, y las demás normas vigentes en materia de arbitraje y conciliación. El Tribunal será designado por la Cámara de Comercio de Cúcuta, y los árbitros fallarán en Derecho, previa audiencia de conciliación ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de esa misma Cámara. Si se trata de un asunto de mínima cuantía, la decisión será adoptada por un solo árbitro. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA : DERECHO DE RETENCIÓN.**- El incumplimiento del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones que contrae por este contrato, faculta a EL CONSORCIO para retener las sumas de dinero que en ese momento le adeude hasta cuando éste se allane a cumplir con lo pactado. Así mismo, EL

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 5123666295

CONTRATISTA autoriza expresamente a EL CONSORCIO para que cuando tenga conocimiento de que ha incumplido sus obligaciones laborales, retenga el 10% del valor total del contrato hasta cuando presente las constancias de pago de salarios y prestaciones sociales, suscritas por los trabajadores que hubiere ocupado en el cumplimiento del objeto contratado. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: CESIÓN DEL CONTRATO.-** EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo ni en parte el presente contrato sin autorización previa y escrita de EL CONSORCIO. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.-** Correrán por cuenta de EL CONTRATISTA los daños que le sean imputables durante el término de vigencia del contrato por acción, operación, negligencia o descuido suyo o de cualquier de quienes integran su equipo de trabajo. De acuerdo con lo previsto por los artículos 2341 y 2342 del Código Civil Colombiano, también correrá por su cuenta cualquier reparación, ordenada legal o judicialmente, por daño o perjuicio causado a un tercero o personal de EL CONSORCIO con ocasión de la ejecución del contrato. PARÁGRAFO.- EL CONSORCIO repetirá o podrá compensar las sumas de dinero que cancele directamente por daños imputables al CONTRATISTA, incluidos los gastos y costos ocasionados. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA : CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.-** En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA adquiridas en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno, pagará a EL CONSORCIO a título de cláusula penal una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio de la legitimación para reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal. EL CONSORCIO podrá deducir el valor de la cláusula penal de cualquier suma que se adeude o exigirla al garante. Igualmente podrá cobrarse por la vía ejecutiva, con base en el presente contrato y la declaración de EL CONSORCIO sobre el incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CLÁUSULA PENAL DE APREMIO.-** En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones y sin que sea necesario requerimiento alguno, EL CONTRATISTA pagará a EL CONSORCIO uno por ciento (1.0%) del valor del contrato por cada día de retraso hasta que cese el incumplimiento. Si el monto total de las sumas a cargo del CONTRATISTA por razón de esta cláusula penal fuere igual al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, EL CONSORCIO podrá proceder a poner fin al mismo por incumplimiento. En todo caso, el valor total de las sumas por concepto de la cláusula penal de apremio no podrán exceder del veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente. La presente cláusula penal no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el mismo, razón por la cual EL CONSORCIO podrá solicitar adicionalmente, la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior y, si es del caso, el pago de los demás perjuicios que se le hubiesen causado de acuerdo con la ley. EL CONSORCIO podrá compensar las sumas a favor del CONTRATISTA con el valor de las cláusulas penales, incluida la de apremio, que se han previsto en el presente contrato o exigirlas al garante. Igualmente, EL CONSORCIO podrá cobrarlas por la vía ejecutiva con base en el presente contrato y la declaración de EL CONSORCIO sobre el incumplimiento, lo cual es aceptado por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-** EL CONSORCIO dará por terminado el contrato cuando se presenten las siguientes causales: a. Por disolución de la persona jurídica CONTRATISTA. b. Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, que se presume cuando le sea notificado el auto de apertura del trámite de liquidación obligatoria, se le abra concurso de acreedores o sea intervenido por autoridad competente, así como cuando el CONTRATISTA ofrezca o se le promueva concordato preventivo, se atrase en el pago de salarios o prestaciones sociales de sus trabajadores o sea embargado judicialmente. c. Si la calidad de los bienes o servicios realizados no son aceptables a juicio de EL CONSORCIO. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** En caso de incumplimiento en todo o en parte de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, y previa aplicación de la cláusula penal de apremio, EL CONSORCIO podrá dar por terminado el contrato solicitando la indemnización de perjuicios correspondiente. El monto de dicha indemnización será equivalente a la suma de los perjuicios que por responsabilidad del CONTRATISTA haya sufrido EL CONSORCIO. **CLÁUSULA VIGESIMA: ARREGLO DIRECTO.-** Las partes acuerdan que en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa o la conciliación. Para ese efecto, las

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga una solicitud en tal sentido. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: LEGISLACIÓN APLICABLE.-** El presente contrato se rige por los Códigos de Comercio y Civil, así como por las disposiciones especiales que les sean aplicables por la naturaleza de la actividad de EL CONSORCIO. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN.-** El contrato se liquidará dentro de los tres meses siguientes a su terminación. Con tal fin, EL CONSORCIO citará al CONTRATISTA a una reunión. En el evento en que el CONTRATISTA no comparezca a la reunión que se fije para efectos de determinar la liquidación del contrato, EL CONSORCIO remitirá el proyecto de liquidación a la dirección indicada en el presente contrato y en caso de no recibirse objeciones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su envío, el proyecto de liquidación se entenderá aprobado. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS.-** Forman parte integral de este contrato: 1) La oferta Mercantil presentada por EL CONSORCIO y propuesta del CONTRATISTA. 2) Especificaciones Técnicas y precios unitarios aprobados. 3) Designación de la supervisión del contrato. 4) Registro único tributario de las partes. 5) El Acta de Iniciación del contrato. 6) Las Garantías requeridas. 7) Documentos entregados por AGUAS KPITAL CUCUTA S.A. E.S.P., las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se firmen por EL CONSORCIO y/o sus delegados y EL CONTRATISTA. 8) Paz y Salvo de Gases del Oriente S.A. E.S.P. 9) Paz y Salvo de AGUAS KPITAL CUCUTA S.A. E.S.P; incluyendo los protocolos de emergencias. 10) Cumplir con las normas para realizar trabajos en la vía pública requeridas por la estación policía de tránsito departamento Norte de Santander. PARÁGRAFO.- Todos los documentos de este contrato obligan jurídicamente y cualquier elemento que figure en ellos obligará como si se contemplara en el contrato. En caso de contradicción entre ellos, prevalecerán las estipulaciones contenidas en el contrato y en lo no previsto en éste, se aplicarán los documentos enunciados en la presente cláusula en el orden establecido. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: CUARTA: COMUNICACIONES.-** Las partes responderán las solicitudes que se hagan, máximo dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a su recepción. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA deberá tratar los detalles del presente contrato de manera privada y confidencial, excepto si el grado de necesidad para ejecutar las obligaciones derivadas del mismo así lo requiere, pero siempre bajo los parámetros establecidos por las leyes aplicables. EL CONTRATISTA no podrá publicar, permitir que sea publicado, o divulgar cualquier información sobre el desarrollo de este contrato y temas conexos al mismo, sin la autorización previa de EL CONSORCIO. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: REQUISITOS DE EJECUCION.-** El presente contrato requiere para su ejecución la firma de las partes, la constitución de las garantías exigidas en el presente contrato por parte del CONTRATISTA; su aprobación por parte de EL CONSORCIO. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: DOMICILIO.-** Para todos los efectos legales, el domicilio del negocio es el del CONSORCIO, ubicada en Avenida 6 Calle 11 ofic. 217 edificio San José Piso 2°. San José de Cúcuta.

Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **Treinta (30)** días del mes de enero de 2.010.

POR EL CONSORCIO,

CARLOS ALBERTO CORONA CARRILLO
APODERADO ESPECIAL
CONSORCIO REDES DE CUCUTA

POR EL CONTRATISTA,

ZAIDA CAROLINA LUENGAS ALBA
C.C. No. 60.374.177 de Cúcuta
NIT. 60.374.177-8
Contratista

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023



CONSORCIO HIDROGESTION CUCUTA	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	Fecha: 29-07-09
	PRESTACION DEL SERVICIO / INTERVENTORIA	Código: PS - IN - F14
	ACTA DE VERIFICACION DE OBRAS	Versión: 01

PERIODO : QUINTO AÑO DE OPERACIÓN

ACTA DE VERIFICACION DE OBRA Nº 106

CIUDAD: San José de Cúcuta — FECHA: 25/10/2011

LUGAR DE REUNION: Oficinas de interventoría del contrato 030 de 2006

PARTICIPANTES: Por la Interventoría: Hector Francisco Uzcano Bueno

Por el Operador AEC: Oscar Eduardo Zambrano Corzo

OBJETO: Establecer el cumplimiento de inversión en ampliación y reposición de redes de acueducto y alcantarillado de acuerdo con lo lo establecido en los Numerales III.4.1 - III.4.2 y III.11 del Anexo Técnico del Contrato de Operación 030 de 2006.

DESARROLLO: El CONSORCIO HIDROGESTION CUCUTA y AGUAS KPITAL CUCUTA SA ESP, dejan constancia que la siguiente obra fue debidamente ejecutada por el Operador y verificada por el Interventor; en virtud de la obligación establecida en el objeto de la presente acta.

INFORMACION GENERAL DE LA INVERSION

SERVICIO:	[ ] ACUEDUCTO (A)		[X] ALCANTARILLADO (B)		
CLASE DE INVERSION:	[ ] REPOSICION DE REDES		[X] AMPLIACION DE REDES		
TIPO DE INVERSION:	[ ] REDES MATRICES		[X] REDES SECUNDARIAS		
MODO DE EJECUCION:	[X] CTO. EXTERNO	[ ] POR EL OPERADOR		[ ] OTROS	
NUMERO DEL CONTRATO	AEC 12 - 10				
DIRECCION DE LA OBRA	Calle 34 - 3a con Avenidas 34 - 39				
BARRIO	Brisas de la Andes				
ESTRATO: 2	COMUNA: 9	ZONA: Norte Bolivar			

INFORMACION TECNICA DE LA OBRA Y LIQUIDACION

DIAMETRO DE LA RED	8 pulgadas
LONGITUD INSTALADA	2175.46 metros lineales
MATERIAL DE LA RED INSTALADA:	PVC
VALOR X ML RECONOCIDO POR EIS	$ 299.996,66 (A precios actualizados de Mayo/11)
VALOR TOTAL RECONOCIDO POR EIS	$ 652.630.731,25

Para constancia se firma por los que intervinieron, una vez leído y aprobado.

Hector Francisco Uzcano Bueno
Director General Interventoría - CHC

Oscar Eduardo Zambrano Corzo
Director de Estudios y Proyectos - AEC

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

REGISTRO FOTOGRÁFICO REPORTA LA DIRECCIÓN VERIFICAR ACTA No 105-2010

CONSORCIO AUDIEIS CUCUTA	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Fecha: 17-04-09
	PRESTACIÓN DEL SERVICIO/INTERVENTORIA	Codigo: PS-IN-F03
	FORMATO INFORME MENSUAL SOBRE EL CONTROL DE OBRAS PROGRAMADAS EN EL PERIODO	Versión: 01

PERIODO	05 de Junio 2010 a 04 de Junio 2011	TIPO DE SERVICIO	ALCANTARILLADO

CONTRATO NO. 01 -008 DE 2007 EL INTERVENTOR SE OBLIGA A EJECUTAR PARA LA E.I.S. , LA INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL OPERATIVA , JURIDICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO No. 030 DEL 2006 EL CUAL TIENE POR OBJETO LA OPERACION ,AMPLIACION , REHABILITACION, MANTENIMIENTO Y GESTION COMERCIAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CUCUTA

No.	Ct. No	Año	Objeto del Contrato	Cant	ϕ	Und	ϕ	Und	Registro Fotografico
7	AAC-12	2010	Reposicion Red de Alcantarillado D= 8"	Conc	8"	1957			 
			EN 12-35 y en 14-28 Barrio de los Andes	Ejec	8"	2175			
				%		111%			
				No. Acta y Fecha					
				Acta No 105					
				Fecha 25/10/2011					
Observaciones									
La obra esta terminada y debidamente recibida por parte de la interventoria									

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

CARTOGRAFIA DE LA ORDEN DE TRABAJO AKC-12 -10 RECIBIDO CON EL ACTA 105- DE FECHA 25-10-11 VERIFICACIÓN CON DIRECCIÓN Y LONGITUD.

CUADRO DE TRAMOS

POZOS		LONGITUD	COTA FONDO					
DE	A	TRAMO	SALIDA	LLEGADA	PENDIENTE	DIAM (")	SECCION	MATERIAL
P50	P49	48.55	280.61	280.09	1.07	8"	CIRC.	NOVAFORT
P1	P2	------	------	------	------	------	------	------
P2	P3	59.45	281.54	280.83	0.19	8"	CIRC.	NOVAFORT
P3	P4	61.35	280.76	280.13	0.20	8"	CIRC.	NOVAFORT
P4	P5	56.60	280.33	277.24	10.00	8"	CIRC.	NOVAFORT
P5	P6	59.30	277.16	271.19	10.08	8"	CIRC.	NOVAFORT
P6	P6A	19.70	271.18	268.53	13.44	8"	CIRC.	NOVAFORT
P6A	P24	39.76	268.47	264.87	12.30	8"	CIRC.	NOVAFORT
P24	P23D	13.77	264.83	264.68	0.37	8"	CIRC.	NOVAFORT
P23D	P23E	19.35	264.05	263.90	0.82	8"	CIRC.	NOVAFORT
P23E	P23 E	8.41	263.95	263.91	0.43	12"	CIRC.	NOVAFORT
P9	P10	55.13	287.36	286.27	4.91	8"	CIRC.	NOVAFORT
P10	P11	63.56	285.22	284.24	1.61	8"	CIRC.	NOVAFORT
P11	P12	60.35	284.14	281.49	5.42	8"	CIRC.	NOVAFORT
P12	P13	58.42	281.44	278.35	5.28	8"	CIRC.	NOVAFORT
P13	P14	58.48	278.30	275.39	4.60	8"	CIRC.	NOVAFORT
P14	P15	36.92	278.54	265.88	35.59	8"	CIRC.	NOVAFORT
P15	P15B	44.07	264.96	264.58	0.92	12"	CIRC.	NOVAFORT
P15B	P15C	23.43	264.53	264.23	1.28	12"	CIRC.	NOVAFORT
P15C	P15D	34.76	264.20	264.05	0.43	12"	CIRC.	NOVAFORT
P15D	P15E	19.57	264.03	263.99	0.21	12"	CIRC.	NOVAFORT
P15E	P15E	8.41	263.95	263.92	0.43	12"	CIRC.	NOVAFORT
P16	P17	35.09	284.64	282.75	11.31	8"	CIRC.	NOVAFORT
P17	P18	58.67	282.70	279.02	6.68	8"	CIRC.	NOVAFORT
P18	P19	63.27	278.97	276.78	3.49	8"	CIRC.	NOVAFORT
P19	P20	13.04	276.73	276.25	13.00	8"	CIRC.	NOVAFORT
P20	P20A	0.25	276.20	276.42	0.23	8"	CIRC.	NOVAFORT
P20A	P20B	76.66	274.37	271.95	6.59	8"	CIRC.	NOVAFORT
P20B	P21	10.76	271.99	271.22	7.22	8"	CIRC.	NOVAFORT
P21	P22	94.46	271.17	268.69	5.66	8"	CIRC.	NOVAFORT
P22	P22A	31.74	268.04	267.85	1.14	8"	CIRC.	NOVAFORT
P22A	P23	51.26	267.80	265.44	3.04	8"	CIRC.	NOVAFORT
P7	P8	59.91	279.81	277.90	13.84	8"	CIRC.	NOVAFORT
P24	P25	59.24	265.39	265.01	0.96	8"	CIRC.	NOVAFORT
P8	P51	37.80	271.66	270.24	3.6	8"	CIRC.	NOVAFORT
P8	P6	59.54	274.47	271.13	6.66	8"	CIRC.	NOVAFORT
P5	P14	41.06	271.52	270.39	4.83	8"	CIRC.	NOVAFORT
P5	P33	76.79	272.56	270.11	4.99	8"	CIRC.	NOVAFORT
P7	P8	41.46	279.81	277.96	6.45	8"	CIRC.	NOVAFORT
P7	P43	45.50	279.91	278.58	2.93	8"	CIRC.	NOVAFORT
P33	P33	101.22	278.35	268.09	10.14	8"	CIRC.	NOVAFORT
P38	P31	27.98	282.44	281.77	2.40	8"	CIRC.	NOVAFORT
P4	P39	60.09	283.73	282.49	1.99	8"	CIRC.	NOVAFORT
P4	P4A	38.54	284.14	283.41	8.30	8"	CIRC.	NOVAFORT
P4A	P13	81.86	282.14	281.49	1.63	8"	CIRC.	NOVAFORT
P13	P13A	26.73	281.49	280.29	4.19	8"	CIRC.	NOVAFORT
P13A	P13B	59.83	280.24	272.22	13.47	8"	CIRC.	NOVAFORT
P13B	P26B	10.10	272.17	271.96	2.12	8"	CIRC.	NOVAFORT
P2	P11	57.69	286.31	284.21	7.63	8"	CIRC.	NOVAFORT
P11	P28	103.86	283.31	276.25	7.22	8"	CIRC.	NOVAFORT
P2	P31	74.23	284.02	283.27	11.78	8"	CIRC.	NOVAFORT
P30	P46A	26.19	285.27	282.69	10.23	8"	CIRC.	NOVAFORT
P30A	P48	39.66	280.87	279.02	6.66	8"	CIRC.	NOVAFORT
P1	P1A	59.47	294.13	293.24	11.57	8"	CIRC.	NOVAFORT
P1A	P2	57.57	288.19	286.65	8.67	8"	CIRC.	NOVAFORT

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

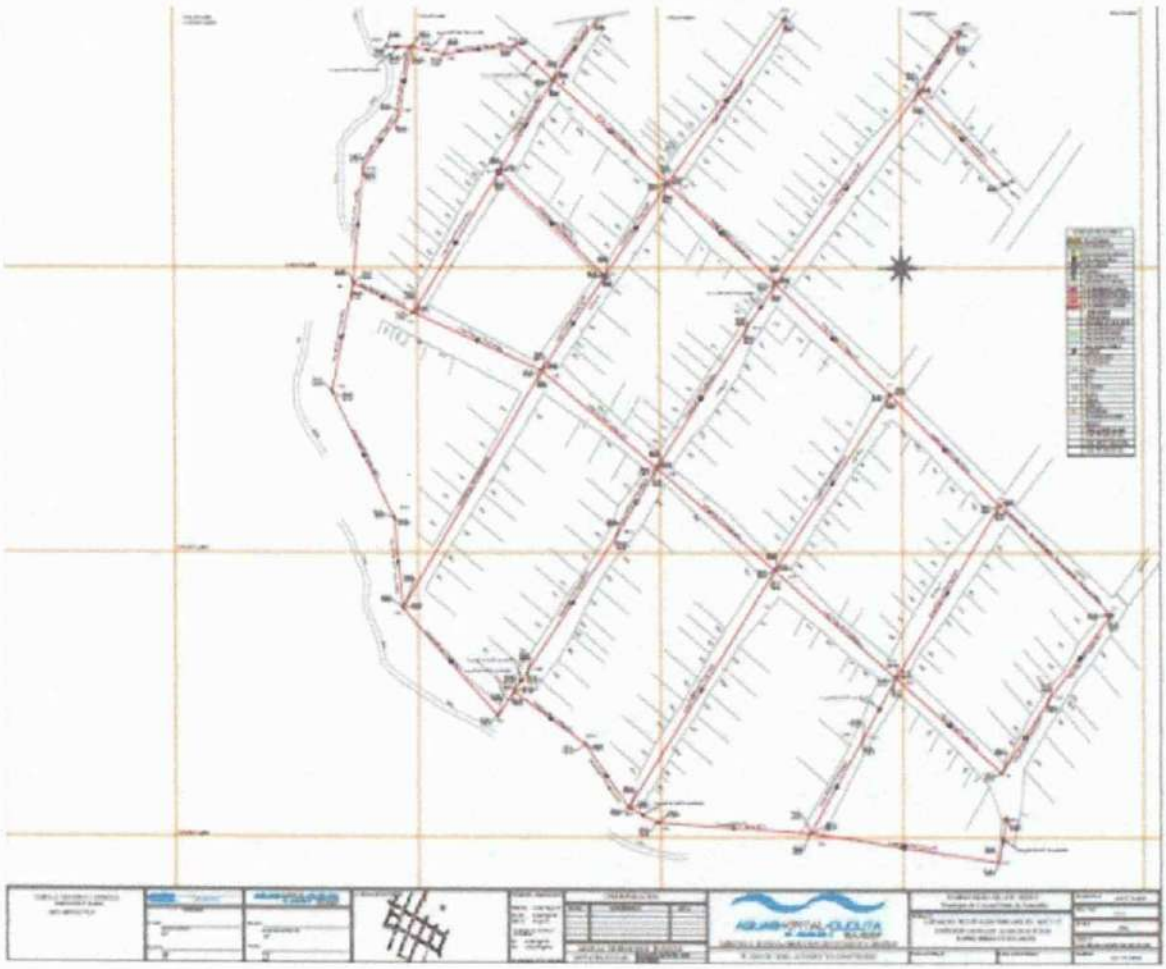
Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

PLANO DE OBRA



CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

OBRA 8

OBRAS RECIBIDAS POR LA INTERVENTORÍA Y LA EIS CÚCUTA S.A. E.S.P AL OPERADOR AK RELACIONADAS CON EL CONTRATO DE OPERACIÓN 030-06 SUJETAS A VERIFICACIÓN

No.	AÑO	ACTA No.	FECHA	PARTICIPANTES INTERVENTORIA	Por el Operador AK	SERV ALC	No. CONTRATO	DIRECCIÓN	BARRIO
8	5	106	25/10/2011	F. Lizcano	Zambrano	X	AKC 08 - 10	Avenidas 5 - 7 con Call	El Bosque

OBRAS SEGÚN ORDEN DE TRABAJO No AKC-08-10 Y ACTA DE RECIBO No 106 DE FECHA 25-10-2011(ALCANTARILLADO AMPLIACIÓN REPOSICIÓN COBRADA Y REALIZADA EN EL BARRIO EL BOSQUE EJECUTADO POR AGUAS KPITAL CONTRATO DE CONCESIÓN 030-2006 COMO CUMPLIMIENTO Y OBLIGACIONES PARA EL DESARROLLO DEL MISMO.

Se presenta una relación con una información, una documentación y unos soportes con sus anexos, a la EIS CÚCUTA S.A. E.S.P con relación a las Obras Avaladas por la Interventoría, HIDROGESTIÓN CÚCUTA, Aceptadas y Pagadas por la EIS CÚCUTA S.A. E.S.P. Y cobradas por el operador AGUAS KPITAL CÚCUTA S.A. E.S.P. S.A. E.S.P. según el contrato 030-2006.Que de la información solicita por la Contraloría Municipal solo tomamos como referencia (11) Once puntos:

1.-La correspondiente Acta referida en la Primera Columna.

2.-El correspondiente Contrato u Orden de trabajo

3.-Cronograma de Ejecución de cada una de las Actas.

4.-Informes de cada de los Supervisores por parte del Operador Aguas Kpital Cúcuta.

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

5.-Valores Presupuestales por el operador Aguas Kpital S. A. E.S. P, en cada uno de los contratos referidos como ejecutados, Valor Avalado por la Interventoría HDROGESTIÓN y el valor reconocido por la EIS.CÚCUTA S.A. E.S.P.

6.-Actas de visita de obras practicada por la Interventoría HIDROGESTIÓN CÚCUTA, a las obras referidas y de conformidad al contrato ejecutado por el Operador AGUAS KPITAL CÚCUTA S.A. E.S.P., O EL tercero interviniente o ejecutor de obra.

7.-Toma fotográfica de los actores involucrados (AGUAS KPITAL CÚCUTA S.A. E.S.P., Interventoría HIDROGESTIÓN CÚCUTA y EIS CÚCUTA S.A. E.S.P) de la ejecución de las obras referidas conforme a las actas emitidas por la Interventoría y conforme al contrato u orden de trabajo ejecutada y actuaciones avaladas por la EIS CÚCUTA S.A. E.S.P.

8.-Cartera topográfica de cada una de las Obras ya referidas. Avaladas por la Interventoría, Aceptadas y Pagadas por la EIS CÚCUTA S.A. E.S.P. Y COBRADAS POR OPERADOR AGUAS KPITAL CÚCUTA S.A. E.S.P.

9.-Visita al sitio de ejecución de la orden de trabajo en mención para verificar el sitio reportado.

10.-ANÁLISIS general del acta de recibo de la orden de trabajo contratada.

11.Conclusiones generales del acta de recibo.

CAUSA DEL CUMPLIMIENTO- INCUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS 1 AL 11; A LA ORDEN DE TRABAJO AKC No. 08-10. ACTA DE RECIBO 106 DE FECHA 25-10-2011.

1.-SE RELACIONA UNA ACTA DE RECIBO No 106 CON FECHA DE 25-10-2011. SEGÚN LA ORDEN DE TRABAJO INICIA EN ENERO DEL AÑO 2010 Y SE

RECIBE EN OCTUBRE 2011.TUBERÍA EN PVC 8 PULGADAS EN 427,3 ML. EN TUBERÍA DE 8 PULGADAS EN PVC.

2.-El NÚMERO DE LA ORDEN DE TRABAJO CORRESPONDE A LA RELACIONADO EN LA DE ACTA DE RECIBO POR PARTE DEL INTERVENTOR.LA DIRECCIÓN DE LA ORDEN DE TRABAJO EN MENCIÓN ES LA MISMA DEL ACTA DE RECIBO, SE VERIFICÓ LA DIRECCIÓN Y LA EXISTENCIA DE LA OBRA

3.-NO PRESENTA CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, SOLO PRESENTA UN ESPECIE DE INFORME DE SEGUIMIENTO NO TIENE FECHA DE INICIO Y FINAL. YA QUE EL CONTRATISTA ES UN TERCERO QUE REPORTA DIRECTAMENTE AL CONSORCIO REDES CUCUTA, EL CUAL EJERCE LA SUPERVISIÓN, PRESENTA COPIA DEL CONTRATO AKC 08-2010, JUNTO A SU PRESUPUESTO Y LOS DISEÑOS DE LA OBRA, EL CONTRATO INICIAL ES POR 427,3 ML Y SE INSTALAN 427,3 ML. AGUAS KPITAL CÚCUTA S.A. E.S.P. LE PRESENTA UN LISTADO QUE OBRAS QUE SE VAN EJECUTAR DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO EN MENCIÓN AL INTERVENTOR Y A MEDIDA QUE SE VAN TERMINANDO LAS OBRAS SE REÚNEN EL OPERADOR CON EL INTERVENTOR PARA SU RECIBO. PARA EL QUINTO AÑO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO LAS ÓRDENES SE HACIAN CONFORME A LOS MANTENIMIENTOS Y REPOSICIÓNES QUE SE IBAN PRESENTANDO POR ZONAS, EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN SE IBA ADELANTANDO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE REQUERIMIENTOS QUE IBA PRESENTANDO EL SERVICIO,

4.-SOLO PRESENTA INFORME EL CONSORCIO INTERVENTOR HIDROGESTIÓN CÚCUTA EL OPERADOR AGUAS KPITAL CÚCUTA S.A. E.S.P. LE HACE LLEGAR LAS ÓRDENES DE TRABAJO. A MEDIDA QUE SE VAN TERMINANDO LAS OBRAS, SE REÚNE EL OPERADOR CON EL INTERVENTOR PARA SU RECIBO Y SE DETERMINA SI ES UNA OBRA DE AMPLIACIÓN O

REPOSICIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO, SU UBICACIÓN Y SU VALOR.

5.-EL VALOR DEL ACTA QUE SE RECIBE, SE LIQUIDÓ CON RESPECTO AL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO DE LA MISMA, A LA VERIFICACIÓN DEL DIÁMETRO Y LA DISTANCIA DE TUBERÍA INSTALADA Y SE RELACIONO AL CONTRATO 030-2006 SEGÚN EL ANEXO TÉCNICO DONDE SE ESTIPULA QUE CUANTIA EN OBRAS DEBE HACER EL OPERADOR EN EJECUCIÓN EN ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CADA AÑO Y SI EL OPERADOR CUMPLE O NO CON LO ESTIPULADO, SIN EMBARGO LA INTERVENTORÍA HIDROGESTIÓN CÚCUTA ASUME LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL OPERADOR AGUAS KAPITAL Y ESTABLECE EN EL ACTA LA VERIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN Y DE LA INFORMACIÓN TECNICA, AVALANDO SU DEBIDA EJECUCIÓN Y EL RECIBO DEL COMPONENTE TÉCNICO DE LA MISMA.

6.-NO PRESENTARON BITÁCORAS DE SEGUIMIENTO DE CADA OBRA. ESA INFORMACIÓN REPOSA SOLO EN EL OPERADOR, EL CUAL CUENTA CON GARANTIA DE LAS MISMAS, ASI COMO LA INTERVENTORÍA Y EL ARCHIVO DE TODA LA DOCUMENTACION TECNICA DE CADA OBRA EJECUTADA. Es importante determinar que conforme al contrato de Interventoría OJ-008/07, se establece que dentro de las funciones operativas de la misma se advierte en el numeral ***6.4.7. el interventor no tiene funciones de interventoría de obra, en tanto, es responsabilidad del operador efectuar las obras y cumplir con las obligaciones derivadas del contrato de operación.***

7.-PRESENTA UNAS FOTOS DE SEGUIMIENTO DEL ACTA QUE HACEN REFERENCIA. CABE RECORDAR QUE EN EL CONTRATO 030 DE 2006-CLÁUSULA 13.-OBLIGACIONES DEL OPERADOR El Operador asumirá todas las "obligaciones contempladas en el Pliego de Condiciones de la Convocatoria y en el presente Contrato y sus Anexos, así como las Que surjan esencial y naturalmente para él de este Contrato al tenor de "los artículos 1501 y 1603 del Código Civil y 87.1del Código de Comercio, a su propio" riesgo y será responsable frente a la E.I.S.

de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en la ciudad de San José de Cúcuta, todo de conformidad con los cronogramas definidos en el mismo Pliego y en este Contrato de Operación. – EN LA MISMA CLÁUSULA DEL CONTRATO SE ESTABLECE *13.25 Devolver y revertir, según sea el caso, toda la infraestructura de los servicios de acueducto y alcantarillado de la ciudad de Cúcuta al término del Contrato de Operación, tanto los que le fueron entregados por la E.I.S. al inicio del Contrato, como aquellos que haya adquirido o construido en desarrollo de sus obligaciones contractuales y que estén destinados a la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, en las condiciones previstas en este Contrato.* DENTRO DE ESTE PRECEPTO SE RECOMIENDA ADELANTAR LA ORGANIZACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LOS ARCHIVOS DE LAS OBRAS REALIZADAS POR EL OPERADOR Y RECIBIDAS POR HIDROGESTIÓN CÚCUTA

8.-SE PRESENTÓ TOPOGRAFÍA DETALLADA DE LA OBRA. SI BIEN ES CIERTO QUE PARA LA EPOCA DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS EL SISTEMA APLICADO NO CORRESPONDÍA A LAS NECESIDADES ACTUALES SE RECOMIENDA QUE LAS MISMAS DEBEN ESTAR ADSCRITAS Y ACTUALIZADAS EN SU TOTALIDAD AL CATASTRO DE REDES O CATASTRO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO COMO UN SISTEMA DE REGISTRO Y ARCHIVO DE PLANOS Y FICHAS TÉCNICAS QUE PERMITAN SU FACIL LOCALIZACIÓN, BAJO UN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO, COMO UN INSTRUMENTO PARA EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN, FORMULACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS PARA LA TOMA DE DECISIONES, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN.

9. CON RESPECTO A LAS DENUNCIAS, SE VERIFICÓ QUE LA OBRA SI EXISTE, QUE SE ENCUENTRA CON FUNCIONABILIDAD, QUE SE REALIZÓ EN LA RED SECUNDARIA, QUE LA MISMA SE ESTABLECIÓ COMO REPOSICIÓN DADO SU CAMBIO TOTAL DEL TRAMO DE 427,3 METROS LINEALES Y OCHO PULGADAS DE DIÁMETRO EN MATERIAL DE PVC.

10.-ANÁLISIS GENERAL DEL ACTA DE RECIBO DE LA ORDEN DE TRABAJO CONTRATADA. LAS ACTAS CONTRAÍDAS ENTRE EL OPERADOR AGUAS KAPITAL Y EL CONSORCIO HIDROGESTIÓN CÚCUTA, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE ESTABLECER EL CUMPLIMIENTO DE INVERSIÓN EN AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES III.4.1-III.4.2 III 1.1 DEL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO DE OPERACIÓN 030 DE 2006, SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE DILIGENCIADAS CON LA INFORMACIÓN BASE Y FIRMADAS POR LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES. EL CONTENIDO DE LAS MISMAS ESTABLECE EL NÚMERO DE ACTA, EL OBJETO, EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LAS OBRAS, LA INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVERSIÓN, EL SERVICIO AL QUE FUE APLICADA LA OBRA, LA CLASE DE INVERSIÓN, EL TIPO DE INVERSIÓN, EL MODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EL NÚMERO DE CONTRATO QUE CUBRE LA OBRA, LA DIRECCIÓN DE LA MISMA, EL SECTOR, LA INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA OBRA Y SU VALOR. ESTA ACTA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FIRMADA POR LAS PARTES.

11. CONCLUSIONES GENERALES DEL ACTA DE RECIBO.

LA INFORMACIÓN RECOLECTADA EN EL ACTA DE VERIFICACIÓN DE OBRA 106 CON FECHA DE 25-10-2011, SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO SIN LOS SOPORTES COMPLETOS ENTREGADOS POR EL OPERADOR,SI BIEN EN LA CLÁUSULA 13 DEL CONTRATO SE ESTABLECE *13.25 DEVOLVER Y REVERTIR, SEGÚN SEA EL CASO, TODA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CÚCUTA AL TÉRMINO DEL CONTRATO DE OPERACIÓN, TANTO LOS QUE LE FUERON ENTREGADOS POR LA E.I.S. AL INICIO DEL CONTRATO, COMO AQUELLOS QUE HAYA ADQUIRIDO O CONSTRUIDO EN DESARROLLO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTÉN DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN ESTE CONTRATO.* DENTRO DE ESTE

PRECEPTO SE RECOMIENDA ADELANTAR LA ORGANIZACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LOS ARCHIVOS DE LAS OBRAS REALIZADAS POR EL OPERADOR Y RECIBIDAS POR HIDROGESTIÓN CÚCUTA. SI BIEN ES CIERTO QUE DENTRO DE LAS VISITAS TÉCNICAS REALIZADAS EN LA AUDITORIA SE ENCONTRARON LAS OBRAS ESPECIFICADAS EN EL ACTA, SE ENCONTRARON PUNTOS QUE ESTABLECEN EL DIFÍCIL DILIGENCIAMIENTO DEL ANÁLISIS CORRECTO DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA, YA QUE DADO EL HECHO QUE ES EL OPERADOR EL DUEÑO DE LA INFORMACIÓN MISMA DE CADA OBRA Y QUE SU OBLIGACIÓN DE ENTREGA ES AL REVERTIR TODA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CÚCUTA AL TÉRMINO DEL CONTRATO DE OPERACIÓN, TANTO LOS QUE LE FUERON ENTREGADOS POR LA E.I.S. AL INICIO DEL CONTRATO, COMO AQUELLOS QUE HAYA ADQUIRIDO O CONSTRUIDO EN DESARROLLO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTÉN DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, Y EL MISMO INTERVENTOR DEL CONTRATO 030-2006 EL CONSORCIO HIDROGESTIÓN CÚCUTA, NO CUENTA CON LAS FUNCIONES QUE CONFORME AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA OJ-008/07, SE ESTABLECE QUE DENTRO DE LAS FUNCIONES OPERATIVAS DE LA MISMA SE ADVIERTE EN EL NUMERAL ***6.4.7. EL INTERVENTOR NO TIENE FUNCIONES DE INTERVENTORÍA DE OBRA, EN TANTO, ES RESPONSABILIDAD DEL OPERADOR EFECTUAR LAS OBRAS Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE OPERACIÓN.*** SE RECOMIENDA SOLICITAR AL OPERADOR Y AL CONSORCIO HIDROGESTIÓN CÚCUTA CUCUTA, LEVANTAR LA INFORMACIÓN Y LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES QUE SOPORTEN TECNICA Y JURIDICAMENTE EL RESPALDO DE LA OBRA, TALES COMO QUE TIPO DE ACTAS SE SUSCRIBIERON DURANTE SU EJECUCIÓN, INFORME DEL INTERVENTOR SOBRE CADA OBRA, SOPORTE DE LA ORDEN O CONTRATO QUE LA CUBRE, LISTAS DE CANTIDADES DE OBRAS PARA SU RESPECTIVA LIQUIDACION, PLANOS, ACTUALIZACION DE LA OBRA EN EL CATASTRO DE REDES, REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL SEGUIMIENTO, ETC.

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

No.	Nombre	Descripción
1	Inspeccionado por	Consorcio Audieis
2	No. De Acta	106
3	fecha	9 de Diciembre 2023
4	No. De Orden o Contrato	AKC- 08-10
5	Dirección	AVENIDA 5-7 CALLE 8n-9n BARRIO EL BOSQUE
6	Tipo de TUBERÍA	PVC
7	DIÁMETRO	8 pulgadas
8	Longitud	427,3 metros lineales
9	Estado	bueno
10	No. De pozos	5

CALLE 2 No. 0-27 pito 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

CONSORCIO REDES DE CUCUTA
NIT. 900.106.098-2

CONTRATO DE OBRA AKC No. 08 – 2.010

Entre los suscritos a saber: **CARLOS ALBERTO CORONA CARRILLO**, mayor de edad, vecino de Cúcuta, identificado con la cédula de ciudadanía **No.13.354.978** expedida en Pamplona, quien actúa como apoderado especial de ALFONSO VERGEL HERNÁNDEZ, mayor de edad domiciliado en Bogotá e identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.451.011 de Cúcuta, en su condición de **Representante Legal Suplente del CONSORCIO REDES DE CUCUTA**, según consta en el Acuerdo Consorcial suscrito el 24 de julio de 2006, **NIT. 900.106.098-2**, por una parte y que en el texto de este contrato se denominará **EL CONSORCIO** y de la otra, **JAIRO ALFONSO MORALES GODOY**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.255.113 de Santa Marta, **NIT. 19.255.113 -8** y matrícula profesional No. 2570032649 CND quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por los términos y condiciones previstos en este documento, los cuales son aceptados por las partes, razón por la cual se suscribe el mismo. El presente contrato constituye el acuerdo único y total entre las partes en relación con el objeto contratado y prevalece sobre cualquier propuesta verbal o escrita, sobre toda negociación previa y sobre todas las demás comunicaciones entre las partes con respecto al objeto del contrato: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.- EL CONTRATISTA** se obliga por el sistema de precios unitarios sin reajuste, bajo su responsabilidad y a entera satisfacción de **EL CONSORCIO**, ejecutar la **AMPLIACION RED ALCANTARILLADO D=8" SECTOR AVENIDA 7 CON CALLES 8N -9N HASTA AVENIDA 5 DEL BARRIO EL BOSQUE** en San José de Cúcuta. **Parágrafo 1°: Cantidades de obra y precios unitarios.** Las cantidades aproximadas de las obras materia de este contrato tienen las siguientes descripciones; sin embargo el valor a pagar será las cantidades realmente ejecutadas y recibidas a satisfacción por EL CONSORCIO:

DISEÑO ALCANTARILLADO SANITARIO TEJAR DE PESCADERO Y FOSFONORTE		AMPLIACION		ALCANTARILLADO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	MEDICIONES				
1	Localización y replanteo colectores	ML	361,34	$ 1.398,0	$ 505.153,0
2	Señalización temporal de seguridad doble línea	ML	361,34	$ 4.000,0	$ 1.445.360,0
3	Valla informativa	UND	1,00	$ 155.313,0	$ 155.313,0
4	Plano Record con normatividad AKC (cada 400 m²)	UND	2,00	$ 400.000,0	$ 800.000,0
	DEMOLICIONES Y LIMPIEZA				
5	Corte de pavimento en asfalto	M	56,00	$ 3.425,0	$ 191.800,0
6	Demolición pavimento en asfalto e=0.07 m	M2	19,80	$ 4.447,0	$ 87.161,0
7	Corte de pavimento en concreto	M	6,00	$ 4.688,0	$ 28.128,0
8	Demolición pavimento en concreto e=0.15 m	M2	2,10	$ 9.212,0	$ 19.345,0
9	Demolición losa concreto canal e=0,20m	M2	10,00	$ 10.747,0	$ 107.470,0
10	Demolición de anden e=0,10 m	M2	2,00	$ 7.260,0	$ 14.520,0
11	Demolición de cuneta	M	4,00	$ 7.260,0	$ 29.040,0
12	Retiro de sobrantes a escombrera	M3	367,40	$ 19.344,0	$ 7.106.986,0
	MOVIMIENTOS DE TIERRAS				
13	Excavaciones a máquina en material duro	M3	1017,65	$ 13.126,0	$ 13.357.674,0

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

	y/o conglomerado en zanjas				
14	Excavaciones a mano en material duro y/o conglomerado en zanjas	M3	28,24	$ 27.104,0	$ 765.417,0
	INSTALACIONES SANITARIAS				
15	Suministro tuberias Alcantarillado tipo PVC Ø8"	M	473,89	$ 17.157,0	$ 8.130.531,0
16	Instalación tuberias Alcantarillado tipo PVC Ø8"	M	473,89	$ 4.309,0	$ 2.041.992,0
17	CONSTRUCCION POZOS DE INSPECCION. Base e= 0,20 m., en concreto 3000 PSI; Cilindro en ladrillo doble e= 0,25m, pañete exterior 1:4 e=0,02 m, Diámetro interno del cono 1,8 m., longitud variable. Longitud cilindro Cono de reducción cilindro a boca o tapa en POZO TIPO I H <2,00m incluye aro tapa	UND	4,00	$ 1.248.640,0	$ 4.994.560,0
18	CONSTRUCCION POZOS DE INSPECCION. Base e= 0,20 m., en concreto 3000 PSI; Cilindro en ladrillo doble e= 0,25m, pañete exterior 1:4 e=0,02 m, Diámetro interno del cono 1,8 m., longitud variable. Longitud cilindro Cono de reducción cilindro a boca o tapa en POZO TIPO II 2,00 < H < 4,0 m incluye aro tapa	UND	5,00	$ 2.677.064,0	$ 13.385.320,0
19	CONSTRUCCION CAMARA DE CAIDA EN POZO DE INSPECCION	UND	1,00		$ 0,0
20	Conexiones Pozos existentes a nuevos	UND	1,00	$ 110.000,0	$ 110.000,0
	ACOMETIDAS				
21	Suministro tuberias PVC ALCANTARILLADO para domiciliarias Ø6" (145 mm Ø interno)	M	35,00	$ 13.190,0	$ 461.650,0
22	Instalación tuberias PVC ALCANTARILLADO para domiciliarias Ø6" (145 mm Ø interno)	M	35,00	$ 4.218,0	$ 147.630,0
23	Construcción cajillas domiciliarias. Dimensiones internas libres 0,6x0,6x0,6 m. Piso en concreto 3000 PSI e=0,10 m., Tapa en concreto 3000 PSI e=0,10 m., con refuerzo de 1 parrilla de Ø½" c/0,20 armada en dos direcciones. Muro en ladrillo simple pañetada	UND	3,00	$ 203.496,0	$ 610.488,0
	RELLENOS COMPACTOS				
24	Para piso o cama, lateral y hasta 30 cm sobre la clave el tubo. Con material seleccionado de la excavación. Tipo granular debe ser suelo tipo granular ASTM Suelo Clase II - GW -GP-SW. Muy bien compactado	M3	207,58	$ 16.922,0	$ 3.512.669,0

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Llerat Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

25	Con material común misma excavación. Deben ser eliminadas las piedras superiores a 5 cm	M3	673,90	$ 14.346,0	$ 9.667.769,0
26	Base granular	M3	9,34	$ 61.346,0	$ 572.972,0
	RECUPERACIONES				
27	Recuperación pavimento en concreto	M2	2,10	$ 49.051,0	$ 103.007,0
28	Recuperación pavimento en asfalto	M3	1,37	$ 453.107,0	$ 621.663,0
	Recuperación losa en concreto canal	M2	10,00	$ 49.051,0	$ 490.510,0
29	Recuperación anden en concreto	M2	2,00	$ 41.646,0	$ 83.292,0
30	Recuperación de cuneta	M	4,00	$ 28.781,0	$ 115.124,0
COSTO TOTAL DIRECTO					$ 69.662.544,0
Administración				5%	$ 3.483.127,0
Imprevistos				5%	$ 3.483.127,0
Utilidad				5%	$ 3.483.127,0
IVA de la utilidad				16%	$ 557.300,0
COSTO TOTAL INDIRECTO					$ 11.006.681,0
COSTO TOTAL					$ 80.669.225,0

Parágrafo 2°: Lugar de realización de los trabajos. La obra objeto del presente contrato se ejecutará en el sector de la avenida 7 con calles 8N – 9N hasta la avenida 5 del barrio El Bosque en San José de Cúcuta. **CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL PROYECTO**: Forman parte integrante del presente contrato: el proyecto técnico, documento de trámite empates y requerimientos ambientales. **CLÁUSULA TERCERA: DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA:** A) Deberes: El CONTRATISTA se obliga para con EL CONSORCIO a: 1) Iniciar y ejecutar la obra de acuerdo con los plazos, descripciones, especificaciones técnicas que aparecen en el RAS y las especificaciones particulares de la Dirección de Estudios y Diseños. EL CONTRATISTA deberá realizar a su cargo la prueba hidrostática y/o de estanquidad, según el caso, a la red instalada antes de la realización de los empates a la red existente, para lo cual deberá suministrar los accesorios y equipos necesarios para su ejecución, sin que ello genere costos adicionales para EL CONSORCIO. 2) Entregar un programa de obra el cual debe ser aceptado por EL CONSORCIO. En caso de variación del mismo, deberá presentar junto con su justificación el respectivo programa al supervisor para su decisión al respecto. 3) Se deberá cumplir con la señalización de seguridad respectiva a partir de la iniciación de las actividades, protegiendo al personal bajo su cargo, a los transeúntes, vehículos y otros, que transiten por los sectores en donde se ejecutarán las obras del contrato. 4) Entregar un programa de obra el cual debe ser aprobado por la Supervisión del CONSORCIO. Si iniciada la obra hay variación del mismo, deberá presentar junto con su justificación el respectivo programa al supervisor para su decisión al respecto. 5) A entregar la obra en el plazo acordado. 6) Responder a su costa, con la remoción de las construcciones en caso de haber efectuado alguna de ellas sin autorización del supervisor, si éste así lo exige. 7) Conservar todas las áreas aledañas a la obra objeto del contrato en las condiciones en que se encuentran antes de la iniciación de los trabajos y repararlas a su costa en caso de que las destruya o las altere durante la ejecución del contrato. 8) Responsabilizarse por las obras aceptadas y pagadas, hasta la terminación total de sus obligaciones contractuales; subsanar a su costo y entera satisfacción del supervisor, cualquier alteración o defecto de las obras que éste encuentre. 9) Acatar las respectivas órdenes y asumir los sobrecostos que demande su incumplimiento. Los atrasos o suspensión de trabajos que le ocasionen tales órdenes no será motivo de modificación del programa de obra, ni del plazo del contrato. 10) Suministrar al supervisor la información que éste le solicite sobre el personal a

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

su servicio, su remuneración pactada y lo correspondiente a aportes de seguridad social en salud, pensiones y ARP de sus trabajadores. 11) A la terminación de las obras y antes de la entrega final de las mismas, el contratista deberá retirar del sitio de la obra todo el equipo de construcción, los materiales sobrantes, escombros y obras temporales de toda clase, dejando el lugar en estado completo de limpieza, a satisfacción del supervisor. 12) Antes de iniciar la obra el CONTRATISTA afiliará a su personal a una empresa prestadora de servicios de salud, y a las demás entidades que por ley, deba hacerlo; y deberá entregar los recibos de pago al supervisor del contrato. 13) Responder por la calidad de la obra, las obligaciones con los subcontratistas, y por los salarios del personal empleado. 14) Debe comprometerse a designar un ingeniero residente, el cuál debe ser presentado mediante oficio al supervisor del contrato por parte de EL CONSORCIO. 15) Suministrar a EL CONSORCIO y al supervisor todas las informaciones que se le soliciten. 16) Cumplir con todas y cada una de las obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este contrato, así como con las leyes o reglamentos vigentes o que se expidan, respecto de la ejecución de obras. 17) Certificar mensualmente a EL CONSORCIO el pago de los aportes parafiscales de los empleados del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. PARAGRAFO: El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se de cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora. 18) Mantener durante la ejecución una valla con el logo de EL CONSORCIO y el objeto del CONTRATO; según diseño de la supervisión. 19) Suministrar al personal a su cargo los elementos de protección personal, seguridad industrial acorde con el tipo de trabajo que desempeña. 20) Cumplimiento de las especificaciones y requerimientos técnicos y ambientales. B) Derechos: 1) Celebrar todos los subcontratos a que hubiere lugar, previa aprobación del supervisor; 2) A que se pague el valor del contrato en la forma y tiempos pactados. **CLÁUSULA CUARTA: DEBERES Y DERECHOS DE EL CONSORCIO:** A) Deberes: 1) Entregar el terreno donde se ejecutará materialmente la obra, libre de ocupaciones de hecho, servidumbres u obstáculos que limiten el inicio de los trabajos. 2) Explicar las especificaciones al CONTRATISTA. 3) Verificar que el contratista presente las certificaciones en cumplimiento de la obligación del numeral 17. de la cláusula TERCERA del presente contrato. B) Derechos: 1) Ejercer la inspección y supervisión técnica, administrativa y financiera de los trabajos para conseguir la correcta ejecución del objeto contratado; 2) Rechazar cualquier parte de la obra o del material, que no esté acorde con las especificaciones del contrato; 3) El supervisor tendrá libre acceso a la obra en todo tiempo. **CLÁUSULA QUINTA: PROGRAMA DE TRABAJO:** El CONTRATISTA iniciará los trabajos sin anticipo y a ejecutarlos sin interrupción alguna de acuerdo al programa de trabajo presentado y aprobado por la supervisión. **CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato se estima en **OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($80.669.225).** Parágrafo 1º: Forma de pago: EL CONSORCIO pagará al CONTRATISTA, el valor del presente contrato de la siguiente manera: pagos mediante actas de recibo de obra según avance del contrato dejando como base para el acta de liquidación el 10% del valor del contrato; y se cancelarán dentro de los sesenta días calendario siguiente a la radicación de la respectiva factura en las oficinas de EL CONSORCIO, de conformidad a la aprobación del SUPERVISOR, previo recibo de obra de acuerdo a la cantidad de obra ejecutada y recibida a satisfacción, y para el pago final la entrega de planos definitivos del proyecto ejecutado con su respectivo seguimiento fotográfico, paz y salvo de Gases del Oriente S.A. E.S.P.; emitiéndose el acta de entrega y recibo final firmada por el SUPERVISOR de la obra por parte de EL CONSORCIO. Parágrafo 2º: Trabajos no previstos y reajustes de precios: Las variaciones en el precio que sea necesario introducir por aumento en las cantidades de obra debido a cambios en las especificaciones, requerirán visto bueno del supervisor y aprobación de EL CONSORCIO, y se harán constar en actas. **CLÁUSULA SEPTIMA: PERSONAL DE OBRA:** Los obreros, subcontratistas y demás trabajadores empleados en la obra, no tienen relación jurídica directa con EL CONSORCIO, sino con el CONTRATISTA; en consecuencia, éste deberá cumplir con las disposiciones legales sobre contratación con dicho personal: afiliación, pago de salarios, prestaciones laborales, parafiscales, seguridad industrial, etc; así como las de carácter civil con los subcontratistas. **CLÁUSULA OCTAVA:**

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: contorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO REDES DE CUCUTA
NIT. 900.106.098-2

SUPERVISION: EL CONSORCIO ejercerá la inspección, seguimiento, supervisión y control de la obra por medio de un supervisor; cuyas funciones específicas, además de las ordinarias, serán: 1) Impartir instrucciones u órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con las obras y éste a su vez estará obligado a cumplirlas. 2) Asegurar para EL CONSORCIO que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones pactadas del contrato para la correcta ejecución de las obras en los aspectos técnicos y administrativos del mismo, así como verificar y controlar el manejo de los recursos. 3) Vigilar estrictamente cualquier alteración de las condiciones básicas del diseño que llegare a ser causa de desperfectos o fallas de las obras, tales como desviación de los planos y las especificaciones del contratante, uso de materiales o procedimiento de construcción inadecuados por parte de este. Colaborar con el contratista en la correcta ejecución del contrato. 4) Exigir el cumplimiento del contrato y de sus especificaciones en todas o cualquiera de sus partes. 5) Atender y resolver toda consulta sobre posibles omisiones o errores en los planos o en las especificaciones. 6) Estudiar, recomendar y decidir las situaciones técnicas o posibles aclaraciones, que sean necesarios o convenientes en los planos o especificaciones. 7) Practicar permanentemente la inspección de las obras contratadas. 8) Aprobar o rechazar los materiales, previo el examen y el análisis que sea del caso, conforme a las especificaciones técnicas. 9) Ordenar que se rehagan las obras o se repongan los materiales que se consideren defectuosos. 10) Verificar en asocio del contratista el cómputo mensual de la obra ejecutada para los efectos del acta de pago. 11) Vigilar el buen uso y conservación de los equipos de propiedad de EL CONSORCIO, que eventualmente estén al servicio del contratista para la ejecución del contrato. 12) Comunicar sus órdenes por escrito y confirmar también por escrito las instrucciones verbales que le suministre al CONTRATISTA. Mediante el diligenciamiento del libro respectivo. Parágrafo Único: Ordenes en la obra: Para un mejor desarrollo en la ejecución de los trabajos, ni EL CONSORCIO, ni el supervisor impartirán órdenes directas al personal de la obra. Cualquier observación o recomendación la dará el supervisor directamente al CONTRATISTA. **CLAUSULA NOVENA: PLAZO**: La duración del presente contrato es **SESENTA DIAS (60)** días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación de la obra; previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la supervisión. **CLAUSULA DECIMA: GARANTIAS**. Para impartir Orden de Iniciación del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a presentar a su costa, y a completa satisfacción de EL CONSORCIO, las siguientes pólizas otorgadas por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en las que se señale a EL CONSORCIO como primer beneficiario: para avalar el CUMPLIMIENTO de las obligaciones surgidas del contrato, la garantía cubrirá el cumplimiento de sus obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer en una cuantía igual al 10% del valor del contrato. EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES al personal que emplee el Contratista en la ejecución del Contrato en una cuantía del 5% del valor del contrato. ESTABILIDAD DE LA OBRA en una cuantía igual al 10% del valor total del contrato. LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA de cumplimiento será igual al plazo del contrato, liquidación y tres meses más. La vigencia del amparo de salarios, prestaciones y otros será igual al plazo del contrato y tres años más. La vigencia de estabilidad de la obra por una vigencia igual a tres años a partir de la fecha de recibo final del trabajo. Adicionalmente se debe expedir una póliza anexa de RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS por el 20% del valor del contrato, por un término igual a la duración del contrato y un año más a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato. PARAGRAFO PRIMERO.- Estas garantías deben haberse constituido para que EL CONTRATISTA pueda comenzar la ejecución del contrato. El plazo que deben tener las garantías se determinará inicialmente con base en la fecha de firma del contrato; no obstante, el CONTRATISTA prorrogará las garantías, si ello es necesario, una vez que se cumplan los requisitos indispensables para comenzar a ejecutar el contrato. PARAGRAFO SEGUNDO.- EL CONTRATISTA se compromete a adicionar su valor o a ampliar su vigencia, cuando de cualquier forma el valor del contrato se incremente o disminuya por mora o incumplimiento parcial. PARAGRAFO TERCERO.- Si la Compañía de Seguros establece en la póliza algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por EL CONTRATISTA. PARAGRAFO CUARTO.- Si EL CONTRATISTA incurre en mora en el pago de la prima, EL CONSORCIO podrá hacerlo por cuenta de él y EL CONTRATISTA la autoriza por este contrato para descontar su valor de cualquier suma que

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

deba entregársele. Serán de cargo del CONTRATISTA las deducciones que efectúe la Compañía de Seguros que expida las garantías, de tal manera que EL CONSORCIO reciba el valor total cobrado dentro de los valores asegurados. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ACERCAMIENTO ENTRE LAS PARTES**.- Las partes acuerdan que en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, buscarán mecanismos de solución directa entre ellas. Para este efecto, las partes dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas comunique a la otra las diferencias que existan en tal sentido. La comunicación debe ser por escrito para proceder en consecuencia a efectuar las reuniones pertinentes a los fines de dirimir la situación existente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Agotado el acercamiento previsto en la cláusula anterior, la controversia o diferencia relacionada con la ejecución, interpretación y liquidación de este contrato se resolverá por un Tribunal de Arbitramento designado de conformidad por el Decreto 2279 de 1.989 y la Ley 23 de 1.991, y las demás normas vigentes en materia de arbitraje y conciliación. El Tribunal será designado por la Cámara de Comercio de Cúcuta, y los árbitros fallarán en Derecho, previa audiencia de conciliación ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de esa misma Cámara. Si se trata de un asunto de mínima cuantía, la decisión será adoptada por un solo árbitro. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA : DERECHO DE RETENCIÓN.**- El incumplimiento del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones que contrae por este contrato, faculta a EL CONSORCIO para retener las sumas de dinero que en ese momento le adeude hasta cuando éste se allane a cumplir con lo pactado. Así mismo, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL CONSORCIO para que cuando tenga conocimiento de que ha incumplido sus obligaciones laborales, retenga el 10% del valor total del contrato hasta cuando presente las constancias de pago de salarios y prestaciones sociales, suscritas por los trabajadores que hubiere ocupado en el cumplimiento del objeto contratado. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: CESIÓN DEL CONTRATO.**- EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo ni en parte el presente contrato sin autorización previa y escrita de EL CONSORCIO. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.**- Correrán por cuenta de EL CONTRATISTA los daños que le sean imputables durante el término de vigencia del contrato por acción, operación, negligencia o descuido suyo o de cualquier de quienes integran su equipo de trabajo. De acuerdo con lo previsto por los artículos 2341 y 2342 del Código Civil Colombiano, también correrá por su cuenta cualquier reparación, ordenada legal o judicialmente, por daño o perjuicio causado a un tercero o personal de EL CONSORCIO con ocasión de la ejecución del contrato. PARÁGRAFO.- EL CONSORCIO repetirá o podrá compensar las sumas de dinero que cancele directamente por daños imputables al CONTRATISTA, incluidos los gastos y costos ocasionados. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA : CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.**- En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA adquiridas en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno, pagará a EL CONSORCIO a título de cláusula penal una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio de la legitimación para reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal. EL CONSORCIO podrá deducir el valor de la cláusula penal de cualquier suma que se adeude o exigirla al garante. Igualmente podrá cobrarse por la vía ejecutiva, con base en el presente contrato y la declaración de EL CONSORCIO sobre el incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CLÁUSULA PENAL DE APREMIO.**- En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones y sin que sea necesario requerimiento alguno, EL CONTRATISTA pagará a EL CONSORCIO uno por ciento (1,0%) del valor del contrato por cada día de retraso hasta que cese el incumplimiento. Si el monto total de las sumas a cargo del CONTRATISTA por razón de esta cláusula penal fuere igual al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, EL CONSORCIO podrá proceder a poner fin al mismo por incumplimiento. En todo caso, el valor total de las sumas por concepto de la cláusula penal de apremio no podrán exceder del veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente. La presente cláusula penal no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el mismo, razón por la cual EL CONSORCIO podrá solicitar adicionalmente, la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior y, si es del caso, el pago de los demás perjuicios que se le hubiesen causado de acuerdo con la ley. EL CONSORCIO podrá compensar las sumas a favor del CONTRATISTA con el

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

valor de las cláusulas penales, incluida la de apremio, que se han previsto en el presente contrato o exigirlas al garante. Igualmente, EL CONSORCIO podrá cobrarlas por la vía ejecutiva con base en el presente contrato y la declaración de EL CONSORCIO sobre el incumplimiento, lo cual es aceptado por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-** EL CONSORCIO dará por terminado el contrato cuando se presenten las siguientes causales: a. Por disolución de la persona jurídica CONTRATISTA. b. Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, que se presume cuando le sea notificado el auto de apertura del trámite de liquidación obligatoria, se le abra concurso de acreedores o sea intervenido por autoridad competente, así como cuando el CONTRATISTA ofrezca o se le promueva concordato preventivo, se atrase en el pago de salarios o prestaciones sociales de sus trabajadores o sea embargado judicialmente. c. Si la calidad de los bienes o servicios realizados no son aceptables a juicio de EL CONSORCIO. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** En caso de incumplimiento en todo o en parte de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, y previa aplicación de la cláusula penal de apremio, EL CONSORCIO podrá dar por terminado el contrato solicitando la indemnización de perjuicios correspondiente. El monto de dicha indemnización será equivalente a la suma de los perjuicios que por responsabilidad del CONTRATISTA haya sufrido EL CONSORCIO. **CLÁUSULA VIGESIMA: ARREGLO DIRECTO.-** Las partes acuerdan que en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa o la conciliación. Para ese efecto, las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga una solicitud en tal sentido. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: LEGISLACIÓN APLICABLE.-** El presente contrato se rige por los Códigos de Comercio y Civil, así como por las disposiciones especiales que les sean aplicables por la naturaleza de la actividad de EL CONSORCIO. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN.-** El contrato se liquidará dentro de los tres meses siguientes a su terminación. Con tal fin, EL CONSORCIO citará al CONTRATISTA a una reunión. En el evento en que el CONTRATISTA no comparezca a la reunión que se fije para efectos de determinar la liquidación del contrato, EL CONSORCIO remitirá el proyecto de liquidación a la dirección indicada en el presente contrato y en caso de no recibirse objeciones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su envío, el proyecto de liquidación se entenderá aprobado. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS.-** Forman parte integral de este contrato: 1) La oferta Mercantil presentada por EL CONSORCIO y propuesta del CONTRATISTA. 2) Especificaciones Técnicas y precios unitarios aprobados. 3) Designación de la supervisión del contrato. 4) Registro único tributario de las partes. 5) El Acta de Iniciación del contrato. 6) Las Garantías requeridas. 7) Documentos entregados por AGUAS KPITAL CUCUTA S.A. E.S.P., las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se firmen por EL CONSORCIO y/o sus delegados y EL CONTRATISTA. 8) Paz y Salvo de Gases del Oriente S.A. E.S.P. 9) Paz y Salvo de AGUAS KPITAL CUCUTA S.A. E.S.P; incluyendo los protocolos de emergencias. 10) Cumplir con las normas para realizar trabajos en la vía pública requeridas por la estación policía de tránsito departamento Norte de Santander. PARÁGRAFO.- Todos los documentos de este contrato obligan jurídicamente y cualquier elemento que figure en ellos obligará como si se contemplara en el contrato. En caso de contradicción entre ellos, prevalecerán las estipulaciones contenidas en el contrato y en lo no previsto en éste, se aplicarán los documentos enunciados en la presente cláusula en el orden establecido. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: CUARTA: COMUNICACIONES.-** Las partes responderán las solicitudes que se hagan, máximo dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a su recepción. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA deberá tratar los detalles del presente contrato de manera privada y confidencial, excepto si el grado de necesidad para ejecutar las obligaciones derivadas del mismo así lo requiere, pero siempre bajo los parámetros establecidos por las leyes aplicables. EL CONTRATISTA no podrá publicar, permitir que sea publicado, o divulgar cualquier información sobre el desarrollo de este contrato y temas conexos al mismo, sin la autorización previa de EL CONSORCIO. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: REQUISITOS DE EJECUCION.-** El presente contrato requiere para su ejecución la firma de las partes, la constitución de las garantías exigidas en el presente contrato por parte del CONTRATISTA; su aprobación por parte de EL CONSORCIO y el pago del impuesto de timbre nacional le corresponde al contratista. **CLAUSULA**

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

CONSORCIO REDES DE CUCUTA
NIT. 900.106.096-2

VIGÉSIMA SEPTIMA: DOMICILIO.- Para todos los efectos legales, el domicilio del negocio es el del CONSORCIO, ubicada en Avenida 6 Calle 11 ofic. 217 edificio San José Piso 2º. San José de Cúcuta.

Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **veintinueve (29)** días del mes de enero de 2.010.

POR EL CONSORCIO,

CARLOS ALBERTO CORONA CARRILLO
APODERADO ESPECIAL
CONSORCIO REDES DE CUCUTA

POR EL CONTRATISTA,

JAIRO ALFONSO MORALES GODOY
C.C. No. 19.255.113 de Santa Marta
NIT. 19.255.113 - 8
Contratista

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

CONSORCIO HIDROGESTION CUCUTA	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	Fecha: 29-07-09
	PRESTACION DEL SERVICIO / INTERVENTORIA	Código: PS - IN - F14
	ACTA DE VERIFICACION DE OBRAS	Versión: 01

PERIODO : QUINTO AÑO DE OPERACIÓN

ACTA DE VERIFICACION DE OBRA Nº 106

CIUDAD	San José de Cúcuta	FECHA	25/10/2011
LUGAR DE REUNION	Oficinas de Interventoría del contrato 030 de 2006		
PARTICIPANTES	Por la Interventoría	Hector Francisco Lizcano Bueno	
	Por el Operador AEC	Oscar Eduardo Zambrano Corzo	
OBJETO	Establecer el cumplimiento de inversión en ampliación y reposición de redes de acueducto y alcantarillado de acuerdo con lo establecido en los Numerales III.4.1 - III.4.2 y III.11 del Anexo Técnico del Contrato de Operación 030 de 2006.		
DESARROLLO	El CONSORCIO HIDROGESTION CUCUTA y AGUAS KPITAL CUCUTA SA ESP, dejan constancia que la siguiente obra fue debidamente ejecutada por el Operador y verificada por el Interventor; en virtud de la obligación establecida en el objeto de la presente acta.		

INFORMACION GENERAL DE LA INVERSION

SERVICIO:	[0] ACUEDUCTO (A)		[X] ALCANTARILLADO (S)		
CLASE DE INVERSION:	[0] REPOSICION DE REDES		[X] AMPLIACION DE REDES		
TIPO DE INVERSION:	[0] REDES MATRICES		[X] REDES SECUNDARIAS		
MODO DE EJECUCION:	[X] CTO. EXTERNO	[0]	POR EL OPERADOR	[0] OTROS	
NUMERO DEL CONTRATO	AEC 08 - 10				
DIRECCION DE LA OBRA	Avenidas 5 - 7 con Calles 8N - 9N				
BARRIO	El Bosque				
ESTRATO	4	COMUNA	5	ZONA	Norte

INFORMACION TECNICA DE LA OBRA Y LIQUIDACION

DIAMETRO DE LA RED	8	pulgadas
LONGITUD INSTALADA	427,9	metros lineales
MATERIAL DE LA RED INSTALADA	PVC	
VALOR X ML RECONOCIDO POR EIS	$ 299.996,66	(A precios actualizados de Mayo/10)
VALOR TOTAL RECONOCIDO POR EIS	$ 128.188.572,29	

Para constancia se firma por los que intervinieron, una vez leída y aprobada.

Hector Francisco Lizcano Bueno
Director General Interventoría - CHC

Oscar Eduardo Zambrano Corzo
Director de Estudios y Proyectos - AEC

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA ORDEN AKC-08-10 ACTA DE FECHA 25-12011 INFORMA DE LA REALIZACIÓN DE OBRA Y SU RECIBO. EL SITIO QUE APARECE EN LA FOTO ES NECESARIO DE SU VERIFICACIÓN A LA DIRECCIÓN SEÑALADA EN EL ACTA DE RECIBO.

No.	Ct No.	Año	Objeto del Contrato	Cant	ϕ	L (m)	ϕ	L (m)	Registro Fotográfico
1	AKC-08	2010	Ampliación Red de Alcantarillado Dn 8"	Cont	8"	475,5			 
			avenida 7 calles BN-98 El Bosque	Ejec.	8"	427,1			
				%		90%			
				No. Acta y Fecha					
				Acta No.106					
				Fecha: 25/10/2011					
Observaciones									
La obra esta terminada faltan algunos detalles constructivos.									

REGISTRO CARTA CARTOGRAFICA- ORDEN AKC-8-10 ACTA 106 FECHA-25-10-2011

CUADRO DE TRAMOS

POZO		LONGITUD	COTA FONDO		PENDIENTE	DIAMETRO	SECCION	RASANTE
INICIAL	FINAL	TRAMO	SALIDA	LLEGADA	%	(Ø)	TRAMO	
P1	P2	21.50	297.04	296.50	2.51	8"	CIR	TIERRA
P2	P3	9.50	294.80	294.69	1.16	8"	CIR	TIERRA
P3	P4	72.70	294.64	293.81	1.14	8"	CIR	TIERRA
P4	P5	25.80	293.76	293.47	1.12	8"	CIR	TIERRA
P5	P6	64.00	293.42	293.13	0.45	8"	CIR	TIERRA
P6	P7	76.30	293.08	292.37	0.93	8"	CIR	TIERRA
P7	P8	69.00	292.32	291.43	1.29	8"	CIR	TIERRA
P8	P9	68.00	291.38	290.68	1.03	8"	CIR	TIERRA
P9	P10E	20.50	290.63	290.41	1.07	8"	CIR	CONCRETO

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

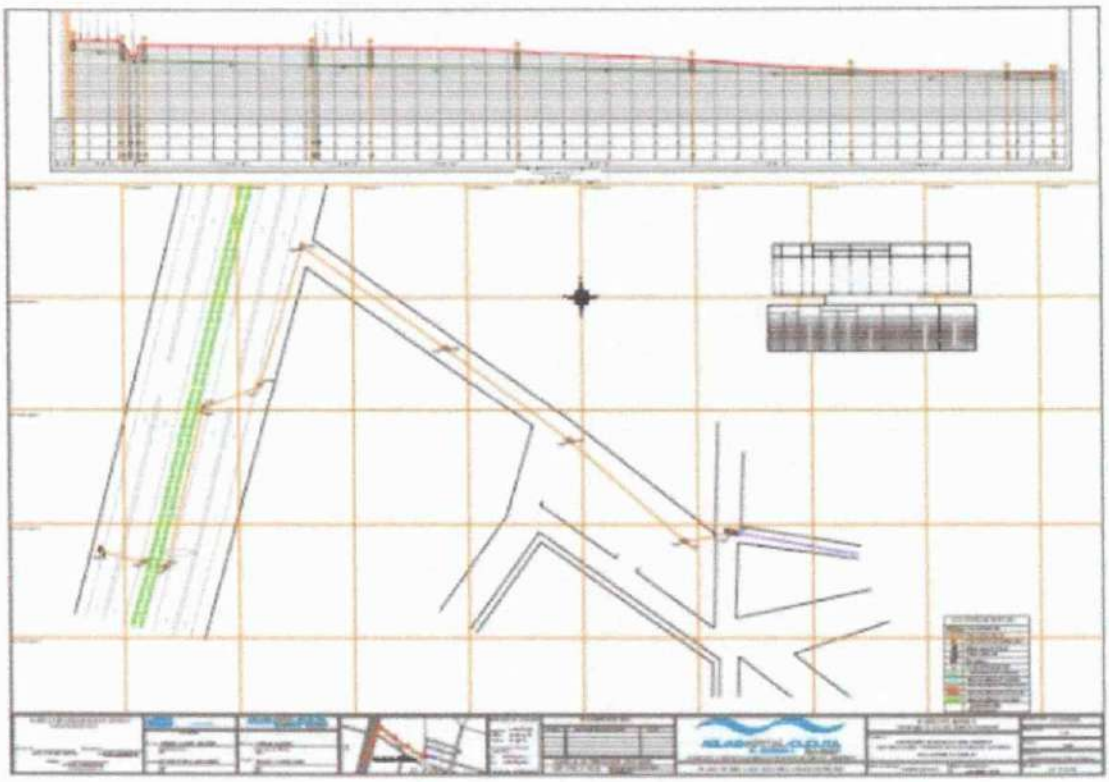
e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023



CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

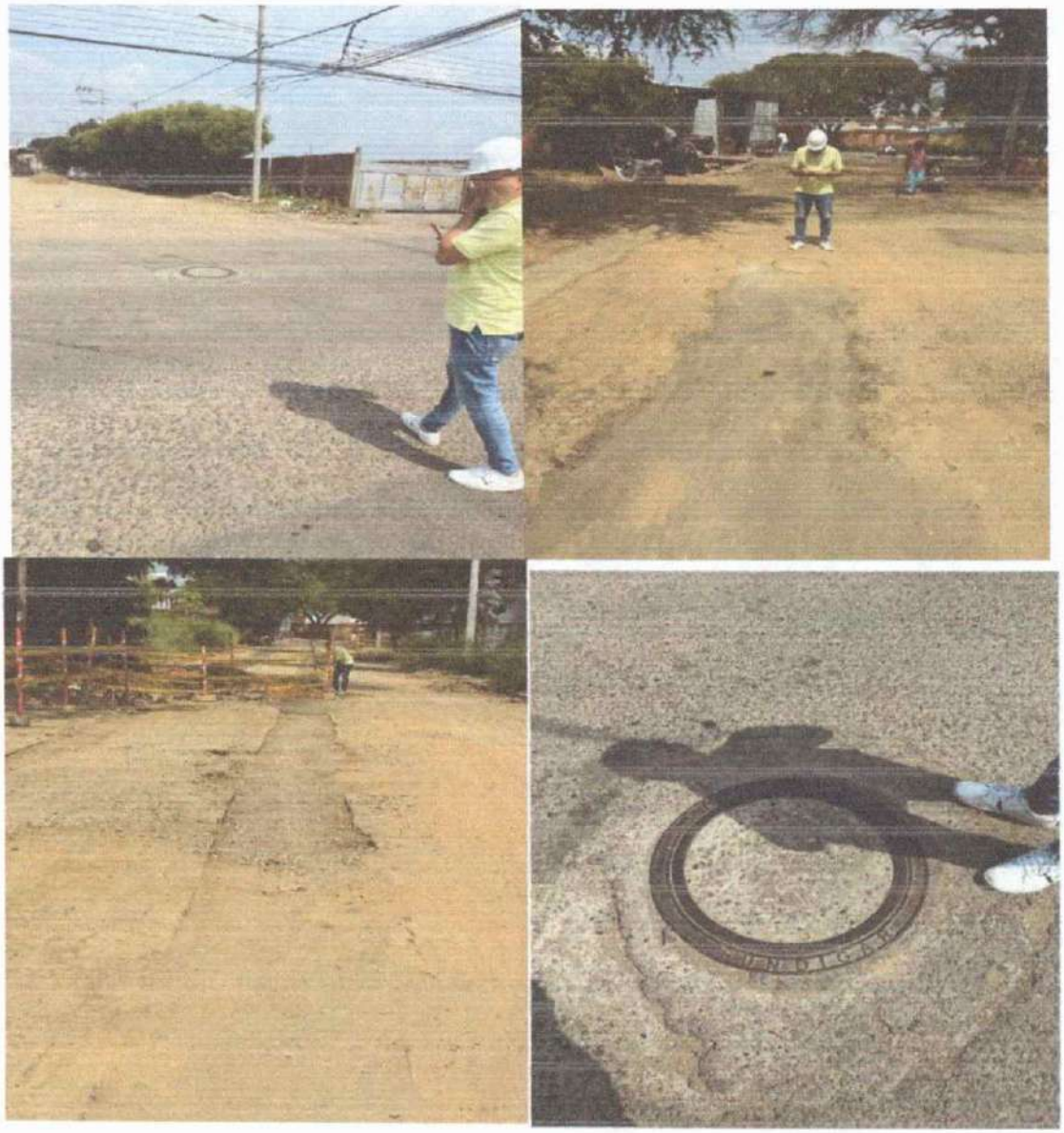
e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023



CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

OBRA 9

OBRAS RECIBIDAS POR LA INTERVENTORÍA Y LA EIS CÚCUTA S.A. E.S.P AL OPERADOR AK RELACIONADAS CON EL CONTRATO DE OPERACIÓN 030-06 SUJETAS A VERIFICACIÓN

No.	AÑO	ACTA No.	FECHA	PARTICIPANTES INTERVENTORIA	por el Operador AK	SERV ALC	No. CONTRATO	DIRECCIÓN	BARRIO
9	5	107	25/10/2011	F. Lizcano.	Zambran	X	AKC 07 - 10	Calle 15 Avenida 2 - 5	San Luis

OBRA SEGÚN ORDEN DE TRABAJO. AKCS No 07-10. ACTA 107 DE 25-10-2011 (TUBERÍA DE ALCANTARILLADO REPOSICIÓN RED SECUNDARIA). SE RELACIONA LA ORDEN DE TRABAJO EN EL BARRIO SAN LUIS ACTA COBRADA POR AGUAS KPITAL CONTRATO DE CONCESIÓN 030-2006 COMO CUMPLIMIENTO Y OBLIGACIONES PARA EL DESARROLLO DEL MISMO.

Se presenta una relación con una documentación y unos soportes con sus anexos, a la EIS CÚCUTA S.A. E.S.P con relación a las Obras Avaladas por la Interventoría HIDROGESTIÓN CÚCUTA, Aceptadas y Pagadas por la EIS CÚCUTA S.A. E.S.P. y cobradas por el operador AGUAS KPITAL CÚCUTA S.A. E.S.P. S.A E.S.P. según el contrato 030-2006.se tomaran como referencia (11) Once puntos para desarrollar el estudio y análisis respectivo:

1.-La correspondiente a las Acta referida en la Primera Columna de la solicitud.

2.-El correspondiente Contrato u Orden de trabajo.

3.-Cronograma de Ejecución de cada una de las Actas.

4.-Informes de cada uno de los Supervisor por parte del Operador Aguas Kpital Cúcuta.

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

5.-Valores Presupuéstales por el operador Aguas Kpital S.A E.S.P, en cada uno de los contratos referidos como ejecutados, Valor Avalado por la Interventoría HDROGESTIÓN y el valor reconocido por la EIS.CÚCUTA S.A. E.S.P..

6.-Actas de visita de obras practicada por la Interventoría HIDROGESTIÓN CÚCUTA, a las obras referida y de conformidad al contrato ejecutado por el Operador AGUAS KPITAL CÚCUTA S.A. E.S.P., O EL tercero interviniente o ejecutor de obra.

7.-Toma fotográficas de los actores involucrados (AGUAS KPITAL CÚCUTA S.A. E.S.P., Interventoría HIDROGESTIÓN CÚCUTA y EIS CÚCUTA S.A. E.S.P) de la ejecución de las obras referidas conforme a las actas emitidas por la Interventoría y conforme al contrato u orden de trabajo ejecutada y actuaciones avaladas por la EIS CÚCUTA S.A. E.S.P.

8.-Cartera topográfica de cada una de las Obras ya referidas. Avaladas por la Interventoría, Aceptadas y Pagadas por la EIS CÚCUTA S.A. E.S.P. y cobradas por operador AGUAS KPITAL CÚCUTA S.A. E.S.P. S.A ESP.

9.-Visita al sitio de ejecución de la orden de trabajo en mención para verificar el sitio reportado.

10.-ANÁLISIS general del acta de recibo de la orden de trabajo contratada.

11.Conclusiones generales del acta de recibo.

CAUSA DEL CUMPLIMIENTO- INCUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS 1 AL 11; A LA ORDEN DE TRABAJO AKC No. 08-10. ACTA DE RECIBO 106 DE FECHA 25-10-2011.

1.-SE RELACIONA UNA ACTA DE RECIBO No 107 CON FECHA DE 25-10-2011. SEGÚN LA ORDEN DE TRABAJO INICIA EN JUNIO DEL AÑO 2010 Y SE RECIBE

EN OCTUBRE 2011.TUBERÍA EN PVC 12 PULGADAS EN 427,3 ML. EN TUBERÍA DE 8 PULGADAS EN PVC.

2.-El NÚMERO DE LA ORDEN DE TRABAJO CORRESPONDE A LA RELACIONADO EN LA DE ACTA DE RECIBO POR PARTE DEL INTERVENTOR.LA DIRECCIÓN DE LA ORDEN DE TRABAJO EN MENCIÓN ES LA MISMA DEL ACTA DE RECIBO, SE VERIFICÓ LA DIRECCIÓN Y LA EXISTENCIA DE LA OBRA.

3.-NO PRESENTA CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, SOLO PRESENTA UN ESPECIE DE INFORME DE SEGUIMIENTO. TIENE FECHA DE INICIO Y FINAL. YA QUE EL CONTRATISTA ES UN TERCERO QUE REPORTA DIRECTAMENTE AL CONSORCIO REDES CUCUTA, EL CUAL EJERCE LA SUPERVISIÓN, PRESENTA COPIA DEL CONTRATO AKC 08-2010, JUNTO A SU PRESUPUESTO Y LOS DISEÑOS DE LA OBRA, EL CONTRATO INICIAL ES POR 162.29 ML Y SE TERMINAN INSTALANDO 162.2 ML. AGUAS KPITAL CÚCUTA S.A. E.S.P. LE PRESENTA UN LISTADO QUE OBRAS QUE SE VAN EJECUTAR DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO EN MENCIÓN AL INTERVENTOR Y A MEDIDA QUE SE VAN TERMINANDO LAS OBRAS SE REÚNEN EL OPERADOR CON EL INTERVENTOR PARA SU RECIBO. PARA EL QUINTO AÑO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO LAS ÓRDENES SE HACIAN CONFORME A LOS MANTENIMIENTOS Y REPOSICIÓNES QUE SE IBAN PRESENTANDO POR ZONAS, EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN SE IBA ADELANTANDO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE REQUERIMIENTOS QUE IBA PRESENTANDO EL SERVICIO,

4.-SOLO PRESENTA INFORME EL CONSORCIO INTERVENTOR HIDROGESTIÓN CÚCUTA EL OPERADOR AGUAS KPITAL CÚCUTA S.A. E.S.P. LE HACE LLEGAR LAS ÓRDENES DE TRABAJO. A MEDIDA QUE SE VAN TERMINANDO LAS OBRAS, SE REÚNE EL OPERADOR CON EL INTERVENTOR PARA SU RECIBO Y SE DETERMINA SI ES UNA OBRA DE AMPLIACIÓN O

REPOSICIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO, SU UBICACIÓN Y SU VALOR.

5.-EL VALOR DEL ACTA QUE SE RECIBE, SE LIQUIDÓ CON RESPECTO AL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO DE LA MISMA, A LA VERIFICACIÓN DEL DIÁMETRO Y LA DISTANCIA DE TUBERÍA INSTALADA Y SE RELACIONO AL CONTRATO 030-2006 SEGÚN EL ANEXO TÉCNICO DONDE SE ESTIPULA QUE CUANTIA EN OBRAS DEBE HACER EL OPERADOR EN EJECUCIÓN EN ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CADA AÑO Y SI EL OPERADOR CUMPLE O NO CON LO ESTIPULADO, SIN EMBARGO LA INTERVENTORÍA HIDROGESTIÓN CÚCUTA ASUME LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL OPERADOR AGUAS KAPITAL Y ESTABLECE EN EL ACTA LA VERIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN Y DE LA INFORMACIÓN TECNICA, AVALANDO SU DEBIDA EJECUCIÓN Y EL RECIBO DEL COMPONENTE TÉCNICO DE LA MISMA.

6.-NO PRESENTARON BITÁCORAS DE SEGUIMIENTO DE CADA OBRA. ESA INFORMACIÓN REPOSA SOLO EN EL OPERADOR, EL CUAL CUENTA CON GARANTIA DE LAS MISMAS, ASI COMO LA INTERVENTORÍA Y EL ARCHIVO DE TODA LA DOCUMENTACION TECNICA DE CADA OBRA EJECUTADA. Es importante determinar que conforme al contrato de Interventoría OJ-008/07, se establece que dentro de las funciones operativas de la misma se advierte en el numeral ***6.4.7. el interventor no tiene funciones de interventoria de obra, en tanto, es responsabilidad del operador efectuar las obras y cumplir con las obligaciones derivadas del contrato de operación.***

7.-PRESENTA UNA FOTOS DE SEGUIMIENTO DEL ACTA QUE HACEN REFERENCIA. CABE RECORDAR QUE EN EL CONTRATO 030 DE 2006-CLÁUSULA 13.-OBLIGACIONES DEL OPERADOR El Operador asumirá todas las "obligaciones contempladas en el Pliego –de Condiciones de la Convocatoria y en el presente Contrato y sus Anexos, así como las (Que surjan esencial y naturalmente para él de este Contrato al tenor de "los artículos 1501 y 1603 del Código Civil y 87.1del Código de Comercio, a su propio" riesgo y será responsable

frente a la E.I.S. de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en la ciudad de San José de Cúcuta, todo de conformidad con los cronogramas definidos en el mismo Pliego y en este Contrato de Operación. – EN LA MISMA CLÁUSULA DEL CONTRATO SE ESTABLECE *13.25 Devolver y revertir, según sea el caso, toda la infraestructura de los servicios de acueducto y alcantarillado de la ciudad de Cúcuta al término del Contrato de Operación, tanto los que le fueron entregados por la E.I.S. al inicio del Contrato, como aquellos que haya adquirido o construido en desarrollo de sus obligaciones contractuales y que estén destinados a la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, en las condiciones previstas en este Contrato.* DENTRO DE ESTE PRECEPTO SE RECOMIENDA ADELANTAR LA ORGANIZACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LOS ARCHIVOS DE LAS OBRAS REALIZADAS POR EL OPERADOR Y RECIBIDAS POR HIDROGESTIÓN CÚCUTA

8.-SE PRESENTÓ COTA DE TRAMOS Y PLANO TOPOGRÁFICO DE LA OBRA DE LA OBRA. SI BIEN ES CIERTO QUE PARA LA EPOCA DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS EL SISTEMA APLICADO NO CORRESPONDÍA A LAS NECESIDADES ACTUALES SE RECOMIENDA QUE LAS MISMAS DEBEN ESTAR ADSCRITAS Y ACTUALIZADAS EN SU TOTALIDAD AL CATASTRO DE REDES O CATASTRO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO COMO UN SISTEMA DE REGISTRO Y ARCHIVO DE PLANOS Y FICHAS TÉCNICAS QUE PERMITAN SU FACIL LOCALIZACIÓN, BAJO UN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO, COMO UN INSTRUMENTO PARA EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN, FORMULACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS PARA LA TOMA DE DECISIONES, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN.

9. CON RESPECTO A LAS DENUNCIAS, SE VERIFICÓ QUE LA OBRA SI EXISTE, QUE SE ENCUENTRA CON FUNCIONABILIDAD, QUE SE REALIZÓ EN LA RED SECUNDARIA, QUE LA MISMA SE ESTABLECIÓ COMO REPOSICIÓN DADO SU CAMBIO TOTAL DEL TRAMO DE 162,2 METROS LINEALES Y DOCE PULGADAS DE DIÁMETRO EN MATERIAL DE PVC.

10.-ANÁLISIS GENERAL DEL ACTA DE RECIBO DE LA ORDEN DE TRABAJO CONTRATADA. LAS ACTAS CONTRAÍDAS ENTRE EL OPERADOR AGUAS KAPITAL Y EL CONSORCIO HIDROGESTIÓN CÚCUTA, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE ESTABLECER EL CUMPLIMIENTO DE INVERSIÓN EN AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES III.4.1-III.4.2 III 1.1 DEL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO DE OPERACIÓN 030 DE 2006, SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE DILIGENCIADAS CON LA INFORMACIÓN BASE Y FIRMADAS POR LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES. EL CONTENIDO DE LAS MISMAS ESTABLECE EL NÚMERO DE ACTA, EL OBJETO, EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LAS OBRAS, LA INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVERSIÓN, EL SERVICIO AL QUE FUE APLICADA LA OBRA, LA CLASE DE INVERSIÓN, EL TIPO DE INVERSIÓN, EL MODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EL NÚMERO DE CONTRATO QUE CUBRE LA OBRA, LA DIRECCIÓN DE LA MISMA, EL SECTOR, LA INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA OBRA Y SU VALOR. ESTA ACTA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FIRMADA POR LAS PARTES.

11. CONCLUSIONES GENERALES DEL ACTA DE RECIBO. LA INFORMACIÓN RECOLECTADA EN EL ACTA DE VERIFICACIÓN DE OBRA 107 CON FECHA DE 25-10-2011, SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO SIN LOS SOPORTES COMPLETOS ENTREGADOS POR EL OPERADOR,SI BIEN EN LA CLÁUSULA 13 DEL CONTRATO SE ESTABLECE *13.25 DEVOLVER Y REVERTIR, SEGÚN SEA EL CASO, TODA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CÚCUTA AL TÉRMINO DEL CONTRATO DE OPERACIÓN, TANTO LOS QUE LE FUERON ENTREGADOS POR LA E.I.S. AL INICIO DEL CONTRATO, COMO AQUELLOS QUE HAYA ADQUIRIDO O CONSTRUIDO EN DESARROLLO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTÉN DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN ESTE CONTRATO.* DENTRO DE ESTE PRECEPTO SE RECOMIENDA ADELANTAR LA ORGANIZACIÓN Y

RECONSTRUCCIÓN DE LOS ARCHIVOS DE LAS OBRAS REALIZADAS POR EL OPERADOR Y RECIBIDAS POR HIDROGESTIÓN CÚCUTA. SI BIEN ES CIERTO QUE DENTRO DE LAS VISITAS TÉCNICAS REALIZADAS EN LA AUDITORIA SE ENCONTRARON LAS OBRAS ESPECIFICADAS EN EL ACTA, SE ENCONTRARON PUNTOS QUE ESTABLECEN EL DIFÍCIL DILIGENCIAMIENTO DEL ANÁLISIS CORRECTO DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA, YA QUE DADO EL HECHO QUE ES EL OPERADOR EL DUEÑO DE LA INFORMACIÓN MISMA DE CADA OBRA Y QUE SU OBLIGACIÓN DE ENTREGA ES AL REVERTIR TODA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CÚCUTA AL TÉRMINO DEL CONTRATO DE OPERACIÓN, TANTO LOS QUE LE FUERON ENTREGADOS POR LA E.I.S. AL INICIO DEL CONTRATO, COMO AQUELLOS QUE HAYA ADQUIRIDO O CONSTRUIDO EN DESARROLLO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTÉN DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, Y EL MISMO INTERVENTOR DEL CONTRATO 030-2006 EL CONSORCIO HIDROGESTIÓN CÚCUTA, NO CUENTA CON LAS FUNCIONES QUE CONFORME AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA OJ-008/07, SE ESTABLECE QUE DENTRO DE LAS FUNCIONES OPERATIVAS DE LA MISMA SE ADVIERTE EN EL NUMERAL ***6.4.7. EL INTERVENTOR NO TIENE FUNCIONES DE INTERVENTORÍA DE OBRA, EN TANTO, ES RESPONSABILIDAD DEL OPERADOR EFECTUAR LAS OBRAS Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE OPERACIÓN.*** SE RECOMIENDA SOLICITAR AL OPERADOR Y AL CONSORCIO HIDROGESTIÓN CÚCUTA CUCUTA, LEVANTAR LA INFORMACIÓN Y LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES QUE SOPORTEN TECNICA Y JURIDICAMENTE EL RESPALDO DE LA OBRA, TALES COMO QUE TIPO DE ACTAS SE SUSCRIBIERON DURANTE SU EJECUCIÓN, INFORME DEL INTERVENTOR SOBRE CADA OBRA, SOPORTE DE LA ORDEN O CONTRATO QUE LA CUBRE, LISTAS DE CANTIDADES DE OBRAS PARA SU RESPECTIVA LIQUIDACION, PLANOS, ACTUALIZACION DE LA OBRA EN EL CATASTRO DE REDES, REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL SEGUIMIENTO, ETC.

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

o.	Nombre	Descripción
1	Inspeccionado por	Consorcio Audieis
2	No. De Acta	107
3	fecha	10 de Diciembre 2023
4	No. De Orden o Contrato	ODO 510-16
5	Dirección	CALLE 145 AVENIDA 2-5 BARRIO SAN LUIS
6	Tipo de TUBERÍA	PVC
7	DIÁMETRO	12 pulgadas
8	Longitud	162.2 metros lineales
9	Estado	bueno
10	No. De pozos	3

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

CONSORCIO REDES DE CUCUTA
NIT. 900.106.098-2

CONTRATO DE OBRA AKC No. 07 – 2.010

Entre los suscritos a saber: **CARLOS ALBERTO CORONA CARPILLO**, mayor de edad, vecino de Cúcuta, identificado con la cédula de ciudadanía **No.13.354.978** expedida en Pamplona, quien actúa como apoderado especial de ALFONSO VERGEL HERNANDEZ, mayor de edad domiciliado en Bogotá e identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.451.011 de Cúcuta, en su condición de Representante Legal Suplente del **CONSORCIO REDES DE CUCUTA**, según consta en el Acuerdo Consorcial suscrito el 24 de julio de 2006, **NIT. 900.106.098-2**, por una parte y que en el texto de este contrato se denominará **EL CONSORCIO** y de la otra, **LUIS ERNESTO RODRIGUEZ AYALA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 13.478.032** de Cúcuta, **Nit: 13.478.032-5,** con matrícula profesional No. 25700-31068 CND, inscrito en el registro de proponentes bajo el número 00000613 del 6 de julio de 2.008 quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por los términos y condiciones previstos en este documento, los cuales son aceptados por las partes, razón por la cual se suscribe el mismo. El presente contrato constituye el acuerdo único y total entre las partes en relación con el objeto contratado y prevalece sobre cualquier propuesta verbal o escrita, sobre toda negociación previa y sobre todas las demás comunicaciones entre las partes con respecto al objeto del contrato: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.- EL CONTRATISTA** se obliga por el sistema de precios unitarios sin reajuste, bajo su responsabilidad y a entera satisfacción de **EL CONSORCIO**, ejecutar la Ampliación de la red de alcantarillado D=12" en el sector de la calle 15 entre avenida 2-5 del barrio San Luis en San José de Cúcuta. **Parágrafo 1°: Cantidades de obra y precios unitarios**. Las cantidades aproximadas de las obras materia de este contrato tienen los siguientes descripciones, las cuales podrán ser modificadas según las necesidades durante la ejecución de las actividades verificadas y aprobadas por la supervisión del contrato; sin embargo el valor a cagar será las cantidades realmente ejecutadas y recibidas a satisfacción por EL CONSORCIO:

AMPLIACION DISEÑO COLECTOR ALCANTARILLADO SAN LUIS CL. 15 AV. 2-5		AMPLIACION		ALCANTARILLADO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**MEDICIONES**				
1.1	Localización y replanteo cotidianos	M	162,79	$ 1.396,0	$ 227.180,0
1.2	Señalización cintacol de seguridad obra Ehea	M	162,79	$ 4.000,0	$ 651.160,0
1.3	Valla informativa	UND	1,00	$ 156.231,0	$ 156.231,0
1.4	Plano Record con normatividad AKC (pala 400 m2)	UND	1,00	$ 400.000,0	$ 400.000,0
2	**DEMOLICIONES Y LIMPIEZA**				
2.1	Corte de pavimento en concreto	M	14,00	$ 4.648,0	$ 65.432,0
2.2	Demolición pavimento en concreto e=0.10 m	M2	4,20	$ 7.260,0	$ 30.492,0
2.3	Retiro de sobrantes a escombrera	M3	304,91	$ 19.407,0	$ 5.033.554,0
3	**MOVIMIENTOS DE TIERRAS**				
3.1	Excavaciones a mano en material duro y/o conglomerado en zanja	M3	592,46	$ 27.104,0	$ 15.766.596,0
4	**INSTALACIONES SANITARIAS**				
4.1	Suministro tuberías Alcantarillado tipo PVC (D=12"	M	162,79	$ 40.465,0	$ 6.590.059,0
4.2	Instalación tuberías Alcantarillado tipo PVC (D=12"	M	162,79	$ 8.045,0	$ 1.391.041,0

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Llera: Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

CONSORCIO HIDROGESTION CUCUTA	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	Fecha: 29-07-09
	PRESTACION DEL SERVICIO / INTERVENTORIA	Código: PS - IN - F14
	ACTA DE VERIFICACION DE OBRAS	Versión: 01
PERIODO : QUINTO AÑO DE OPERACIÓN		

ACTA DE VERIFICACION DE OBRA N° 107

CIUDAD	San José de Cúcuta	FECHA 25/10/2011
LUGAR DE REUNION	Oficinas de Interventoria del contrato 030 de 2006	
PARTICIPANTES	Por la interventoria	Hector Francisco Lizcano Bueno
	Por el Operador AFC	Oscar Eduardo Zambrano Corzo
OBJETO	Establecer el cumplimiento de inversión en ampliación y reposición de redes de acueducto y alcantarillado de acuerdo con lo lo establecido en los Numerales III.4.1 - III.4.2 y III.11 del Anexo Técnico del Contrato de Operación 030 de 2006.	
DESARROLLO	El CONSORCIO HIDROGESTION CUCUTA y AGUAS KPITAL CUCUTA SA ESP, dejan constancia que la siguiente obra fue debidamente ejecutada por el Operador y verificada por el Interventor: en virtud de la obligación establecida en el objeto de la presente acta.	

INFORMACION GENERAL DE LA INVERSION

SERVICIO:	[0] ACUEDUCTO (A)		[X] ALCANTARRILLADO (S)		
CLASE DE INVERSION:	[0] REPOSICION DE REDES		[X] AMPLIACION DE REDES		
TIPO DE INVERSION:	[0] REDES MATRICES		[X] REDES SECUNDARIAS		
MODO DE EJECUCION:	[X] CTO. EXTERNO	[0] POR EL OPERADOR		[0] OTROS	
NUMERO DEL CONTRATO	AFC 07 - 10				
DIRECCION DE LA OBRA	Calle 15 Avenida 2 - 5				
BARRIO	San Luis				
ESTRATO 3	COMUNA 4	ZONA Oriental			

INFORMACION TECNICA DE LA OBRA Y LIQUIDACION

DIAMETRO DE LA RED	12	pulgadas
LONGITUD INSTALADA	1622	metros lineales
MATERIAL DE LA RED INSTALADA	PVC	
VALOR X ML RECONOCIDO POR EIS	$ 410.868,16	(A precios actualizados de May/10)
VALOR TOTAL RECONOCIDO POR EIS	$ 66.642.815,34	

Para constancia se firma por los que intervinieron, una vez leída y aprobada.

Hector Francisco Lizcano Bueno
Director General Interventoría - CHC

Oscar Eduardo Zambrano Corzo
Director de Estudios y Proyectos - AFC

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

CARTA CARTOGRAFICA- ORDEN AKC-7-10 ACTA 107 FECHA-25-10-2011
SIN DIRECCIÓN

CUADRO DE TRAMOS

TRAMO		diametro				cota terr		cota lodo		H.FONDO		DOMIC DER		DOMIC IZQ		
DE	A	PULG	mm	pend	long	I	F	SUPER	INFER	I	F	N°	LONG	N°	LONG	MATERIAL
P1EXIST	P2A	12	273	16,02%	31,90	332,26	327,205	329,55	324,44	2,71	2,765	0,000	0,000	0,000	0,000	PVC
P2A	P3A	12	273	9,68%	35,50	327,21	326,012	326,37	322,3	1,83	3,712	0,000	0,000	0,000	0,000	PVC
P3A	P4A	12	273	0,40%	50,00	326,01	325,442	322,25	322,05	3,76	4,392	0,000	0,000	0,000	0,000	PVC
P4A	P5A	12	273	0,47%	36,50	326,44	326,036	321,99	321,82	4,45	3,216	0,000	0,000	0,000	0,000	PVC
P5A	P6EXIST	12	273	16,02%	8,30	326,04	322,83	321,72	320,290	3,32	2,440	0,000	0,000	0,000	0,000	PVC
					162,20							0,000	0,000	0,000	0,000	

REGISTRO FOTOGRÁFICO ORDEN AKC-7-10 ACTA 107 FECHA 25-10-2011

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		Fecha: 17-04-09
	PRESTACIÓN DE LE SERVICIO/INTERVENTORIA		Código: PS-IN-R03
	FORMATO INFORME MENSUAL SOBRE EL CONTROL DE OBRAS PROGRAMADAS DU EL PERIODO		Versión: 01
PERIODO	05 de Junio 2010 a 04 de Junio 2011	TIPO DE SERVICIO	ALCAN TARILLADO

CONTRATO NO. OJ-008 DE 2007 EL INTERVENTOR SE OBLIGA A EJECUTAR PARA LA E.I.S., LA INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL OPERATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO No. 020 DE L 2006 EL CUAL TIENE POR OBJETO LA OPERACION, AMPLIACION, REHABILITACION, MANTENIMIENTO Y GESTION COMERCIAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CUCUTA

No.	Ctto.	Año	Objeto del Convenio	Cant	ϕ	Ltd	ϕ	Ltd	Registro Fotografico
4	AKC-07	2010	Rehabilitacion de Alcantarillado De 12"	Cant	12"	112,1			 
			entre IS proveedor 2-5 Barrio Luis	Ejec.	12"	162,2			
				T		1459			
				No. Acta y Fecha					
				Acta No.107					
				Fecha: 25/10/2011					
Observaciones									
Los trabajos realizados pendientes de recibido por parte de la interventoria.									

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

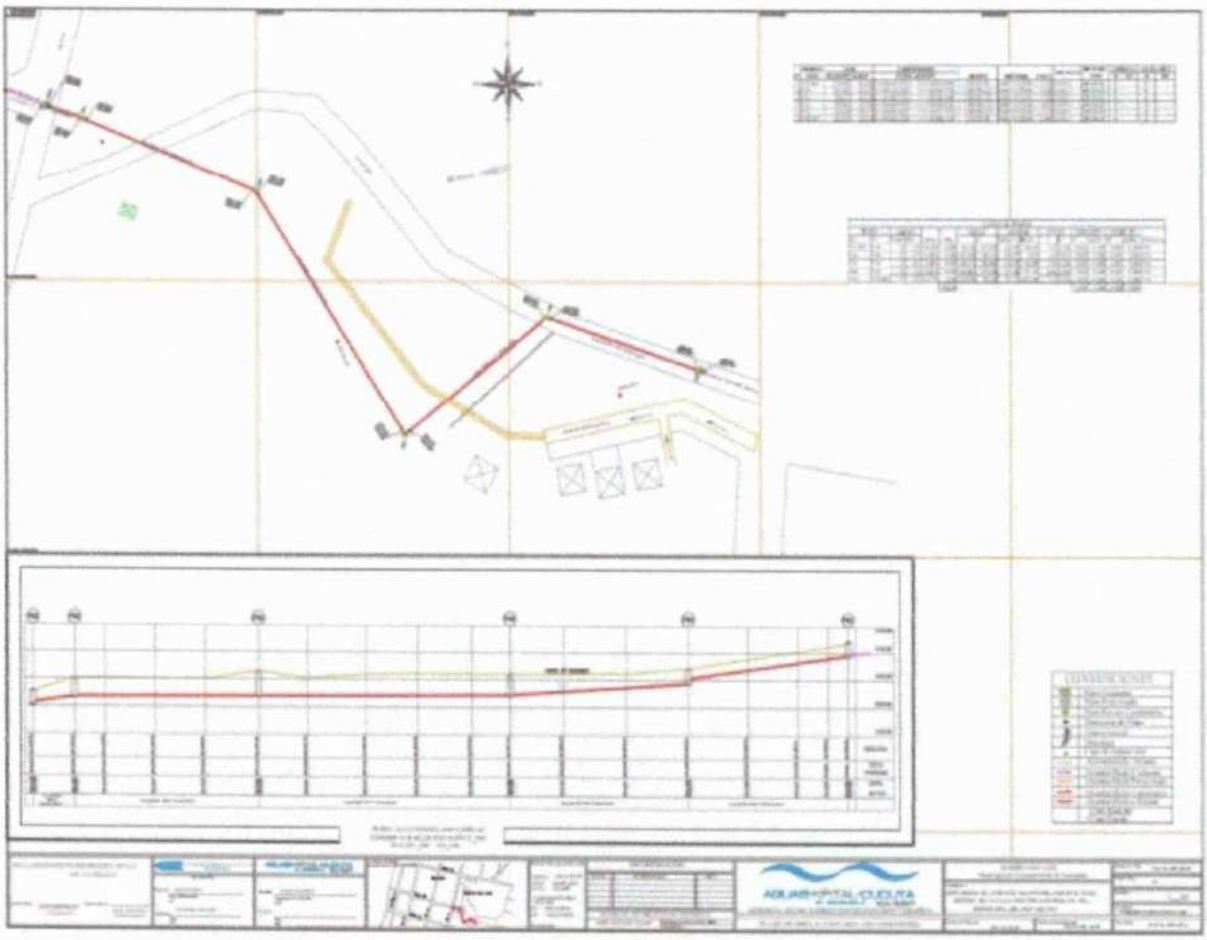
e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023



CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

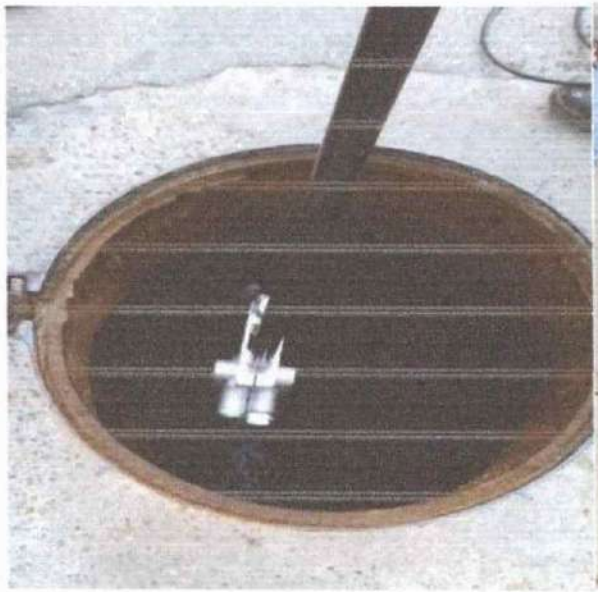
e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

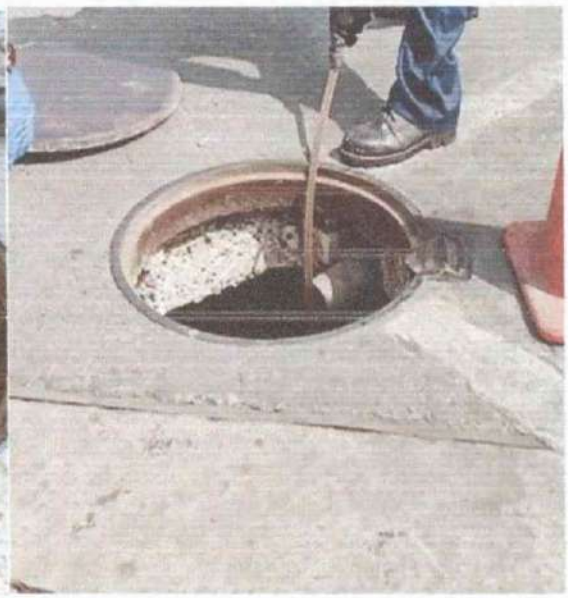
Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023







CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Liera: Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293